Año CVI · N° 28.203 | Montevideo, lunes 11 de abril de 2011

DiarioOficial

IMPO





JOSÉ LUIS ZORRILLA DE SAN MARTÍN

1891 - 1975

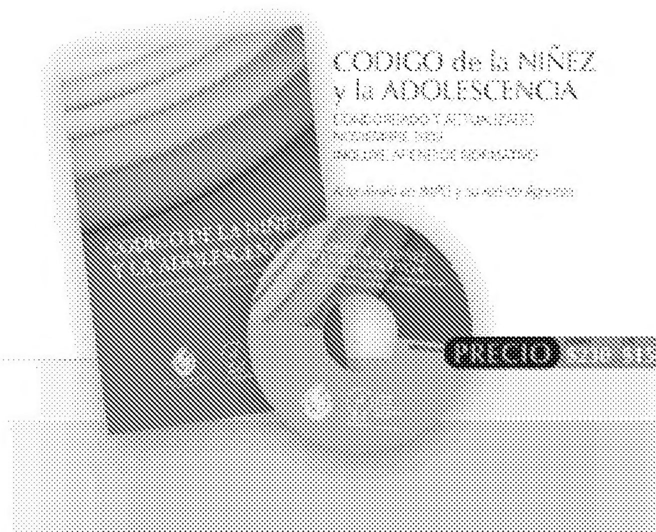
ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

ESCULTOR - PINTOR


CODIGO CIVIL
PRECIO


CODIGO GENERAL
del PROCESO
PRECIO


CODIGO de COMERCIO
PRECIO


CODIGO de la NIÑEZ
y la ADOLESCENCIA
PRECIO


CODIGO PENAL
PRECIO


CODIGO
TRIBUTARIO
PRECIO

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.203 - Montevideo, lunes 11 de abril de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 424

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 125/011

sigue al dorso

AVISOS

La Resolución 130/011, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se encuentra publicada en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 125/011

Apruébanse las bases que regirán la Convocatoria 2011 de Fondos Concursables para la Cultura.
(589*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Marzo de 2011

VISTO: Estas actuaciones originadas con la solicitud de la Dirección Nacional de Cultura gestionando la aprobación de las Bases que regirán la Convocatoria 2011 de Fondos Concursables para la Cultura.

RESULTANDO: I) Para el ejercicio 2011 en el marco de los Fondos Concursables para la Cultura, se convoca a la presentación de proyectos tanto en el Fondo Regional como en el Nacional en las siguientes áreas: Artes Visuales, Danza, Letras, Memoria y Tradiciones, Música, otros Proyectos Culturales, Revistas especializadas en cultura, Relato Gráfico, Teatro y Formación.

II) Existiendo disponibilidad suficiente se asigna para la Convocatoria 2011 la suma de $ 17.292.600 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos) que se distribuyen tanto en el Fondo Regional como Nacional entre las diferentes categorías convocadas.

III) Que el importe asignado a la Convocatoria 2011 de Fondos Concursables para la Cultura se encuentra dentro del ámbito de la competencia para gastar del Poder Ejecutivo en su calidad de Ordenador Primario de conformidad con lo establecido en los Arts. 27 al 30 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) Que el objetivo principal de los Fondos Concursables para la Cultura en la Convocatoria 2011, es apoyar las realizaciones culturales y contribuir a la democratización, mejorando las oportunidades de acceso a los bienes y servicios culturales de aquellos sectores de la población que tienen menos contacto con la oferta, por lo que constituye una prioridad de las políticas culturales desarrolladas por esta Administración.

II) Que razones de buena administración, así como la necesidad de de agilitar los procedimientos habilitan a delegar en el Ministro de Educación y Cultura o en quien haga sus veces, la atribución del Poder Ejecutivo relacionada con la homologación del fallo de los jurados y la adjudicación y pago de los montos asignados a los proyectos que resultaren seleccionados.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por los Arts. 238 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, 31 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, Art. 4 nal. 1º) del Decreto 364 de 1ro. de Octubre de 2007 y Arts. 160 y 168 nal. 24 de la Constitución de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.- APRUÉBANSE las bases que regirán la Convocatoria 2011 de Fondos Concursables para la Cultura, las que se anexan y forman parte de la presente resolución.

2.- DISPÓNESE previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la Convocatoria pública para la presentación de proyectos conforme lo establecen las bases que se aprueban.

3.- DELÉGASE en el Ministro de Educación y Cultura o quien haga sus veces la atribución del Poder Ejecutivo concerniente a la homologación del fallo de los jurados y la adjudicación y pago de los montos asignados a los proyectos que resultaren seleccionados en el marco de la Convocatoria 2011 de Fondos Concursables para la Cultura.

4.- El delegatario remitirá a la Secretaría de la Presidencia de la República dentro de las cuarenta y ocho horas de dictadas, copia de las resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones que se le delegan en la presente.

5.- COMUNÍQUESE y pase a la Dirección Nacional de Cultura a todos sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; PEDRO BUONOMO; LUIS ROSADILLA; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; NELSON LOUSTAUNAU; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

Convocatoria 2011

I.- PRESENTACIÓN

Para la convocatoria 2011 del Fondo Concursable para la Cultura, creado por la ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005, se prevé la asignación de un monto de **$ 17.292.600** (diecisiete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos uruguayos) para premiar proyectos artísticos y culturales en todo el territorio Nacional.

Los objetivos de la convocatoria son:
* Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a los bienes culturales en todo el territorio nacional.
* Estimular la desconcentración y descentralización de las actividades culturales, diversificando y fortaleciendo proyectos culturales en las diferentes regiones y departamentos del Uruguay.
* Promover la presencia de la cultura nacional en el exterior con proyectos autogestionados de iniciativas uruguayas (se excluye la participación en festivales o ferias en el exterior).

El criterio de regionalización y la postulación sea por Fondo Nacional o Fondo Regional establecido en la convocatoria 2010, se mantiene, siendo la distribución por fondos la siguiente:
$ 6.500.000 para el Fondo Regional
$ 10.792.600 para el Fondo Nacional
No se podrá presentar el mismo proyecto en ambos Fondos, pues los alcances e impactos son diferentes.

Alcance e impacto de los Fondos:

1.1.- FONDO REGIONAL

Las postulaciones por Fondo Regional deberán tener impacto en al área geográfica asignada (región). Los proyectos que postulen al Fondo Regional tendrán dos requerimientos:

1. El responsable legal deberá residir en la región de postulación.

2. El proyecto podrá ser realizado en todos o algunos[1] de los departamentos y/o localidades que integran la región, aceptándose que hasta el 30% de la ejecución del proyecto sea realizada en un departamento contiguo al de residencia del postulante.

Las regiones de postulación para esta convocatoria[2] son:

Región 1 Sureste	*Región 2 Noreste*	*Región 3 Noroeste*	*Región 4 Suroeste*	*Región 5 Sur*	*Región 6[3]*
Rocha	Rivera	Artigas	Colonia	Canelones	Montevideo
Lavalleja	Tacuarembó	Salto	Flores	Florida	
Maldonado	Durazno	Paysandú	Soriano		
Treinta y Tres	Cerro Largo	Río Negro	San José		
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	Sin fondo

El fondo para cada región se distribuirá en las áreas y categorías según como se detalla en el capítulo IV, en dicho capítulo también se especifican los montos máximos que se podrán solicitar en cada categoría de postulación.

Podrán postular todas las áreas y categorías al Fondo Regional con excepción de las categorías de relato gráfico, revistas especializadas en cultura y la modalidad A de Formación, las cuales solamente podrán postular por el Fondo Nacional.

1.2.- FONDO NACIONAL
Tiene alcance nacional, es decir, los proyectos que se postulen para ser financiados por este fondo deberán abarcar al menos el 50% de dos regiones, con excepción de la región 5 y 6 que deberán abarcarse en su totalidad[4]. Podrán postular tanto personas físicas como jurídicas de todo el territorio nacional, una misma persona que postula al Fondo Regional podrá postular al Fondo Nacional pero con proyectos distintos.
Podrán postular todas las áreas y categorías al Fondo Nacional.

II.- LOS POSTULANTES

2.1- RESPONSABLE LEGAL
La convocatoria 2011 está dirigida a personas físicas uruguayas o extranjeros con residencia legal, mayores de 18 años de edad; o a personas jurídicas uruguayas de carácter privado, con existencia legal comprobada. No podrán postular organismos ni instituciones públicas a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.
Siempre y sin excepciones será responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal. El responsable legal es la persona que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto y es quien firmará un convenio con el MEC en el caso que el proyecto resulte premiado.

2.2- RESPONSABLE DE CONTENIDOS CULTURALES
El responsable de contenidos culturales tiene que ser una única persona física aún cuando se trate de un emprendimiento colectivo. El responsable de contenidos es la persona que presenta la responsabilidad en términos de contenidos culturales del proyecto. Una misma persona física puede ser responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales. El responsable de contenidos culturales es solidariamente responsable en la ejecución del proyecto.

[1] En la modalidad de creación se regirá por el criterio establecido en la base específica de la categoría.

[2] Los criterios y forma de regionalización fue discutida y acordada en una reunión con todos los Directores de Cultura de las Intendencias Municipales Departamentales el 8 de mayo de 2009, estando presente los Directores de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Colonia, Flores, Soriano, San José, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Canelones, Florida y los Asesores de los Directores de Cultura de los departamentos de Durazno y Montevideo. En la reunión mantenida en agosto del 2010 con las nuevos Directores Departamentales de Cultura se reafirmó el criterio que fue adoptado en el 2009

[3] A propuesta de la Dirección de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo se acordó (en la reunión del 8 de mayo de 2009) que el departamento de Montevideo es una región pero no participa del Fondo Regional; por ello solamente podrá postular proyectos en el Fondo Nacional, reafirmándose en agosto del 2010.

[4] En la modalidad de creación y giras al exterior se regirá por el criterio establecido en la base específica de la categoría.

2.3- RESTRICCIONES, LIMITACIONES DEL RESPONSABLE LEGAL Y DE CONTENIDOS CULTURALES
A) No podrán participar como responsable legal del proyecto ni como responsable de contenidos culturales:

a) personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
b) integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
c) personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
d) personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
e) responsables legales y/o de contenidos culturales que habiendo ganado otro Fondo Concursable hayan incumplido con el convenio firmado con el MEC. Se tendrá un listado actualizado de las personas que se encuentran inhabilitadas a participar, en relación con el incumplimiento con Fondos Concursables.

B) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

a) personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso, 11 Ministerio de Educación y Cultura.
b) responsables legales y/o de contenidos culturales que hayan ganado dos convocatorias consecutivas de Fondos Concursables para la Cultura (la restricción alcanza a las convocatorias 2009 y 2010). Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado premiados en dos convocatorias consecutivas. Esta restricción no aplica para los proyectos que postulan a **giras al exterior** de las categorías: danza, teatro, música y letras.

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.

Los responsables tanto legales como de contenidos harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.
El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance:

* que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
* cuáles han sido o son las convocatorias en las que ha presentado o presentará a corto plazo el proyecto, especificando los montos que se la ha otorgado y los montos solicitados.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

2.4- DERECHO DE AUTOR

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor utilizados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.
Mediante declaración jurada establecerá la titularidad de la / s obras/ s utilizada/ s, sea / n propia/ s de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla.
Cuando corresponda el pago de derechos de autor la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto. Como así mismo acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo.

Si la documentación brindada por el proyecto respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto.
El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley Nº 9.739 de 17/12/1937, y su modificativa Ley Nº 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley Nº 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

2.5- ACEPTACIÓN DE LAS BASES
La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

III.- PROYECTO DE FOMENTO ARTÍSTICO CULTURAL

Se participa del Fondo Concursable para la Cultura postulando dentro de las áreas y categorías ya sea en el Fondo Regional o Nacional a través de la presentación de un proyecto de fomento artístico cultural.
Los proyectos que postulan a los fondos deben ser ejecutados en su totalidad en el territorio uruguayo, a excepción de las categorías en donde se explicita las giras al exterior y la modalidad A de la categoría Formación. Para los proyectos artísticos culturales que se realizan en el exterior, en las categorías que lo admiten, los responsables y equipo que postulan el proyecto deberán residir en Uruguay.

Para la formulación de proyectos se deberá tener en cuenta las pautas establecidas en las **presentes bases**.

3.1- FORMULARIO OBLIGATORIO
Los proyectos se presentan desde el formulario de uso obligatorio correspondiente a cada categoría. El mismo se podrá descargar desde la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy o solicitarlo por correo electrónico a info@fondoconcursable.mec.gub.uy. El formulario se deberá completar digitalmente[5].

3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Se deberán presentar tres copias en formato papel y cinco copias en formato digital[6] de toda la documentación solicitada en este apartado y la correspondiente al área y/o categoría de postulación (detallada en el capítulo IV).
Las copias en formato papel deberán presentarse foliadas y dentro de un sobre o carpeta que contenga toda la documentación.
Las copias en formato digital deberán presentarse en CD conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados (cartas, etc.) Cada CD deberá estar identificado con el nombre y cédula del responsable legal.
En ambos formatos solicitados se deberá presentar:

a) **documentación probatoria general**, común a todas las áreas y categorías:

1	Formulario de Postulación 2011, **firmado** por el responsable legal y de contenidos culturales.
2	Si el responsable legal es una persona física, presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
3	Constancia de domicilio del responsable legal (sólo para la postulación al Fondo Regional).
4	Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación.
5	Si el responsable legal es una persona Jurídica deberá presentar: a) Certificación notarial correspondiente, no mayor a 30 días. b) Certificado de BPS o DGI. c) Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad.
6	Declaración jurada de Derecho de Autor. (de conformidad al punto 2.4 de las presentes bases)
7	Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (hasta 10 fotocopias de documentación de méritos más relevantes).
8	Fotocopias de cédula vigente del responsable de contenidos culturales, si no se presentan no será considerado como responsable.
9	Documentación probatoria de los méritos del responsable de contenidos culturales (hasta 10 fotocopias de méritos más relevantes).
10	Listado de las personas involucradas directamente con el proyecto.
11	Cartas de aceptación de las personas involucradas en el proyecto.
12	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.

Además de la documentación listada anteriormente se deberá presentar:
b) **Documentación específica** particular para cada área, categoría y modalidad de postulación (ver el detalle de la misma en el capítulo IV, correspondiente a cada categoría de postulación).
c) Anexos, **documentación complementaria** que cada postulante considere necesaria.
d) Una hoja final con el **índice** y número de página de toda la documentación presentada (general, específica y complementaria).
Toda la documentación probatoria general y específica se deberá presentar en idioma español, en caso que se cuente con documentación en otro idioma ésta deberá ser traducida.

3.3- FINANCIAMIENTO
El monto solicitado por cada proyecto deberá cubrir su ejecución en todas las etapas.
La moneda del presupuesto será inexorablemente en pesos uruguayos, en el caso que se presente un presupuesto en otra moneda el proyecto quedará descalificado.
Cada proyecto se podrá asociar con terceros, siempre que no sean organismos ni instituciones públicas (se excluyen las instituciones educativas), pues un proyecto no podrá tener doble financiamiento del Ministerio de Educación y Cultura.
Se excluye de esta restricción a los proyectos que:
* solicitan el préstamo de salas o instalaciones para la ejecución del mismo, en este caso se deberá presentar cartas de compromiso de uso por parte del organismo.
* postulan a la modalidad de creación en teatro y danza, que sí podrán ser beneficiados con MEC programa.

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura), éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

3.4- CANTIDAD DE PROYECTOS A PRESENTAR
Los responsables legales de proyectos y responsables de contenidos culturales podrán postular todos los proyectos que consideren pertinentes en todas las categorías y Fondos, ya sea individualmente, asociados entre sí o asociado cada uno con terceros.
Sin embargo, un mismo responsable no podrá recibir más de un premio por área y/o categoría, pero sí podrá recibir más de un premio por Fondo Regional o Nacional, o recibir en ambos (siempre y cuando sean proyectos distintos, dado que un mismo proyecto no puede participar en más de un área, categoría y fondo).
En el caso que un proyecto comprenda más de una categoría en su formulación, corresponderá a su responsable legal elegir la categoría por la cual concursará. El no cumplimiento con lo aquí dispuesto dará lugar a la eliminación de la postulación.

3.5- FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS
La ejecución de los proyectos premiados deberá iniciar a partir del mes de octubre de 2011.
En caso que se postulen proyectos que planteen su inicio antes de la fecha mencionada los mismos serán descalificados.
El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo (siempre que no exceda del plazo máximo de un año, salvo que en la categoría se especifique otro plazo).

3.6- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS
La fecha de inscripción de los proyectos será exclusivamente en los siguientes plazos:

5 Los formularios se deberán completar preferentemente en formato digital, para ello se contará con apoyo técnico en los centros MEC de todo el país, para poder descargar y guardar adecuadamente el formulario.

6 En caso de que el postulante no pueda llenar el formulario y no pueda entregar copias en formato digital, entonces deberá presentar cinco copias en formato papel de toda la documentación solicitada.

Artes Visuales	9 y 10 de mayo de 2011
Danza	9 y 10 de mayo de 2011
Letras	9 y 10 de mayo de 2011
Memoria y Tradiciones	10 y 11 de mayo de 2011
Música	10 y 11 de mayo de 2011
Otros proyectos culturales	11 y 12 de mayo de 2011
Revistas especializadas en cultura	11 y 12 de mayo de 2011
Relato Gráfico	12 y 13 de mayo de 2011
Teatro	12 y 13 de mayo de 2011
Formación	12 y 13 de mayo de 2011

3.7- LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS
Los proyectos se inscribirán según los plazos estipulados en el punto 3.6 en:

Montevideo:
Ministerio de Educación y Cultura, Reconquista 535 en el horario de 10 a 17 hs.

Resto del país:
Centros MEC de todo el país (en el horario de atención de los Centros).
Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales (en horario que cada Intendencia establezca).

3.8- DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS NO SELECCIONADOS
Los proyectos no premiados se devolverán en el lugar donde fueron inscriptos, en el horario y fecha que la oficina receptora establezca (después de octubre de 2011).
Los proyectos inscriptos en Montevideo se devolverán durante el mes de octubre en el horario de 10 a 16 hs en la oficina de Fondo Concursable para la Cultura. Cumplido este período de tiempo se procederá a la destrucción de los mismos.

IV. CATEGORÍAS

A) DISTRIBUCIÓN DEL FONDO
El fondo de **$ 17.292.600** de la Convocatoria 2011 se asignará en las siguientes categorías, distribuidos por Fondos de la siguiente manera:

categorías	Monto Regional	Monto Nacional
Artes Visuales	$ 800.000	$ 1.100.000
Danza	$ 800.000	$ 1.100.000
Letras	$ 800.000	$ 1.000.000
Memoria y Tradiciones	$ 800.000	$ 800.000
Música	$ 800.000	$ 1.100.000
Otros proyectos culturales	$ 900.000	$ 900.000
Revistas especializadas en cultura	---------------	$ 1.300.000
Relato Gráfico	---------------	$ 1.000.000
Teatro	$ 800.000	$ 1.300.000
Formación	$ 800.000	$ 1.192.600

B) PERFIL[7] DE POSTULACIÓN
En la postulación se deberá distinguir el perfil por el que postula el proyecto conforme a lo siguiente:

1. **Se considera Profesional**, cuando los artistas o grupos hayan realizado, estrenado, publicado, editado, exhibido dos o más obras anteriormente al llamado.
2. **Se considera Emergente**, cuando para los artistas o grupos éste sea su primer trabajo o hayan estrenado, exhibido, publicado, editado (según sea el caso) una sola obra anteriormente al llamado.
   Para los emergentes los jurados deberán otorgar dos premios en cada categoría, uno correspondiente a cada Fondo. Siendo el monto máximo a solicitar por proyectos emergentes igual al de proyectos profesionales. En el caso que los jurados no adjudiquen fondos a emergentes, el mismo podrán reasignarlo dentro de la misma área, no pudiendo transferirse el monto del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa.

[7] Para la postulación por emergente o profesional se considerará los méritos del responsable de contenidos culturales y del grupo (en caso que corresponda).

Ésto se aplica para las categorías: danza, teatro, música, letras, artes visuales y relato gráfico[8].
Quedan excluidos de esta convocatoria todos los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación, tampoco son considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos.

4.1. ARTES VISUALES

Serán elegibles proyectos que propongan la realización de muestras, exposiciones u otras actividades, sean de un artista o de varios. Las exhibiciones, actividades y/o muestras serán de acceso gratuito para la población.
Se admiten todas las modalidades de las artes visuales (pintura, escultura, fotografía, arte digital, cerámica, entre otras manifestaciones). Se excluye la participación en esta categoría de cualquier producción del sector audiovisual.

A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos: artista/s involucrado/s; curador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); montajista/ s (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); iluminador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); espacio/s donde se realizará (presentando la carta de invitación o aceptación); duración de la exhibición en cada espacio; asesor/es (si lo/s hubiese); equipo técnico (si lo hubiese); catálogos, folletos y cd con imágenes de obras anteriores (en el caso que los hubiese); plan de promoción y difusión del proyecto y de la/s exhibición/es.

Cada proyecto deberá incluir la realización de un catálogo de la muestra y/o exhibición que se proyecta realizar, el 10% del tiraje del mismo se entregará al MEC. En el proyecto se deberá especificar gramaje, tintas y tiraje de dicho catálogo.

Para la postulación de muestras en territorio uruguayo se deberá montar la misma en al menos dos localidades para la postulación por Fondo Regional y en cuatro localidades para la postulación por Fondo Nacional. Para la postulación de muestras dirigidas al exterior se deberá montar la exposición en al menos dos lugares del país al que se concurre. Asimismo al momento de la postulación se deberá presentar la autorización de la Comisión de Patrimonio de la salida de la/s obra/ s del país, contar con el aval o carta de invitación de la/s sede/s en donde se realizará la muestra. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales, bienales o ferias. Al regresar a Uruguay se deberá realizar una devolución a la comunidad de la experiencia vivida, coordinada con la DNC del MEC.

La postulación a su vez podrá ser por: "profesional" o "emergente", entendiendo por artista emergente aquellos para quienes ésta es su primera muestra y/o exposición, o solamente hayan realizado una muestra con anterioridad.
El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación de muestras dirigidas al exterior.

A- Monto asignado para el área a Artes Visuales, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 1.900.000		
	monto muestras para territorio uruguayo	monto muestras al exterior	TOTAL
Fondo Regional ($ 160.000 por región)	$ 800.000	No aplica	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 700.000	$ 400.000	$ 1.100.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto Artes Visuales:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto	Giras Uruguay	Giras Exterior
Fondo Regional	$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	$ 200.000	$ 400.000

[8] Quedan excluidas de esta forma de postulación las categorías de: Formación, Otros proyectos culturales, Memoria y Tradiciones y Revistas especializadas en cultura.

C- Distribución del monto:
Se prevé una asignación equilibrada entre las diferentes modalidades o prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

D- Documentación específica a presentar del área Artes Visuales:
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Una ficha en donde se especifiquen los roles de: * curador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); * montajista/s (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); * iluminador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); * asesor/es (si lo/s hubiese); * equipo técnico (si lo hubiese);
14	Listado del/los espacio/s donde se realizará el proyecto con la aclaración de la duración de la exhibición en cada lugar.
15	Cartas de aceptación del/los espacio/s en donde se proyecta realizar la muestra (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% de las cartas para el perfil emergente). Presentar el 100% de la documentación solicitada para la postulación de muestras en el exterior.
16	Especificaciones de las características del catálogo.
17	Plan y estrategia de difusión del proyecto y de las muestras o exhibiciones.
18	Antecedentes artísticos: presentar catálogos, folletos, fotografías con la obra, o CD o DVD con imágenes de obras.

4.2. DANZA

Serán elegibles proyectos de Danza que postulen tanto para la creación y puesta en escena de un espectáculo como para la circulación de un espectáculo ya existente. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A (creación) y B (giras)

Modalidad A: Creación y puesta en escena
Se espera que los proyectos sean innovadores considerando alguna de las siguientes razones:

* incorporar algo inexistente hasta el momento en la historia de los espectáculos llevados a escena en Uruguay;
* "intervenir" con determinada impronta estética, valores y experiencias una obra ya conocida;

Además el proyecto deberá prever la puesta en escena y presentación del espectáculo creado en un lugar si postula por Fondo Regional y dos lugares de diferentes regiones si postula por Fondo Nacional. Dichas funciones serán gratuitas para la población, se deberá asegurar la difusión de la/s función/es.

Modalidad B: Giras
Podrán postular proyectos para giras en el territorio uruguayo o en el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: obra, dirección, elenco, escenografía, iluminación, vestuario, música. Asimismo se busca estimular la realización de lo espectáculos en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera).
Se deberá presentar plan con el detalle de las funciones que se realizarán, las mismas serán de acceso gratuito en el territorio uruguayo, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Giras en territorio uruguayo: Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.
No podrán postularse proyectos que ya fueran premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.
Giras al exterior: se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo dos presentaciones internacionales y una en el territorio uruguayo de acceso gratuito para la población. Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se realizará el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

La postulación a su vez podrá ser por: "profesional" o "emergente", entendiendo por artista emergente aquellos para quienes éste es su primer espectáculo de danza o solamente hayan realizado un espectáculo con anterioridad.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A- Monto total asignado para Danza, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 1.900.000			TOTAL
	Modalidad A	Modalidad B		
	monto creación	Giras Uruguay	Giras exterior	
Fondo Regional ($ 160.000 por región)	$ 160.000	$ 640.000	no aplica	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 300.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 1.100.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Danza:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto	Modalidad A	Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional	$ 80.000	$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	$ 100.000	$ 200.000	$ 400.000

C- Distribución del monto:
El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.
La premiación atenderá que al menos el 20% del total de los proyectos que se premien serán de danzas tradicionales *o folklóricas*.

D- Documentación específica a presentar en danza:
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)
Modalidad A

13	Se podrá presentar en forma optativa: Idea general de puesta en escena / Elenco / Composición musical o responsabilidad por los arreglos / Responsable de la escenografía / Responsable de la coreografía / Diseñador/a de vestuario e iluminación.
14	Planificación de la/s presentación/es: Espacio/s donde se representará. Público al que estará dirigida la obra (segmento/s)
15	Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

Modalidad B

13	Guión de la obra a realizar (en caso que corresponda)
14	Ficha técnica de la obra que incluya: Autor(es) del espectáculo, nombre del Director, detalles de la escenografía y escenógrafo, vestuarista, iluminador (si corresponde), música (si corresponde) y elenco.
15	Planificación con las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
16	Plan de la distribución de localidades para cada función
17	Cartas de aceptación de los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% para el perfil emergente) Para giras al exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
18	Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
19	Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD otros espectáculos realizados por el grupo.

4.3. MÚSICA

Serán elegibles proyectos de creación de un disco o video clip o proyectos que produzcan, promocionen y distribuyan espectáculos de música en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas,

deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares u otros) en todo el país o en el exterior. En este sentido la postulación podrá ser por la modalidad A (creación) o B (giras).

Modalidad A: Creación
Se podrá postular para la creación de un disco inédito o un video clip de un tema determinado. Una vez producido el disco o video clip se deberá presentar públicamente con al menos una función de acceso gratuito según la región de postulación para el Fondo Regional y dos o más funciones gratuitas para el Fondo Nacional. Se deberá prever la difusión del espectáculo.

Modalidad B: Giras
Podrán postular proyectos para giras para el territorio uruguayo o para el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: repertorio del espectáculo, músicos e intérpretes.
Se deberá presentar plan con el detalle de las presentaciones que se realizarán, las mismas serán de acceso gratuito para el territorio uruguayo, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Giras en territorio uruguayo: Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.
No podrán postularse proyectos que ya fueran premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Giras al exterior: se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos presentaciones internacionales y una en el territorio uruguayo de acceso gratuito para la población. Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se va a realizar el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

La postulación a su vez podrá ser por: "profesional" o "emergente", entendiendo por artista emergente aquellos para quienes éste es su primer espectáculo de música, disco o video clip (según modalidad) o solamente hayan realizado uno con anterioridad.
El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A- Monto asignado para Música, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 1.900.000			
	Modalidad A	Modalidad B		
	monto creación	Giras Uruguay	Giras exterior	TOTAL
Fondo Regional ($ 160.000 por región)	$ 160.000	$ 640.000	No aplica	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 300.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 1.100.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Música:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto	Modalidad A	Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional	$ 80.000	$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	$ 120.000	$ 200.000	$ 400.000

C- Distribución del monto:
El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

D- Documentación específica a presentar del área música
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)
Modalidad A

13	Audio con la totalidad o parte del disco que se proyecta realizar / Tema para el video clip que se proyecta realizar, según en el caso.
14	Ficha técnica que incluya: autor/es, director, repertorio, músicos, instrumentos Director de imagen para el caso del video clip.
15	Planificación de la presentación del producto final del proyecto.

Modalidad B

13	Audio con la totalidad o parte del concierto que se proyecta realizar.
14	Ficha técnica que incluya: autor/es, director, repertorio, músicos, instrumentos.
15	Planificación con las funciones que se proyectan realizar incluyendo: lugar de realización, lugar, localidad, público objetivo y mes estimado de realización.
16	Plan de distribución de localidades para cada función
17	Cartas de aceptación de los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% para el perfil emergente) Para giras al exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
18	Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
19	Antecedentes del grupo en Audio, se podrán presentar CD o DVD con otros recitales realizados por el grupo.

4.4. TEATRO

Serán elegibles proyectos de Teatro que postulen tanto para la creación y puesta en escena de un espectáculo como para la circulación de un espectáculo ya existente. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A (creación) y B (giras)
Se admite en esta categoría la postulación de proyectos de títeres y arte circense.

Modalidad A: Creación y puesta en escena
Se espera que los proyectos sean innovadores considerando alguna de las siguientes razones:

* interpretar obras de autores nacionales, de cualquier época, con determinada impronta estética, revisión o resignificación.
* incorporar algo inexistente hasta el momento en la historia de los espectáculos llevados a escena en Uruguay;
* "intervenir" con determinada impronta estética, valores y experiencias una obra ya conocida;

Además el proyecto deberá prever la puesta en escena y presentación del espectáculo creado en un lugar si postula por Fondo Regional y dos lugares de diferentes regiones si postula por Fondo Nacional. Dichas funciones serán gratuitas para la población, se deberá asegurar la difusión de la/s función/es.

Modalidad B: Giras
Podrán postular proyectos para giras para el territorio uruguayo o para el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: obra, dirección, elenco, escenografía, iluminación, vestuario, música. Asimismo se busca estimular la realización de los espectáculos en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera).
Se deberá presentar plan con el detalle de las funciones que se realizarán, las mismas serán de acceso gratuito para el territorio uruguayo, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.
Giras en territorio uruguayo: Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.
No podrán postularse proyectos que ya fueran premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Giras al exterior: se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo dos presentaciones internacionales y una en el territorio uruguayo de acceso gratuito para la población.
Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se va a realizar el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

La postulación a su vez podrá ser por: "profesional" o "emergente",

entendiendo por artista emergente aquellos para quienes ésta es su primer espectáculo o solamente hayan realizado uno con anterioridad.
El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A- Monto total asignado para Teatro, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 2.100.000			
	Modalidad A	Modalidad B		
	monto creación	Giras Uruguay	Giras exterior	TOTAL
Fondo Regional ($ 160.000 por región)	$ 160.000	$ 640.000	No aplica	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 300.000	$ 600.000	$ 400.000	$ 1.300.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Teatro:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto	Modalidad A	Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional	$ 80.000	$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	$ 100.000	$ 200.000	$ 400.000

C- Distribución del monto:
El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.
La premiación atenderá que al menos el 25% del total de los proyectos que se premien serán proyectos de títeres y arte circense.

D- Documentación específica a presentar de Teatro:
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)
Modalidad A

13	Se podrá presentar en forma optativa: * Idea general de puesta en escena / Elenco / Composición musical o responsabilidad por los arreglos / Responsable de la escenografía / Responsable de la coreografía / Diseñador/a de vestuario e iluminación.
14	Planificación de las presentación/es: Espacio/s donde se representará (entre uno y dos, según postulación). Público al que estará dirigida la obra (segmento/s)
15	Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

Modalidad B

13	Guión de la obra que se realizará.
14	Ficha técnica de la obra que incluya: Autor(es) del espectáculo, nombre del Director, detalles de la escenografía y escenógrafo, vestuarista, iluminador (si corresponde), música (si corresponde) y elenco.
15	Planificación con las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
16	Plan de la distribución de localidades para cada función
17	Cartas de aceptación del/los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% para perfil emergente) Para Giras al Exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
18	Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
19	Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

4.5. ÁREA LETRAS

Serán elegibles proyectos de Letras que postulen tanto para la creación e investigación literaria como para la realización de eventos literarios en Uruguay o promoción de artista/s uruguayo/s en el exterior. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A (creación) y B (eventos y giras).

Queda excluido de esta categoría: la postulación de proyectos literarios en el sentido de la publicación de obras ya sea inédita o reediciones.

Modalidad A: Creación
Se podrán postular proyectos de creación e investigación literaria colectiva o individual. Al finalizar el proyecto se deberá realizar una devolución a la comunidad, con presentación de la obra creada.
Los proyectos de creación no prevén la edición de la obra en formato papel, pero sí se deberá entregar al MEC el registro de la obra en formato digital.

Modalidad B: Eventos y giras
Para postulaciones en el territorio Uruguayo: se podrán postular proyectos de **eventos literarios** (coloquios, ferias, recitales, intervenciones o performances poéticos).
En caso de postular por Fondo Regional deberá realizar al menos tres actividades, si postula por Fondo Nacional se deberán realizar seis. En ambos casos las actividades serán abiertas al público y de acceso gratuito para la población. Los responsables del proyecto deberán asegurar la difusión de las actividades y garantizar la participación del público en el evento, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Para la postulación de Giras al Exterior se podrán postular proyectos de promoción de artista/s deberán realizar al menos dos presentaciones en el exterior y una en el territorio uruguayo (de acceso gratuito para la población). No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación de festivales o ferias. Se admite que el evento o la actividad que se proyecta realizar, después del trabajo realizado en el mismo, edite una publicación o memoria que dé cuenta del trabajo del evento (puede ser en formato impreso pero no libro, digital o visual).
En ambos casos deberá contar con cartas de aceptación del/los lugar/es en donde realizará el evento.

La postulación a su vez podrá ser por: "profesional" o "emergente", entendiendo por artista emergente aquellos para quienes ésta es su primer obra (se considera obra édita) o solamente hayan realizado una con anterioridad.
El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A- Monto asignado para Letras, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 1.800.000			
	Modalidad A	Modalidad B		
	monto creación	monto territorio uruguayo	monto exterior	TOTAL
Fondo Regional ($ 160.000 por región)	$ 100.000	$ 700.000	no aplica	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 100.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 1.000.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Letras:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto	Modalidad A	Modalidad B	
		monto territorio uruguayo	monto exterior
Fondo Regional	$ 50.000	$ 140.000	no aplica
Fondo Nacional	$ 50.000	$ 200.000	$ 300.000

C- Distribución del monto:
El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

D- Documentación específica a presentar del área Letras:
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

Modalidad A

13	Propuesta de devolución a la comunidad

Modalidad B

13	Detalle del/los lugar/es donde se realizará el proyecto y de los posibles participantes.
14	Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se proyecta realizar el evento. (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% de las cartas para el perfil emergente). Para Giras al Exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
15	Plan y estrategia de difusión del evento, con garantía de participación del público.
16	Antecedentes literarios del grupo o de la persona: se podrán presentar libros, CD o DVD de las obras de la/s persona/s involucrada/s.

4.6. ÁREA MEMORIA Y TRADICIONES

En esta área se postulan proyectos que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano. El registro podrá ser en cualquier medio o formato, el cual se deberá especificar al momento de la postulación aclarando la cantidad de ejemplares que se producirán y características del mismo.
El resultado final del proyecto deberá contar con una clara comunicación, distribución, exhibición, publicación u otros medios que garanticen el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía.
Se deberá presentar un plan con el detalle de las actividades que involucre a la ciudadanía. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor de responsable del proyecto asegurar la difusión del producto, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.
Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos actividades con la ciudadanía si postula en el Fondo Regional y cuatro si postula en el Fondo Nacional.

A- Monto asignado para Memoria y Tradiciones, monto total por Fondos.

	$ 1.600.000
Fondo Regional ($ 160.000 para cada región)	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 800.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto

	Monto máximo a solicitar por proyectos
Fondo Regional	$ 100.000
Fondo Nacional	$ 200.000

C- Documentación específica a presentar
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Materiales que den cuenta de la propuesta, tales como fotografías, antecedentes, registro audiovisual u otros.
14	Listado de lugares en donde se realizará el proyecto, adjuntado cartas de apoyo (en el caso que corresponda)
15	Estrategias de comunicación y difusión de las actividades que impliquen público ejemplo: presentación de los resultados del proyecto.
16	Plan de difusión de la/s presentación/es del producto final del proyecto.

4.7. REVISTAS ESPECIALIZADAS EN CULTURA

Serán elegibles proyectos que postulen para la realización, edición y distribución de una revista especializada en Cultura que propongan publicar y reflexionar sistemáticamente sobre las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.
En esta categoría solamente se postula por el Fondo Nacional por tanto los proyectos que se presenten deberán tener alcance nacional.
Cada postulante deberá señalar la **modalidad del formato de postulación:** formato digital o formato impreso. En ambas modalidades las publicaciones son de distribución gratuita.

La distribución de los contenidos de cada número debe contener:
El 60% destinado a la divulgación de investigaciones, ensayos, sistematización y reconstrucción de experiencias, proyectos, biografías, entrevistas en profundidad a creadores, especialistas, etcétera; es decir, reflexión ordenada y sistemática, académica, que reflexione y aporte al estado de la cuestión en las disciplinas que aborda. Dentro de ese porcentaje se incluye temas que suceden o sucedieron en el territorio uruguayo.
El 40% destinado a actividades que no se vinculen exclusivamente a Uruguay, pero nunca podrán salirse del tema o el género temático de la publicación. También dentro de ese 40% podrán abordarse temas de agenda, novedades, actividades pasadas o por venir, tanto en el Uruguay como en el extranjero.

El responsable de contenidos culturales deberá ser también el redactor responsable de la publicación. Además se deberá presentar la integración del comité editorial, el cual deberá tener un mínimo de cinco integrantes (el responsable legal y el de contenidos culturales deben integrar el comité editorial)
En ambas modalidades se deberá presentar una maqueta del primer número de la revista, que incluya un avance de contenidos del primer ejemplar, asimismo se deberá presentar un sumario tentativo de los números que se pretende publicar.
Se deberá presentar un plan de actividades detallado, que incluya la **promoción y distribución** de la obra de acuerdo a la modalidad de postulación.

Modalidad A, impresa: se deberá detallar la cantidad de números que se editarán (un mínimo de cuatro números), el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño, el gramaje del papel y cantidad de tintas. Asimismo se deberá presentar un plan de distribución de los ejemplares. Se admitirá que la ejecución de los proyectos pueda ser hasta en dos años, según el cronograma planteado en el proyecto.

Modalidad B, digital: se deberá presentar el formato final que tendrá la publicación, si es en CD o DVD se deberá detallar un plan de distribución (especificando la cantidad de números, que no podrá ser inferior a tres)
En el caso del formato Web se deberá especificar cómo los usuarios accederán a la revista: rutas de acceso, enlaces o "links" relacionados temáticamente. Asimismo se deberá definir el tipo de sitio, definir la navegación del mismo respecto de sus áreas de interés: privilegiando una navegación dinámica y de fácil acceso a los distintos contenidos.
En función de una estimación del número de visitas y descargas, se deberá definir la contratación de un servidor acorde que sea capaz de soportar el tráfico de la misma.
En función del manejo de información que tenga la revista se deberá establecer la frecuencia de actualización de la misma lo que conlleva a la definición de un administrador de contenidos (dicha frecuencia no podrá ser inferior a tres).

Además se deberán tomar en cuenta las normativas SEO (search engine optimization / optimización de motores de búsqueda) que garantizan la existencia y el acceso seguro de la revista on line.

A- Monto Total asignado para Revistas especializadas en Cultura:
$ 1.300.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

	Monto máximo a solicitar por proyectos
A- Modalidad impresa	$ 300.000
B- Modalidad digital	$ 50.000

D- Documentación específica a presentar
Para revistas especializadas en cultura:
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Maqueta de publicación y avance de contenidos del primer ejemplar.
14	Sumario tentativo de los siguientes números que se pretenden publicar.
15	Se deberá detallar la cantidad de números que se editarán y periodicidad, el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño, el gramaje del papel y tintas. (para modalidad impresa). Para modalidad digital se deberá presentar el formato final de la publicación digital y la cantidad de números que tendrá la revista.
16	Integración del comité editorial.
17	Cartas de aceptación de todos los miembros del comité editorial.
18	Plan y estrategias de distribución de los ejemplares.
19	Antecedentes del grupo y/o responsable, se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos del/las personas involucradas.

4.8. RELATO GRÁFICO_COMICS

En esta categoría se propone fomentar la producción, publicación, promoción y distribución de ediciones de relato gráfico_comics.

Para que sea elegible el proyecto deberán estar claramente definidos los **contenidos, estructura** (apertura, continuidad y cierre, géneros, periodicidad, autores, formato, etc.) **y distribución**, ya sea mediante la publicación en libros, revistas, etc.
Los proyectos pueden contener desde una obra hasta un conjunto de obras, sean de autoría individual o colectiva (desde un solo creador, dibujante-guionista, hasta varios dibujantes y guionistas).
En todos los casos deberán contener obras originales e inéditas, las cuales podrán estar combinadas con obras ya editadas y cuya reedición se proponga. No serán elegibles los proyectos que sólo planteen la reedición de obras. En los proyectos que incluyan obras ya editadas, éstas no podrán superar el 30% del espacio gráfico total. Esta misma proporción se guardará entre los títulos de obras ya editadas y obras inéditas.
Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya la **promoción y distribución** de la obra en el territorio nacional.
A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos: Estructura de la publicación (formato, tintas, papel y gramaje del papel), periodicidad de la publicación (si corresponde), tiraje, forma de distribución, plan y estrategias de promoción.
En esta categoría se puede postular por "profesional" o "emergente" aplicándose los criterios señalados al inicio del capítulo de estas bases.

A- Monto Total asignado para el área de Relato Gráfico: $ 1.000.000

C- Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Monto máximo a solicitar por proyectos
$ 200.000

D- Documentación específica a presentar
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Maqueta de publicación del primer ejemplar
14	Presentar material gráfico y literario de obras completas o incompletas, tales como bocetos y guiones. Las inéditas pueden presentarse completas o por terminar. Cuando se proponga la reedición de obras ya publicadas, deberán presentarse fotocopias.
15	Ficha técnica que incluya: cantidad de números que se editarán y periodicidad, el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño y el gramaje del papel.
16	Listado con los autores involucrados en el proyecto.
17	Plan y estrategias de distribución de los ejemplares
18	Antecedentes del grupo y/o responsable, se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos del/las personas involucradas.

4.9. ÁREA DE FORMACIÓN

Serán elegibles proyectos que se postulen para: la formación personal en diferentes disciplinas artísticas o para la realización de talleres artísticos culturales. En este sentido se podrá postular por dos modalidades A y B.

Modalidad A: Becas o residencias en el exterior
El llamado está dirigido solamente a una única persona física uruguaya o residente legal menor de 35 años al momento de la postulación. Es decir solamente se podrá postular una única persona por proyecto, solamente admite la postulación del responsable legal, en este sentido el responsable de contenidos culturales siempre será la misma persona que el responsable legal. No podrán postular personas físicas residentes en el exterior.

Podrán postular artistas de las disciplinas: teatro, danza, artes visuales, letras y música para realizar becas o residencias en el exterior. La beca y/o residencia no podrá ser superior a dos años.

Los postulantes deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya el programa de estudios (objetivos, contenidos, carga horaria y equipo docente), la invitación o aceptación del centro o instituto donde realizará la formación, el presupuesto desglosado y una propuesta tentativa de devolución a la comunidad una vez que culmine su formación la cual deberá ser coordinada posteriormente con la Dirección Nacional de Cultura.

Modalidad B: Cursos o Talleres artísticos
Se podrán postular proyectos innovadores que pretendan realizar talleres o cursos en formación artística de teatro, danza, artes visuales, letras, música entre otras disciplinas artísticas culturales.
Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía, la forma de evaluación y el equipo docente; el lugar y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.
La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria menor de 30 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.
Al postular por el Fondo Regional se deberán hacer al menos dos cursos o talleres, por el Fondo Nacional serán tres cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el primer capítulo de estas bases.

A- Monto asignado para formación, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 1.992.600		
	Modalidad A	Modalidad B	TOTAL
Fondo Regional ($ 160.000 para cada región)	No aplica	$ 800.000	$ 800.000
Fondo Nacional	$ 600.000	$ 592.600	$ 1.192.600

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto	Modalidad A	Modalidad B
Fondo Regional	no aplica	$ 160.000
Fondo Nacional	$ 200.000	$ 200.000

C- Distribución del monto:
El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

D- Documentación específica a presentar
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

Modalidad A

13	Carta de aceptación o invitación del centro o el lugar en donde se realizará la formación.
14	Antecedentes del postulante, se podrá presentar CD o DVD con antecedentes.
15	Propuesta de devolución a la comunidad.

Modalidad B

13	Fundamentación.
14	Programa, carga horaria, destinatarios.
15	Listad del equipo docente.
16	Cartas de aceptación de los docentes a participar en el taller.
17	Lugares en donde se realizará el curso o taller.
18	Cartas de aceptación de dichos lugares.
19	Plan de difusión del taller o curso.
20	Antecedentes del postulante, se podrá presentar CD o DVD con antecedentes.

4.10. OTROS PROYECTOS CULTURALES

Se premiarán proyectos que no fueron contemplados en el resto de las categorías de la presente convocatoria teniendo un resultado novedoso sin perjuicio del soporte o medio de presentación (publicación, espectáculo, video, etc.).
No se podrán presentar proyectos para infraestructuras culturales.
Se priorizarán los proyectos con valor cultural, características innovadoras y/o que respondan a necesidades de propuestas culturales existentes o en gestación y que genere impacto social en zonas con escasa o nula oferta cultural. En este sentido se priorizarán proyectos que hagan aportes a una propuesta cultural ya existente o que puedan iniciar una con posibilidades de permanencia. Por lo tanto, las propuestas que tiendan a la permanencia se priorizarán ante las de carácter efímero.
No se seleccionarán proyectos de artes visuales, danza, teatro, música, letras, relato gráfico, revistas especializadas en cultura, formación, memoria y tradiciones dado que estas disciplinas están contempladas en otras categorías. No obstante, ésta es una categoría abierta y será el jurado el que interprete la pertinencia de los proyectos.

Se deberá presentar un plan con el detalle de las actividades que involucre a la ciudadanía y/o presentaciones que se realizarán. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del producto para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión. Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones o actividades con la ciudadanía si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.

A- Monto asignado para Otros Proyectos Culturales, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

	$ 1.800.000
Fondo Regional	$ 900.000
Fondo Nacional	$ 900.000

B- Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Montos máximos a solicitar por cada proyecto

Fondo Régional	$ 150.000
Fondo Nacional	$ 200.000

D- Documentación específica a presentar:
(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Planificación del proyecto, detallando las actividades previstas, presentaciones, etc. según sea el caso y el público destinatario.
14	Detalle del/los lugar/es donde se realizará el proyecto, especificando los departamentos y localidades involucradas.
15	Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se llevará a cabo el proyecto
16	Plan y estrategia de difusión de las actividades.
17	Antecedentes del grupo y/o responsable, se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos del/las personas involucradas.

V- ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1.- JURADOS
La evaluación de los proyectos se hará por medio de Jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página web del MEC www.mec.gub.uy y en la oficina del Fondo Concursable para la Cultura www. fondoconcursable.mec.gub.uy
La designación de los jurados tendrá los siguientes criterios:
* Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
* Trayectoria: artística, patrimonial, académica, de información y crítica cultural, o de gestión de proyectos e instituciones culturales.
* Capacidad técnica para evaluar la viabilidad de los proyectos.
* Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, sexo y otros).
* Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.

La evaluación de los proyectos se hará en tres etapas, que será evaluada cada una por un jurado diferente: de contenidos culturales, de viabilidad y de Fondo de postulación.

El jurado de **contenidos culturales** evaluará la calidad, la relevancia, los antecedentes y méritos de los proyectos. Cada categoría tendrá un jurado de contenidos culturales.

El jurado de **viabilidad** evaluará los aspectos económicos, técnicos, legales, de distribución, difusión y promoción, los respaldos institucionales y/u otras fuentes de recursos. Será un único jurado que analizará la viabilidad de los proyectos.

El jurado por **fondo de postulación** evaluará focalizando en la visión global de los proyectos y la territorialización e impacto de los mismos, en este sentido serán dos jurados un por el Fondo Regional y otro por el Fondo Nacional.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre el otorgamiento de premio será inapelable.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado.
La interpretación de las Bases así como las cuestiones no previstas o aquellas que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

5.2.- ADMISIÓN
La oficina del Fondo Concursable para la Cultura realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases en los apartados 2.3, 3.3, 3.4 y 3.5 así como la documentación obligatoria que se detalla en el capítulo III, apartado 3.2 y la documentación obligatoria específica detallada por área y modalidad de postulación en el capítulo IV
La oficina del Fondo Concursable para la cultura podrá:
1) rechazar los proyectos que no se ajusten lo señalado en los apartados 2.3 B y C, 3.3, 3.4 y 3.5. de las bases de la presente convocatoria, en cuyo caso se avisará al postulante por correo electrónico.
2) observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral 5.3 etapa 2 de las presentes bases.

5.3.- ETAPAS DE EVALUACIÓN:
Se establecen tres etapas de evaluación, en la primer y segunda etapa si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional sobre los proyectos, para lo que dará un plazo máximo de 48 horas a los postulantes para presentar la información solicitada.

Etapa 1. Preselección por evaluación de los contenidos culturales
El jurado de contenidos culturales analizará todos los proyectos y establecerá un puntaje para cada uno, debiendo entregar este puntaje antes que inicie la segunda etapa.
En esta etapa se establecerá un puntaje para todos los proyectos considerando el siguiente criterio de evaluación:
* Calidad y relevancia: valor cultural del proyecto y aporte al respecto de las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.
* Antecedentes y méritos del responsable legal del proyecto y del responsable de contenidos culturales y sus vínculos con los contenidos del proyecto.

Se elaborará una planilla con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y lo presentará antes de la Etapa 2. Los proyectos que pasan a la segunda etapa son los que hayan recibido un mínimo de 70% del puntaje de esta etapa, no pudiendo ser un número superior a 25 proyectos por categoría.

Etapa 2. Comprende la evaluación de viabilidad los proyectos y la evaluación de impacto territorial de los proyectos.
Actuarán simultáneamente los jurados de Viabilidad, del Fondo Regional y del Fondo Nacional.

El **jurado de viabilidad** analizará los proyectos preseleccionados por el jurado de contenidos culturales, evaluando las siguientes **dimensiones de viabilidad** de los proyectos:

* Adecuación del plan de promoción, difusión en relación a las actividades que propone el proyecto.
* Adecuación del **presupuesto en los costos** en relación a las actividades y acciones planteadas (contenidos, promoción, difusión, pago de derechos de autor, otros).
* Adecuación de los **apoyos institucionales** (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etcétera), según corresponda a cada categoría.

El jurado de viabilidad elaborará una planilla con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y lo presentará antes de la Etapa 3.
En el caso que el jurado de viabilidad considere que un proyecto no cumple con los requisitos de viabilidad o si el mismo fuera observado por la oficina del Fondo Concursable para la Cultura, el jurado de viabilidad podrá pedir una reformulación de la viabilidad del proyecto, solamente si el proyecto cuenta con el 75% o más del puntaje asignado por el jurado de contenidos culturales. En dicha situación el responsable del proyecto tendrá un plazo de 48 hs para entregar la reformulación solicitada por el jurado de viabilidad.

Evaluación del jurado del Fondo de postulación.
Actuará el jurado del Fondo Regional y el jurado del Fondo Nacional, dichos jurados evaluarán el impacto territorial del proyecto. Con la actuación de los mismos se elaborarán las planillas con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y se presentará antes de la Etapa 3.

Etapa 3. Elaboración de fallos
En la última instancia de evaluación actuarán el jurado de contenidos culturales en pleno y un representante del jurado de viabilidad y uno de fondo de postulación. En dicha instancia se analizará y evaluará la calidad global del proyecto estableciendo el puntaje del mismo, detallándolo en la planilla. Por suma de partes -contenidos culturales, viabilidad, impacto territorial y calidad global- se asignará el puntaje total. La calificación total del proyecto será hasta 100 puntos.
Con el puntaje total de cada proyecto se realizará la lista de prelación de la categoría, según modalidad y fondo de postulación, asignándose los fondos respetando el orden de prelación.
Para obtener el premio o mención se requerirá un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje asignado en cada una de las tres etapas de evaluación.

Puntajes máximos para cada etapa

	Evaluación	Resultados
Etapa 1 Actúan jurados de contenidos culturales	Contenidos culturales - Calidad y relevancia máx. 30 puntos - antecedentes y méritos máx. 10 puntos	Preselección de hasta 25 proyectos por categoría. Puntaje parcial máximo 40 puntos
Etapa 2 Jurados de viabilidad	2 Viabilidad: - Plan de promoción y distribución máx. 10 Adecuación presupuestal máx. 10 puntos - Adecuación de los apoyos institucionales máx. 5 puntos	Puntaje parcial máximo 25 puntos
Jurados de Fondo Regional y Nacional	2B - Impacto territorial máx. 25 puntos	Puntaje parcial máximo 25 puntos
Etapa 3 Actúan jurados de contenidos culturales viabilidad fondo regional o nacional	3A Asignación de puntaje en: - calidad global del proyecto	Puntaje parcial máximo 10 puntos
	3B Puntaje final del proyecto: 1 + 2A + 2B + 3A	Total 100 puntos
	3C. Lista de prelación según el puntaje obtenido: Asignación de premios y menciones por orden de prelación	

5.4.- FALLOS
Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden de prelación de los puntajes y el monto solicitado por cada proyecto. En la asignación de premios el jurado deberá respetar el monto del Fondo Nacional y del Fondo Regional los montos previstos para cada una de las cinco regiones, no pudiendo traspasar los montos asignados del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa, ni entre los montos asignados para cada región.
En el acta de fallos del jurado se hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos premiados, asimismo se dejará constancia en el acta del puntaje obtenido por los proyectos que reciban mención. Los jurados actuantes deberán adjuntar al acta de fallos el puntaje (discriminado según los criterios de evaluación preestablecidos) de cada una de las etapas, detallando el puntaje obtenido por cada proyecto que se ha postulado en la presente convocatoria. Esta planilla se publicará junto con el acta de fallos y será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

En caso de que el jurado de una categoría considere con puntaje para ser ganadores a dos o más proyectos que tengan el mismo responsable o el mismo responsable de contenidos culturales, el jurado elegirá el proyecto que tenga mayor puntaje para que sea premiado y los restantes recibirán una mención sin retribución económica.
El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en algún área y/o categoría o si quedasen montos sin distribuir en el área y/o categoría de postulación, la Dirección Nacional de Cultura (DNC) podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras áreas que estén en listado de menciones. Siempre se deberá respetar el criterio de asignación por Fondo Regional o Nacional, es decir si en un área sobra dinero del Fondo Regional éste se deberá mantener dentro del Fondo Regional pero puede pasar a cubrir otra área. En caso que no queden más proyectos en listado de menciones de áreas del Fondo Regional éste podrá pasar al Fondo Nacional.
Los proyectos con **mención**, que no fueran financiados por limitaciones presupuestales, recibirán una declaración de interés cultural otorgada por la Dirección Nacional de Cultura.

5.5- INFORMACIÓN DE RESULTADOS
El Ministerio de Educación y Cultura publicará en la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy el listado de los proyectos premiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado y el número de menciones que éste establezca con el puntaje correspondiente a cada uno.
Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.
La Dirección Nacional de Cultura publicará en un medio de comunicación la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables y el área y/o la categoría dentro de la cual se les asigna el premio.

VI- CONVENIO CON LOS PROYECTOS PREMIADOS

Las personas -físicas o jurídicas- responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato los responsables tanto el legal como el de contenidos harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.
El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance, que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etcétera) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.
No se firmará dicho contrato en aquellos casos en que al momento de firmar el responsable del proyecto y el responsable de contenidos culturales mantengan en ejecución proyectos premiados de las convocatorias anteriores del Fondo Concursable para la Cultura. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y el seguimiento del proyecto.

Concesión del Monto y plazos para la ejecución
El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una o más partidas, según sea el monto del proyecto. Cada partida adjudicada será de hasta $ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos). Es decir si el proyecto tiene adjudicado un monto inferior al mencionado entonces se pagará en una única partida, pero en el caso que un proyecto tenga un monto superior entonces se dividirá el fondo en tantas partidas como sea necesario (no pudiendo superar ninguna partida los doscientos mil pesos). En este caso el responsable legal deberá presentar una rendición de gastos por cada partida obtenida por medio de un informe de revisión limitada.
Se tomará como fecha de inicio del proyecto la fecha que figure en el cheque o documento correspondiente al pago de la primer o única partida. A partir de esa fecha, los proyectos premiados contarán con un plazo máximo de doce meses para finalizar su realización (Salvo que la categoría prevea otros plazos).

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá presentar los siguientes informes:

a) **Informes descriptivos y de evaluación**
* Actualización y ajuste del cronograma de actividades, en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato (Formulario II, de actualización de los datos del proyecto).
* Informe de avance, una vez ejecutado el 50% del proyecto (Formulario III, de avance de proyecto).
* Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución (Formulario IV, de informe final del proyecto).
* Otros informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el Ministerio de Educación y Cultura.

b) Informes de revisión limitada
Se trata de informes de rendición de cuentas correspondientes al monto recibido, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Deberán presentarse tantos Informes de revisión limitada como partidas en las que se reciba el dinero. La elaboración de este informe corresponde a un contador público, por lo que los proyectos deberán prever esta contratación. El Informe de revisión limitada se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos
Un modelo de Informe de revisión limitada de rendición de cuentas, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy

6.1.- OBLIGACIONES
De los proponentes
Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.
Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante el Fondo Concursable para la Cultura. El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los solos fines de difusión y promoción del Programa Fondo Concursable para la Cultura y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.
Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones del proyecto y los materiales de promoción y difusión, que fueron premiados por el Fondo Concursable para la cultura de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la forma que el Ministerio de Educación y Cultura especifique.
Los responsables de cuyos proyectos produzcan bienes, tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, cuando las bases de la categoría no dispongan otra cosa deberán entregar gratuitamente el 10% del tiraje al Ministerio de Educación y Cultura para ser distribuido según éste disponga.

6.2- INCUMPLIMIENTO
En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por del Ministerio de Educación y Cultura.
Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la autoridad competente.

6.3.- CONTROLES Y SANCIONES
La información referente a los proyectos subvencionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos premiados, los cronogramas, informes de avance, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.
También será pública la lista de los responsables de proyectos y los responsables de contenidos culturales.
Asimismo, en la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos, cuyos responsables (legal y de contenidos culturales) no podrán presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

VII - FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.
Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), será automáticamente eliminado, se publicará la infracción en la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el Ministerio de Educación y Cultura para la ejecución del proyecto.
Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la autoridad competente a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

Información y consultas

Las bases podrán obtenerse en:
* La página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy
* Fondo Concursable para la Cultura - Reconquista 535, Montevideo, de 9 a 17 horas
* Dirección Nacional de Cultura - MEC, San José 1116, Montevideo, de 9 a 17 horas
* Centros MEC de todo el país.
* Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales. Los formularios podrán obtenerse en:
* La página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy
* Solicitándolos por correo electrónico a info@fondoconcursable.mec.gub.uy

Consultas
Se recomienda realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcursable.mec.gub.uy. Serán respondidas por el mismo medio.

Se recomienda visitar la página web www.fondoconcursable.mec.gub.uy para consultar el calendario de charlas informativas.
El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 6 de mayo de 2011 a las 17 horas.

Contenido

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución S/n

Dispónese no hacer lugar a la petición presentada por la Sra. Juana María Alberto Sívori, solicitando la reliquidación de las compensaciones abonadas con cargo al fondo creado por el art. 169 de la Ley 16.170.
(681)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2008

VISTO: La petición presentada con fecha 9 de julio de 2008 por la señora Juana María Alberto Sívori, solicitando la reliquidación de las compensaciones abonadas con cargo al fondo creado por el artículo 169 de la Ley No. 16170 de 28 de diciembre de 1990.

CONSIDERANDO: I) que cualquier eventual derecho que pudiera haber tenido la peticionante, relacionado con el fondo referido en el Visto, caducó o prescribió de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953 y 106 del Decreto Ley No. 15.167 de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 8º de la ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991.

II) que se confirió vista de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del Decreto No. 500/991 de 27 de setiembre de 1991, la que fue evacuada sin que la argumentación expuesta justifique conclusión distinta de la expresada precedentemente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a lo peticionado.

2º.- Notifíquese y cumplido, archívese.
ANDRÉS MASOLLER.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

3

Resolución 553/011

Promúlgase el Decreto Departamental 15/011, por el que se designa con el nombre de Avda. Ernesto Mc Alister a la actual Avda. Cincuentenario de la ciudad de Tarariras, en toda su extensión.
(680*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 015/2011.
Visto: la iniciativa tendiente a designar con el nombre de Ernesto Mc Alister a la calle Cincuentenario de Tarariras.
Considerando: **I)** que la iniciativa original fue presentada en el anterior período legislativo por los Ediles Departamentales de Tarariras pertenecientes a todas las colectividades políticas representadas en esta Junta.
II) que finalmente la Junta Local de Tarariras adhiere en forma favorable al cambio de esta designación en sus informes que lucen a fs. 18 y 19 y 28 vta. haciéndolo también el Municipio de la misma forma a fs. 33; (Expte. N° 07-2008-489 de la Intendencia de Colonia).
III) que dicha designación homenajeará a un ciudadano ilustre y ejemplar para esa localidad y estrechamente vinculado al desarrollo de la misma, reforzando la identidad de esa comunidad.
IV) el visto bueno del Ejecutivo Comunal expresado a través del Proyecto de Decreto remitido a consideración de este Cuerpo a fs. 38.
Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo N° 19, Numeral 31, de la Ley N° 9515,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR con el nombre de Avenida Ernesto Mc Alister a la actual Avenida Cincuentenario de la ciudad de Tarariras, en toda su extensión.
Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil once.
Prof. José L. Pittamiglio, 1er. Vicepresidente; Nelson Oyola, Secretario General.

Exp. Nº 07/2008/489.-
RESOLUCION N° 553/011.-

Colonia, 31 de marzo de 2011.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2011.

EL INTENDENTE DE COLONIA:
RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese*** recibo y pase a Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

II) Siga a sus efectos a la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Dirección de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Dr. MIGUEL ASQUETA SOÑORA, INTENDENTE DE COLONIA INTERINO; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 3 de marzo de 2011.-
Se remitió S.G. Oficio Nº 109/011 a la Junta Departamental de Colonia.-
Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA URUGUAYA
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DINACIA
4
Resolución 130/011

Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) CNS "Telecomunicaciones Aeronáuticas", Revisión Original.
(566*R)

El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA DEL LUJAN LANZ SALGUEIRO o ANA MARIA DE LUJAN LANZ SALGUEIRO (FICHA 2-3657/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7946 Mar 29- Abr 11

MARIO GUCCIARDO PINTA, SILVESTRE GUCCIARDO TAMBUZZA y BRIGIDA PINTA o LA PINTA SCIORTINO (FICHA 2-928-2011).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8025 Mar 30- Abr 12

ERBERTO IGLESIAS ACOSTA (FICHA 2-56710/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8311 Mar 31- Abr 13

LAURA ENRIQUETA MOAR SUEIRO (IUE 2-55.853/2010).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8349 Abr 01- Abr 14

JOSE LUIS DA ROSA COITINHO y MIRTHA ELIDA ESTHER GONZALEZ SANCHEZ ó GONZALEZ DIAZ SANCHEZ (IUE 2-25026/2010).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8866 Abr 05- Abr 25

GRACIELA YOLANDA FEMENIAS GARIBALDI (FICHA 2-3431/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9000 Abr 06- Abr 26

JOSÉ GERVASIO PEREZ DIAZ (FICHA 2-48655/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9104 Abr 07- Abr 27

ORMINIA BELERMINA MONTELONGO BARRETO (FICHA 2-5278/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9158 Abr 07- Abr 27

SEGUNDO TURNO

MARÍA ALINE PÉREZ MORGAN (FICHA 2-5754/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7864 Mar 29- Abr 11

MARÍA MARGOT FERREIRA NUÑEZ (FICHA 2-4980/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8030 Mar 30- Abr 12

LUISA AMELIA ACOSTA (FICHA 2-7091/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8096 Mar 30- Abr 12

MARÍA AURORA BLANCO, RODOLFO HOURDEBAIGT CASTIGLIONI y RODOLFO ERNESTO HOURDEBAIGT BLANCO (FICHA 2-62146/2010).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8332 Mar 31- Abr 13

ELENA MOLINA GONZALEZ LERENA (FICHA 2-6832/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8706 Abr 04- Abr 15

IMMACOLATA o INMACOLATA o INMACULADA DELLA VEDOVA BORGHESE o BORGHESI (FICHA 2-6267/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8803 Abr 05- Abr 25

ISABEL CARDOZO MORAES (FICHA 2-6449/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9062 Abr 07- Abr 27

TERCER TURNO

IRMA SOTO BERMUTIS (FICHA 2-53845/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7993 Mar 29- Abr 11

ISABELINO ARTURO POVIGNA BRAVO (IUE 2-47421/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8100 Mar 30- Abr 12

DANILO OSCAR MARUSICH (IUE 2-8722/2010).
Montevideo, 13 de agosto de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8174 Mar 30- Abr 12

MIGUEL ANGEL GRIEGO LÓPEZ y MARÍA ESTHER BATTO PUGLIESE (FICHA 2-61827/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8179 Mar 30- Abr 12

ADALGIZA TERESITA BRAGANZA o BRAGANÇA DE SOUZA (FICHA 2-146/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8187 Mar 30- Abr 12

RAÚL VARELA GARCÍA (FICHA 2-5367/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8212 Mar 31- Abr 13

AGRESTA GRECCO, ANTONIO VENANCIO (FICHA 2-2828/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8852 Abr 05- Abr 25

JUAN LÓPEZ PEDREIRA (FICHA 2-7747/2011).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8955 Abr 06- Abr 26

JUAN JULIO RODRIGUEZ YANIERO (FICHA 2-9088/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9005 Abr 06- Abr 26

ESTHER BALMACEDA o BALMACEDO RIVERO o RIBERO; o ELSA ESTHER BALMACEDA o BALMACEDO o ESTER BALMACEDA o BALMACEDO RIVERO o RIBERO; o ELSA ESTER BALMACEDA o BALMACEDO RIVERO o RIBERO (FICHA IUE 2-45596/2010).

Montevideo, 15 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9016 Abr 06- Abr 26

MARTA MARÍA ELENA SAMANNA y ANTONIO APICELLA (FICHA 2-3600/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9225 Abr 08- Abr 28

CROS GARCIA, RODOLFO (FICHA 2-4965-2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9345 Abr 08- Abr 28

CUARTO TURNO

ASTUL BENAVIDES LUZ (FICHA 2-694/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7317 Abr 06- Abr 26

MARIA o MARISA DINORA TARUSELLI VALDEZ (FICHA 2-50880/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8104 Mar 30- Abr 12

MARGARITA CECILIA o MARGHERITA MELLE e ISOLINA u ORSOLA ROSA CERUTI o CERRUTI o CERRUTTI MELLE (FICHA 2-1729/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8120 Mar 30- Abr 12

ALEXIS DELFINO PEDRAGOSA (FICHA 2-57411/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8190 Mar 30- Abr 12

ELBIO RAMON ARIAS BELLINI (FICHA 2-61952/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8239 Mar 31- Abr 13

WALTER RODOLFO MUSTO DEVICENZI (FICHA 2-52884/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8499 Abr 01- Abr 14

BLANCA IRIS CASTRO (FICHA 2-53075/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8503 Abr 01- Abr 14

ROBERTO ALFREDO SANDONA MARCHIORI (FICHA 2-57150/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8739 Abr 05- Abr 25

ROSA MAISIAN CUYUMYIAN (FICHA 2-2320/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8742 Abr 05- Abr 25

INES TEOTIMA ALVAREZ CARAMES (FICHA 2-7797/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8801 Abr 05- Abr 25

ELIDO SANDE GUNINE o SANDEZ JUANINI o SANDEZ GUNINI y ANA ADELINA GUNINI o GUNINE MARTINEZ (FICHA 2-8549/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8896 Abr 06- Abr 26

RAUL ABEL HARISPE FIRPO (FICHA 2-5758/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8956 Abr 06- Abr 26

ALVINA GARAY MIRABALLES (FICHA 2-6293/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9036 Abr 07- Abr 27

RUBEN MASCIADRI SEQUEIRA (FICHA 2-6455/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9063 Abr 07- Abr 27

JOSE MARIÑO FOLLENTE (FICHA 2-5618/2011).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9359 Abr 08- Abr 28

QUINTO TURNO

RUFINA OCTAVIA MONTERO MONTERO (FICHA 2-6176/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8004 Mar 29- Abr 11

RUBEN GUILLERMO BENINI (FICHA 2-49302/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8127 Mar 30- Abr 12

MARIA NIEVES BARBA TUSET (FICHA 2-7163/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8167 Mar 30- Abr 12

LUIS EUGENIO CONTATORE TROCCOLI (FICHA 2-62008/2010).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8281 Mar 31- Abr 13

LUCIA RODRIGUEZ ROTH (FICHA 2-9447/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8282 Mar 31- Abr 13

ESMERALDA PEREZ o ESMERALDA PEREZ ALTIERI (IUE 2-557/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8805 Abr 05- Abr 25

GUSTAVO HEBERT GIMENEZ BARRERA (FICHA 2-9161/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8965 Abr 06- Abr 26

BERNARDINO FIGUEROA (FICHA 2-58756/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8968 Abr 06- Abr 26

IRMA NILDA VAZQUEZ BORTHEIRY (FICHA 2-4401/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9081 Abr 07- Abr 27

KATTY TERESA VALPATICH SALVARREY (FICHA 2-9670/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9082 Abr 07- Abr 27

BEATRIZ ELOISA MARTINEZ MELGAR (FICHA 2-52381/2010).
Montevideo, 23 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9222 Abr 08- Abr 28

CLAUDIO ROSISLIAL MEDEIROS (FICHA 50/569/2000).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9260 Abr 08- Abr 28

SEXTO TURNO

BEATRIZ RENEE GARCIA NEGRI (FICHA 2-6452/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7936 Mar 29- Abr 11

MARIA DOSIL ROO (FICHA 2-6005/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8238 Mar 31- Abr 13

MARIA ELISA DREYER ROSBIAR (FICHA 2-5257/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8257 Mar 31- Abr 13

ALVARO PEREZ o ALVARO PEREZ SOSA (FICHA 2-1323/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8318 Mar 31- Abr 13

NELIDA NAIR GIMENEZ PRIARIO (FICHA 2-6746/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8740 Abr 05- Abr 25

VICENTE o VINCENZO LIGUORI RUOCCO (FICHA 2-6277/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8868 Abr 05- Abr 25

BLANCA ALICIA MORA SAROBA y CARINA ANDREA SAMBUCETTI MORA (FICHA 2-8730/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8897 Abr 06- Abr 26

NAIR WAYRA MALAN CABRERA (FICHA 2-58955/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9004 Abr 06- Abr 26

CARLOS ALBERTO GARCIA SUAREZ (FICHA 2-32253/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9258 Abr 08- Abr 28

MARY ISABEL CRUZ OLIVERA (FICHA 2-4799/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9261 Abr 08- Abr 28

SATURNINA PRONSATO POSE (FICHA 2-28814/2010).
Montevideo, 4 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9348 Abr 08- Abr 28

SÉPTIMO TURNO

MARIA CARMEN SANTOS y JOSE ILDEMARO PEREIRA BATISTA (FICHA 2-469/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7992 Mar 29- Abr 11

ELVIRA NELI o NELLY BIDALUN PEDRAZZI (FICHA 2-6766/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8041 Mar 30- Abr 12

MARIA DEL ROSARIO CRISTINA MELGAR TOSI (FICHA 2-5038/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8042 Mar 30- Abr 12

ARIEL RENE MOLINA GARAZA (FICHA 2-4055/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8210 Mar 31- Abr 13

ADOLFO ELIAS LOPEZ CUADRADO (FICHA 2-6485/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8429 Abr 01- Abr 14

ALBERTO LOCKHART ROVEGNO (FICHA 2-3437/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8452 Abr 01- Abr 14

OSORIO ERRASQUIN PEREIRA (FICHA 2-28566/2010).
Montevideo, 7 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8555 Abr 04- Abr 15

OMAR ROVIRA CRAIGDALLIE (FICHA 2-1215/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8815 Abr 05- Abr 25

WALTER EDISON RODRIGUEZ PALACIOS (FICHA 2-4674/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8819 Abr 05- Abr 25

BAUTISTA FERNANDEZ MATO (FICHA 2-60188/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8854 Abr 05- Abr 25

ANGELA NELIDA MARTINEZ MARTINEZ y JOSE SOUTO SOUTO (FICHA 2-2722/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8879 Abr 06- Abr 26

ROSA CANDIDA BIDEGARAY BRITOS (FICHA 2-1747/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9132 Abr 07- Abr 27

JUAN FRANCISCO INSA SALDOMBIDE (FICHA 2-8303/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9165 Abr 07- Abr 27

MARIA GUTIERREZ ROMERO y ALDELIS BICA BICA (FICHA 2-61213/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9167 Abr 07- Abr 27

VIRGINIA ANAHIR MARIANA ORTEGA DEL RIO UBERTO o VIRGINIA ANAHIR ORTEGA DEL RIO UBERTO (FICHA 2-6306/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9256 Abr 08- Abr 28

OCTAVO TURNO

EDUARDO CIARAN VELAZQUEZ (FICHA 2-3548/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7948 Mar 29- Abr 11

JAUREGUY MACHADO, MARÍA LUISA (FICHA 2-4184/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7949 Mar 29- Abr 11

POGGI CIMAS, MARÍA DEL CARMEN (FICHA 2-2059/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8002 Mar 29- Abr 11

JOSE BONILLA o JOSE BONILLA RIJO o EUSTAQUIO JOSE BONILLA o EUSTAQUIO JOSE BONILLA RIJO (EXPEDIENTE 2-11397/2009).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8005 Mar 29- Abr 11

FERRARI BERTA, CARMEN MARIA (EXPEDIENTE 2-865/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8010 Mar 29- Abr 11

JULIO MARTÍN PICUN BALBI (EXPEDIENTE 2-5436/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8026 Mar 30- Abr 12

RUBEN ZABALA y ROBERTO ZABALA KOKANSKAS (FICHA 2-61699/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8060 Mar 30- Abr 12

ESMERALDA CABRERA PRATES o PRATTES (EXPEDIENTE 2-2909/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8153 Mar 30- Abr 12

ALCIRA ORDOQUI TEJERA (EXPEDIENTE 2-61010/2010).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8441 Abr 01- Abr 14

MARÍA ANGELA GAGLIANO GAGLIANO (FICHA 2-8063/2011).

Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8810 Abr 05- Abr 25

AMERICO RAMON COSENTINO GUTIERREZ (FICHA 2-9166/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8999 Abr 06- Abr 26

DAFNE GRUCCI RAMOS (FICHA 2 4818 2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9014 Abr 06- Abr 26

MARIA RUTH SELLANES RUIZ (IUE 2-7801/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9064 Abr 07- Abr 27

ILDA GONZALEZ COTROFE (FICHA 2-8974/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9140 Abr 07- Abr 27

FRAGA CORREA, LOLA NELIDA (FICHA 2-55164/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9224 Abr 08- Abr 28

NOVENO TURNO

MATÍAS PAYRITS EGRESITY (FICHA 2-58869/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8314 Mar 31- Abr 13

SERVANDO MAGIN IGLESIAS GRANJA (FICHA 2-3282/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8439 Abr 01- Abr 14

ANA LILIÁN TRAKIMAS SLEIVYS y WASHINGTON ALEXIS OLIVERA MARTÍNEZ (FICHA 2-3892/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8514 Abr 01- Abr 14

LUIS ALBERTO ETCHEVERRY CALCAÑO (FICHA 2-2715/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8696 Abr 04- Abr 15

LAUREANO FERNANDEZ LOMBARDIA (FICHA 2-61842/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8709 Abr 04- Abr 15

CARLOS MIGUEL RECALDE GONZALEZ (FICHA 2-59902/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8738 Abr 05- Abr 25

ALDA LUZ GONZÁLEZ VIGNA (FICHA 2-5789/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8853 Abr 05- Abr 25

SUSANA GOMEZ BENAVENTE (FICHA 2-2176/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8899 Abr 06- Abr 26

JORGE AUREO MARTÍNEZ PENA (FICHA 2-4445/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9356 Abr 08- Abr 28

DÉCIMO TURNO

FELISA PEREIRAS LÓPEZ (FICHA 2-60629/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8076 Mar 30- Abr 12

ALVARO RUBEN ARDAO BADDOUH (FICHA 2-5854/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8107 Mar 30- Abr 12

DELMIRO o EDELMIRO GONZALEZ LOPEZ (EXPEDIENTE 2-43287/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8176 Mar 30- Abr 12

MARIO GONZÁLEZ MEDICI (FICHA 2-61274/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8180 Mar 30- Abr 12

MARÍA ISABEL SEQUEIRA GAMARRA (IUE 2-3124/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8327 Mar 31- Abr 13

BERNARDO PEREZ LEVY (FICHA 2-7579/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8517 Abr 01- Abr 14

NERIDA ELBA SARAVI DIAZ (EXPEDIENTE 2-53125/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8817 Abr 05- Abr 25

MANUEL JOAQUÍN MAÑES SALVADOR (FICHA 2-47039/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8962 Abr 06- Abr 26

MARÍA HELENA PANTALIAO o PANTALEON o PANTALEAO FERNANDEZ o FERNANDES y ANÍBAL o ANÍBAL GUILHERME LORENZO RODRIGUEZ o LOURENCO RODRIGUES o RODRIGUEZ (FICHA 2-13078/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9163 Abr 07- Abr 27

BELKIS GRACIELA SILVA MENDES (FICHA 2-50064/2010).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9187 Abr 08- Abr 28

JOSE ENRIQUE CARRADORI FARES ó FORES (FICHA 2-59604/2010).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9266 Abr 08- Abr 28

ALFREDO SALVADOR PUPPO MIRANDA (FICHA 2-51625/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9344 Abr 08- Abr 28

DECIMOPRIMER TURNO

NESTOR VICTOR BAUTE CANO (FICHA 2-5455/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7878 Mar 29- Abr 11

JULIO, PALOMEQUE PEREZ (FICHA 2-60154/2010).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7880 Mar 29- Abr 11

MIRTHA SUSANA SAQUIERES SUPPICI (FICHA 2-3100/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8015 Mar 29- Abr 11

CARLOS CANAVESSI ALVAREZ (FICHA 2-26062/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8144 Mar 30- Abr 12

ELSA IRIS FERRARO HERNANDEZ (FICHA 2-6771/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8214 Mar 31- Abr 13

DANTE ALIGHIERI GERARDO FILPI y BRANDINA MOREIRA ESTIGARRIBIA o ESTIGARRIBIA (FICHA 2-59607/2009).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8500 Abr 01- Abr 14

JULIO RAUL PEREYRA CAPDEVILA (FICHA 2-22159/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9001 Abr 06- Abr 26

MARIA ILDA BELTRAN GONZALEZ (FICHA 2-8306/2011).

Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9170 Abr 07- Abr 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCO GIORDANO (FICHA 2-3465/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8312 Mar 31- Abr 13

LILIA RAQUEL PODESTÁ GRANJA (FICHA 2-3121/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8747 Abr 04- Abr 15

DECIMOTERCER TURNO

AMERICA QUINTEROS y PEDRO DELMIRO PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-6330/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7950 Mar 29- Abr 11

ELDA AMANDA GOMEZ CABRERA (FICHA 2-6767/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8037 Mar 30- Abr 12

DORA NEREIRA BORMIOLI FERNANDEZ y LUIS ALFREDO GOMEZ BORMIOLI (FICHA 2-58575/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8220 Mar 31- Abr 13

ANTONIO JUSTO POSE RAMIREZ (FICHA 2-50225/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8415 Abr 01- Abr 14

OSVALDO MARIO GRIECO DARRE (FICHA 2-7224/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8605 Abr 04- Abr 15

ERMELINA o ERMELINDA FERMINA GARCIA y CELIRA CESTAU GARCIA (FICHA 2-58064/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8608 Abr 04- Abr 15

GREGORIO TARDAGUILA TEJERA (FICHA 2-5812/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9054 Abr 07- Abr 27

DECIMOCUARTO TURNO

GUMERCINDA o GUMERSINDA o GUMURCINDA GONZALEZ MAUBRIGADE (FICHA 2-3617/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7944 Mar 29- Abr 11

LUISA MARIA GAULLI FINOCHIO o LUISA MARIA INES GAULLI FINOCCHIO o LUISA MARIA INES GAULLI FINOCHIO o MARIA LUISA GAULLI (FICHA 2-59456/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7947 Mar 29- Abr 11

GREGORIA ELVIRA PERALTA GARCIA (FICHA 2-4167/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8018 Mar 29- Abr 11

JUAN RAMON JAUNARENA VILLIAN (FICHA 2-6062/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8059 Mar 30- Abr 12

ANA o ANITA LIBSCHITZ KUSNER (FICHA 2-3842/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8148 Mar 30- Abr 12

BLANCA RENEE PETILLO CORRAL DE ORDOQUI (FICHA 2-5300/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8149 Mar 30- Abr 12

MARIA ROSA DIAZ CRESPO (FICHA 2-6753/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8152 Mar 30- Abr 12

ELCIRA FLORENCIA PEREZ MARTINEZ y MAXIMO VISMARCH REIMON HORNOS (FICHA 2-4796/2011).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8253 Mar 31- Abr 13

NELLY ESPERANZA PY BANDIN (FICHA 2-2470/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8316 Mar 31- Abr 13

ESTELA MARIA VALLI SOLANO (FICHA 2-47102/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8350 Abr 01- Abr 14

ASCENCION ISABEL MEDINA CALERO (FICHA 2-62244/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8486 Abr 01- Abr 14

HUGO HEBERT GARAY FARIÑAS (FICHA 2-1720/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8606 Abr 04- Abr 15

GENTIL ALJANATI COHEN (FICHA 2-61848/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8708 Abr 04- Abr 15

OSCAR PIETRAFESA, JOSE PIETRAFESA BAGNATO y LAURA DEGREDER DEVINCENZI (FICHA 2-62494/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8821 Abr 05- Abr 25

DECIMOQUINTO TURNO

HAILE PEDRO COLINA PISANO (EXPEDIENTE 2-1993/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7943 Mar 29- Abr 11

BLANCA LUZ RAMOS SAN MARTIN (EXPEDIENTE 2-6826/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8009 Mar 29- Abr 11

OLGA ESTHER UBIRIA BRUFAU (EXPEDIENTE 2-61069/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8177 Mar 30- Abr 12

MARIA CLEMENCIA ARRILLAGA PATRON (EXPEDIENTE 2-4748/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8185 Mar 30- Abr 12

JUANA SABINA PEÑA BUSTAMANTE (EXPEDIENTE 2-58866/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8254 Mar 31- Abr 13

ANGEL ISMAEL AGUERRE RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-62260/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8319 Mar 31- Abr 13

MARIA MARTHA CABRERA LAZO (EXPEDIENTE 2-51631/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8368 Abr 01- Abr 14

OLGA MIRTA VIDAL y JUAN PEDRO CORREA DE VITA o DEVITA (EXPEDIENTE 2-915/2011).

Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8433 Abr 01- Abr 14

OSCAR SADIT TEJERIA PIÑEYRO (EXPEDIENTE 2-7745/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8501 Abr 01- Abr 14

ANIBAL ANTONIO OTEGUI CHAINE (EXPEDIENTE 2-7425/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8548 Abr 04- Abr 15

RICARDO POSADAS OJEDA (EXPEDIENTE 2-4955/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8697 Abr 04- Abr 15

OLGA ERNESTINA FLEITAS PINTOS (EXPEDIENTE 2-2264/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8870 Abr 05- Abr 25

OLGA ALICIA ALVEZ o ALVES EIRAS (EXPEDIENTE 2-5696/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8969 Abr 06- Abr 26

JULIO CESAR COLMAN FLEITAS (EXPEDIENTE 2-59708/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9021 Abr 06- Abr 26

DECIMOSEXTO TURNO

NELSON LUIS MANSINO ESPINDOLA (EXPEDIENTE 2-5240/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7879 Mar 29- Abr 11

FAUTINO FILIBERTO CHIARAVALLI SCANAGATTA (EXPEDIENTE 2-5938/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8032 Mar 30- Abr 12

MARIA FERNANDEZ ARMADA (EXPEDIENTE 2-61797/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8181 Mar 30- Abr 12

JOSE o JOSE REMIGIO PEREZ DOMINGUEZ (EXPEDIENTE 2-926/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8425 Abr 01- Abr 14

NILO AGUSTIN IZA AGÜERO (EXPEDIENTE 2-4970/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8551 Abr 04- Abr 15

GREGORIO NEPOMUCENO MEDINA MANZILLA y PERLA AIDA CASSINI CRUZ (EXPEDIENTE 2-6160/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8736 Abr 05- Abr 25

HECTOR LORENZO AGAPIOS MALFATTO (EXPEDIENTE 2-61629/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8872 Abr 05- Abr 25

FRANCISCO HEBER CASTRO DELGADO y OLGA JUANA CASTRO DELGADO (EXPEDIENTE 2-4138/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8970 Abr 06- Abr 26

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ (EXPEDIENTE 57-95/2003).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9015 Abr 06- Abr 26

ENEDINA ESTEVES MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-57988/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9154 Abr 07- Abr 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBA LUZ DENIS GORGA (IUE 2-62191/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7994 Mar 29- Abr 11

BRUNO FENOGLIO (IUE 2-3104/2011).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8017 Mar 29- Abr 11

JOSE PEDRO GONZALEZ BARRETO y MARIA ANTONIA SIERRA DELGADO (IUE 2-1616/2011).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8211 Mar 31- Abr 13

LUIS ALBERTO SERRANO TEGIACCHI (IUE 2-6098/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8330 Mar 31- Abr 13

URUGUAY ENRIQUE PAPA BARRUFFA (IUE 2-2953/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8440 Abr 01- Abr 14

FERNANDEZ FRAMIÑAN, JULIO (IUE 2-7821/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9019 Abr 06- Abr 26

AUGUSTO FEDERICO KENNEDY WEISMULLER, FRANCISCA MARGARITA ARBIZA y AUGUSTO FEDERICO KENNEDY ARBIZA (IUE 2-31667/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9037 Abr 07- Abr 27

JULIO CESAR PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-8456/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9166 Abr 07- Abr 27

ROMUALDO VALENTIN REBOLLO LLANTADA (IUE 2-8309/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9168 Abr 07- Abr 27

JOSE ANTONIO CARLI MOSEGUE y MIRTA SELVA SILVA SILVERA (IUE 2-47857/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9233 Abr 08- Abr 28

ANA GRISANTI RICCIO (IUE 2-884/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9264 Abr 08- Abr 28

FRANCESCO o FRANCISCO BONAVOTA BROSO y VITTORIA PUGLIESE PETRACCA (IUE 2-1809/2011).
Montevideo, 25 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9347 Abr 08- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ARMANDA RIBALTA PIÑEIRO (IUE 2-54831/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7920 Mar 29- Abr 11

MARIA ELIDA TRUJILLO TORRES (IUE 2-62033/2010).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8105 Mar 30- Abr 12

IRINEO o IRENEO LANDEIRA CAVIGLIA y MAURA BRAGUNDE SALCEDO (IUE 2-61323/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8255 Mar 31- Abr 13

MIRTHA GLADYS FALERO BRUZZONE (IUE 2-42371/2010).
Montevideo, 1 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 8256 Mar 31- Abr 13

OLGA CHAPARRO MORALES (IUE 2-5492/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8549 Abr 04- Abr 15

WALTER GORDI PEREZ RAMIREZ (IUE 2-35463/2010).
Montevideo, 24 de agosto de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 8857 Abr 05- Abr 25

MARTÍN DIONISIO o MARTÍN DIONICIO BLANCO BORGES (IUE 2-43685/2010).

Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8874 Abr 05- Abr 25

ELVIRA GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 2-47042/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8959 Abr 06- Abr 26

MIGUEL ANGEL MALFATTO GAIERO (IUE 2-37581/2010).
Montevideo, 9 de septiembre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 9161 Abr 07- Abr 27

MARIA ROSA RAMIL SANCHEZ (IUE 2-4732/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9267 Abr 08- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

RAMONA ROMILDA VOELKER BUFFA (FICHA 2-5097/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7945 Mar 29- Abr 11

ALFREDO ALBERTO GARD GALLOSO (FICHA 2-58579/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8031 Mar 30- Abr 12

LIDIA BARCENA (FICHA 2-7261/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8106 Mar 30- Abr 12

CONSUELO AMOROS ROIG (FICHA 2-8310/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8183 Mar 30- Abr 12

ILDEFONSA IRES FERREIRA ANDRADE (FICHA 2-4095/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8707 Abr 04- Abr 15

DEOLINDA POSE (FICHA 2-51107/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8807 Abr 05- Abr 25

JULIO CESAR DUTRA SARAVIA (FICHA 2-8083/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8858 Abr 05- Abr 25

ROBERTO ALVARO PRADERI MAC EACHEN (FICHA 2-9591/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8871 Abr 05- Abr 25

ANIBAL MARIA OLIVA (FICHA 2-36915/2010).
Montevideo, 30 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8954 Abr 06- Abr 26

FRANCISCA ELIDA LAPIDO FERNANDEZ y NATALIA BISIO CASAVALLE ó CASABALLE (FICHA 2-2745/2011).
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9164 Abr 07- Abr 27

JUANA SILVERIA VIETA LISTA (FICHA 2-56550/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9262 Abr 08- Abr 28

VIGÉSIMO TURNO

ASCENCION ó ASENCION ó ASUNCION BERNARDEZ GESTEIRA, MARIA PRIMITIVA MOURIÑO BERNARDEZ Y ALFREDO MOURIÑO ALVAREZ (FICHA 2-14168/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7899 Mar 29- Abr 11

ANTONIO RIAUBA YAZUKEVICIUTE (FICHA 2-11161/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8029 Mar 30- Abr 12

MARIA ESTHER CANABE SOSA (FICHA 2-58137/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8035 Mar 30- Abr 12

GERMAN CAVANI RISSO (FICHA 2-7373/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8259 Mar 31- Abr 13

ISABEL CALDERON AMESTOY (FICHA 2-8124/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8443 Abr 01- Abr 14

FREDDY GUALBERTO URBAN GARCIA (FICHA 2-54779/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8698 Abr 04- Abr 15

MARIA ELSA ó ELSA CHIZMICH CHIZMICH (FICHA 2-2786/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8741 Abr 05- Abr 25

MATILDE ROSA RIVERO RODRIGUEZ (FICHA 2-1812/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2011.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8779 Abr 05- Abr 25

MARIA MIRTHA ZUNINO LEMA (FICHA 2-9773/2011).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8963 Abr 06- Abr 26

BLANCA NIEVE ó NIEVES RODRIGUEZ PIRIZ (FICHA 2-7370/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9162 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDELMIRA RUFINA BRITOS y ARTÍN DAVIDIAN RETCHDUNI (IUE 2-59044/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7898 Mar 29- Abr 11

ADRIANA MALNATI SOTELO (IUE 2-6170/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8008 Mar 29- Abr 11

GILBERTO FAGUNDEZ PEREZ, ZULMA ESPERANZA GÜELFI, MARÍA del ROSARIO FAGÚNDEZ GÜELFI (IUE 2-47376/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8175 Mar 30- Abr 12

CÉSAR RODRÍGUEZ FERRO (IUE 2-59813/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8313 Mar 31- Abr 13

EDUARDO MANUEL ORREGO RODRÍGUEZ (IUE 2-46164/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8873 Abr 05- Abr 25

JOSÉ WALTER MORNELLI LEONCABALLO (IUE 2-61515/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9155 Abr 07- Abr 27

PERLA HERNÁNDEZ BLANQUEZ (IUE 2-61864/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9218 Abr 08- Abr 28

MARGARITA CERVELLI de LIBSCHITZ o MARGARITA CERVELLI ALSINA y SALOMÓN LIBSCHITZ KUSNER (IUE 2-20007/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9357 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIRTA PEREYRA LEDESMA (IUE 2-4089/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8322 Mar 31- Abr 13

DARWIN FEDERICO ROSS MARTI (IUE 2-3890/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8323 Mar 31- Abr 13

ANA GERTRUDIS o GERTRUDIZ ABREU MATTEINI (IUE 2-5060/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8331 Mar 31- Abr 13

ELBIO EUSEBIO SANTOMAURO AGUILAR (IUE 2-5313/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8369 Abr 01- Abr 14

RAÚL MARCELO BAVA RAMPA (IUE 2-3445/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8453 Abr 01- Abr 14

PABLO LIONEL LARROSA GARCÍA (IUE 2-5826/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8498 Abr 01- Abr 14

NELSÓN ROMANELLI CAÑETTE y CELESTE HILDA SILVA ARRUA (IUE 2-2728/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8502 Abr 01- Abr 14

CLERIA TERESA BRANDI REGO (IUE 2-53310/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8839 Abr 05- Abr 25

MARÍA ESTHER BIANCHI LEONI (IUE 2-7675/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9035 Abr 07- Abr 27

JOSÉ MARÍA RAMA REGAL (IUE 2-6076/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9083 Abr 07- Abr 27

JOSÉ PABLO GONZÁLEZ (IUE 2-4846/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9226 Abr 08- Abr 28

MARÍA IGNACIA ODRIOZOLA o MARÍA IGNACIA ODRIOZOLA PARODI (IUE 2-7540/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9257 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA JESUS SANTOS BELLO de BAGOYHAR y NORA CATALINA BAGOYHAR SANTOS (FICHA 2-5988/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7935 Mar 29- Abr 11

CESAR DANIEL CANEPA PEREIRA (FICHA 2-61353/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8012 Mar 29- Abr 11

PEDRO MARIA RODRIGUEZ CARDOZO (FICHA 2-38107/2010).
Montevideo, 7 de septiembre de 2010.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8178 Mar 30- Abr 12

ANTONIO FRANCISCO URTARAN URTARAN y MARIA INES del PUERTO ANDRADE (FICHA 2-42942/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8184 Mar 30- Abr 12

JUAN FRANCISCO BELLO MORALES (FICHA 2-7591/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8209 Mar 31- Abr 13

JUAN WALTER FONTANA MARTINEZ (FICHA 2-6808/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8258 Mar 31- Abr 13

JOSE ZARFINO CORIGLIANO (FICHA 2-5115/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8320 Mar 31- Abr 13

JUAN OSCAR RUOCCO AMANTA ó AMATO y CECILIA ETCHEGOYEN de la FUENTE (FICHA 2-61829/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8351 Abr 01- Abr 14

ERNESTO OBDULIO VILIZIO FRUSTACHE (FICHA 2-5517/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8497 Abr 01- Abr 14

CARLOS ALFANO ALPUIN ó CARLOS ALFANO ALPUIN y ANA PUOY PROH (FICHA 2-3319/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8518 Abr 01- Abr 14

HUMBERTO DANUBIO GRASSI FERNANDEZ (FICHA 2-8197/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8535 Abr 04- Abr 15

RICARDO SEVERINO NOVO RUVERTONI (FICHA 2-59933/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8563 Abr 04- Abr 15

JACINTO BERRUTTI POZZO (FICHA 2-4118/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8856 Abr 05- Abr 25

PAUL VICENTE MARIO JOSE JORIS DE MEYER ó de MEYER (FICHA 2-6688/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9156 Abr 07- Abr 27

RUBEN FERNANDO ICASURIAGA RODRIGUEZ (FICHA 2-59979/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9185 Abr 08- Abr 28

NORBERTO NELSON BARRUFFA MADONNA (FICHA 2-61105/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9186 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

NOEMI EMILIA MEICHELINI ARBULO (FICHA 2-59655/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8182 Mar 30- Abr 12

ALEJANDRINA LAURA VALENTE HERNANDEZ (FICHA 2-61955/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8325 Mar 31- Abr 13

FRANCISCA ALDAO ALPUIN (FICHA 2-8343/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8436 Abr 01- Abr 14

MERCEDES VIRGINIA OLIVERI VERA (FICHA 2-6829/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
DRA. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8516 Abr 01- Abr 14

EMILIA DOLORES SAN ROMAN PENA (FICHA 2-7732/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8550 Abr 04- Abr 15

BLANCA ROSA DE MARCO MUÑOZ (FICHA 2-6276/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8746 Abr 04- Abr 15

JORGE KOTZIAN KLIEBHAN (FICHA 2-43690/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8834 Abr 05- Abr 25

HECTOR GUILLERMO MALAN URTUBEY (FICHA 2-5577/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8867 Abr 05- Abr 25

JUAN ALBERTO PITETTA INELLA ó INNELLA (FICHA 2-3330/2011).

Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9034 Abr 07- Abr 27

NESTOR ARTURO ACOSTA VENTRIGLIA (FICHA 2-6697/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
DRA. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9061 Abr 07- Abr 27

PIERFRANCO BIZIOLI Y FRANCHEO ó BIZIOLI FRANCHEO (FICHA 2-6443/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
DRA. SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9157 Abr 07- Abr 27

JULIO CESAR GIRIBALDI MOMBRADELLO (FICHA 2-62483/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9263 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

NELSON JOSE GIMENEZ o JIMENEZ BERNARDO (FICHA 2-54901/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8103 Mar 30- Abr 12

COSME DIRENNA SUAREZ (FICHA 2-6834/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8260 Mar 31- Abr 13

ANA MARIA DELMAS PLACE (FICHA 2-59255/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8442 Abr 01- Abr 14

RAQUEL TERESITA DAMIAN PERAZA (FICHA 2-59999/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8607 Abr 04- Abr 15

MILTON FREDDY LACAMBRA ORIA (FICHA 2-7740/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 8802 Abr 05- Abr 25

HECTOR WALTER SANTANA LEMA (FICHA 2-36421/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8894 Abr 06- Abr 26

MARIA HORTENSIA VICTORICA TURENNE (FICHA 2-8863/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 8947 Abr 06- Abr 26

ESTEBAN GAJDOS HADIVISKI o STEFAN GAJDOS HADIVISKI o ESTEBAN GAYDOS o GAJDOS, ESTEBAN CESAR GAJDOS GONZALEZ y MARIA ESTELA GONZALEZ DELGADO o MARINA ESTELA GONZALEZ DELGADO (FICHA 2-7853/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 8967 Abr 06- Abr 26

ADELAIDA GIMENEZ DRENKUATER (FICHA 2-50283/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8994 Abr 06- Abr 26

JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-8346/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 9002 Abr 06- Abr 26

NOEL OSANO NUÑEZ (FICHA 2-5374/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9045 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAMON NELSON CASTRO SILVA (FICHA 2-4134/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8150 Mar 30- Abr 12

FELIPE GROSSO NOCITO o FILIPPO GROSSO NOCITO (FICHA 2-46748/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8188 Mar 30- Abr 12

GLADYS SUAREZ DIAZ y CARMEN o CARMEN ISABEL DIAZ ORCAJO (FICHA 2-4319/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 9003 Abr 06- Abr 26

HUGO ARGANTE D'OTTONE ESPINOSA (FICHA 2-58226/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9018 Abr 06- Abr 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

WALTER RODOLFO BACH BASTOS (FICHA 2-7143/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7995 Mar 29- Abr 11

ELEUTERIO LOPEZ DA SILVA y ALBA GLADIS NAMUS ROLIN (2-24988/2010).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8006 Mar 29- Abr 11

JORGE ROMEO BUENO FONS (FICHA 2-6166/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8007 Mar 29- Abr 11

MARIO LAMAS FRANGI (2-4989/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8028 Mar 30- Abr 12

ELOY COITIÑO NOBLE (2-7762/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8213 Mar 31- Abr 13

ELSO NELIO LENZI SORIA (2-8277/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8496 Abr 01- Abr 14

PEDRO BERGERET MORALES (2-7472/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8604 Abr 04- Abr 15

WALTHER ALCIBIADES PEREYRA MIERES (FICHA 2-58448/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8752 Abr 05- Abr 25

ESTHER BOTTARO TOBLER (2-4790/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8776 Abr 05- Abr 25

NELSON GUSTAVO JUANI LLARENA (2-5387/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8813 Abr 05- Abr 25

MARIA ROSANNA SANCHEZ TECHERA (2-3184/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8914 Abr 06- Abr 26

LUIS ALBERTO FERNANDEZ FARIÑA (2-5243/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9017 Abr 06- Abr 26

ELBIO ROBERTO QUIJANO VEIGA (FICHA 2-52507/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9065 Abr 07- Abr 27

BALDOMIRO BASANTA PERRONE (2-7635/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9223 Abr 08- Abr 28

GABRIEL RICHARD MUÑOZ GARCIA (FICHA 2-60459/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9358 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUALBERTO FERNÁNDEZ PEREIRA (FICHA 2-5936/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8034 Mar 30- Abr 12

SONIA o SARA SCHNEIDER o SNEIDER o SCHNAIDER (FICHA 2-13167/2010).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8418 Abr 01- Abr 14

ALDA OLIVERA ZUBIA (FICHA 2-52932/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8424 Abr 01- Abr 14

LAUDELINO NOBLE ALVEZ (FICHA 2-49731/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8946 Abr 06- Abr 26

JORGE FERMÍN PELLEJERO UBILLA (FICHA 2-6802/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9159 Abr 07- Abr 27

HERIBERTO FERNANDEZ REBOREDO (FICHA 2-59116/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9160 Abr 07- Abr 27

ROBERTO DIANA CLAVIJO y NORMA SUSANA ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 2-7024/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9259 Abr 08- Abr 28

GUILLERMO RIESTRA MOSQUEIRA (FICHA 2-6389/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9265 Abr 08- Abr 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUSEBIO LIMA PAZ (FICHA 156-44/2011).
Artigas, 2 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8129 Mar 30- Abr 12

TERESA SOUZA MONTAÑA DE SOAREZ (FICHA 156-78/2011).
Artigas, 22 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8648 Abr 04- Abr 15

LELIA SALDANHA SILVEIRA (FICHA 156-96/2011).
Artigas, 23 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9207 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

MIRTHA ROSA RODRIGUEZ GAMARRA (FICHA 461-10/2011).
Artigas, 2 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7913 Mar 29- Abr 11

LUIS ALBERTO RIBERO y MARIA GRISELDA SANTAMARIA (FICHA 461-638/2010).
Artigas, 23 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7914 Mar 29- Abr 11

SEVERO VASTORRES, VAS TORRES, VAZTORRES, VAZ TORRES, MANDRACIO y ANA LAURA VASTORRES, VAS TORRES, VAZTORRES, VAZ TORRES COUTO (FICHA 156-465/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 23 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8357 Abr 01- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

OLIVIO TAFERNABERRY y BRAULIO TAFERNABERRY OXANDABARAT (IUE 444-239/2010).
Bella Unión, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Rúben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8027 Mar 30- Abr 12

JOAQUÍN SANCHIS SOTO (IUE 444-293/2010).
Bella Unión, 16 de febrero de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9329 Abr 08- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDUARDO ALBERTO SCALISE (IUE 485-5/2011).
Atlántida, 11 de enero de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8448 Abr 01- Abr 14

RUTLINGER CARMEN LILIAN y YOZZI DI PASCUA LUIS (IUE 485-70/2011).
Atlántida, 16 de marzo de 2011.
Es. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8574 Abr 04- Abr 15

ANA MARIA CARDOSO AICARDI (IUE 485-41 2011).
Atlántida, 24 de marzo de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9268 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RUBENS CHICO ESPINOSA GELPI (IUE 179-672-2010).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8637 Abr 04- Abr 15

CUARTO TURNO

NORA ETEL o NORA ETEL MARIA DAMIANO LOPEZ (IUE 179-73/2011).
Ciudad de la Costa, 17 de marzo de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8823 Abr 05- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA ALVAREZ DE GONZALEZ, ROSA ELENA GONZALEZ, ROSENDO GONZALEZ y GABINO GONZALEZ (FICHA IUE 458-1487/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 14 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7921 Mar 29- Abr 11

MARIA ELENA PEÑA SALCEDO (FICHA IUE 440-120/2011).
Las Piedras, 1 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8219 Mar 31- Abr 13

JOSE SEDIAK o SEDIAC o CHEDIAC JORGE y ANTONIO SEDIAK o SEDIAC o CHEDIAC JORGE (FICHA IUE 440-1559/2010).
Las Piedras, 2 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9041 Abr 07- Abr 27

LUCIA MAINE BIANCHI (FICHA IUE 440-1529/2010).
Las Piedras, 11 de febrero de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9042 Abr 07- Abr 27

JORGE INFANTE INCERTI o ISERTI o INCERTTI y VIOLETA ESTHER SIERRA BERTELLI o BERTELLO (FICHA IUE 440-225/2011).

Las Piedras, 24 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9046 Abr 07- Abr 27

PETRONA BENTANCOR REYES (FICHA IUE 458-1499/2010).
Las Piedras, 9 de febrero de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9047 Abr 07- Abr 27

NATIVIDAD MARTINEZ FRANCO y OSCAR DIMA SANGUINETTI MARTINEZ (FICHA IUE 440-184/2011).
Las Piedras, 17 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9370 Abr 08- Abr 28

SEXTO TURNO

HUMBERTO MELITON CORRALES MOZO (FICHA IUE 458-1048/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 25 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7884 Mar 29- Abr 11

AGOSTINO TONON BRESCANCIN o AGUSTÍN TONON BRESCANCIN (FICHA IUE 458-1551/2010).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8186 Mar 30- Abr 12

JUSTINIANO CIRILO MATO VIDAL (FICHA IUE 458-1431/2010).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8218 Mar 31- Abr 13

BENJAMINA IRIGOITE ó IRIGOITES GONZALEZ y RAMÓN ELÍAS CASARINO ó CASSARINO QUINTELA (FICHA IUE 458-73/2011).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8725 Abr 05- Abr 25

IRINEO DA SILVA GONZALEZ (FICHA IUE 458-46/2011).
Las Piedras, 11 de febrero de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8920 Abr 06- Abr 26

MARÍA SOFÍA REPETTO ZARRANZ (FICHA IUE 458-1541/2010).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9043 Abr 07- Abr 27

MARTA MARGARITA COSENTINO COLLA (FICHA IUE 458-101/2011).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9044 Abr 07- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS DUBERLIS o DUVERLIS ESPINO CARNEBIA (FICHA 175-629/2010).
Pando, 28 de marzo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2420 10/p 8575 Abr 04- Abr 15

CUARTO TURNO

SERGIO ARISTOTELES HERNANDEZ o SERGIO ARISTOBULO HERNANDEZ o SERGIO HERNANDEZ GENISANS (FICHA 176-262/2009).
Pando, 4 de marzo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8102 Mar 30- Abr 12

SEXTO TURNO

MARIO LEONEL ROHRER y NELLY ETHEL CONSTENLA VIÑOLE (FICHA 478-998/2010).
Pando, 14 de marzo de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8101 Mar 30- Abr 12

GUALBERTO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 478-15/2011).
Pando, 17 de marzo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2420 10/p 8576 Abr 04- Abr 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA LYDIA MONTEAVARO YARZA (FICHA 207-92/2011).
Melo, 11 de marzo de 2011.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 8072 Mar 30- Abr 12

BORGES, OCLIDES (FICHA 207-557/2010).
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8335 Abr 01- Abr 14

CUARTO TURNO

JOAQUÍN JOSÉ BORBA y OLIRA GONZÁLEZ DA COSTA (FICHA 207-498/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7974 Mar 29- Abr 11

ANTONIO FRANKILIN ó FRANKLIN ó FRANKIN PIREZ VIANNA (IUE 208-101/2011).
Melo, 15 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8073 Mar 30- Abr 12

MARIA TERESITA ó MARIA TERESA ó MARIA TEREZA FERNANDEZ (IUE 208-89/2011).
Melo, 15 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8308 Mar 31- Abr 13

PRESENTACIÓN ALBERTO BARDESIO ó BARDESIO CEREZA ó BARDESIO CERESA (FICHA 208-67/2011).
Melo, 14 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8582 Abr 04- Abr 15

JUAN CLIMACO SILVEIRA (IUE 208-110/2011).
Melo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8633 Abr 04- Abr 15

JACINTO DE CUADRO PRATES ó PRATTES y OLGA BILGEL BAUTISTA (IUE 208-88/2011).
Melo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9210 Abr 08- Abr 28

MARIA EULINA BENITEZ DA LUZ (IUE 208-133/2011).
Melo, 22 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9211 Abr 08- Abr 28

HERLEN DUARTE CALVETTI (IUE 208-109/2011).
Melo, 16 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9212 Abr 08- Abr 28

ILDA PERDOMO LIMA (IUE 208-142/2011).
Melo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9214 Abr 08- Abr 28

QUINTO TURNO

JOSÉ ALFANI FARIAS NOVO (FICHA 468-20/2011).
Melo, 10 de febrero de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 8070 Mar 30- Abr 12

GARRIDO ROBAINA, OSBALDO (FICHA 468-323/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de marzo de 2011.
Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) (Sin Costo) 10/p 8082 Mar 30- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JORGE BENTANCOR ó BENTANCOUR OLIVERA y LEONTINA CUADRADO ó QUADRADO (IUE 488-216/2010).
Río Branco, 9 de febrero de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8069 Mar 30- Abr 12

PABLO ALEXIS BATALLA BLANCO y RAMON ELIANO BATALLA GONZALEZ (IUE 488-39/2011).
Río Branco, 28 de febrero de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8300 Mar 31- Abr 13

ELBIO FRANCIA FRANCIA (IUE 488-12/2011).
Auxiliado de pobreza.

Río Branco, 22 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8409 Abr 01- Abr 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PUPPO STAMBUK (IUE 223-120-2011).
Colonia, 10 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7910 Mar 29- Abr 11

HECTOR EDUARDO SILVA (IUE 223-124-2011).
Colonia, 10 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 7911 Mar 29- Abr 11

NELSON DIEGO GUERRA MONDON (IUE 223-165-2011).
Colonia, 16 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8703 Abr 04- Abr 15

GLADIS o GLADYS MALAN GARDIOL (IUE 223-849/2010).
Colonia, 10 de febrero de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9133 Abr 07- Abr 27

IRMA ISABEL SIERRA ARRONGA (IUE 223-237-2011).
Colonia, 30 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9135 Abr 07- Abr 27

NELLY ESTHER BERNARDI BERNARDI (IUE 223-192-2011).
Colonia, 29 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9136 Abr 07- Abr 27

INES URRICARRIET o URRICARIET BLANCO (IUE 223-95-2011).
Colonia, 22 de marzo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9302 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR LORENZO RODRIGUEZ ORTIZ (IUE 227-242/2010).
Carmelo, 8 de febrero de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8053 Mar 30- Abr 12

MARIA LUISA JUANA BONANSEA BOGLIACINO y ALFONSO NOEL BARALE RAMIREZ (IUE 227-115/2011).
Carmelo, 1 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8136 Mar 30- Abr 12

JOSE MARIA OLMOS CARABALLO (IUE 227-613/2010).
Carmelo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8642 Abr 04- Abr 15

BEATRIZ VADELL y ELBIO ISABELINO PADIN (IUE 227-647/2010).
Carmelo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8643 Abr 04- Abr 15

ARACELI BARALE VICO (IUE 227-140/2011).
Carmelo, 16 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8644 Abr 04- Abr 15

ROQUE FELIX ARBUET BORDONE (IUE 227-138/2011).
Carmelo, 16 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8645 Abr 04- Abr 15

NILDA VIRGINIA BENTANCOUR HERRERA (IUE 227-139/2011).
Carmelo, 16 de marzo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8646 Abr 04- Abr 15

JUAN ZENON SUHR BURONE (IUE 227-78/2011).
Carmelo, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8647 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SEVERINA AMALIA SHANNON CARABALLO (IUE 225-621/2010).
Rosario, 1 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7953 Mar 29- Abr 11

MARIA TERESITA REYES MENDEZ (IUE 225-722/2010).
Rosario, 29 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7954 Mar 29- Abr 11

VICTOR SOLARI BARCENA (IUE 225-723/2010).
Rosario, 29 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7955 Mar 29- Abr 11

JULIA AMELIA MARFURT ALBIZU (IUE 225-83/2011).
Rosario, 15 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8841 Abr 05- Abr 25

GLADYS ESTHER FABRE PONCE (IUE 225-92/2011).
Rosario, 18 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8842 Abr 05- Abr 25

ISABELINO CARRO y ROSA CHEVALIER CARRO (IUE 225-91/2011).
Rosario, 18 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8843 Abr 05- Abr 25

ANA MARIA GALVAN LOSTAO (IUE 225-94/2011).
Rosario, 10 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8844 Abr 05- Abr 25

ALICIA RUTH ROTH KNUSER (IUE 225-81/2011).
Rosario, 15 de marzo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8845 Abr 05- Abr 25

GRISELDA IRMA TOJA BADELL (IUE 225-144/2011).
Rosario, 30 de marzo de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9328 Abr 08- Abr 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRUCTUOSO ANTIMO ó ANTIMIO CABRERA GRUNI (IUE 241-99/2011).
Durazno, 14 de marzo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7847 Mar 29- Abr 11

RAMÓN JOSÉ BAZZI PIQUINELA (IUE 241-476/2010).
Durazno, 30 de agosto de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8116 Mar 30- Abr 12

IRMA PETRONA ó IRMA PETRONA del CARMEN ó IRMA del CARMEN TEJERA HERNANDEZ (IUE 241-95/2011).
Durazno, 4 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8117 Mar 30- Abr 12

GABRIELA NACIANCENA D'ALTOE GUANCO (IUE 241-608/2010).
Durazno, 25 de octubre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8572 Abr 04- Abr 15

OLGA CAMEJO CISNERO (IUE 241-167/2011).

Durazno, 23 de marzo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8832 Abr 05- Abr 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO FELIPE ó FELIPE SANTIAGO DOMINGUEZ GUTIERREZ y FRANCISCA ANZOLABEHERE ó ANSOLABEHERE VILLANUEVA (IUE 254-801/2010).
Trinidad, 23 de febrero de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8336 Abr 01- Abr 14

ROSA ESTHER HERNANDEZ (IUE 254-77/2011).
Trinidad, 9 de marzo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8337 Abr 01- Abr 14

ANTOLIN OLIVERA CABRERA y LINA GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 254-44/2011).
Trinidad, 16 de febrero de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8732 Abr 05- Abr 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BELTRÁN GARCÍA GARCÍA y ANGELITA AMALIA PAREDES PISANO (FICHA 260-127/2011).
Florida, 17 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8039 Mar 30- Abr 12

BLANCA ALICIA CÁCERES (FICHA 260-123/2011).
Florida, 17 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8040 Mar 30- Abr 12

TERCER TURNO

NÉSTOR ISRAEL TEPERINO LUENGO (FICHA 261-62/2011).
Florida, 28 de febrero de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8640 Abr 04- Abr 15

LUIS EDUARDO PÉREZ SOLARI o SOLARE (FICHA 261-51/2011).
Florida, 17 de febrero de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8880 Abr 06- Abr 26

GREGORIA DOLORES COLLAZO MARTÍNEZ y JUAN CARLOS MANEIRO COLLAZO (FICHA 261-235/1999).
Florida, 30 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8881 Abr 06- Abr 26

GLADYS ACLI NÚÑEZ VILLASANTE (FICHA 261-16/2011).
Florida, 14 de febrero de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9181 Abr 08- Abr 28

DANIEL AURELINO SANABRIA PRIETO o PIETRO (FICHA 261-768/2010).
Florida, 8 de febrero de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9182 Abr 08- Abr 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURA IDA PIRIZ ESPINO (IUE 274-31/2011).
Minas, 17 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7918 Mar 29- Abr 11

ALVARO IDILIO INZAURRALDE BERRUETA (IUE 274-114/2011).
Minas, 15 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8279 Mar 31- Abr 13

ALBERTO SPENCER CORREA ABIEGA (IUE 274-488/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 25 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8590 Abr 04- Abr 15

BALDOMERA EUGENIA MESA BUSTILLO, LURA MARIA DE LOS SANTOS MESA Y WALTER ANIBAL DE LOS SANTOS MESA (IUE 274-116/2011).
Minas, 15 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9097 Abr 07- Abr 27

GLORIA REINA CHOCHO y GUSTAVO WALDEMAR PEREZ CHOCHO (IUE 274-144/2011).
Minas, 30 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9279 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

RUDY ARIEL MONTESDEOCA BARRIOS (IUE 432-25/2011).
Minas, 17 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 7919 Mar 29- Abr 11

JOSE LUIS DIAZ BARRETO (IUE 432-107/2011).
Minas, 21 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8414 Abr 01- Abr 14

ROBERT CONRADO SUAREZ EVORA (IUE 432-47/2011).
Minas, 17 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8481 Abr 01- Abr 14

ANSELMO FERNANDO TEJEDOR (IUE 432-110/2011).
Minas, 30 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9096 Abr 07- Abr 27

RAMON ARNOLDO LORENZO FAGUAGA (IUE 432-702/2010).
Minas, 17 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9098 Abr 07- Abr 27

FELIPE JACINTO ALONSO NUÑEZ y BLANCA AURORA PONCET CAMACHO (IUE 432-114/2011).
Minas, 30 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9280 Abr 08- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JACINTA NIEVES, CUADRADO LOFFREDO (FICHA 284-1689/2004).
Maldonado, 22 de septiembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8288 Mar 31- Abr 13

RICARDO PATRICIO GILLIGAN (FICHA 284-54/2011).
Maldonado, 3 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9343 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

GUIAO CALVO, MARIA AMPARO (FICHA 284-643/2010).
Maldonado, 23 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8488 Abr 01- Abr 14

RODRIGUEZ UMPIERREZ, ELIETA o ILIETA (FICHA 285-757/2010).
Maldonado, 8 de diciembre de 2010.
Dr. Ademar Peréz Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9286 Abr 08- Abr 28

OCTAVO TURNO

MARIA LUISA GUERRA PEREIRA (FICHA 286-910/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8487 Abr 01- Abr 14

IRMA ADELIA HERNANDEZ BONILLA (FICHA 286-275/2010).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8573 Abr 04- Abr 15

LAURA NELIS SANCHEZ DE LEON y AGUSTIN ROGELIO CUADRADO DE LOS SANTOS (FICHA 286-42/2011).

Maldonado, 14 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8790 Abr 05- Abr 25

MARIA ANGELICA BATTAGLIA (FICHA 286-35/2011).
Maldonado, 24 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9284 Abr 08- Abr 28

RAMON AMORIN AMORIN (FICHA 286-840/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9287 Abr 08- Abr 28

MARIA EULOGIA HERNANDEZ (FICHA 286-15/2011).
Maldonado, 28 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9291 Abr 08- Abr 28

ROBERTO FELIPE GUERRA DE LOS SANTOS (FICHA 286-36/2011).
Maldonado, 14 de febrero de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9342 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JULIO MANUEL SILVERA SILVERA (FICHA 456-67/2011).
San Carlos, 24 de febrero de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8489 Abr 01- Abr 14

MARIA INES VIRRIEL UMPIERREZ (FICHA 456-66/2011).
San Carlos, 24 de febrero de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8490 Abr 01- Abr 14

ANTONIO QUINTIN CORREA ITUARTE (FICHA 456-545/2008).
San Carlos, 9 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8791 Abr 05- Abr 25

JULIO NELSO CABRERA MARTINEZ (FICHA 456-37/2011).
San Carlos, 15 de febrero de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8792 Abr 05- Abr 25

ELSA FERNANDEZ RIVERON (FICHA 456-694/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8793 Abr 05- Abr 25

PETER DAVID BORDAGORRI SOLLA (FICHA 285-576/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9281 Abr 08- Abr 28

PLACIDO AGRIEL RODRIGUEZ (FICHA 456-689/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9292 Abr 08- Abr 28

JULIO SILVIO DE LEON PEREYRA (FICHA 456-163/2011).
San Carlos, 25 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9293 Abr 08- Abr 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELLY ALCIRA BENEDETTO VIDAL (IUE 300-1053/2010).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7856 Mar 29- Abr 11

CARMEN ZELMIRA BAZZINI BELAZZI o BELASSI (IUE 300-459/2010).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7859 Mar 29- Abr 11

ADEMAR o ADHEMAR FRANCISCO DE AGOSTINI FALLINI (IUE 300-933/2010).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7860 Mar 29- Abr 11

NORIS ESTHER FUIDIO FUMEAU (IUE 300-936/2010).
Paysandú, 15 de diciembre de 2010.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 7861 Mar 29- Abr 11

NATIVIDAD CELIA AMARO ROMERO (IUE 300-44/2011).
Paysandú, 16 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8087 Mar 30- Abr 12

ANDRES ENRIQUE RAMOS (IUE 300-1017/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8201 Mar 31- Abr 13

DOMINGO EDUARDO CORA LABORI y GLADYS ARGELIA BETTI PITTIER (IUE 300-1054/2010).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8585 Abr 04- Abr 15

HONORINA MERELES o MEIRELLES (IUE 300-408/2010).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8588 Abr 04- Abr 15

SANTIAGO WALTER CHINAZZO VAZQUEZ (IUE 300-385/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8722 Abr 05- Abr 25

CRISTINA TIETZ o TITZ o TIESTZ (IUE 300-658/2008).
Paysandú, 4 de septiembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8726 Abr 05- Abr 25

BLANCA LILIA MARTINEZ y OSCAR CORREA ROSSO (IUE 300-1026/2010).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8727 Abr 05- Abr 25

LUIS MARIA BARCHI SALNICOV (IUE 300-24/2011).
Paysandú, 16 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8730 Abr 05- Abr 25

DORALINA MOREIRA DA ROSA (IUE 300-26/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8731 Abr 05- Abr 25

JOSE RAUL MARTINEZ y TERESA VIOLETA LAGUNA (IUE 300-482/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8751 Abr 05- Abr 25

ORLANDO MARCOS VOLPE PERRONI y MARGARITA MODESTA BLANCO BALBIS (IUE 300-47/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8917 Abr 06- Abr 26

SIXTA MARTINEZ o SIXTA NELIDA MARTINEZ o SIXTA MARTINEZ CANO (IUE 300-42/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8918 Abr 06- Abr 26

OSCAR FRANCISCO CASTAGNOLA MARTINEZ (IUE 300-986/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9339 Abr 08- Abr 28

NIBYA ALBA TASENDE ECHAVE (IUE 300-70/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9340 Abr 08- Abr 28

RAUL JULIO BRUNINI CRAVEA y DORILA ROSANO o ROSSANO (IUE 300-1071/2010).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9341 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

ALEJANDRO ADOLFO TRINGENCHU BARTH (IUE 301-699/2010).
Paysandú, 24 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7857 Mar 29- Abr 11

CARLOS ALBERTO SANTO o SANTOS ARINI (IUE 301-703/2009).
Paysandú, 17 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7858 Mar 29- Abr 11

GASPAR MASSA o MAZA y LUISA BERNARDA NOGUERA VOITURET (IUE 301-98/2011).
Paysandú, 15 de marzo de 2011.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8086 Mar 30- Abr 12

ORLANDO ROQUE COIRO FALCONE (IUE 301-60/2011).
Paysandú, 4 de marzo de 2011.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8088 Mar 30- Abr 12

PEDRO ROUILLER o ROULLIER ALCOBA y MARIA ELENA PEIRANO RIBAL (IUE 301-581/2010).
Paysandú, 15 de marzo de 2011.
Marta Díaz Estrella, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8196 Mar 31- Abr 13

VICTOR MANUEL ROCCA CASTRO (IUE 301-92/2011).
Paysandú, 15 de marzo de 2011.
Marta Díaz Estrella, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8484 Abr 01- Abr 14

RAMON DAURIAQUE o DARIAQUE (IUE 301-666/2005).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9335 Abr 08- Abr 28

AMERICO RODOLFO CORDERO GASPARI (IUE 301-52/2011).
Paysandú, 21 de febrero de 2011.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9337 Abr 08- Abr 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FLORES, GILBERTO (FICHA 317-498/2010).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 23 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 8939 Abr 06- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CARMEN INDALECIA GONZALEZ SILVEIRA (IUE 318-45/2011).
Young, 15 de marzo de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 7925 Mar 29- Abr 11

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ALFREDO ACOSTA (IUE 445-104/2010).
Auxiliado de pobreza.
Young, 27 de agosto de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 8940 Abr 06- Abr 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO DA CUÑA PINTOS ó MARIO DA CUNHA PINTOS (FICHA IUE 329-89/2011).
Rivera, 29 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9144 Abr 07- Abr 27

AIDA LOPEZ PEREIRA (FICHA IUE 329-21/2011).
Rivera, 29 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9301 Abr 08- Abr 28

CUARTO TURNO

NELSON MIDON OSUNA (FICHA IUE 330-63/2011).
Rivera, 14 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8592 Abr 04- Abr 15

MIRTHA DA SILVA CAMELO (FICHA IUE 330-440/2010).
Rivera, 22 de febrero de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9300 Abr 08- Abr 28

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS MARIANO BONNEFON BARBIERI o JUAN CARLOS BONNEFON BARBIERI (FICHA IUE 462-67/2011).
Rivera, 29 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9143 Abr 07- Abr 27

SEXTO TURNO

BRUNO LOTITO DA SILVA y MARIA DERLY FRANCO (FICHA IUE 477-667/2010).
Rivera, 22 de febrero de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9142 Abr 07- Abr 27

JOAO ANTONIO LETTI (FICHA IUE 477-666/2010).
Rivera, 21 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9145 Abr 07- Abr 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUIZ PASCUAL PEREZ MENGOTTI (FICHA 341-87/2011).
Rocha, 4 de marzo de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8022 Mar 30- Abr 12

CECILIO WILSON LARZABAL OLIVERA (FICHA 341-92/2011).
Rocha, 16 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8023 Mar 30- Abr 12

IRMA DE LOS SANTOS LUJAMBIO (FICHA 341-672/2010).
Rocha, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8024 Mar 30- Abr 12

LUIS EDUARDO CASTELLANI o LUIS EDUARDO CASTELANES ARCE (FICHA 341-454/2010).
Rocha, 15 de noviembre de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8298 Mar 31- Abr 13

VICTORIA DECUADRA LOPEZ y OSCAR DECUADRO DECUADRO (FICHA 341-472/2010).
Rocha, 21 de marzo de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8580 Abr 04- Abr 15

RAMON PEREIRA OLIVERA o RAMON PEREYRA OLIVERA y ROSA TERRA PEREYRA (FICHA 341-653/2010).
Rocha, 25 de marzo de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8907 Abr 06- Abr 26

FORTUNATO SAN MARTIN LASCANO (FICHA 341-121/2011).
Rocha, 23 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8908 Abr 06- Abr 26

DELFINA ISABEL CUSANI de PELTZER, MARIA MARTA PELTZER CUSANI, FERNANDO JOSE PELTZER y CARLOS PELTZER (FICHA 341-93/2011).
Rocha, 23 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8909 Abr 06- Abr 26

DON HILARIO MELLO o MELO y ANICETA DORINA VAZQUEZ GONZALEZ (FICHA 341-698/2010).
Rocha, 17 de febrero de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9295 Abr 08- Abr 28

DOMINANDA FERNANDEZ (FICHA 341-44/2011).

Rocha, 22 de febrero de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9299 Abr 08- Abr 28

CUARTO TURNO

IRIO ó HIRIO DURAN (FICHA 342-7/2011).
Rocha, 16 de marzo de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8413 Abr 01- Abr 14

EVANGELINO SEVERIANO ROCHA ROCHA y MARIA SELVA ROCHA (FICHA 341-19/2011).
Rocha, 18 de febrero de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8579 Abr 04- Abr 15

JULIO CHAPORE CORBO (FICHA 342-426/2010).
Rocha, 5 de octubre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8581 Abr 04- Abr 15

CARLOS ALBERTO LEGGIADRO MUIÑO (FICHA 342-78/2011).
Rocha, 24 de marzo de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8764 Abr 05- Abr 25

CARMEN MARIA LOPEZ SOSA y PLACIDO de LEON CORBO (FICHA 342-42/2011).
Rocha, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9298 Abr 08- Abr 28

DON ARTIGAS ANASTASIO PEREYRA ACOSTA (FICHA 342-268/2008).
Rocha, 30 de mayo de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9362 Abr 08- Abr 28

DON RAUL MARCOS FERRER VEIGA (FICHA 340-138/2005).
Rocha, 9 de marzo de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9363 Abr 08- Abr 28

SOFIA ESPERANZA MOLINA MOREIRA (FICHA 342-23/2011).
Rocha, 17 de febrero de 2011.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9364 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

NYVER IMARU SANTURIO SOROZABAL (FICHA 343-27/2011).
Chuy, 15 de marzo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7850 Mar 29- Abr 11

DANTE HUMBERTO FORCADE ALFONSO (FICHA 343-113/2010).
Chuy, 21 de julio de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7973 Mar 29- Abr 11

RICARDO FELIX PEREIRA ANTUNES (FICHA 343-28/2011).
Chuy, 21 de marzo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8036 Mar 30- Abr 12

JOAQUINA DOS SANTOS ABREU o ABREU DOS SANTOS CRUZ y ANGEL MARIA MILAR RODRIGUEZ (FICHA 343-191/2003).
Chuy, 13 de noviembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8056 Mar 30- Abr 12

ESTELA MARY GARCIA SOTELO (FICHA 343-186/2010).
Chuy, 7 de septiembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8774 Abr 05- Abr 25

SEGUNDO TURNO

LAURA JESUS PEREIRA ANTUNEZ; JOSE LEBARTE LASO o LASSO PEREIRA y ROSA CLEMIRA LASSO PEREIRA (FICHA 448-12/2011).
Chuy, 16 de marzo de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7972 Mar 29- Abr 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTINEZ de ABREU, OLGA (FICHA IUE 352-1358/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 8020 Mar 30- Abr 12

TRINIDAD ECHAGÜE, SONIA ELIZABETH y TRINIDAD RAMOS, ELEAZAR ISABELINO (FICHA IUE 352-116/2011).
Salto, 3 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8229 Mar 31- Abr 13

SIVSOV BONDARENCO, EUGENIO (FICHA B/327/2003).
Salto, 4 de noviembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8744 Abr 05- Abr 25

FERNANDEZ RUIZ DIAZ, VICENTE HORADIO (FICHA IUE 352-522/2007).
Salto, 13 de junio de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 8745 Abr 05- Abr 25

TERCER TURNO

FERRÓN ó FERRAO, BERNABÉ CELIAR (FICHA IUE 353-214/2011).
Salto, 15 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7869 Mar 29- Abr 11

DI GIÁCOMO ANGERAMI, ALCIDES (FICHA IUE 353-217/2011).
Salto, 15 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 7870 Mar 29- Abr 11

MACHADO FURTADO, WALTER (FICHA IUE 353-1582/2010).
Salto, 1 de febrero de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 8886 Abr 06- Abr 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTORIA BLANCA FIGARES FOGLIO (FICHA 370-779/2010).
San José, 21 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8477 Abr 01- Abr 14

SONIA HERNANDEZ PEREZ (FICHA 370-25/2011).
San José, 23 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8649 Abr 04- Abr 15

JOSE GREGORIO ALDAZ CABRERA (FICHA 370-63/2011).
San José, 25 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8650 Abr 04- Abr 15

MILKA BEATRIZ CHIRUCHI PEÑA (FICHA 370-61/2011).
San José, 25 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9178 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

SANTIAGO BACCINO MARTINEZ (IUE 371-85/2011).
San José, 14 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7989 Mar 29- Abr 11

SANTA TERESITA PEREZ VERDE (IUE 371-848/2010).
San José, 14 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7990 Mar 29- Abr 11

JUANA RUIZ HERNANDEZ (IUE 371-61/2011).
San José, 14 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8444 Abr 01- Abr 14

TEODORA INOCENCIA VELAZCO CARRASCO (IUE 371-80/2011).
San José, 14 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8478 Abr 01- Abr 14

ANGEL OMAR CERIANI ECHEVERRIA (IUE 371-22/2011).
San José, 14 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9177 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

VALENTÍN SANTIAGO DIAZ DA SILVA (IUE 471-799/2010).
Libertad, 21 de diciembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8910 Abr 05- Abr 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JUANA CAROLINA DELLA BERNARDA ALBIN (IUE 382-48/2011).
Dolores, 21 de marzo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 7977 Mar 29- Abr 11

SERGIO EDUARDO CARDOZO DUBROCA (IUE 382-34/2011).
Dolores, 11 de marzo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8233 Mar 31- Abr 13

SEGUNDO TURNO

IGNACIO SANCHEZ LOZA y MARIA ANTONIA LANGHAIN DORTA (IUE 443-28/2011).
Dolores, 21 de marzo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8624 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ADELIA INES JORAJURIA (IUE 381-693/2010).
Mercedes 4 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 7909 Mar 29- Abr 11

ROSA BRENILDA DEMATTE SUAREZ (IUE 381-610/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8118 Mar 30- Abr 12

ELSA GLADYS MARTINEZ CASTILLO y CIRIACO LUIS ACOSTA CASTRO (IUE 381-82/2011).
Mercedes, 3 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8234 Mar 31- Abr 13

GUILLERMO MAYSONABA o MAISONABA o MAISONAVE GOMEZ (IUE 381-784/2010).
Mercedes, 18 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8294 Mar 31- Abr 13

WILLIAM DALECIO LOPEZ DAVYT (IUE 381-793/2010).
Mercedes, 24 de diciembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8623 Abr 04- Abr 15

MAXIMA NIEVES GONZALEZ (IUE 381-866/2010).
Mercedes, 18 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8759 Abr 05- Abr 25

ORLANDO WALDEMAR POMI MOREIRA (IUE 381-134/2011).
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8837 Abr 05- Abr 25

MATEA YOLANDA PACHECO PORTILLO (IUE 381-128/2011).
Mercedes, 29 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9120 Abr 07- Abr 27

RAUL MELITON VIÑAS GONZALEZ (IUE 381.676/2009).
Mercedes, 6 de noviembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9313 Abr 08- Abr 28

DORIS ASUNCIÓN BENEDITO CADEIRAS (IUE 431-111/2011).
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9314 Abr 08- Abr 28

MARÍA ISABEL PUJADAS GATTI (IUE 381-148/2011).
Mercedes, 29 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9315 Abr 08- Abr 28

MARIA DEL CARMEN ARNALDI FRANCO DE PASTORINI (IUE 381-40/2011).
Mercedes, 18 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9318 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

GLADIS RENEE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 431-35/2011).
Mercedes, 9 de marzo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7908 Mar 29- Abr 11

LUIS BORIS SELIOS CASTRO (IUE 431-75/2011).
Mercedes, 3 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 7975 Mar 29- Abr 11

ALFREDO DONATTI DONATO (IUE 431-73/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8355 Abr 01- Abr 14

JUAN CARLOS BRINK SUÁREZ (IUE 431-65/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 22 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8404 Abr 01- Abr 14

VÍCTOR HUGO MEZQUIDA GANDOLFO (IUE 431-96/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8423 Abr 01- Abr 14

PRIMAVERA EVA TESTAGROSSA CHIAVONE (IUE 431-135/2011).
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8615 Abr 04- Abr 15

CELIA HAYDEE DOMÍNGUEZ CAILLABET (IUE 431-49/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8617 Abr 04- Abr 15

OLGA RENEE SOSA GONZALEZ y JUAN FRANCISCO ALFONSO ALFONSO (IUE 431-859/2010).
Mercedes, 2 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8758 Abr 05- Abr 25

PROSPERA DELIA CENTURION EUGUI (IUE 431-549/2010).
Mercedes, 15 de septiembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9117 Abr 07- Abr 27

EDUARDO HUMBERTO LAURENT PACHECO y SUSANA CABRERA SBRES (IUE 431-71/2011).
Mercedes, 15 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9118 Abr 07- Abr 27

NYBIA JUDITH FERNÁNDEZ SADI (IUE 431-878/2010).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9119 Abr 07- Abr 27

PEDRO MIGUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 431-872/2010).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9121 Abr 07- Abr 27

LUIS ISMAEL LANUSSE SOSA o LUIS ISMAEL LANUSE SOSA y AZUCENA IRENE LASARTE ORTEGA (IUE 431-100/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9317 Abr 08- Abr 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MODESTO ADAM BALDEZ (FICHA 397-103/2011).
Tacuarembó, 24 de marzo de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8248 Mar 31- Abr 13

WALTER RAUL MARTINS LOPEZ y LEOCADIA TORIBIA LOPEZ DA CUNHA MOREIRA DAVILA (FICHA 397-664/2010).
Tacuarembó, 2 de marzo de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8249 Mar 31- Abr 13

CASILDA LEITES OLIVERA y VICTOR BORDAGORRI SUAREZ (FICHA 397-102/2011).
Tacuarembó, 24 de marzo de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8474 Abr 01- Abr 14

NELIDA RUBIS ó RUBIZ MARTINEZ LAPEIRA (FICHA 397-255/2010).
Tacuarembó, 23 de julio de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 8634 Abr 04- Abr 15

FELIPE CASERES (FICHA 397-550/2010).
Tacuarembó, 28 de marzo de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8756 Abr 05- Abr 25

SILVANA CROQUIS SEVERO (FICHA 397-128/2011).
Tacuarembó, 21 de marzo de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9320 Abr 08- Abr 28

CUARTO TURNO

ORFELINA BARRETO RODRIGUEZ y HIDER NEY PIREZ PAIVA (IUE 469-848/2010).
Tacuarembó, 10 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8755 Abr 05- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ADELA SINFUENTE (IUE 463-483/2010).
Paso de los Toros, 6 de diciembre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 8064 Mar 30- Abr 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MABEL QUEIROZ ó QUEIROS DAVILA y DESIDERIO BARRETO CASTILLO (FICHA 449-36/2011).
Treinta y Tres, 30 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 8942 Abr 06- Abr 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ZOILA o ZOLIA o ZORIA ESTER CLAR ZAMORANO (FICHA 2-36569/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9269 Abr 08- Abr 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BUNIM o BENITO LELCZUK y ESTER CHAJA o ESTER CLARA LELCZUK (FICHA 284-103/2011).
Maldonado, 22 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 8289 Mar 31- Abr 13

TERCER TURNO

RAMOS, WASHINGTON (FICHA 285-132/2011).
Maldonado, 17 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9282 Abr 08- Abr 28

CASSANELLO CASAL RIBEIRO, AMANDA (FICHA 285-40/2011).
Maldonado, 14 de febrero de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9283 Abr 08- Abr 28

PETERSEN, MARIA MERCEDES (FICHA 285-844/2010).
Maldonado, 4 de febrero de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9294 Abr 08- Abr 28

OCTAVO TURNO

DORA JULIA AMALIA FOSSER y JUAN JESUS VLADIMIRO LUCAS BLASNIK ó BLAZNIK (FICHA 286-860/2010).
Maldonado, 1 de febrero de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8290 Mar 31- Abr 13

CELIA CELASCO (FICHA 286-60/2011).
Maldonado, 28 de marzo de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8789 Abr 05- Abr 25

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de PRIMER Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIO LEON TRIPALDI DE FEO, Ficha 2-1730/2011 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos., publicándose por treinta días (30)
Montevideo, 22 de marzo de 2011 Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8265 Mar 31- May 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BORGES DEL PINO, ALBA LUZ - SUCESION"- Fa. 2-23356/2009 se dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LUZ BORGES DEL PINO, denunciada como herencia yacente, emplazándose a los interesados por el término de 90 días, debiendo publicarse por el plazo de 30 días.-
Montevideo, 30 de agosto de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 6262 Mar 16- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de: RICARDO ANTONIO SEIBANE MACIEL. En autos caratulados: "SEIBANE MACIEL, RICADO ANTONIO" -HERENCIA YACENTE -FICHA 2-1692/2011 citándose y emplazándose a los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, dos de Marzo de 2011.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 6607 Mar 18- May 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREYRA AGUIRRE DE IPHARRAGUERRE CARMEN. SUCESION" IUE: 67-32/1996, SE EMPLAZA al Sr. JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE PEREYRA a aceptar o repudiar la herencia,

bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil once. Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 3333 10/p 9011 Abr 06- Abr 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2DO. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de RIGOBERTO SILVANO MAZA PEREYRA IUE 274-98/2011 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 10 DE MARZO DE 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 8361 Abr 01- Abr 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PITTIER ALCOBA o PITTIER LANDABURU o PITTIER LANDABURO IUE 300-675/2009, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Se cita, llama y emplaza a FELIX ALBERTO y NESTOR EDUARDO PITTIER GUALDONI, para que en un plazo de 30 días comparezcan a deducir sus derechos manifestando si aceptan o repudian la herencia que por derecho les pudiere corresponder en la sucesión del causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 del Código Civil.- Paysandú, 22 de marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3630 10/p 8916 Abr 06- Abr 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictada en los autos: "VALIENTE PORCAL, SARITA CATALINA Y OTROS C/. HERNANDEZ, VICTOR; MARCELO Y JANETE. MEDIDAS PREPARATORIAS Y HERNANDEZ VILA, CARLOS MIGUEL. SUCESION." I.U.E: 445-234/2010, se ha decretado la Apertura de la Sucesión de: CARLOS MIGUEL HERNANDEZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante ésta Sede dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. Young, 22 de diciembre de 2010. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 9075 30/p 6400 Mar 17- May 04



EBINA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de EBINA S.A. a realizarse el 28 de abril de 2011, a las 19:30 hrs. en Av. Soca 1437/1005, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria - Balance
2) Autoridades - Elección
3) DGI
4) Reglamento Interno
5) Edificio La Pastora
6) Designación dos Asambleistas para firmar Acta.
Se previene a los Sres. Accionistas que deben registrar sus acciones o certificados bancarios en el Libro de Registro de Accionistas previo a la realización de la Asamblea para participar en la misma, el cual se cerrará al iniciarse el acto. NOTA. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por carta simple o telegrama. El Directorio.
03) $ 1750 3/p 9040 Abr 07- Abr 11

COOPERATIVA POLICIAL LLAMA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

Para el día viernes 15 de abril de 2011, en su sede social de la calle Nueva York 1335 y en todas las capitales departamentales del interior del país. La Votación se podrá realizar entre la hora 08:00 y la hora 20.00, pudiendo sufragar todos los afiliados que tengan una antigüedad superior a dos años (art. 36 inc. A) del Estatuto Social.. Articulo 36 inc. B) "Para ser candidato al Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral el socio deberá tener una antigüedad de tres años luego de llenar las condiciones exigidas en el artículo anterior. Para ser Delegado es suficiente reunir las condiciones para ser elector, y tener veintiún años de edad a la fecha del acto eleccionario.". Artículo 36 inc. A) ""Estar al día con sus obligaciones sociales (Art- 7) del presente Estatuto" Artículo 15 inc. E) "Es incompatible la calidad de dirigente y/o empleado de otra Cooperativa, de primer grado, cualquier sea su modalidad, y/o círculos policiales, cualquier otra organización del ámbito policial, Consejero, Fiscal, Asambleísta, integrante de Comisiones, etcétera, con la de Directivo de Cooperativa Policial en ninguno de sus órganos de gobierno".-
COMISION ELECTORAL.
03) $ 4166 5/p 9180 Abr 08- Abr 14

FARMFUNDS ROU S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de FARMFUNDS ROU S.A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en Avenida Luis Alberto de Herrera 1248, con el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la asamblea.
2. Consideración de la memoria anual presentada por el directorio, estado de situación patrimonial y estado de resultados del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2010.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y elección de sus integrantes.
5. Designación de las personas que firmarán el acta de la asamblea.
Nota: se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Avenida Luis Alberto de Herrera 1248, dentro de los cinco días hábiles previos a la asamblea.
Montevideo, 5 de abril de 2011.
03) $ 2000 3/p 9184 Abr 07- Abr 11

CONVOCATORIA

El Directorio de LINEA A S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2011 a las 15.30 horas en primera y segunda convocatoria en el local de Av. 8 de Octubre 4565, para tratar el siguiente Orden del día:
A) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
B) Aprobación de Memoria y Balance Anual, cerrados al 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009 y 2010.
C) Designación de nuevo Directorio.
Registro de Accionistas en el local de la empresa 3 días antes de la convocatoria.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 9188 Abr 08- Abr 12

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Impresora Uruguaya Colombino S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 6 de Mayo de 2011 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 10.30 en segunda convocatoria, en Joaquín Requena 1880 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de los accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el Acta de la misma.
2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
3) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2009 y 31 de Diciembre de 2010.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Designación del Directorio.
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un Certificado de Depósito. El Registro de Accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará veinticuatro horas antes de iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 9215 Abr 07- Abr 11

ASTILLERO SANTA LUCIA S.A.
CONVOCATORIA

En Montevideo, el 15 de marzo de 2011, en la Sede social se reúne el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. con la presencia de los Directores Srs. Alberto Pujol y Julio Pluska Bespalko, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente.
De conformidad con el Art. 5º y ss. de los Estatutos Sociales, el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. RESUELVE:
Convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de mayo de 2011, a las 14:00 hs. en la calle Plaza Independencia 811, piso 1, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de nuevas autoridades y aprobación de la gestión de los integrantes del Directorio a la fecha.
2) Aprobación memoria y balances al 2010.
3) Estado situación patrimonial al 2010.
4) Consideración distribución de utilidades.
De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Presidente; Secretario.
03) $ 2749 3/p 9216 Abr 08- Abr 12

ASTILLERO SANTA LUCIA S.A.
CONVOCATORIA

En Montevideo, el 15 de marzo de 2011, en la Sede social se reúne el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. con la presencia de los Directores Srs. Alberto Pujol y Julio Pluska Bespalko, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente.
De conformidad con el Art. 5º y ss. de los Estatutos Sociales, el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. RESUELVE:
Convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de mayo de 2011, a las 15:30 hs. en la calle Plaza Independencia 811, piso 1, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
5) Consideración de la situación del inmueble de la sociedad, gastos que genera y las mejoras llevadas a cabo al presente.
6) Consideración de propuesta de nuevo contrato de arrendamiento del inmueble.
7) Consideración de obras a realizarse en el inmueble.
De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
No habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 15 hs. de la fecha indicada.
Presidente; Secretario.
03) $ 2999 3/p 9217 Abr 08- Abr 12

CITRICOLA SALTEÑA S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Fecha: 30 de Abril de 2011
Lugar: Esteban Elena 6527
Hora: 11 (primer llamado); 12 (segundo llamado)
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3) Consideración del Proyecto del Destino de Resultados.
4) Ratificar el nombramiento del Auditor Externo realizado por el Directorio con anterioridad.
5) Designación y remuneración de miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.
6) Designación y remuneración del Síndico y su suplente.
7) Otros puntos relativos a la gestión de la Sociedad.
8) Firma del Acta.
03) $ 1500 3/p 9406 Abr 08- Abr 12

MULTIPLE S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Fecha: 30 de Abril de 2011
Lugar: Esteban Elena 6527
Hora: 12:30
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3) Consideración del Proyecto del Destino de Resultados.
4) Designación y remuneración de miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.
5) Designación y remuneración del Síndico y su suplente.
6) Firma del Acta.
03) $ 1250 3/p 9407 Abr 08- Abr 12

PALGAR S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Fecha: 30 de Abril de 2011
Lugar: Esteban Elena 6527
Hora: 13
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3) Consideración del Proyecto del Destino de Resultados.
4) Designación y remuneración de miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.
5) Designación y remuneración del Síndico y su suplente.
6) Firma del Acta.
03) $ 1250 3/p 9408 Abr 08- Abr 12

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Laura Margarita Lapido Várady solicitando Certificado de Uso del NICHO URNAS Nº 1576 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Rosalía Várady Zsuppán, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 769371).-
Montevideo Marzo 14 de 2011.-
Mª CRISTINA CORREA
ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 9086 Abr 07- Abr 11

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Laura Margarita LAPIDO VARADY solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 568 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 3, cuyos primitivos titulares eran Rosalía Varady Zsuppan e Isidoro Wittman Wilheim, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 769393).-
Montevideo 29/03/11
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 9087 Abr 07- Abr 11

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges

que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GERARDO NESTOR VICO CHIJANI y ANA LYLIAN ROMANO PARRILLO (FICHA 2-51688/2010).
Montevideo, 8 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7951 Mar 29- Abr 11

MARCELO EDUARDO IGLESIAS IANNINO y JIMENA BORRELLI SESTO (FICHA 2-3325/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8552 Abr 04- Abr 15

CARLOS RODOLFO GOMEZ MERKLEN y JACQUELINE ISABEL KELBLER CUELLO (FICHA 2-4194/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9084 Abr 07- Abr 27

DANIEL EXPOSITO DOMINGUEZ y MARIA ALEJANDRA PRESA MARIN (FICHA 2-58432/2010).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9361 Abr 08- Abr 28

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO FERNANDO BARBOZA DE SOUZA y MONICA AGUIAR GUIMARAES o MONICA AGUIAR GUIMARAES DE SOUZA (FICHA 2-45999/2010).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7997 Mar 29- Abr 11

TERCER TURNO

CARLOS BERNAVE MARTINEZ MORENO y ARACELI JUDITH BANCHERO ARNOLDI (FICHA 2-58793/2010).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7956 Mar 29- Abr 11

QUINTO TURNO

ERICO FALERO PAN y MARIA MARTA SANGUINETTI GARCIA OTERO (EXPEDIENTE 2-3459/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 8787 Abr 05- Abr 25

FABIAN MARCELO BERRIEL ARRIGONI y ADRIANA HERNANDEZ CAÑETTE (EXPEDIENTE 2-5399/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9022 Abr 06- Abr 26

SEXTO TURNO

FERNANDO DANIEL COR SILVEIRA e ISABEL MEDRANO VIQUEIRA (FICHA 2-60098/2010).
Montevideo, 18 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7901 Mar 29- Abr 11

GABRIELA LAURA NOVO MOREIRA y CARLOS ALBERTO BERTONI DE LA CRUZ (FICHA 2-52749/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8780 Abr 05- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

LUIS PABLO BELTRAN OLIVER y LETICIA SUSANA FRIGERIO PORTA (FICHA 2-4800/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8974 Abr 06- Abr 26

MAURO MATHIAS GRACES CANO y CLARA SOFIA MONTUORI SANTURIO (FICHA 2-2114/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9151 Abr 07- Abr 27

OCTAVO TURNO

DIEGO GONZALO FERNANDEZ VIÑA y MARIA MERCEDES AGUIAR DOMINGUEZ (FICHA 2-57664/2010).
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8240 Mar 31- Abr 13

RUBEN HECTOR BENTANCOR y MARINA DORIS REGUEIRA (FICHA 2-26875/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8283 Mar 31- Abr 13

JUAN JOSE BENTANCOR CASTRO y ANAHID NACELI HAGOBIAN GARMENDIA (FICHA 2-55223/2010).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8352 Abr 01- Abr 14

NOVENO TURNO

PAUL GERARD BARBEROUSSE ALFONSO y MARIA LAURA VILLANES ALVAREZ (FICHA 2-61227/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8828 Abr 05- Abr 25

DECIMOPRIMER TURNO

ELBIO JAVIER TOLEDO DE LEON y ELBA IRIS ORGE MARTIRENA (FICHA 2-59030/2010).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7881 Mar 29- Abr 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO LEONEL AÑON GARCIA y CLAUDIA GHISLANDI MANEIRO (EXPEDIENTE 2-62673/2010).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7902 Mar 29- Abr 11

RICARDO ABAYIAN MASENA y BEATRIZ MARIANA LIVCHICH (EXPEDIENTE 2-54412/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8000 Mar 29- Abr 11

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CECILIA CARBAJAL VASQUE y ALEJANDRO ZUGARRAMURDI NEGRO (EXPEDIENTE 2-55334/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8109 Mar 30- Abr 12

CARLOS HUGO SENRA CARBALLAL y MARIA BENIGNA TORVISO FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-57706/2010).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8977 Abr 06- Abr 26

DANIEL NESTOR MORALES MENDEZ y LAURA JACQUELINE BICA FORNARI (EXPEDIENTE 2-1368/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9006 Abr 06- Abr 26

DECIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL MICELI PUGLIESE y CAROLINA CECILIA FRIGERIO PORTA (FICHA 2-60083/2005).
Montevideo, 23 de diciembre de 2005.
Dra. Silvana Lagos Recanzone, Abogada, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 8975 Abr 06- Abr 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ARES BARREIRO ROSARIO y PAIS, UVIO WILLIAM (IUE 2-59324/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9272 Abr 08- Abr 28

MARIS RAQUEL PACHECO ASTENGO y JUAN JOSÉ GOMEZ ALVEZ (IUE 2-3378/2011).

Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 9349 Abr 08- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

MARIANA COSTA DE GROSSI y JOSE MARIA FRASCHINI SILVARREDONDA (IUE 2-6444/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 7906 Mar 29- Abr 11

CARLOS GUSTAVO AÑON GARCIA y GABRIELA VERNAZZA BEGLE (IUE 2-62674/2010).
Montevideo, 14 de febrero de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7937 Mar 29- Abr 11

JULIO ESTEBAN BELVEDER COLLETTE y MARIA BEATRIZ FERNANDEZ BORGES (FICHA 2-46246/2010).
Montevideo, 19 de octubre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9007 Abr 06- Abr 26

VIGÉSIMO TURNO

AGUSTIN ETCHEVERRY REYES y MACARENA CASTELLS PEREZ (FICHA 2-3659/2011).
Montevideo, 24 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 7865 Mar 29- Abr 11

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDREA GRISELL VILLAR MALLO y ALVARO MARCELO RAMILO GOMEZ (FICHA 2-55780/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9153 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

GRACIELA RAQUEL MELGAREJO PODESTA y GUSTAVO PARIANI CAPDEVILLE (FICHA 2-27753/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9038 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

WALTER EMILIO MONTES DE OCA y NILDA ESTHER SILVEIRA ECHANEZ o ECHANES (FICHA 2-340/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8169 Mar 30- Abr 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENAR NERELIA FERNANDEZ FERREIRA y VICENTE ESTEBAN BAISAN o BAISON GRAJALES (FICHA 2-57335/2010).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 7999 Mar 29- Abr 11

RAMON SEVERIANO DIAZ ROMERO y MARIA MAGDALENA DI SIERVI DE VITA (FICHA 2-56480/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8191 Mar 30- Abr 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERACLIO DE LOS SANTOS PEREIRA y OLGA GRACIELA RAMIREZ MILLER (FICHA 156-13/2011).
Artigas, 23 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8295 Mar 31- Abr 13

TERCER TURNO

HECTOR ARIEL ARTOLA NUNES y SILVIA ELENA RODRIGUEZ DE ALMEIDA (FICHA 461-84/2011).
Artigas, 24 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8479 Abr 01- Abr 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUAREZ GARIBOTTO, DARIO ANDRES y REYE LOPEZ, SANDRA VALERIA (IUE 168-223/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8057 Mar 30- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER NELSON BONIFACINO DIAZ y MARIA RITA MONTEGHIRFO AMORELLI (FICHA IUE 440-57/2011).
Las Piedras, 23 de febrero de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8724 Abr 05- Abr 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ABELAR IRIGOYEN y ANDREA CAROLINA MACEDO (FICHA 207-112/2011).
Melo, 17 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 9213 Abr 08- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA BONFIGLIO CABRERA y FAUSTO NORBERTO BERTOLETTI CHARBONIER (IUE 223-825/2010).
Colonia, 14 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8705 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BORIS ALCIDES DOMINGUEZ GALLO y LAURA ELVIRA SOLE POUY (IUE 225-71/2011).
Rosario, 28 de julio de 2008.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9134 Abr 07- Abr 27

NANCY GLADYS LONG PATETTA y HECTOR RAUL GABRIEL SABALSAGARAY (IUE 225-683/2005).
Rosario, 25 de marzo de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9327 Abr 08- Abr 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SONIA LUZ VILLAR CORREA y JUAN CARLOS RUIZ DIAZ MORAN (FICHA 241-67/2011).
Durazno, 14 de marzo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8333 Mar 31- Abr 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA ESTHER PANZARDO CORDERO y JOSE IGNACIO ADAN RODRIGUEZ (IUE 254-27/2011).

Trinidad, 15 de marzo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8339 Abr 01- Abr 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO GUILLERMO DELVECCHIO URÍA y MAYRA JESÚS OTERO REGINA (FICHA 261-94/2011).
Florida, 17 de marzo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 8038 Mar 30- Abr 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO PEREZ ROMAY y ELVIRA ESTHER FERNANDEZ RUIZ (IUE 274-26/2011).
Minas, 25 de febrero de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 8482 Abr 01- Abr 14

TERCER TURNO

ESTELA JANETH URRETA ARNALDO y ALBERICO PEDRO ALONZO SANCHEZ (IUE 432-686/2010).
Minas, 10 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO
05) $ 4166 10/p 9099 Abr 07- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE y BRENDA DI BONO FERNANDEZ (FICHA 284-544/2002).
Maldonado, 16 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8291 Mar 31- Abr 13

WALTER ARNOLDO KRONER BONET e HILDA GLADYS RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA 284-28/2011).
Maldonado, 22 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8292 Mar 31- Abr 13

JUAN MANUEL CARDOSO FERREIRA y JUANA MONICA TEJERA SILVA (FICHA 284-646/2010).
Maldonado, 29 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 9289 Abr 08- Abr 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR RICARDO KLÜVER y SILVIA TERESA PEÑA (IUE 300-61/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8200 Mar 31- Abr 13

OSCAR OMAR KAUTZ y EMILIA ELOISA ZANONIANI (IUE 300-68/2011).
Paysandú, 21 de marzo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 8587 Abr 04- Abr 15

TERCER TURNO

HENRY JAVIER ODDONE y MARIBEL CEZAR (IUE 301-78/2011).
Paysandú, 17 de marzo de 2011.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8198 Mar 31- Abr 13

JULIO CESAR FERNANDEZ y ELENA MARIA CASELLA (IUE 301-892/2009).
Paysandú, 3 de febrero de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 8586 Abr 04- Abr 15

MILTON ALFREDO CASTRILLON MOCKFORD y FABIANA NOELA ROMERO PINTOS (IUE 301-63/2011).
Paysandú, 17 de marzo de 2011.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9338 Abr 08- Abr 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SANDRA DEL LUJAN BENITEZ ANDINO y MANUEL ANIBAL LATORRE COLET (FICHA 317.93/2011).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 4166 10/p 8723 Abr 05- Abr 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO GUSTAVO SANCHEZ OLIVERI y VIVIANA FIORELLA DÁVILA ZUNINI (FICHA IUE 352-1443/2010).
Salto, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 9220 Abr 08- Abr 28

TERCER TURNO

LUCÍA MARÍA PREVE COCCO y JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ FIORATTO (FICHA IUE 353-1232/2010).
Salto, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 8227 Mar 31- Abr 13

PABLO ALVEZ LEGGIRE y ESTHER MARÍA BARATTA ACOSTA (FICHA IUE 353-203/2011).
Salto, 15 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 8341 Abr 01- Abr 14

JUAN MARTÍN MOTTA DE SOUZA DECAL y LUCIANA ESTABILIT DOS SANTOS (FICHA IUE 353-283/2011).
Salto, 30 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 8885 Abr 06- Abr 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DARWIN DARIO ALVAREZ PISTON y MARIA AIMARA CEDREZ MERLO (FICHA 371-20/2011).
San José, 16 de febrero de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 8652 Abr 04- Abr 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE WALDEMAR GALEANO MAROTTA e IRASCEMA MARGARITA RIVERO FUNEZ (IUE 381-495/2008).
Mercedes, 8 de agosto de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9316 Abr 08- Abr 28

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PADILLA,

ISABEL CRISTINA C/ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL -DIVORCIO" Ficha 2-49968/2010", se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Noviembre de 2010.
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO, Consultorio jurídico barrial gratuito. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7932 Mar 29- Abr 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DIAZ GOMEZ, SILVIA NORMA C/ SERNA QUESADA, AVELINO -DIVORCIO" Ficha 2-34638/2010", se cita, llama y emplaza a AVELINO SERNA QUESADA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 10 de Diciembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9138 Abr 07- Abr 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "AQUINO VIERA LUZ DEL MAR C/ NUÑEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS--DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO- FICHA 2-43380/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 647/2011 de fecha 14/03/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JUAN CARLOS NUÑEZ RODRIGUEZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través del Art. No. 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 7934 Mar 29- Abr 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14ª Turno en los autos caratulados "MONTIEL SANDRA VERONICA C/ ATKINSON DAVID. - DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 2-9014/2011 se cita, llama y emplaza a DAVID ATKINSON a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintitres de marzo de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 9148 Abr 07- Abr 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VICO FLORES, MARTA ROSA CONTRA: ROSSI RODALES, JOSE EDUARDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Ficha Nº 2-1473/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. JOSE EDUARDO ROSSI RODALES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza; autorizandose unicamente la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, dieciseis de junio de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8121 Mar 30- Abr 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GONZALEZ MIGUEZ, MANUEL ADOLFO C/ ECHEVERRIBORDA, YOBANA MICAELA" - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO, IUE 2-41089/2010, se cita, llama y emplaza a YOVANA MICAELA ECHEVERRIBORDA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 9208 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "MARTINEZ RIVERO, GRACIELA C/ IFRAN CARRASCO, OSCAR WILLIAM. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-33434/2010 y por Decreto número 3274/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010, se dispuso emplazar al Sr. Oscar William IFRAN, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diez. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 8945 Abr 06- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAMAS, GLADYS C/ TELESCA, SERGIO GUSTAVO. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACIóN DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" IUE 2-8892/2011 y por Decreto número 852/2011 de fecha 22 de Marzo de 2011 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. SERGIO GUSTAVO TELESCA, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Oficio de Familia.
Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de marzo de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 8989 Abr 06- Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CHAGAS, PABLO C/ CALDAS, GRACIELA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-33/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. GRACIELA ELIZABETH CALDAS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Marzo de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8849 Abr 05- Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo,

dictada en autos: "QUINTANA, ANI C/ SUAREZ, WASHINGTON. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" Exp. IUE 227-131/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor WASHINGTON DANIEL SUAREZ CHAPER a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Carmelo, 18. de Marzo de 2011.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 8473 Abr 01- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto de León, en Autos caratulados: "PEREZ CARRERO, NORA ETHEL C/ ACOSTA VILARO, DANIEL SERGIO.- DIVORCIO.", Fa. 284-348/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Daniel Sergio Acosta Vilaro, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAZ, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso.
El presente edicto se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 16 de Marzo de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9244 Abr 08- Abr 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

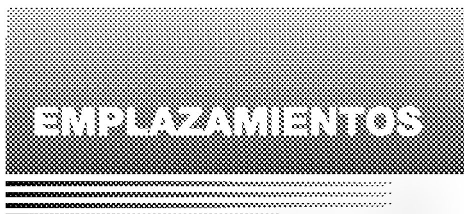
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "GUERRERO SANCHEZ; AMERICO CONTRA COZZI SILVA; SHIRLEY LILIAN - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-758/2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. SHIRLEY LILIAN COZZI SILVA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 16 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
07) $ 1785 10/p 8728 Abr 05- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SALAS, ZULMA MARIA C/ ROMERO, RAUL AQUILES - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-661/2010, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. RAUL AQUILES ROMERO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 25 de Marzo de 2011.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 8720 Abr 05- Abr 25



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** DUARTE LUJAN, León Gualberto (Exp. 2010-11-0001-0598)**

*** FELDMAN PALATNIK, Raúl Yankel (Exp. 2010-11-0001-1784)**

*** BALIÑAS ARIAS, Oscar José (Exp. 2010-11-0001-1836)**

*** CUESTA (o CUESTAS) VILA, Gerardo (2010-11-0001-0739)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 9236 Abr 08- Abr 28

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Julio García Marticorena y Nélida Etel Marta Bentos y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 303, block 01, del Programa 180, CH Amalia, con frente a la calle San Martín Nº 2134, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 10/12/2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el, 15.04.77 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 02488/2009.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7845 Mar 29- Abr 11

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Arturo Giménez Manleon, Aida Falcao de Giménez, y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 1308, block 05 (E), del Programa 550, CH 050, con frente a Rambla Rep. Argentina Nº 1205, que por resolución del Departamento Gestión de Morosidad, de fecha 07.12.2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el, 09.05.74 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 03316/2009.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7846 Mar 29- Abr 11

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Maud Nasiff Pereira, Luisa Violeta Nasiff (en calidad de fiadora), y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 106, block 19 (S), del Programa 651, CH 099, con frente a la Av. Rivera casi Bvar. José Batlle y Ordóñez, que por resolución del Departamento Gestión de Morosidad, de fecha 30.11.2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el, 23.11.88 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05039/2008.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7848 Mar 29- Abr 11

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Amanda Beatriz González Cortéz (en calidad de titular), Carlos Daniel Santos González, Leopoldo González, Paulina Cortéz (en calidad de fiadores), y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 007, block 15 (O), del Programa 651, CH 099, con frente a la Av. Rivera casi Bvar. José Batlle y Ordóñez, que por resolución del Departamento Gestión de Morosidad, de fecha 30.11.2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el, 30.12.88 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05042/2008.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7849 Mar 29- Abr 11

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Carlos Pérez Mazza (en calidad de titular), Alberto Pérez Mazza (en calidad de fiador), y/o sucesores a cualquier

título, de la unidad 302, block 06 (F), del programa 753, CH 112, con frente a Bvar. José Batlle y Ordóñez y Verdi, que por resolución del Departamento Gestión de Morosidad, de fecha 30.11.2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el, 20.12.94 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 01906/2010.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7852 Mar 29- Abr 11

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sres. Pedro Orlando Bruzzese Montuori, y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 703, block 09 (I), del programa 119, CH 109, con frente a la calle Carlos María Morales y Cebollatí, que por resolución del Departamento Gestión de Morosidad, de fecha 30.11.2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el, 03.09.99 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 06936/2009.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7853 Mar 29- Abr 11

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sras. Elvira Estévez López (en calidad de titular) y Gabriela Rodríguez (en calidad de fiadora) y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 202, block 01, Programa 663, CH 139, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 10.12.2010 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 15.01.1991 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 06148/2009.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7854 Mar 29- Abr 11

Emplácese: a los promitentes compradores Sres. Sergio Schvarz Castro, Yolanda Castro Molina y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de gastos comunes y de cuotas respecto a la unidad PROGRAMA: 651, CH 099, BLOCK 07 (G), UNIDAD, 204, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa suscrito el 03.11.1988 con el Banco Hipotecario en relación a la finca de referencia. Departamento Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 02879/2009.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7855 Mar 29- Abr 11

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Humberto Isidro UBACH FALCO, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 41715/002, ID 116712, Nro SIGB 5434 Expte 04552/2009, sito en Atanasildo Suarez 211; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 03089/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9189 Abr 07- Abr 27

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. María Esther LIMA FRIPP y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de gastos comunes y de cuotas respecto al PROGRAMA: 244, CH 244 BLOCK: 05 UNIDAD: 720, Colombia 1112; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 07598/2010.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9190 Abr 07- Abr 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio Nro. 2 915 10 75 habilitado en la calle Misiones 1444 Of. 502. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 9085 Abr 07- Abr 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, en autos caratulados Intendencia Municipal de Montevideo c/ Julio César Martínez Bing - Intimación de Pago - Fa. 22227/2009, por decreto Nº 1367/2009, de fecha 4/6/2009 se cita, llama y emplaza al Sr. Julio César Martínez Bing, C.I. 993.785, y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien continuar las presentes actuaciones.- Montevideo 3 de marzo de 2011. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8600 Abr 04- Abr 15

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 38º Turno, en autos: "LOPEZ QUIJANO, Fernando C/ VERDES PRADERAS SA. Otros Procesos. Proceso de deslinde y amojonamiento voluntario" IUE 2-19025/2010, se cita, llama y emplaza a quienes pueden tener derechos sobre el padrón 3978 ubicado en Rincón de Tres Cerros 5ta Sección Catastral del Departamento de Rivera y en especial a Coriolano Pereira Rosa, Amalia Epifanio López, Genoveva Olavarría Legizamon, los sucesores de Santiago Olavarría y "Verdes Praderas S.A" a que vengan a estar a derecho en estos autos por el termino de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo, 24 de marzo de 2011. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4999 10/p 8523 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "PISONI SANTOS CARLOS RAMON Y OTROS- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-51427/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1019/2011 de fecha 22/03/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil once.
Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través del Art. No. 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 8851 Abr 05- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno en los autos caratulados "GOLDENBERG SOLODUCHO SAUL.- ACCION DE ESTADO CIVIL" Fa. 2-27674/2010 se cita, llama y emplaza a todos los EVENTUALES INTERESADOS EN ESTOS PROCEDIMIENTOS a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo dieciseis de marzo de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4166 10/p 8155 Mar 30- Abr 12

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno en los autos caratulados "VERES DANIELA C/ FONTEZ RAFAEL.- INVESTIGACION DE PATERNIDAD" Fa. 2-23346/2010 se cita, llama y emplaza a RAFAEL FONTEZ a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintitres de marzo de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 8627 Abr 04- Abr 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GARCIA INES. ACCION DE ESTADO CIVIL" IUE: 2-36124/2009, SE CITA, LLAMA

Y EMPLAZA a los posibles interesados en la acción de posesión notoria de estado civil de madre natural de la Sra. INES GARCIA respecto a CARLOS MARIA GARCIA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de setiembre de 2010.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
08) $ 4999 10/p 9227 Abr 08- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "Larrosa La Cruz, Ivone Emilce y otros c/ REPCO LTDA y otros -Accidente de Tránsito Terrestre-, IUE: 2-55219/2010", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los demandados: VLACOR S.A, Alex SAN MARTIN ROCHA y Claudomiro FARIAS, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 28 de marzo de 2011. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 8710 Abr 04- Abr 15

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "Pisapia Tuso, Mario José c/ Casas Esnal, Gladys Shirley y otros. Cesación de Condominio." IUE 2-31749/2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ADOLFO SANCHEZ MONTELONGO, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 25 de 2011. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
08) $ 4166 10/p 8877 Abr 05- Abr 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "Entz Gerhard y otros c/ Morón, Marcos y otros. Daños y Perjuicios" IUE 36-253/2001, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de MABEL ELIRA TORTAROLO NUÑEZ o MABEL TORTEROLO para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicacíones. Montevideo, marzo 16 de 2011. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
08) $ 4999 10/p 8001 Mar 29- Abr 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ FERRER, Alicia Teresa. Reconocimiento de Unión Concubinaria Fa. 208-450/2009, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título del concubino fallecido, Wilmar Drayn MOREIRA FERREIRA, en especial a Sandra Moreira y a William ó Wiliman Moreira, para que dentro del plazo de 90 días, aporten a la Sede el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento incoado en autos. Todo bajo apercibimiento si correspondiere. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de marzo de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9073 Abr 07- Abr 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú se hace saber que en autos caratulados "MANNISE FRAGA, MAGDALENA MARIA Y OTRA C/ ESTEFANELL CANONIERO, SANTIAGO NICOLAS Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA. IUE 305/168/2010" se presentaron MAGDALENA MARIA MANNISE FRAGA Y MARIA NOEL VOLPE MANNISE, promoviendo acción de Escrituración Forzada de las 2/3 partes indivisas de un fracción de terreno con las construcciones y mejoras anexas del Padrón No. 1225, ubicado en la manzana No. 191 de la planta urbana de ésta ciudad, 1a. Sección Judicial. Por auto No. 2906 del 28/10/2010 se dispuso la escrituración forzada del mismo por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SANTIAGO NICOLAS ESTEFANELL CANONIERO Y MARIA JOSEFINA GALBIATI GARCIA Y/O SUCESORES, a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.
Paysandú, 14 de febrero de dos mil once. Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.
08) $ 7498 10/p 8483 Abr 01- Abr 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú se hace saber que en autos caratulados "CAMACHO MINETTI, EVANGELINA LORENA C/ ELOLA MARTINEZ, HORACIO MARTIN Y OTRO. ESCRITURACION FORZADA. IUE 305/195/2010" se presentó EVANGELINA LORENA CAMACHO MINETTI, promoviendo acción de Escrituración Forzada del Padrón No. 11402, fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la manzana No. 108 de la planta urbana de ésta ciudad, 1a. Sección Judicial, señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Adolfo Musso. Por auto No. 2907 del 28/10/2010 se dispuso la escrituración forzada del mismo por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HORACIO MARTIN ELOLA MARTINEZ Y/O SUCESORES, a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.
Paysandú, 14 de febrero de dos mil once.- Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.
08) $ 6665 10/p 9336 Abr 08- Abr 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALVARO MOLINARI Ficha IUE 329-264/2007, iniciando juicio de ESCRITURACIÓN FORZADA sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial y Catastral de Rivera, zoona rural, Paraje El Mangrullo Padrón Nº 9473. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los herederos y/o sucesores de WILLIAM ANTONIO PERRONI ARAÚJO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 14 de Febrero de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5832 10/p 8066 Mar 30- Abr 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "FLORES WILLIAM C/ MENENDEZ FELIPE" AUX. DE POBREZA E INVESTIGACION DE PATERNIDAD IUE. 371-419/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 652/2011 de fecha 24/02/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del SR. FELIPE MENENDEZ o JUAN FELIPE MENENDEZ RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 4502/2010 del 13/08/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 16 de Marzo de 2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 8882 Abr 06- Abr 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS-

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de 2º turno de Tacuarembó, en autos: "O.S.E C/ PROP. PADRÓN 3427-OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 400-26/2011 por auto Nº 233 de fecha28-02-2011 se CITA Y EMPLAZA a los sucesores de DIONISIO OLIVERA, al Sr DORBALINO OLIVERA GODIÑO Y a los propietarios y/o titulares de cualquier derecho sobre el padrón Nº 3427 ubicado en la 12º sección catastral del Dpto de Tacuarembó, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Asimismo se INTIMA a los mismos a que manifiesten si existen en el inmueble de referencia arrendatarios y otros titulares de derechos reales o personales al aprovechamiento o explotación del bien conforme lo dispuesto por el art. 123 del Código de Aguas. Tacuarembó, 15 de marzo de 2011. Dra. Lorena JULIANO GABARRÍN, Juez de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8829 Abr 05- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos IUE 396-679/2007, SE EMPLAZA a los herederos de MAURO CARDOZO Y MARIA CANDIDA ALVEZ, confiriéndoles traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- Tacuarembó, 17 de Febrero de 2011.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA GOZAR DEL MISMO EN ESTA LITIS. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 8577 Abr 04- Abr 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 04 de abril de 2011.-
Se emplaza al Sr. MARCELO DAMIAN PERDOMO RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de treinta días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1327/2011, así como de resolución administrativa Nº 324/2011, relativa a deuda sobre padrón rural 8346 del departamento de Cerro Largo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 9249 Abr 08- Abr 12



EDICTO

Melo, 04 de abril de 2011.-
Se emplaza al Sr. MAURO ACOSTA y/o sucesores a cualquier título, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de treinta días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1325/2011, así como de resolución administrativa Nº 322/2011, relativa a deuda sobre padrón rural 2703 del departamento de Cerro Largo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 9250 Abr 08- Abr 12



EDICTO

Melo, 04 de abril de 2011.-
Se emplaza al Sr. JOSE DA SILVA y/o sucesores a cualquier título, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de treinta días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 1324/2011, así como de resolución administrativa Nº 321 /2011, relativa a deuda sobre padrón rural 1351 del departamento de Cerro Largo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 9254 Abr 08- Abr 12



PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ RUBINO PIRIZ, Inés o C/ Sus Sucesors a cualquier título y RUBINO ANDRADE, Luisa.- EXPROPIACION.- FICHA 242-798/2010 según providencia Nº 5835/2010 de fecha 21/12/2010, SE CITA y EMPLAZA a los SUCESORES a cualquier título de la Sra. Inés RUBINO PIRIZ y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble urbano, Padrón Nº 6331, ubicado en la manzana Nº 96, con frente al Nº 526 de la calle Miguel C. Rubino, de la localidad catastral de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.1, 3 y 4 del C.G.P.).- Durazno, 18/02/2011.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 8021 Mar 29- May 17



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "GUILLENEA PONTE WASHINGTON LEONARDO- INCAPACIDAD- FICHA: 2-58507/2009," se hace saber que por auto Nº 667/2011 de fecha 1º/03/2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD al SR. WASHINGTON LEONARDO GUILLENEA PONTE y se nombro curador definitivo al SR. ARNALDO GUILLENEA GUILLENEA, quedando aceptado el cargo el 1º/03/2011. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día dos de marzo del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9090 Abr 07- Abr 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º en autos caratulados "COSTA ALVARADO MARIA ELSA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-49037/2010 por auto Nº 6700/2010 de fecha 4/11/2010 se dispuso en caracter de Curador Interino de la presunta incapaz MARIA ELSA COSTA ALVARADO a RICARDO PEARCE COSTA
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil once. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 9228 Abr 08- Abr 28

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "ALCIATURE PASEYRO, MARIA ELENA - INCAPACIDAD" FA: 2-49360/2008, se hace saber que por Decreto Nº 6029 de fecha 15 de octubre de 2010, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARIA ELENA ALCIATURE PASEYRO, designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA JULIA FERREIRA, la que aceptó el cargo con fecha 17 de diciembre.
Montevideo, 21 de febrero de 2011.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 8172 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIA ADRIANA -INCAPACIDAD" FA: 2-3519/2006 se hace saber que por auto Nº 5389/2007 de fecha 01 de noviembre de 2007, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: MARIA ADRIANA RODRIGUEZ, designandose curadora propietaria a la Sra. MIKAELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la que acepto el cargo con fecha 20/12/2010-
Montevideo, 03 de marzo de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 9152 Abr 07- Abr 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º en autos caratulados "MARTINEZ MOLLA RAFAELA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-61633/2010 por auto Nº 6562/2010 de fecha 22/12/2010 se dispuso en caracter de Curadora Interina de la presunta incapaz RAFAELA MARTINEZ MOLLA a ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1071 10/p 9131 Abr 07- Abr 27

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º en autos caratulados "NUÑEZ GLADYS DELIA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-4920/2011 por auto Nº 682/2011 de fecha 28/2/2011 se dispuso en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz MARCELO FABIAN MORAES NUÑEZ a GLADYS DELIA NUÑEZ
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil once
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley 18078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9141 Abr 07- Abr 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SURGEY CLARK, RITA HELEN CURATELA.- IUE 2-9298/2010 se hace saber que por autos Nº 6247/2010 de fecha 25 de octubre de 2010 y auto Nº 43/2011 de fecha 2 de febrero de 2011, se declaró en estado de incapacidad a MILDRED THOMAS CLARK y se designó Curador Propietario a su hija DIANA ROSE SURGEY CLARK, quien aceptó el cargo el 3 de noviembre de 2010.
Montevideo, veintitres de febrero de 2011. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 7959 Mar 29- Abr 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "CABRAL CÁCERES, IRIS MABEL - INCAPACIDAD-", FICHA: 2-51739/2009, se hace saber que por auto Nº 4567/2010 de fecha 23/9/2010, se declaró en estado de incapacidad a IRIS MABEL CABRAL CACERES, C.I. 672-557-3, y se designó curadora definitiva a la Sra. ELVA AMARILIS CABRAL CACERES, C.I. 744.693-2, domiciliada en Mateo Cortés 4680 apto. 2. La misma aceptó el cargo el día 29 de Noviembre de 2010.
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 8830 Abr 05- Abr 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "ROMANZO LOPEZ, CARLOS MARCELO -CURATELA, INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-64667/2008, se hace saber que por auto Nº 5575/2010 de fecha 8/10/2010, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARCELO ROMANZO LOPEZ, C.I. 4.946.804-3, y se designó curador a MILTON ALVARO ROMANZO FERNANDEZ, C.I. 2.543.370-9, domiciliado en ZORRILLA 2293, ciudad de Paysandú. El mismo aceptó el cargo el día 15/11/2010.
Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintidos de Noviembre de dos mil diez. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7958 Mar 29- Abr 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "IRIGARAY MARQUEZ FIORELLA S/ INCAPACIDAD, FICHA-156-350/2009, se ha declarado el estado de incapacidad a Fiorella Irigaray Marquez, designándose curadora definitiva a la Sra. Miriam Lujan Marquez.
22 de noviembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
10) $ 1071 10/p 7912 Mar 29- Abr 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "FONTOURA ANDRADE JAVIER S/ INCAPACIDAD, FICHA - 156-704/2009, se ha declarado el estado de incapacidad a Andrade Javier Fontoura, designándose curadora definitiva a la Sra. María Jorgelina Fontoura.-
Artigas, 23 de noviembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
10) $ 1071 10/p 8850 Abr 05- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulados "PINTOS DE ARANDA MONICA ELIZABETH S/ INCAPACIDAD.- (Ficha 461/190/2010), se ha declarado en estado de incapacidad a MONICA ELIZABETH PINTOS DE ARANDA, desígnandose curadora definitiva a la Sra. ILDA ARANDA LOPEZ-.
Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 5 de abril de 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 9354 Abr 08- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "MARTINEZ MARTINEZ ROBINSON. INCAPACIDAD. IUE 171-387/2002", se hace saber que por Decreto No. 8951/2009 de fecha 23/12/2009, se designó curador definitivo del Incapaz ROBINSON MARTINEZ a JOEL MARTINEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. LUCIA MARIA CARBALLA, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 7927 Mar 29- Abr 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos caratulados: "VILLAR CALLO PATRICIA DANIELA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-118/2009", se hace saber que por Decreto No. 8597/2009 de fecha 15/12/2009, se declaró en estado de Incapacidad a PATRICIA DANIELA VILLAR CALLO, designándose Curadora a la Sra. GRACIELA CARMEN CALLO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8567 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "BOLAND, FEDERICO. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 175-1217/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO ALEXANDER BOLAND SOTELO C.I. Nº 4.305.989-6 habiéndose designado curador a GLADYS MABEL SOTELO C.I. Nº 3.185.046-0.
Pando, 22 DE MARZO DE 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8097 Mar 30- Abr 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "VIEGA SANTA CRUZ, CARLOS - INCAPACIDAD - IUE 223-327/2008", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 4753/2010 DE FECHA 05/08/2010 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CARLOS VIEGA SANTA CRUZ, C.I. Nº 2.898.464-8 DESIGNANDOSE CURADOR DEL MISMO A MILCA VIEGA RIVOIR, C.I. 3.446.697-3 CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL 06/09/2010, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- COLONIA, 09 DE SETIEMBRE DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 8583 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "JANAVEL, Nahuel -INCAPACIDAD-" IUE 225-663/2008, por Resolución Nº 700 de fecha 24 de febrero de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NAHUEL ESTEBAN JANAVEL CONSTANTIN, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Evelia Constantin.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 5034 del 22 de setiembre de 2009.-
Rosario, 18 de Marzo de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8370 Abr 01- Abr 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PIÑERO ECHEVESTE, Edgar Xavier - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-180/2010"; se hace saber que por resolución No. 5761/2010, de fecha 17 de Noviembre de 2010, se declara en estado de incapacidad al Sr. Edgar Xavier PIÑERO ECHEVESTE, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. María Esther ECHEVESTE; haciéndose saber que la gestionante Sra. María Esther ECHEVESTE, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, marzo 14 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8277 Mar 31- Abr 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUARTE DUARTE, PABLO ANDRES - INCAPACIDAD C/ AUXILIATORIA" IUE 300-208/2007, se hace saber que por auto Nº 1484/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. PABLO ANDRES DUARTE DUARTE C.I. 4.758.652-4 y por auto Nº 1276/2009 de fecha 23.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8455 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOREIRA DEPRE, CESAR MILTON - INCAPACIDAD" IUE 300-204/2007, se hace saber que por auto Nº 1457/2008 de fecha 08.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. CESAR MILTON MOREIRA DEPRE C.I. 3.749.047-6 y por auto Nº 1508/2009 de fecha 30.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8456 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MORALES LARROSA, JOSE - INCAPACIDAD" IUE 300-201/2007, se hace saber que por auto Nº 1487/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. JOSE MORALES LARROSA C.I. 2.717.202.6 y por auto Nº 1274/2009 de fecha 23.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8457 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRAS, GUSTAVO RAUL - INCAPACIDAD" IUE 300-210/2007, se hace saber que por autos Nº 1486/2008 de fecha 09.04.2008 y Nº 6710/2009 de fecha 22.10.2009, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. GUSTAVO RAUL FERRAS C.I. 3.429.320-5, y por auto Nº 1275/2009 de fecha 23.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8458 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARRERO PERDOMO, HORACIO DAVID - INCAPACIDAD C/ AUXILIATORIA" IUE 300-198/2007, se hace saber que por auto Nº 1479/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. HORACIO DAVID MARRERO C.I. 4.160.875-6 y por auto Nº 1388/2009 de fecha 25.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8459 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD" IUE 300-202/2007, se hace saber que por auto Nº 1480/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ C.I. 4.612.449-4 y por auto Nº 1385/2009 de fecha 25.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8460 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABEIRA, LIBER ENRIQUE - INCAPACIDAD" IUE 300-205/2007, se hace saber que por auto Nº 1483/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. LIBER ENRIQUE TABEIRA C.I. 4.209.113-0 y por auto Nº 1386/2009 de fecha 25.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8461 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASA ASTENGO, RICHARD ANTONIO - INCAPACIDAD C/ AUXILIATORIA" IUE 300-197/2007, se hace saber que por auto Nº 1481/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. RICHARD ANTONIO CASA ASTENGO C.I. 3.258.501-5 y por auto Nº 1389/2009 de fecha 25.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8462 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PIRIZ LOPEZ, WASHINGTON MARCELO - INCAPACIDAD" IUE 300-194/2007, se hace saber que por auto Nº 1482/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. WASHINGTON MARCELO PIRIZ LOPEZ C.I. 4.230.272-9 y por auto Nº 1391/2009 de fecha 25.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8463 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "COCCIO, RICARDO - INCAPACIDAD" IUE 300-192/2007, se hace saber que por auto Nº 1455/2008 de fecha 08.04.2008 se declaró en estado de Incapacidad al Sr. RICARDO COCCIO C.I. 3.258.482-4 y por auto Nº 1510/2009 de fecha 30.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8464 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GEREN GONZALEZ, HUGO OSCAR - INCAPACIDAD" IUE 300-211/2007, se hace saber que por auto Nº 1485/2008 de fecha 09.04.2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. HUGO OSCAR GEREN GONZALEZ C.I. 2.517.414-1 y por auto Nº 1273/2009 de fecha 23.03.2009 se designó curador del mismo al Sr. HERMAN ESTUARDO PERDOMO ROSALES C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de agosto de 2009.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8465 Abr 01- Abr 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1735/2010 de fecha 25/05/2010, se declaró en estado de Incapacidad a HEBER DAVID MACIEL BARRETTO, (Ficha IUE 462-651/2008), habiendose designado curadora del mismo a ELIDA MARY BARRETTO RECA. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Agosto de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 9308 Abr 08- Abr 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 6591/2011, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "PASCAL, SHIRLEY. INCAPACIDAD. Fª. Nº. 341-214/2004, se HACE SABER que esta Sede por Resolución Nº. 6591 de fecha 23/12/2010, designó como NUEVO CURADOR definitivo de la incapáz de autos SHIRLEY PASCAL, C.I. Nro. 2.670.973-9, al Sr. LEONARDO ANDRES TERRA PASCAL, C.I. Nro. 4.361.542-0, domiciliado en Carmelo Barone 1073 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha, quien aceptó el cargo con fecha 21/02/2011, cesando la anterior Curadora Sra. Claudia Rocha de los Santos.-

Por Decreto Nro. 6106 de fecha 3/12/2010 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de Marzo del año dos mil once.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 8146 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por Decreto Nº. 162/2011, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "PEREZ CRUZ, IRIS. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-506/2009",... se HACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 162 de fecha 7/02/2011, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a la Sra. IRIS PEREZ CRUZ, C.I. Nº. 3.145.517-7, domiciliada en Florencio Sánchez 73, designando como CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. RUBEN ALBERICO FAJARDO PEREZ, C.I. Nro. 2.521.131-9, domiciliado en COVIRO 32, ambos de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, quien aceptó el cargo con fecha 1/03/2011.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de Marzo del año dos mil once.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2500 10/p 8578 Abr 04- Abr 15

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº. 4390/2010, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "MOREIRA ROCHA, LUCIANO FEDERICO. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-30/2010", se HACE SABER que esta Sede ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUCIANO FEDERICO MOREIRA ROCHA, C.I. Nro. 4.438.526-6, designando CURADPORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. CLAUDIA YANET ROCHA MILANO, C.I. Nro. 2.947.329-4, ambos domiciliados en calle Ferrer casi Brasil de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha.-

Por Decreto Nro. 729 de fecha 5/03/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Marzo del año dos mil once.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8113 Mar 30- Abr 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ANTÚNEZ CORNIA, Álvaro Fernando. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-115/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 9545/2010, de fecha 29 de noviembre del año 2010, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Álvaro Fernando ANTÚNEZ CORNIA, designándose CURADOR al promotor Sr.: Gustavo Hernán ANTÚNEZ CORNIA, C.I. Nº 3.418.993-1, cuya aceptación jurada obra a fojas 7 (SIETE) en escrito iniciado el dia 25 de febrero del año 2010, al que se le imponen de las obligaciones legales, y al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y caución, habiéndose producido el discernimiento del cargo según resulta de lo actuado a fojas 36 (TREINTA Y SEIS). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de FEBRERO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

10) $ 3214 10/p 7868 Mar 29- Abr 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "BRAGA GÁNDARA, CHRISTEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 431-91/2010", se hace saber que por Decreto Nº 4926/2010, de fecha 19/10/2010 se declaró en estado de incapacidad a CHRISTEL BRAGA GÁNDARA, C.I. 4.428.643-4, nombrándose curadora a MARIANA RAQUEL BRAGA GÁNDARA, C.I. Nº 3.468.860-8, oriental, mayor de edad, domiciliada en Guzmán y Colón de la ciudad de Palmitas, Depto. de Soriano, quien aceptó el cargo el día 16/12/2010. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de Marzo de 2011.- Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 8194 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos: "ROCCA CASTILLO, MARÍA MERCEDES - Incapacidad - I.U.E. 431-283/2009", por Auto Nº 4179/2010 del 16/09/2010, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA MERCEDES ROCCA CASTILLO, designándose como curador a su sobrino GONZALO RAMÓN FRÍAS ROCCA, quien aceptó el cargo el día 01/10/2010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diecinueve de noviembre de dos mil diez. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 8836 Abr 05- Abr 25

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 24to. Turno en autos caratulados "Zas Balmori, Alberto Alfredo información" IUE 2-52150/2010, hace saber que ante esta sede se presentó Alberto Alfredo Zas Balmori ofreciendo la declaración de los testigos Ramón Carlos González Pracca, Sergio Alcides Pólvora Varela y Miguel Angel Martínez Aleman sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, a los 25 de Febrero de 2011 ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
11) $ 1785 10/p 8078 Mar 30- Abr 12

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 38vo. Turno en autos caratulados "Ranero Panzacchi, Enrique Emilio información de vida y costumbres" Ficha 2-52147/2010 se presentó el interesado Enrique Emilio Ranero Panzacchi, titular de la cédula de identidad número 1.804.102-4 ofreciendo la declaración de los testigos Alejandro Castillo Bello, titular de la cédula de identidad número 1.764.087-7, Juan Pablo Ibarra Acle, titular de la cédula de identidad número 1.197.355-5 y Sergio Roberto Ceresa Pérez, titular de la cédula de identidad número 2.988.497-6 sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos leales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 16 de Febrero de 2011 Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 2500 10/p 8077 Mar 30- Abr 12

LICITACIONES

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

PEDIDO DE PRECIOS
OBJETO - IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010.

DESCRIPCIÓN - Se confeccionarán hasta 400 ejemplares del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de dos mil ochocientas cincuenta y dos páginas (en dos tomos).
PLAZO PARA COTIZAR - Hasta el lunes 11 de abril de 2011.
PLAZO DE ENTREGA - 30 días (con entrega parcial de por lo menos 50 ejemplares, diez días corridos antes de dicho plazo).
OFERTA - Se presentarán: Personalmente en Sección Adquisiciones y Suministros en Avda. 18 de Julio 1373 planta baja, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.
12) (Cta. Cte.) 3/p 9053 Abr 07- Abr 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 8 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

IGNACIO CABRERA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Entre Ríos 1132 y ANDREA EDITH SABANES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1132.
14) $ 253 3/p 9197 Abr 08- Abr 12

MARCELO FABIAN CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3133/401 y ANDREA JACQUELINE HORNOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3133/401.
14) $ 253 3/p 9251 Abr 08- Abr 12

OFICINA No. 5

JUAN JOSE MOLLER, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2925 y GRACIELA LOURDES SANTERO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cesar M. Gutiérrez 3170.
14) $ 253 3/p 9209 Abr 08- Abr 12

HUGO DARIO ORQUERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3927 y MARIANA VANESA WALKER, 24 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Austria 1994.
14) $ 253 3/p 9369 Abr 08- Abr 12

OFICINA No. 6

RICHARD SALLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2482 y PATRICIA CAROLINA AMILIVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2482.
14) $ 253 3/p 9248 Abr 08- Abr 12

JAVIER REGUSCI, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3220/902 y MARÍA JIMENA CABRERA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1545/204.
14) $ 253 3/p 9325 Abr 08- Abr 12

JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 4744/1 y VANESA SOLEDAD VELÁZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 4744/1.
14) $ 253 3/p 9331 Abr 08- Abr 12

CARLOS ALBERTO SIBERIO, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cabrera 3693 y GLADYS IRENE PEREIRA, 61 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Cabrera 3693.
14) $ 253 3/p 9332 Abr 08- Abr 12

OFICINA No. 7

HEBERT PEIRANO, 62 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Gestido 2654 y MYRIAM MAGGIO, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gestido 2654.
14) $ 253 3/p 9245 Abr 08- Abr 12

ROBERTO AMADO PASEYRO, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fca. A. de Artigas 6469 y ELIZABETH LORELEY PEREZ, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fca. A. de Artigas 6469.
14) $ 253 3/p 9346 Abr 08- Abr 12

IGNACIO VAZQUEZ, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1323/003 y GUILLERMINA TARABAL, 27 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Broqua 1967.
14) $ 253 3/p 9355 Abr 08- Abr 12

Montevideo, abril 7 de 2011

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JORGE GUSTAVO FERREIRA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alcides de María 557 y ANA MARIA ACOSTA, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Alcides de María 557.
14) $ 253 3/p 9070 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 3

NIKLESON FABIAN CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4498/1 y SANDRA JAQUELIN RIVERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 4498/1.
14) $ 253 3/p 9031 Abr 07- Abr 11

WILMAR FABIAN CUELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 5533 y YAMIL TERESA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 5533.
14) $ 253 3/p 9055 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 4

ALEJANDRO RAFAEL GASCON, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco Pasaje E Solar 19 y GRACIELA VERÓNICA MOREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1487.
14) $ 253 3/p 9105 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 5

HECTOR CESAR MARAZZI, 80 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Calle 125 2155 Block 10/202 y NERI DIAMIR GARCIA, 66 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calle 125 2155 Block 10/202.
14) $ 253 3/p 9057 Abr 07- Abr 11

MARIO ALEXANDRO TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambetta Pje. C 1136 e IRMA SOFIA D'ALESSIO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gambetta Pje. C 1136.
14) $ 253 3/p 9172 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 6

PEDRO GABRIEL SILVEIRA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santo Domingo C. 4 Solar 7 y BARBARA CAROLINA NOVAS, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santo Domingo C. 4 Solar 7.
14) $ 253 3/p 9074 Abr 07- Abr 11

GONZALO SERRATO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Iberia 3957 y MARÍA ROSA SERRATO, 85 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Iberia 3959.
14) $ 253 3/p 9137 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 7

LUIS IGNACIO VILLANUEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6484 y VANESSA MARIA CONDE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Defensa 2293.
14) $ 253 3/p 9116 Abr 07- Abr 11

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señora Juez de Paz Departamental de 16º Turno en autos caratulados: "Cousillas Ache Javier- Prescripción", ficha 2-6.401/2010 y según providencias 732/2010 del 5 de abril de 2010 y 625/2011 del 21 de marzo de 2011, se cita, llama y emplaza al último titular MAPRIN SOCIEDAD ANONIMA y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mueble automotor padrón 431.195 de Maldonado, matricula B-121.257, reempadronado en Montevideo con el número 930.658, matricula SAB 2763, marca Honda, tipo rural 5 puertas, 4x4, modelo CR-V RVSI, a nafta, año 1998, motor B20B33041118 para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, se expide el presente en Montevideo el 29 de marzo de 2011. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 8778 Abr 05- Abr 25

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno en los autos caratulados "ETERNIT URUGUAYA S.A. (NICOLL URUGUAY S.A.). Prescripción" IUE 2-38.993/2010-, según providencia numero 192/2011 de fecha 15/2/11, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el termino de 90 días, a todos los interesados con derechos sobre el inmueble padrón ciento noventa y seis mil cuatrocientos veinte (196.420) de la 11 Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ricardo ZUNINO, inscripto en Catastro con el numero 1224 el día 7/04/2010 tiene una superficie de 1631 metros 10 decímetros y se deslinda: de frente al Noreste 34,89 mts. a la calle Danubio; al Este 48,48 mts. lindado con el padrón 152.747 y con parte del padrón 180.678; al Sur 35,13 mts. lindando con los padrones 415.804 y 196.418 y al Oeste 48, 42 mts. lindado con el padrón 196.419, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 17 de marzo de 2011.- Esc. Beatriz Morales Bosch, Actuaria Adjunta.
16) $ 7498 10/p 7882 Mar 29- Abr 11

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, dictada en autos caratulados: "Goicoechea

Caches, Jorge Walter. Prescripción" Fa. 2-56518/2007, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Walter Goicoechea Caches promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 71.501, de Montevideo, con frente a la calle Juan Arrieta, según plano del Agrimensor Umberto Curí Lara consta de una superficie 418 m2 50 y se deslinda así: nueve metros de frente al sureste a la calle Arrieta, distando su punto medio cincuenta metros de la esquina con la calle Pesaro e igual medida de la esquina con la calle Trento; cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros al noreste lindando con el solar número diez; nueve metros al noroeste limitando con parte de los solares números uno y once; y cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros al suroeste confinando con el solar número ocho. En consecuencia, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos, especialmente a los últimos titulares registrales Heber Carlos y Alba Inés Goicoechea Domimioni y/o sus sucesores a cualquier título. A los titulares de los linderos Jerónimo Héctor Ferrari Molinari (padrón 71.500), Omar Virginio y Félix Raúl Pérez Gollizzia (padrón 71.502), y a la Sra. Edith Pizarro, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, las que se autorizan con Auxiliatoria de Pobreza, tramitada en legal forma en los IUE 142-18/2010.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil once.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

16) (Sin Costo) 10/p 8271 Mar 31- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "UMPIERREZ FERNANDEZ, Delia y otros c/ Coppola, Mary Katia y otros - Prescripción. IUE 2-45003/2008, se hace saber que ante esta Sede, Delia Umpierrez Fernández y Nelson Umpierrez Fernández promovieron acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre parte del inmueble padrón numero 409639 de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Alberto Gómez Ruano No. 1160, el que según plano del Agrimensor Rafael Tornini de enero de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 992 el 7 de marzo de 2008, consta de una superficie de 1572 mts. 20 dms y se deslinda: 14 mts. 07 cms. al NO de frente a la calle Alberto Gómez Ruano; 108 mts. 73 cms. al NE lindando con el resto del padrón 409639; 14 mts. 83 al SE con padrón 176.393 y 108 mts. 63 al SO con padrón 98.673.- Se cita y emplaza por el termino de 90 días a los linderos, propietarios de los padrones 98673, Sara, Raúl Tomas y Elvira Mega, padrón 176393, Nelly Esther y Gloria Ana Juricich Malli y a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien y/o sus sucesores a cualquier titulo, y especialmente a Mary Katia, Miguel Nevel y Sonia Lillian Coppola, a los efectos que comparezcan a deducir los mismos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se otorgó a los gestionantes auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 22 DE MARZO DE 2010.- Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

16) (Sin Costo) 10/p 8964 Abr 06- Abr 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "CARRIZO MOYANO Jorge Rafael y otros- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE: 205-116/2008- y según providencia No. 647/2010 del 22 de noviembre de 2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derechos especialmente al ultimo titular y sus sucesores a cualquier título del PADRON No. 2309, Manzana 135, Solar 9 sito en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Canelones, ubicado en la localidad catastral de Jaureguiberry, que según plano de mensura del Agrimensor Roberto Fradiletti, inscripto con el No. 906, el 11/4/2008 con una superficie de 562 mc 50 dmc y se deslinda así al Noreste de frente a Avda. 25 metros, entre Avda. 30 metros y calle 17 metros; al suroeste con Padrón No. 2303, al sureste con padron 2308 y al Noroeste con Padrón 2310 bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Asimismo se emplaza a los linderos de los padrones 2323, 2310 y 2308. La Floresta, 14 de diciembre de 2010. Dra. Ialisa Briano, Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 7922 Mar 29- Abr 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "ZAPELLI VILLEGAS, Glauco- Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 202.372/2006, se hace saber que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, padrón No. 440 ubicado en la 18ª. Sección de Canelones (antes 7ª), localidad catastral Las Toscas, señalado como el solar 15 de la manzana 59, con frente a la calle B. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a Mario Ferreira o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se expide el presente en Atlántida, el 23 de setiembre del 2010. Dra. MARIELA TEJERA GANCIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7498 10/p 8263 Mar 31- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SAPONE ZABALA LUCIANA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 179-1068-2006", se hace saber que se presentó LUCIANA SAPONE ZABALA, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral santa Lucía del Este, 8ª Sección Judicial de Canelones, el que según el Plano de Mensura del Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel del mes de mayo del 2007, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de julio de 2007 con el Nº 852, está empadronado actualmente con el Número 417, señala como solar 22, de la manzana 17 tiene un área de 644 m² 00 dm² que se deslinda así: 14 metros de Frente al Sureste a Rambla; 46 metros al Oeste lindando con solar 21 (hoy padrón 416); 14 metros al Noroeste lindando con parte del solar 24 (hoy padron 419) y 46 metros al este lindando con solar 23 (hoy padrón 418).
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos, Ciudad de la Costa, ventitres de Marzo de dos mil once.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9165 10/p 9229 Abr 08- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco dictada en autos: CARRERA, LUCIO/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA /IUE 212- 333/2007, se hace saber que se ha presentado LUCIO CARRERA a solicitar la prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Río Branco, zona urbana, manzana 203, empadronado con el número 1425 (P), el que según plano de mensura -prescripción del Ingeniero Agrimensor Domingo S. Yacovazzo de noviembre de 1996 e inscripto en el Registro General de Catastro Nacional (Registro Provisorio) con el número 6 el 20 de junio de 1997 tiene unqa superficie de 217 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Sureste 10 metros 20 centímetros de frente a calle pública; al Suroeste 21 metros 30 centímetros lindando con parte de padrón 1425 (P); al Noroeste 10 metros 20 centímetros lindando con los padrones 3288 y 3289 y al Noreste 21 metros 30 centímetros lindando con parte padrón 1425(P). En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el

bien cuya prescripción se solicita y en especial a BRUNO DAMIAN FREIRE ZAPATA, WILSON MARQUEZ BATALLA, MARY RAQUEL PEREIRA FERNANDEZ, MIN y LIL MININI MEDINA, WILTOR OLIVERA BORDACHAR y EVIDELIA FRANCISCA MARIÑO DE MATOS y a sus sucesores a título universal y/o particular por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1425(p): Deontina o Leontina Correa; padrón 1425(p): Roberto Feo; padrón 3288: Mariano Mendez o Mendis; padrón 3289: Ana Sosa y a Rosa y Altamir Sosa Silvera.-
Se deja constancia que por auto No. 1251 de fecha 20 de octubre de 2009 se declaró al señor LUCIO CARRERA Auxiliado de Pobreza.-
Río Branco, veintídos de marzo de dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 8334 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: DAGUERRE FEIJO, MIREYA Y PIRIZ, EDUARDO CANDIDO/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 488-110/2010, se hace saber que se han presentado MIREYA DAGUERRE FEIJO y EDUARDO CANDIDO PIRIZ a solicitar la prescripción sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, localidad catastral Río Branco, zona urbana, manzana 304, empadronado con el número 1754, el que según plano de mensura - prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcos A. Acuña Cuadrado de abril de 2010 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) con el número 351 el 5 de mayo 2010, tiene una superficie de 4204 metros cuadrado 02 decimetros cuadrados y se deslinda así: al NOROESTE 40 metros con 22 centímetros de frente a calle Miguel Barreiro; al NORESTE 105 metros con 69 centímetros lindando con padrones nro. 1753, 3382, 3388, 3383, 3384, 3385 y 3386, al SURESTE 39 metros con 39 centímetros lindando con los padrones 1759 y 1760, al SUROESTE 108 metros con 61 centímetros lindando con el padrón número. 1755.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1753: LUIS RAMOS, padrón 3382: MIGUEL TECHERA, padrón 3388: RAQUEL SAMORA, padrón 3383: NANCY DA SILVA, padrón 3384: JOSE GARCIA, padrón 3385: NEIDA GONZALEZ, padrón 3386: JOSE CASTRO, padrón 1759: ALTAMAR FREITAS, padrón 1760: SUCESORES DE DORVAL RAMOS y padrón 1755: HEBERT DAGUERRE FEIJO.-.-
Por decreto Nº 147 del 11 de febrero de 2011 y con la conformidad fiscal de fecha 09 de febrero de 2011 el Sr. Eduardo Cándido Piriz y Mireya Daguerre Feijó se encuentran auxiliados de pobreza.-
Rio Branco, veintitres de marzo de dos mil once. Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 9252 Abr 08- Abr 28

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

JUZGADO DE PAZ CUARTA SECCIÓN, VILLA DEL CARMEN DURAZNO EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Cuarta Sección, Villa del Carmen, Durazno, en autos caratulados: "Lopez Florentina - Prescripción Adquisitiva Treintenaria -" IUE 246-36/2010, se hace saber que ante esta Sede se presento Florentina Lopez promoviendo prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble, un solar de terreno, con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana 90 de la sección catastral cuarta, localidad catastral Carmen, departamento de Durazno, padrón 171, que según título tiene una superficie de 220 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al noroeste a la calle 18 de julio por 25 metros de fondo lindando: al noreste, sureste y suroeste con inmueble de Casimiro Leon y según plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto con el Nº 2224 el 30 de noviembre de 1964 en la Dirección Nacional de Catastro la superficie es de 275 metros teniendo 11 metros de frente al noroeste a la calle 18 de julio por 25 metros de largo lindando por los otros tres vientos con propiedad de Edmundo Luzardo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a María, Nuvia y Julio Ariel Abella Rodríguez y o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y a los linderos existentes para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en los mismos autos tramitados por la titular y bajo carátula de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto de la Sede Nº 108/2010, se concedió a Florentina Lopez el beneficio constitucional de Auxiliatoria de Pobreza. Villa del Carmen, 11 de Marzo de dos mil once.- JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 7900 Mar 29- Abr 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta sección del Departamento de Durazno, en autos "RODRIGUEZ, José Agustín.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- 247-16/2010.- se hace saber que en este Juzgado se presentó José Agustín RODRIGUEZ promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 5173 sito en la 5ta. sección Judicial y Catastral de Durazno Paraje Puntas de Carpintería, que según plano de mesura del Ing. Agrimensor Marcelo R-Santini de fecha 21 de junio de 2010, inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 235 el día 21 de Junio de 2010, consta de una superficie de 1844 metros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se continuaran los procedimientos.- Se deja constancia que en los mismos autos tramitados por el titular y bajo carátula de AUXILIATORIA DE POBREZA, por decreto Nº 38 de fecha 22/12/2010, se concedió a José Agustín Rodríguez el beneficio constitucional de Auxiliatoria de Pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Villa del Carmen, 28 de marzo de 2011.- JOSE E. MARRERO, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 9048 Abr 07- Abr 27

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, dictada en autos "BUSCIOLANO MELGAR Miguel Ángel - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", (Ficha IUE 251-284/2010), y según providencias Nº 530 del 3 de diciembre de 2010 y Nº 534 del 10/12/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Segunda Sánchez de Rodríguez y/o sucesores a cualquier título, sobre Padrón urbano Nº 95, Manzana Nº 18, solar 03, localidad catastral Sarandí del Yí, con superficie de 396 m2 89 dm2 63 cm2, con frente a calle Oribe y Luis Alberto de Herrera formando esquina, según plano del Agrimensor Marcelo Santini del 11/03/2010 inscripto en Catastro con el Nº 231 el 27/04/2010, y se deslinda así: al norte padrón Nº 3190, al nor-este calle Luis Alberto de Herrera, al sureste calle Oribe y al suroeste padrón Nº 1701; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Sarandí del Yí, 17 de diciembre de 2010.- Dra. SILVIA REYES CURBELO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7498 10/p 8545 Abr 04- Abr 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "GUERRA GOMEZ, JOSE ROBERTO"- PRESCRIPSCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 254-369/2007, y según providencia Nº 2678/2007, del 30 de Julio de 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmujeble Padrón 3119 ubicado en la Primera Sercción Judicial de Flores, frente a calle Stma. Trinidad 1127, especialmente a los linderos: Padrón 3673- sito en Dr. del Pino 665 propiedad de Susana Margot Bruno Linale; Padrón 3674 sito en Stma. Trinidad 1141 propiedad de Fabio Ocampo; Padrón 3675 ubicado en Stma. Trinidad 1125 propiedad de Bonifacio Gómez (fallecido), sucesores y/o a los ocupantes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.-
Trinidad, 17 de febrero de 2011. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 9069 Abr 07- Abr 27

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "LARROSA BENTANCOR, Peregrino PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 275/391/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. PEREGRINO LARROSA BENTANCOR promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al Padrón Nº 2304 ubicado en la Sección Catastral Minas, manzana 206, que consta de una superficie de de 67 m2 20 dm2, sito en la calle Luis A. de Herrera Nº 777 bis entre Ellauri y Carabajal.-
El mismo linda con Padrón N 2303 a nombre de Roberto Martinez, Nº 2307 a nombre de Alberto Risso y Padrón Nº 2305 a nombre de Leonel Cocaro y Maria B. Arriola.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, así como a Concepción Martinez y/o sus sucesores, y a los titulares y/o sucesores de las padrones linderos, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 21 de marzo de 2011.- DRA. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7498 10/p 8151 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "FERREIRA ABREU, Orfilio Leodoro PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275/641/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. ORFILIO LEODORO FERREIRA ABREU promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 7274 ubicado en la Ruta 40 en la cuarta sección judicial y catastral del departamento de Lavalleja, paraje "Gaetán".
El mismo cuenta con una superficie de 21 hectáreas 6289 metros y se deslinda: al NORESTE 578 metros con 12 cm. con Padrón 343 propiedad de Ramón Cocorell; al SURESTE 381 metros con 9 cm con Padrón 147 propiedad del Sr. Carlos Gutiérrez; al SUROESTE 563 metros 83 cm. con Padrón 48 del Sr. Marcelo Coggan y al NOROESTE 357 metros con 23 cm. con Padrón 46 propiedad de sucesión Díaz González
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, así como a los sucesores de Domingo Rey, y a los titulares y/o sucesores de las padrones linderos, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Minas, 10 de marzo de 2011. Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 9165 10/p 9278 Abr 08- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ, DARWIN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 292-219/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS, a todos los que se consideren con derechos sobre la moto marca Suzuki GSX 1100 cc, año 1982, chasis JS1GU72AXD2100533, motor GS 110X-158804; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia. Maldonado, 3 de diciembre de 2010. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.
16) $ 4166 10/p 8495 Abr 01- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Sexto Turno en autos: "GHIGGINO, CARLOS C/ VADI S.C. POR ACCIONES. PRESCRIPCION EXTINTIVA. IUE 290-339/2007" por auto No. 1424/2010 de 14/4/2010 y 3767/2010 de 10/08/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y en especial a VADI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, RODOLFO JUAN STOCLE STREMLER y AMANDA GARAZA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará el presente trámite, sobre el bien Inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje Punta del Este, barrio La Pastora, Unidad de Propiedad Horizontal Padrón 1772/119 Block IV, con una superficie individual de 46 mts. 89 dms.. La misma forma parte del padrón 1772, Edificio denominado Islamar con 112 mts. 97 cms. de frente al N.O. a calle 17 mts. de ancho. Se deslinda de acuerdo con el plano del Agr. Jorge Rodríguez Mata de julio de 1978, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el día 28 se setiembre de 1978, con el No. 4463.-
Se expiden las presentes publicaciones a los efectos legales a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.- Esc. Ana Rosa Benítez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9165 10/p 8130 Mar 30- Abr 12

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1er. Turno, dictada en autos: "LUST WAIS, IDA ESTHER Y BUCHNER LUST, ERWIN W. C/ COIRO FALCONE, ORLANDO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR. IUE 306 158/2007, y según providencia Nº 718, de fecha 9 de junio de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al último titular Orlando Roque Coiro Falcone, y/o sus sucesores, a cualquier título, sobre el siguiente bien: automóvil marca FIAT, Modelo PREMIO S, Año 1988, matrícula de Paysandú IAA 1968, (Antes 111.932) Padrón 9964, motor Nº 2746842, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 1º de octubre de dos mil diez. Dra. María Gabriella Alanis, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5832 10/p 8729 Abr 05- Abr 25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por Disposición del Sr. Juez de Paz de la 6ta. Sección Judicial de Rocha, Cebollatí dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MORENO, MARTA YANET Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENARIA", Fa. No. 350-63/2010, se hace saber que compareció en estos autos, Marta Yanet ó Yaneth SANCHEZ MORENO y Silvina Andrea JARA SANCHEZ, solicitando se inicie juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto de la mitad indivisa del bien PADRON 66, solar 5 Manzana 4, Localidad Catastral Cebollatí, 6ta. Sección judicial de Rocha, superficie 800 Mc., Plano Agrimensor Fernando Ferrara, inscripción provisoria 334, el 6/11/06.- En consecuencia se Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a Juvenal Fernández y/o sus sucesores a cualquier título y a los linderos de dicho bien; para que comparezcan a deducir derechos por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.-
A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN EDICTOS EN CEBOLLATI, el SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; DE QUE CERTIFICO.- Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7498 10/p 8773 Abr 05- Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

POR disposicion del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rocha Subrrogante, en autos caratulados: TANTESSIO BARBOZA LUIS EDUARDO - PRESCRIUPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 351-204/2009 - se hace saber que se ha presentedo ante esta Sede el Sr. LUIS EDUARDO TANTESSIO BARBOZA. deduciendo accion de Prescripcion Adquisitiva Treintenal siobre el siguiente bien inmueble solar de terreno baldio, ubicado en la decima seccion judicial del Departamento de Rocha, Balneario La Paloma, localidad catastral La Paloma, de la manzana 211, empadronado con el numero 1795, que se describe en el plano del Agrimensor Javier Martinez Delgue del 1/10/2009, compuesto de una superficie de 1700 mts. con 40 metros al norte lindando con padron Nª 1796, 40 metros al Oeste de frente a calle Pavimento G de 17 metros; 40 metros al Sur lindando con el padron Nº 2505; 40 metros al Este lindando con padron Nº 2650; 20 metros y lindando con padron Nº 1995, 20 metros.- En consecuencia se cita y emplaza por el termino de 90 dias a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente al SR. Andres Viciro Cerijo, como el titular del padron 1788 y/o sucesores a titulo universal y o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habra de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos.-
A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los ventiocho dias del mes

de fbrero del año 2011.- Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ SBTE.
16) $ 10831 10/p 8763 Abr 05- Abr 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "LALLANA SONIA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-491/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 3660 en mayor área señalado como Lote Nº 6 de plano de 20/3/68 del Ing. Osvaldo Llama sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 390 el diecinueve de octubre de dos mil diez, consta de una superficie de 160 metros cuadrados con 07 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 8 metros 33 centímetros lindando con resto del padrón 3660. AL ESTE: 19 metros 79 centímetros lindando con el padrón 19664. AL SUR: 4 metros con 79 centímetros lindando con la calle Guaraní. AL SUR-OESTE: ochava de 4 metros 98 centímetros de frente a la intersección de las calles Guaraní y San Eugenio. AL OESTE: 16 metros 66 centímetros de frente a la calle San Eugenio
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares dominiales (adquirido en mayor área) Laura Margarita, Ovidio, Nerea, Irma y Pilares Cesconi Devoto; Elsa y Elder Cesconi Favier; Bertha Laura Toledo y Francisca Nohora y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diecisiete de marzo de dos mil once. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 12497 10/p 8228 Mar 31- Abr 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "TRINIDAD JUAN ELBIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-374/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 27768 sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 281 el veintiuno de agosto de dos mil ocho, consta de una superficie de 443 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros lindando con el padrón 8959. AL ESTE: 44 metros lindando con el padrón 23496. AL SUR: 10 metros con 15 centímetros lindando con la calle Catalán. AL OESTE: 44 metros lindando con el padrón 16239. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares Francisco Eladio Aris y Ema Martinicorena; María Amalia Graciela Cortes Claverie y Manón Cortes Claverie y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diecisiete de marzo de dos mil once. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE LITIGA BENEFICIADO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) (Sin Costo) 10/p 9027 Abr 07- Abr 27

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7º de Soriano, en autos: "BUCETA GÓMEZ, ANÍBAL ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 390-167/2008. Se hace saber que ante ésta sede se ha presentado ANÍBAL ALFREDO BUCETA GÓMEZ promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Trientenal respecto del bien inmueble Padrón 1365 ubicado en la Séptima Sección de Soriano; predio y demás mejoras que le acceden, tiene una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados y se deslinda como sigue: 40 mts al de frente a calle Viera y Benavídez; 10 mts. al Sur, frente a calle Melchor Pacheco y Obes; 40 mts. al Oeste, con solar "7A" y 10 mts. al Norte, lindando con parte del padrón 565. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Francisco, Alicia, Marcos María, Ventura y Clementina SANABRIA y demás sucesores a título universal a todos los que se consideren con derecho a ello como también a los linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Cardona, 8 de Diciembre de 2010. Dra. Ma. CAROL CERAOLO LEMA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8331 10/p 8622 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2do. turno en autos: "ARNALDI DE PASTORINI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenal", IUE 443-142/2009, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: MARIA DEL CARMEN ARNALDI de PASTORINI, ALFONSO PEDRO PASTORINI ARNALDI Y CARMEN TERESA PASTORINI ARNALDI, promoviendo declaración de prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón rural Nº 1365 de la localidad catastral Cañada Nieto, 3ª Sección Judicial del dpto. de Soriano.
Se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, especialmente a los últimos titulares: GLORIA VIOLETA, PLINIO HOMERO, CELESTE PERLA ROSTAN BUISSA o sus causahabientes; MARIA DEL CARMEN MAZZOLINI, ROBERTO, CARLOS SERAFIN, LETTY SOLEDAD Y SONIA IRIS ROSTAN MAZZOLINI; ALFREDO, ELENA MARGARITA, DANIEL, IRMA, LUIS ALBERTO, ROBERTO, LUISA, JUANA Y BLANCA ROSTAN GUIGOU o causahabientes; por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 15 de marzo de 2011. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 7976 Mar 29- Abr 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS-

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de 2º turno de Tacuarembó, en autos: "CAMARGO ELSA AMERICA - PRESCRIPCION IUE 400-258/2010 por auto Nº 158 del 18-02-2011, se DA TRASLADO DE LA DEMANDA (art. 127 del CGP), por el término de 90 días, al último titular registral BORMAN DA CUNHA ALVEZ Y JOSE MAUER ALVEZ ALVEZ y municipal Sr DESIDERIO CARNEIRO DA SILVA y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita Padrón urbano Nº 3566 de la localidad catastral Tacuarembó dpto Tacuarembó, con frente a calle Silveira Lizarazu, que linda al SO con el padrón 7154, al NO con padrón 3567 y al NE con padrón 14229, compuesto por 313 metros cuadrados, inscripto según plano del Ing Agr. Gabino Ríos con el Nº 376 el 29-09-2010, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio-. Tacuarembó, 11 de marzo de 2011. Dra. Lorena JULIANO GABARRÍN, Juez de Paz.
16) $ 6665 10/p 8635 Abr 04- Abr 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ANLLELINI SIERRA GABRIELLA- Rectificación de Partida" Ficha 2-1550/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de HECTOR ENRIQUE

BENQUET y GABRIELLA ANLELLINI contraído el día 25/7/1989 y registrado el día 25/7/1989 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 545, en el sentido que donde dice al texto "ANLELLINI" debe decir "ANLLELINI" y al margen donde dice "ANLELLINI" debe decir "ANLLELINI" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 16 de Marzo de 2011. - Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 7545 Mar 25- Abr 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "CABRAL MESA, ALEJANDRA ANDREA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-61844/2010, se hace saber que por Providencia Nº 344/2011 de fecha 17/02/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de MATRIMONIO correspondiente a ALEJANDRA ANDREA CABRAL MESA y MARCELO GABRIEL VEINS, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 100 del Departamento de Montevideo, el día 12 de agosto de 1994, acta Nº 466, en el sentido que donde dice: "que el apellido de su esposo es "VENIS", debe decir: "VEINS", por así corresponder. Montevideo, 17 de marzo de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8168 Mar 30- Abr 12

OCTAVO TURNO

1. Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "TOMASSO CARRIZO, GISELLE MIRTHA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-58102/2010, atento al auto Nº 838/2011 de fecha 25 de febrero de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de: "PEDRO ANTONIO TOMASSO y PETRONA ELENA VARELA, matrimonio realizado el día 27 de febrero de 1919, Acta Nº 8, 2º Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido donde dice: "nacido el día veintinueve de junio de 1896" debe decir "naciodo el día veintinueve de junio de 1897" por así corresponder. Partida de DEFUNCION de: "ANGEL TOMASSO IACOVINO", fallecido el día 24/07/1943, Acta Nº 51, 2º Sección Judicial de Canelones, en el sentido donde dice: "que era hijo de CAYETANO TOMASSO y MARIA CHIQUETTI", debe decir "que era hijo de CAYETANO TOMASSO y RAFAELA IACOVINO" por así corresponer.
2. Montevideo, 18 de marzo de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8519 Abr 01- Abr 14

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 11º turno se hace saber que en autos caratulados "Vázquez Maria rectificación de partida IUE 2-45361/2010" se ha solicitado la rectificación de partida de MATRIMONIO de HORACIO CONTRETAS y Maria VAZQUEZ del 7 de diciembre 1961, casados ante el Oficial del Estado Civil de la 11º sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 63 en el sentido que:
Donde DICE CONTRERA
DEBE DECIR CONTRERAS por así corresponder.
Montevideo veintiuno de febrero del dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8831 Abr 05- Abr 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PERMUY ORIQUE, ANA MARIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-59558/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
Manuel Permuy, nacido el 2 de noviembre de 1929 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 11 de noviembre de 1929 ante la Oficina de Estado Civil de la 2ª sección del mismo departamento, Acta Nº. 148 en el sentido que donde dice que es nieto por línea paterna de... "Florencio Permuy fallecido y de María Alvarez, fallecida", debe decir: que es nieto por línea paterna de... "Florencio Permuy fallecido y de María Antonia gras, fallecida", por así corresponder.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9111 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MUIÑO GESTO AGUSTIN Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN IUE 2-62480/2010, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de defunción de Alvaro Muiño Carnota, fallecido el Día 23.06.2010 e inscripto el día 06.07.2010 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Canelones, acta Nº 232, en donde dice "casado" debe decir "soltero", por así corresponder;
Montevideo, 15 de febrero del 2011 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8329 Mar 31- Abr 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: TELLERIA CARLOS ALBERTO Rectificación de Partida IUE 2-62654/2010, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de defunción del Sr. Florencio Lopez Pereiro, fallecido el día 17.09.1966 e inscripto el 18.09.1966 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 1306, en donde dice "FERREIRO" debe decir "PEREIRO", por así corresponder; y donde dice "sesenta y tres" debe decir "setenta y tres", por así corresponder.- Montevideo, 4 de febrero del 2011 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9375 Abr 08- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to turno, dictada en autos: "GARCIA FLORES ALICIA BRENDA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE-179-756-2010 se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 2010 se presento ante esta Sede de 2º Turno la Sra. ALICIA BRENDA GARCIA FLORES a solicitar la rectificación de la partida de defunción de FAUSTINO GARCIA ALVAREZ. En la partida de defunción luce por error que falleció a los 60 años siendo lo correcto 70 años. Dicha partida fue expedida por la Oficina Nº 18 de Montevideo el día 18/08/1962 Acta No. 1161. Ciudad de la Costa, el primero de Febrero de dos mil once,
LOS PRESENTES AUTOS SON ASISTIDOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y SEGUN LA LEY. 18,078 Y RESOLUCIÓN 59/08 DEL IMPO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8618 Abr 04- Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "UGARTE, SUSANA MARY - RECTIFICACION DE PARTIDAS" ficha IUE: 458-1325/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Susana Mary Ugarte De Armas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijos: Fiorella Agustina Galeano De Armas, acaecido el 13 de Julio de 2004, e inscripta el día 17 de Setiembre de 2004, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del departamento de Canelones. Acta Nº 450, en el sentido que en el texto, donde dice que es hija natural de: "Susana Mary De Armas", debe decir "Susana Mary Ugarte De Armas", por así corresponder y en el margen en donde dice: "Galeano De Armas Fiorella Agustina", debe decir "Galeano Ugarte Fiorella Agustina"; y Nicol Alexandra Britos De Armas, acaecido el día 29 de Abril de 2008, e inscripta el día 06 de Mayo de 2008, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones. Acta Nº 621, en el sentido que en el texto, donde dice que es hija natural de: "Susana Mary De Armas", debe decir "Susana Mary Ugarte De Armas" y en el margen en donde dice: "Britos De Armas Nicol Alexandra", debe decir "Britos Ugarte Nicol Alexandra", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 30 de Noviembre de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 9122 Abr 07- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "MILA MILA, KEVIN AARON, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-902/2009, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: KEVIN AARON MILA MILA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "KEVIN AARON MILA MILA" deberá decir "KEVIN AARON BORGES MILA", y donde dice "HIJO", deberá decir "HIJO LEGITIMO".
Pando, 23 de marzo de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8591 Abr 04- Abr 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROLDAN SOSA, BRENDA LUANA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 468- 18/2011", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Brenda Luana ROLDAN SOSA, nacida el 23 de agosto de 2008 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 31 de agosto de 2009, ACTA Nº 715, pues en la misma se incurrió en el siguiente error con relación a la fecha de nacimiento que luce de dicha acta donde dice: "Agosto de 2008", debe decir: "Agosto 2009", por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 18 de marzo de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 8067 Mar 30- Abr 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos "DE LEON NUÑEZ, Karina Elizabeth y ORTIZ, Martín Horacio - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 456-84/2011, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de IGNACIO ISMAEL ORTIZ DE LEON, inscripta ante al Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 16 de Marzo de 2005, Acta Nº 58, en el sentido que: donde dice: "De León", debe decir: "de León", por así corresponder.
San Carlos, 10 de Marzo de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7894 Mar 29- Abr 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BURNESS DE LOS SANTOS; SUSANA PAMELA Y CASTILLO; JUAN GABRIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-866/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida DE NACIMIENTO de ERICA NOEMI CASTILLO BURNESS, extendida el 29.09.2003, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1555, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "SUSANA PAMELA DE LOS SANTOS" debe decir "SUSANA PAMELA BURNESS DE LOS SANTOS" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice "CASTILLO DE LOS SANTOS ERICA NOEMI" debe decir "CASTILLO BURNESS ERICA NOEMI" por ser lo correcto.- Paysandú, 15 de MARZO DE 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8376 Abr 01- Abr 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DIAZ; MARIA AUXILIADORA y MARIA FABIANA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-840/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de NACIMIENTO: 1) de MARIA AUXILIADORA DIAZ, extendida el 30.10.1990, en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 16, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día dieciocho de octubre de 1990" debe decir "el día veintinueve de enero de 1989 por ser lo correcto, y en la nota marginal de dicha acta donde dice "Reconocida... por doña Maria Janet Barrionuebo" debe decir "Reconocida... por doña Maria Janet Silva Varrio Nuevo" por ser lo correcto. Asimismo se debe testar la constancia en el texto del acta donde dice "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura que se halla inscripta a fs. 8 con el Nº 15" por no reflejar la realidad de los hechos. 2) de MARIA FABIANA DIAZ, extendida el 30.10.1990, en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 15, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día dieciocho de octubre de 1990" debe decir "el día veintiuno de mayo de 1990" por ser lo correcto, y en la nota marginal de dicha acta donde dice "Reconocida... por Doña Maria Janet Barrionuebo" debe decir "Reconocida... por Doña Maria Janet Silva Varrio Nuevo" por ser lo correcto. Asimismo se debe testar la constancia en el texto del acta donde dice "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura que se halla inscripta a fs. 8 con el Nº 16" por no reflejar la realidad de los hechos.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 22 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 8721 Abr 05- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SILVA VARRIO NUEVO, MARIA YANET - SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-709/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de GUSTAVO JESUS DIAZ extendida el 15.11.1996 en la 4ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 15, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día veintinueve de octubre de 1996 a las 6.15 hrs. nació una criatura del sexo masculino..." debe decir "el día cuatro de agosto de 1991 a las 6.15 hrs. nació una criatura del sexo masculino..."; donde dice "Comparece María Janet Barrionuevo..." debe decir "Comparece María Janet Silva Varrio Nuevo", así como se debe testar la constancia que dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura que se halla inscripta a fs. 7 vta. con el nº 14", por así corresponder; 2) NACIMIENTO de MARIA INES DIAZ extendida el 15.11.1996 en la 4º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 14, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día veintinueve de octubre de 1996 a las 6 hrs. nació una criatura del sexo femenino..." debe decir "el día dos de diciembre de 1992 a las 6 hrs. nació una criatura del sexo femenino..."; donde dice "Comparece María Janet Barrionuevo..." debe decir "Comparece María Janet Silva Varrio Nuevo", así como se debe testar la constancia que dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura que se halla inscripta a fs. 8 con el nº 15", por así corresponder; 3) NACIMIENTO de LEONARDO FAVIO DIAZ extendida el 26.11.1997 en la 4ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 20, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día diez de noviembre de 1997 a las 19 y 30 hrs. nació una criatura del sexo masculino..." debe decir "el día 7 de marzo de 1994 a las 19 y 30 hrs. nació una criatura del sexo masculino..." y donde dice "Comparece doña María Janet Barrionuevo..." debe decir "Comparece doña María Janet Silva Varrio Nuevo", por así corresponder; 4) NACIMIENTO de MARIA MARIELA DIAZ extendida el 28.03.2001 en la 4ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día doce de marzo de dos mil uno a las 16:00 hrs. nació una criatura del sexo femenino..." debe decir "el día 23 de agosto de 1996 a las 16:00 hrs. nació una criatura del sexo femenino..."; y donde dice "Comparece doña María Janet Barrionuevo..." debe decir "Comparece doña María Janet Silva Varrio Nuevo", por así corresponder.- Paysandú, 2 de Febrero de 2011.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8296 Mar 31- Abr 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "BAPTISTA TRINDADE MUSSULINI.

RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha IUE 477-654/2010, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: BAPTISTA TRINDADE MUSSULINI, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la Partida de Nacimiento de Baptista:.. "del sexo femenino", debe decir:.. "del sexo masculino", por ser lo correcto. Rivera, 21 de marzo de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7892 Mar 29- Abr 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: FERREIRA CLAVIJO ALAN MATIAS.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 343-218/2010, por decreto Nº 2404/2010 del 01/11/2010; se hace saber que se a solicitado la rectificacion de la siguiente partida:

1) Partida de Nacimiento de Alan Matías Ferreira Clavijo; de la 1ª Sección de Rocha, ciudad de Rocha; Acta Nº 220; de fecha 08/04/2010 en el sentido de que donde dice: "...el día diecinueve de Febrero de dos mil diez..."; debe de decir: "... el día dos de Febrero de dos mil diez..."; y asimismo donde dice: "... C.I. 4.464.786-4..."; debe de decir: "...C.I. 4.464.785-4"; por ser lo correcto y verdadero.

Chuy, 12 de Noviembre de 2010. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8093 Mar 30- Abr 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: LAVALLEN MAZZULLO PAOLA JACQUELINE Y DE SOUZA DUTRA OSCAR EDUARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 448-205/2010, por decreto Nº 2034/2010 del 22/12/2010; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguientes partidas:

1) Partida de Nacimiento de Enzo Gabriel de Souza Lavallen; de la 5ª Sección de Rocha, Acta Nº 166; de fecha 20/11/2007, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece Oscar De Souza..."; debe de decir: "... comparece Oscar de Souza..."; por ser lo correcto y verdadero.

2) Partida de Nacimiento de Paulo Joaquin de Souza Lavallen; de la 5ª Seccion de Rocha, Acta Nº 167 de fecha 20/11/2007, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Enzo Gabriel...", debe de decir: "Y que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Paulo Joaquin"; por ser lo correcto y verdadero.- Chuy, 07 de Febrero de 2011. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7988 Mar 29- Abr 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "AGUIAR, ÁLVARO MANUEL - Rectificación de Partida - IUE: 431-164/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ÁLVARO MANUEL AGUIAR, C.I. Nº 4.278.736-7 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacido el 014/07/1979, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 683 donde dice "MANZANAREZ" debe decir "MANZANARES", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría Pública.- Mercedes, 29 de Marzo de 2011. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 9235 Abr 08- Abr 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "CHERRE RODRIGUEZ, MARISA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-552/2009, se hace saber que se presento MARISA PAOLA CHERRE RODRIGUEZ, en representación de su menor hija Katherin Milena Fonseca Cherres, solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometió el siguiente error: A) ACTA Nº 59 del libro de nacimientos expedida el 11/01/2002, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Cerro Largo, en el sentido de que DONDE DICE "CHERRES" DEBE DECIR "CHERRE" POR SER LO VERDADERO. Cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza otorgado por auto Nº 4326/2010 de fecha 23/9/2010. Treinta y Tres 12 de noviembre de 2010.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8016 Mar 29- Abr 11

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "OLIVERA MALAGAMBA, NICOLETH CATHERINE. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-142/2010, se hace saber que se presento Nicoleth Catherine OLIVERA MALAGAMBA solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometieron los siguientes errores: A) ACTA Nº 56 del libro de nacimientos expedida el 28/01/1988, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "OLIVERA MALAGAMBA" DEBE DECIR "IRAOLA MALAGAMBA" POR SER LO VERDADERO. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº 2720/2010 de fecha 17 de junio de 2010.- Treinta y Tres 10 de noviembre de 2010.- Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.

19) (Sin Costo) 10/p 8485 Abr 01- Abr 14

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

30 Mar 2011
FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en los autos caratulados "MESA ZEBALLOS, Cecilia Esther c/ DE LEÓN TELESCA, María Alejandra" - CRÉDITO PRENDARIO - IUE 2-19569/2007, se hace saber que el MIÉRCOLES 27 de ABRIL de 2011 a las 15:00 horas, en Miguelete 1882 esquina Justicia, el rematador FRANCISCO OLASCOAGA, MATRÍCULA 4986, RUT 211630610019, en diligencia que será asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el bien embargado en autos, a saber: VEHÍCULO AUTOMOTOR tipo sedán 2 puertas, marca Chevrolet, modelo chevette, año 1989, a nafta, matrícula SAE 6599 (Montevideo), padrón 370.544, chasis 9BG5TC11JJU107168 y motor 9JB09SH70458. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada de martillo y en efectivo la totalidad de su oferta más el 12,20% por comisión al rematador. B) No se agregó libreta municipal de propiedad. C) Existe deuda por patente de rodados por $ 8.999,50 al 15/11/2007 y se desconoce la existencia de multas municipales, de tránsito o de caminera. D) Se saca a remate con título de propiedad y antecedentes. E) Existe prenda a favor de MESA ZEBALLOS, Cecilia Esther. F) El título, los documentos que sirven como antecedentes y los certificados de los Registros Públicos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado, Zabala 1367 piso 3, y se remata en las condiciones emergentes de los mismos. G) El último titular municipal es Warner VALENTÍN desde el 23/04/2004. H) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley le pone a su cargo. I) Será de cargo del demandado el pago del 2,44% por comisión del rematador, más los gastos de

publicidad y otros que se efectuaren. J) El bien se vende en su estado físico actual, pudiendo los interesados inspeccionarlo previamente, por lo cual no se admitirá posterior reclamo alguno y deberá el comprador retirarlo inmediatamente luego del acto de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los 22 días del mes de marzo de 2011. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

20) $ 6407 5/p 8865 Abr 05- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Boado Susana c/ MOBY DICK S.R.L Y OTROS- Sal. Impagos, Diferencias de Sal., Lic., Sal. Vac., Aguinaldo, etc." Ficha 79-2/2000, se hace saber que el día 28 de abril del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio de la Rematadora Sra. Mariela Martínez Carrére, matrícula Nº 4562, R.U.C 212220330014, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 (Ley 10.751 y 14.261), que integra el edificio construido en el terreno sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 16.077, que según plano del Agrimensor Jorge W. Manzanedo de abril de 1975, cotejado por la Dirección General de Catastro Nacional, el día 11 de junio de 1975, e inscripto en la citada Dirección con el Nº 77.951, el día 30 de junio de 1975, tiene un área de 405 m 96 dm, con 12 m de frente al S SE a la calle Durazno, puerta de acceso Nº 1921 y Nº 1925, distando el punto medio de su frente 39 m 6 cm de la esquina que forma con la calle Eduardo Acevedo. La referida unidad 001, padrón individual Nº 16.077/001, según el plano citado se desarrolla en Planta Baja y Entrepiso a cota + 72 cm y + 2 m 82 cm respectivamente y tiene una superficie en Planta Baja de 126 m 79 dm y en Entrepiso 4 m 13 dm. Superficie total: 130 m 92 dm. BASE: $ 322.178,66).

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero e impuestos, 3,66%. III) Que será de cargo del expediente el 1.22% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. IV) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta. V) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria, únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente y el IRPF, si correspondiere. VI) Que no hay títulos de propiedad agregados en el expediente y que el estudio de los antecedentes dominiales se realizó en base a testimonios por exhibición (art. 386.3 C.G.P.). VII) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, cinco de abril del 2011.- Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8767 5/p 9242 Abr 07- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

ALDO FERRARI SARZABAL

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Marchetti Bonsignore, Alejandro y otros c/ Bacci Trombini, Virginia Rosa y otros, Cesación de Condominio" Exp. IUE 2-52168/2008, se hace saber que el próximo día 27 de abril de 2011, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Constituyente No. 1978 al 80, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal (Mat. 139 - RUT 040071710018), asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta de la cosa común en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Unidad 104, que forma parte del edificio construido de acuerdo a las disposiciones de la propiedad común, y posteriormente incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de acuerdo a las disposiciones de la ley 14.261 modificativas y concordantes, en un solar sito en la localidad catastral de Montevideo, empadronado con el numero 93.668 (noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho), que según el plano de mensura del Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de diciembre de 1992 e inscripto el 29 de diciembre de 1992 en la Dirección General del Catastro Nacional con el Numero 22.126, previo Cotejo por la División Capital de la citada Dirección el 23 del mes y año indicado, el padrón matriz posee un área de 351,84 mc. (según títulos 347,06 mc.), con 16,53 m de frente al Oeste a la calle Ejido entre Paysandú y Avenida Uruguay, dista el punto extremo de su frente 18,30 m. a la esquina con la última de las nombradas.- La Unidad 104 está empadronada con el número noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho/ ciento cuatro (93.668/104), y según el plano indicado se ubica en el primer piso a cota vertical mas 4,31 m, posee un área de 40,38 mc.- le corresponde el uso exclusivo del bien común TERRAZA "F-1".- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada; 2ª) Para el caso que el ejecutante resultara el mejor postor, se le exime parcialmente de oblar la seña; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión e IVA de compra del rematador, o sea 3.66%; 4º) Que será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del rematador o sea el 1.22%; 5º) Que el bien sale con la base de $ 153.320.66 o sea las 2/3 partes de la tasación de fs. 73; 6º) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de abril de 2011 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 8093 5/p 9231 Abr 07- Abr 13

QUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "B.C.U C/ BRUSA COCCHI, ALBERTO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA -" Ficha: 28-273/1998 se hace saber que el próximo 29 de Abril a las 14 Y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Unidad de propiedad horizontal 001, que integra el edificio construido en el solar situado en la 15ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 99.794, que según título se compone de una superficie de 492 mts. y según plano del Agrim. Ernesto L. Spinak de febrero de 1972, inscripto en la D.G.C con el Nº 71.387 el 14/3/73, se compone de una superficie de 492 mts. 5.796 cmts. que se deslinda así: 12 mts. 2 cmts. al SO de frente al Bulevar España, estando las puertas del edificio señaladas con los Nos. 2.589 y 2.591, entre las calles Dr. Enrique Muñoz y Dr: Juan C. Dighiero, distando el extremo de su frente 12 mts., 7 cmts. de la alineación con la calle primeramente nombrada; 40 mts. 98 cmts. al NO lindando con el padrón 99.793; 12 mts. 2 cmts. al NE, lindando con parte del bien padrón 99.796; y 40 mts. y 8 cmts. al SE limitando con los inmuebles empadronados con los nos. 169.405 y 99.795. La unidad 001, está empadronada individualmente con el Nº 99.794/001 y según el citado plano, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 51 cmts. y más 1 mts. 95 cmts., tiene un área de 196 mts. 850 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de los patios "B" y "C" y fondo "D" (bienes comunes) y el derecho de uso de un espacio para automóvil en el garage "Es uno", bien común. II) En conjunto los padrones Nos. 424.719, 424.720 y 424.721, antes empadronados en conjunto con el Nº 12.005, originado en la fusión realizada en el año 1980 de los padrones 12.005, 12.006 y 12.007, habiéndose desistido de dicha fusión en 2011, y se describe: solar de terreno empadronado con el Nº 12.005 (resultante de la fusión de los padrones Nos. 12.005, 12.006 y 12007), ubicado en la 7ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano de mensura y fusión del Agrim. Hipólito Zas Recarey, de abril de 1980 inscripto en la DGC con el Nº 91.714 el 23/4/1980, según el cual consta de una superficie de 1.397 m2. 67 dm2. y se deslinda así: 34 mts. 19 cmts. de frente al S a la calle Angel Floro Costa; 23 mts. 85 cmts. al SO lindando con parte del padrón 11.991; 39 mts. 82 cmts. al NO lindando con parte del padrón 11.991 y con los padrones 11.992 y 11.994 y al E dos tramos rectos de 11 mts. 20 cmts. y 42 mts. 38 cmts. lindando con parte del padrón 12.004. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 33% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,22%

del precio de remate, etc. 4º) Que no están agregados los últimos títulos que corresponden a compraventas posteriores a la hipoteca que han sido inscriptas, ni testimonios de las matrices. 5º) Que con respecto al padrón 99.794/001, existe un arrendamiento inscripto que surge en el certificado de Propiedad Inmueble. 6º) Que con relación al padrón Nº 12.005, dividido hoy en los padrones Nos. 424.719, 424.720 y 424.721 existe un plano de fraccionamiento registrado con el Nº 47.774 del 21/1/2011 del Ing. Agrim. Mauro Appratto el que no está agregado al expediente. 7º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (el I.T.P e I.R.P.F si correspondiere se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura.). 8º) Que surgen deudas por Tributos Domiciliarios y Tarifa de Saneamiento no imputables al precio de remate. 9º) Que con respecto a la unidad de propiedad horizontal, se indicó en el expediente con referencia a los gastos comunes, que el inmueble sólo comprende 2 casas. 10º) Que existe trámite de Cancelación de Ejecución Hipotecaria, bajo la pieza Nº 28-34/2010. 11º) Que los bienes se venden en las condiciones jurídicas y de conservación en que se encuentren al momento de la escrituración. 12º) Quese desconoce la existencia de cargas fiscales, gravámenes y ocupantes, más allá de las que surgen de las actuaciones. 13º) Que toda otra averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la Sede toda responsabilidad. 14º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 1º de abril de 2011.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 15512 5/p 8953 Abr 06- Abr 12

SÉPTIMO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "LAVEGA, Óscar c/ FRAGA, Gloria y otro" - JUICIO EJECUTIVO - IUE 32-79/1995, se hace saber que el JUEVES 12 de MAYO de 2011 a las 15:30 horas, en Av. Uruguay 826 (ANRTCI), el rematador FRANCISCO OLASCOAGA, MATRÍCULA 4986, RUT 211630610019, en diligencia que será asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sobre la base de $ 21.855 (2/3 del 50% del valor catastral, a fojas 117) y al mejor postor, EL 50% INDIVISO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, a saber: solar con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 179.565, señalado con el número 11 de la manzana "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de febrero de 1951, inscripto en Catastro con el número 24.147 el 28/06/1951, según el cual tiene una superficie de 984,89 metros, que se deslinda así; 25,71 metros al Sur de frente a la calle Antares número de puerta 3960; 10,53 metros al Este también de frente pero a la calle denominada "17 metros", estando unidas ambas alineaciones por ochava curva de 22,84 metros; 40 metros al Norte lindando con solar 10; y 26,58 metros al Oeste lindando con el solar 12, todo del mismo plano. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo o letra bancaria, la totalidad de su oferta aceptada o mínimo el 30% de ésta en calidad de seña, más el 3,66% por comisión al rematador. B) El 50% indiviso objeto de la presente ejecución es el perteneciente a la señora Elba Pedroza Fraga. C) Se desconoce: el estado ocupacional del inmueble, la existencia de arrendamientos y si hay deudas ante el BPS por construcciones. D) Sólo podrá descontarse del saldo de precio del remate, la deuda por contribución inmobiliaria y la del impuesto de Primaria. E) Existe deuda por tributos domiciliarios, la que será de cargo del comprador. E) Será de cargo del demandado el pago de la comisión del rematador del 1,22%, los gastos de publicidad y otros que se efectuaren, más los impuestos que la ley le impone por la compraventa (ITP e IRPF). F) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral adjuntada. El título y antecedentes agregados son testimonios notariales de las matrices y está todo a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso1. G) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley le pone a su cargo (ITP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los 24 días del mes de marzo de 2011. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 8767 5/p 8869 Abr 05- Abr 11

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en Autos "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. C/ BARBAGELATA TESSURE JORGE EDUARDO Y OTRA EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 2-5064/2004 se hace saber que el próximo 28 de abril del 2011 a partir de las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 5º piso, el martillero OSCAR CASTRO Matricula 5259 RUC 211900880013, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en publica subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble, terreno con el edificio y mejoras que le acceden y contiene, ubicado en la manzana "281" de la planta urbana de la localidad catastral ciudad de Dolores, tercera sección judicial del departamento de soriano, padrón DOS MIL OCHENTA Y CUATRO que de acuerdo al titulo consta de un área de trescientos metros y según plano del Ingeniero Agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el numero 3.220 el 28 de julio de 1981 consta de una superficie de TRESCIENTOS UN METROS VEINTISIETE DECIMETROS comprendida dentro de los siguientes limites: 12 metros 10 centímetros al Nor-Oeste de frente a la calle Maciel (Hoy Doctor Pedro Rico Puppo) distando su punto medio: 27 metros 30 centímetros a la esquina formada con la calle Mini, 25 metros al Nor-Este con padrón 685,12 metros 10 centímetros al Sur-Este con padrón 3.065 y 24 metros 80 centímetros al Sur-Oeste con padrón 684. SE PREVIENE 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión de compra del martillero, 3.66% incluido impuesto. 2) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.22% del precio del remate. 4) Que deberá abonarse el 1% del impuesto departamental que será abonado por el comprador al momento del remate y descontado posteriormente del saldo de precio. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S respecto de las construcciones. 7) Solo podrá descontarse del saldo de precio el Impuesto de Educación Primaria y de Contribución Inmobiliaria.. 8) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información agregada. 9) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 23 de marzo de 2011.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 5058 3/p 9078 Abr 07- Abr 11

DÉCIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 2900 3099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10º TURNO, dictada en autos caratulados: "CAMION SUSANA C/ MANZINO, EDUARDO ISAAC" EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 2-42730/2008 se hace saber que el 3 de mayo de 2011 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 202 que forma parte del edificio que se incorporó al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la ley 10.751 y 14.261, construido sobre un terreno sito en la 3ª sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz Nº 4500 que según plano del Agr. Antonio Asuaga Nougé y Carlos Asuaga Requena de junio de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de octubre de 1975 con el Nº 78.963 consta de una superficie de 533 m 53 dm, con 11 m 61 cm de frente al sureste a la calle Buenos Aires estando señalada su puerta con el Nº 525 bis, distando su vértice más próximo 31 m 60 cm de la ochava formada en la esquina con la calle Treinta y Tres. La unidad 202 está empadronada individualmente con el Nº 4500/202 y según el citado plano se ubica en 2º piso: a cota vertical + 10 m 2 cm superficie 76 m 95 cm y a cota vertical + 12 m 62 cm altillo de superficie 7 m 36 cm, superficie total de la unidad 84 m 31 cm. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del

expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce con referencia al bien: la situación ocupacional y la situación impositiva, contributiva, tributaria, fiscal y por eventuales deudas de gastos comunes, autorizándose a descontar del precio únicamente las sumas que surjan por contribución Inmobiliaria y Primaria. 5º) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, y titulación agregada y de la información registral adjunta. 6º) El estudio de títulos se hizo en base a fotocopia y testimonio de la matriz del último titulo desconociendose el lugar de los mismos. 7º) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede en horario de oficina, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 3. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 28 de marzo de 2011. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 9105 5/p 9139 Abr 07- Abr 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 15to. Turno dictada en autos ANALIA TORRES C/ FELIX CROSA, RICARDO - Intimación IUE 31-242/2002 se hace saber que el 12 de mayo de 2011 a las 14 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público al mejor postor sobre la base de $ 274067,30 del siguiente bien inmueble: solar baldío sito en la actual 19na. Sección Judicial de Dpto. de Canelones, Huertos, padrón actual nro. 6848 antes nro. 2692 en m/a señalado con el nro. 11 de la manzana A en el plano del Agrimensor Jorge Rodriguez Gabard de octubre de 1964 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 12630 el 17/5/65 con una superficie de 510 mts. con 15 mts. al SO de frente a calle 1 de 17 mts; 34 mts. al NO con padrón 2912, 15 mts. al NE con solar 5 y 34 mts. al SE con solar 10. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Será de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión del martillero o sea el 1,22% del precio resultante y el 1% Municipal. 4) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 5) El estudio de títulos se efectuó sobre testimonio de los mismos. 6) Se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio de remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente todo ello sin perjuicio del IRPF aplicable si correspondiere. La documentación y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Montevideo, 30 de marzo de 2011 Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 6744 5/p 8782 Abr 05- Abr 11

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, dictada en autos caratulados " B.R.O.U. c FABRIL EXPORTADORA S.A. (FABEX S.A), Ejecución Hipotecaria, ficha 31-34/2009, se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 14 y 30 horas, en Humberto 1o. 4030, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien: Fracción de campo sita en la 10ª. Sección Judicial del departamento de FLORIDA, zona rural, paraje Sarandí Grande, padrón actual 15321 (antes m/á 5064) señalado como fracción uno en el plano del Agr. Raquel Pollio de noviembre de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28.11.88 con el No. 6784 según el cual tiene una superficie de 25 hectáreas 4528 mts. y se deslinda: al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que de sur a norte miden y corren así: el primero de 12 mts. de sur a norte de frente a Ruta No. cinco; el segundo de oeste a este de 207 mts. 75 cms., lindando con fracción dos del mismo plano y el tercero de sur a norte de 259 mts. 50 cms. lindando también con fracción dos del mismo plano; al Norte 760 mts. 32 cms. linda con padrones 11419 y 11609; al Este linea quebrada de tres tramos rectos que de norte a sur miden y corren Así: el primero de 179 mts. de noroeste a sureste; el segundo de 359 mts. 20 cms. de oeste a este y el tercero de 99 mts. 50 cms. de norte a sur, todos lindando con padrón 3185 y al Sur 1384 mts. 60 cms. lindando con padrón 14307. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva 3) Serán de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Se desconoce la situación contributiva frente al "B.P.S. por construcciones y adeudos por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, siendo estos dos los únicos rubros imputables al precio de la subasta junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma recurrente, todo ello sin perjuicio del IRPF aplicable al caso si correspondiere. 6) El bien se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los cerificados registrales. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 15 de 2011. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 8767 5/p 9091 Abr 07- Abr 13

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

-EDICTO -

Por disposición de la Sra, Juez de Paz Deptal. de Lavalleja, Dra. Rosario Montans, en autos caratulados MARTINEZ ARAUJO OSCAR ALFREDO C/ LADOS SCUARCIA ENRIQUE VICTOR. Juicio Ejecutivo. Ficha IUE- 275-418/1995, se hace saber que el día 28 de abril de 2011 a las 14:oo horas, en la puerta de esta Sede, por intermedio del martillero Sr. José Luis Clamer, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien:
INMUEBLE Padrón Nro. 3998 de la 1ra. localidad catastral del Depto. Lavalleja - ciudad de Minas, manzana catastral Nro. 135, señalada como solar 2 en el plano del Agr. Tabaré Farina, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el Nro. 6719 el 1ro. de agosto de 1989, según el cual tiene una superficie de 163 metros 55 decímetros cuadrados que se deslinda así: al suroeste, 8 mts. 75 cms. de frente a la calle Int. Lois, en la intersección de ambas calles se forma ochava recta de 2 mts. 71 cms.; al noreste, 10 mts. 67 cms. con el solar 1 del plano y al sureste, 15 mts. 54 cms. con el Padrón Nro. 3997.
SE PREVIENE: 1)- que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos.
2)- que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada.
3)- que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.
4)- que se desconoce si el bien se encuentra o no ocupado.
5)- que se desconoce si se adeudan tributos municipales o de otro tipo pero en caso de adeudarse no se permitirá su imputación al saldo del precio.
Y a los efectos legales se realizan 5 publicaciones. Minas, marzo 31 de 2011. Mª del ROSARIO MONTANS, JUEZ DE PAZ DPTAL.
20) $ 5395 5/p 8919 Abr 06- Abr 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2do. Turno, dictada en autos "BERETTA GRACIELA c VIDAL STELLA MARIS" Juicio Ejecutivo, ficha 293-2030/1996, se hace saber que el próximo 3 de mayo a las 14 horas en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708, se procederá por intermedio del martillero DIEGO CAIMI, matricula 5450, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 1.894.956.oo, en su equivalente en dólares americanos al día de la subasta, del siguiente bien: 85,23 ava parte del solar con edificio y demás mejoras que le acceden, padrón 7126 sito en la 1ra. Sec. Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Ciudad de Punta del Este, con una superficie de 5.871 mts. 33 dcms. siendo este padrón el resultado de la fusión de los padrones Nos. 7124, 7125, 7126, 7127 y 7128, sitos en la manzana No. 10, según plano del Agr. Luis LLambias Masanes de junio de 1948 inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28.6.49 con el No. 138. La fusión de estos solares como único padrón 7126, se hizo de acuerdo al plano de fusión del Ing. Agr. Gastón Pereira, inscripto en la Dirección General de Catastro can el No. 6176 el 15 de julio de 1992. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle

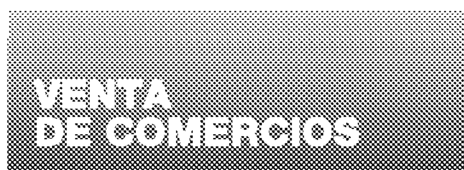
aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Que serán de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma. 5) Se ignora la existencia de deudas por otros conceptos. 6) Por sentencia Nº 32 de fecha 13/09/2010, en autos caratulados "Vidal Stella Maris c/ Sword Eduardo y otros. Desalojo Ocupante Precario" IUE 292-66/2007 se acogió la excepción de posesión opuesta por la parte demandada. 7) El certificado de resultancias de autos de la sucesión de Guillermo Benito Roldan Siryl expedido el 14.6.94 por el Juzgado Letrado de Familia de 23 Turno, no está inscripto. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 727, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Maldonado, marzo 31 de 2011. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 8093 5/p 9093 Abr 07- Abr 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados República Afisa c/ La Palomita LTDA y otros - Juicio Ejecutivo. I.U.E. 449-83/2007.
Se hace saber que el día 14 de abril del 2011 a las 15 h. en puertas del juzgado Juan A. Lavalleja nº 442, el martillero Rubén Barreto Eguren, matrícula 1019, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y construcciones, padrón Nº 5376, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Treinta y Tres, manzana Nº 153, que según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el catorce de julio del mismo año con el número quinientos noventa y nueve, se compone de una superficie de seiscientos metros cuadrados y se deslinda así: al Norte cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros con padrón mil seiscientos treinta y uno, seis mil cuatrocientos veintidós y seis mil cuatrocientos veintitrés, al Sur cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros con padrón cinco mil setecientos diecinueve y mil seiscientos cuarenta y tres, al Este trece metros con noventa y siete centímetros con padrón mil setecientos treinta y dos, al Oeste trece metros con noventa y siete centímetros con frente a la calle Celedonio Rojas. Base $ 327162
2)- 1 Horno rotativo marca Zucchelli (chatarra) base U$S 23,3
- 1 Batidora industrial con tacho para 40 lts. (Sin funcionar) base US$ 46,6
- 1 Vitrina marca Jordao Modelo Coling Systemg base U$S 200
- 2 Balanzas electrónicas marca Satrue base US$ 33,3 c/u
- 1 Cortadora de fiambre marca Berkel (en desuso) base US$ 26,6
- 2 Extractores marca SP, de 50 cm. de diámetro, 900 RPM, el chico base US$ 23,3 y el grande Base US$ 66,6 (amurados a la pared)
- 1 Horno para leudar (chatarra) base US$ 23,3
- 1 Cámara en frío marca Embraco, (en desuso) base US$ 23,33
- 1 Sobadora, motor quemado, incompleta base US$ 66,66
- 1 Amasadora (no funciona, motor quemado e incompleta) base US$ 46,6
- 1 Batidora marca Inco (no funciona) base US$ 133,33
- 1 Vitrina refrigerada con frente curvo, marca Jordao base U$S 200
PREVENCIÓN:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta como seña al aceptársele la misma.
2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate asi como los gastos de escrituración del inmueble e impuestos que la ley pone a su cargo salvo aquellos que graven a los enajenantes
3) El estudio de títulos del padrón 5376 se realizó con testimonios por exhibición agregados al expediente
4) Se desconoce el estado de adeudo por contribución inmobiliaria, Enseñanza Primaria y OSE y el estado ocupacional del bien
5) Los bienes muebles se rematan en el estado de conservación en que se encuentran y el inmueble en las condiciones que surgen del expediente, del estado y condiciones en que se encuentran la titulación y de los certificados registrales, todo lo que se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.
Treinta y Tres a los seis días del mes de abril del año dos mil once. Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9779 5/p 9376 Abr 08- Abr 14



Ley 2.904. ADRIANA ELIZABETH GRANOTICH GENTILE prometió vender a NABRISOL S.A. Farmacia "BOSTON" en Gonzalo Ramírez 2004. Acreedores en 18 de Julio 1528/1002.
25) $ 2698 20/p 6746 Mar 18- Abr 14

Ley 2.904. HÉCTOR ORTEGA prometío vender a ROSSANA CORREA, Almacén ubicada en calle Washington Beltrán 1948 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 7834 Mar 28- Abr 29

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "NUEVA DOYEN SRL", prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia NUEVA DOYEN" sita en Sarandí Nº 508, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti. Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 7835 Mar 28- Abr 29

LEY 1904.
MARTA GRUNVALD FARKAS prometió vender a DEGAJO S.R.L. Farmacia Candelaria, Hipólito Yrigoyen 1599.
Acreedores: Brandzen 1956 of. 703.
25) $ 1349 20/p 8215 Mar 31- May 04

"LA SUIZA SOFIA LTDA" prometió vender a "JAVINA S.R.L" el establecimiento comercial "LA SUIZA SOFIA" sito en Juan José OSORIO 1151, Montevideo, con giro supermercado. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 8984 Abr 06- May 10

Ley 2904. Roberto Arbiza, prometió vender a Gonzalo Fernández, establecimiento de Venta de Repuestos y Taller Mecánico denominado "EL CANARIO MOTOS".
Dirección: Uruguayana 3371. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 9066 Abr 07- May 11



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SANTOS ALEXANDRA-TENENCIA,- RATIFICACION" FICHA Nro. 2-58761/2010, por Providencia Nro. 137/2010 de fecha 08/02/2011, se emplaza mediante edictos el Sr. MIGUEL ANGEL DIAZ NAVARRO, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Oficio de Familia. Montevideo, 10 de marzo de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8137 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TORRES, SANDRA- TENENCIA, -RATIFICACION" FICHA Nro. 2-47091/2010, por Providencia Nro. 501/2011 de fecha 24/02/2011, se emplaza mediante edictos el Sr. JOSE LUIS RIVERO, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorío Jurídico Gratuito de Comuna de la Mujer del Centro Comunal Zonal Nro. 8 Intendencia Municipal de Montevideo,

que patrocina a mujeres carenciadas y sus familias.
Montevideo, 17 de marzo de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9360 Abr 08- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ASTEGUI, DAYLER MIRIAM" - TENENCIA RATIFICACION - IUE: 2-59544/2010, se cita, llama y emplaza a NOELIA DAIANA PASELI ASTEGUI, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil once Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8286 Mar 31- Abr 13

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "VAZ RODRIGUEZ, WILSON DANIEL" - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION- IUE: 2-2488/2011, se cita, llama y emplaza a SIOMARA YOVANETTE FERNANDEZ ARRICO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9206 Abr 08- Abr 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MEDINA GONZALEZ, BLANCA INES c/ VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL, TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-59810/2010 se da noticia de estas actuaciones al Sr. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, el primero de febrero de dos mil once.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8943 Abr 06- Abr 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: DELGADO LABARTE LUJAN C/ ISOLA CARLOS EDUARDO- Pérdida Patria Potestad IUE 2-37660/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Eduardo Isola a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.-
Se le conceció el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8410 Abr 01- Abr 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MARTINEZ FABIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE. 2-3670/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 362 de fecha 21 de febrero de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JORGE WASHINGTON SANCHEZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la Repúblíca, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 21 de febrero de 2011.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9365 Abr 08- Abr 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "VARGAS GOMEZ FELIPE Y OTROS. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-3779/2011 se EMPLAZA a los Sres LIDIA MABEL CHILINDRON y JORGE ENRIQUE PONCE DE LEON, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, catorce de marzo de 2011.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4166 10/p 8173 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CARDOZO CARDOZO LINNG Y RIVAS INDUNI SILVIA CECILIA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE: 67-8/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 471/2011 de fecha 23 de febrero de 2011, SE EMPLAZA a los padres de la niña ANDREA LETICIA SILVA CABRERA, SRES OCTASILIO SILVA Y ZULLY MARIELA CABRERA CABRERA, así como a cualquier otro integrante de su familia biológica hasta el 3er grado de consanguinidad a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que el presente trámite es gratuito ya que se realiza de acuerdo al Art. 133,1 del Código de la Niñez en la redacción del Art. 3 de la ley 18590.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de marzo de 2011.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 8306 Mar 31- Abr 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to turno, dictada en autos: "ALTEZ SILVIA C/ DELL'ORSO LUIGI -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- IUE-179-1044-2010 se CITA, LLAMAy EMPLAZA al Sr. LUIGI DELL'ORSO por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, el primero de Febrero de dos mil once, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO, encontrándose amparado en la ley 18.078 y Resolución 59/2008 de la Dirección IMPO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8193 Mar 30- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ MUNIZ, RONEY C/ VINCIGUERRA, LOURDES. TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 478-198/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LOURDES VINCIGUERRA, madre de los niños VICTOR MANUEL y JULIO CESAR GONZALEZ VINCIGUERRA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de Oficio.
Se le concedió el beneficio de la AUXILITARIA DE POBREZA por Resolución Nº 2150 de fecha 10 de junio de 2010.
Pando, 9 de agosto de 2010. Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8719 Abr 05- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú,

dictada en autos: "LEITES RODRIGUEZ; NELIDA LUCIA C/ COTTO; BERTA LILIANA - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-1111/2009, se cita, llama y emplaza a BERTA LILIANA COTTO, para que un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9076 Abr 07- Abr 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CERRUDO CASTRO; JORGE WALTER C/ SERO SALGADO; JORGE RAUL y CERRUDO RAURA; ANDREA YISEL - TENENCIA, AUTORIZACIONES JUDICIALES Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-312/2010, se cita, llama y emplaza a ANDREA YISEL CERRUDO RAURA, para que un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9351 Abr 08- Abr 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º. Turno, dictada en autos: "ARREGUI, MARÍA JOSÉ C/ SOSA ROJAS, WALTER GUSTAVO- Pérdida Patria Potestad- Auxiliatoria de Pobreza - IUE Nº 381-55/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA JOSÉ ARREGUI, promoviendo el trámite de Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza respecto de la menor SELENA NICOLE SOSA ARREGUI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER GUSTAVO SOSA ROJAS, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 22 de Marzo de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 8543 Abr 04- Abr 15

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 01 de abril de 2011.-
NOTIFICACIÓN.

Por Resolución Ministerial (B-2414) del 22/02/11 (Expediente Nº 267/10) MANTIENESE la Resolución Ministerial de fecha 27 de noviembre del 2009, por la cual se declaro CESANTE al entonces Agente de 2da. Richard SUEIRO GARCIA, Cédula de Identidad Nº 2.776.052-2, quien prestara funciones en esta Jefatura.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9072 Abr 07- Abr 11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ministerio de Economía y Finanzas.- Expediente 2010/05/001/156 Omisión de declaración de valores (Decreto Nº 255/06).- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/1991, Se notifica a los Sres. Andrés Leonardo Stangalini, Huberto Stangalini y Josu Mirena González Ruiz de la Resolución del Poder Ejecutivo del 15 de febrero de 2011, en la que les impone una multa de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) a cada uno, y se les intima el pagó de las multas con plazo de 3 días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/p 8998 Abr 07- Abr 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 04/03/2011 en el asunto 461/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MONTEMURA S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 1771(p), 3171, 3348(p), 3622, 3624, 5413(p), 8175, 8176, 8507, 8759, 8803 y 8883 ubicados en la 8ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 5389 hás. 8363 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 9112 Abr 07- Abr 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 04/03/2011 en el asunto 1252/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de GLENDORA S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando parcialmente los predios padrones Nº 9292 y 9320 ubicados en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 103 hás. 4000 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1000 3/p 9113 Abr 07- Abr 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 04/03/2011 en el asunto 459/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones Nº 984(p), 1100(p), 6899(p), 12584(p), 14899(p), 16835 y 16836 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 211 hás. 2794 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1250 3/p 9114 Abr 07- Abr 11

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 04/03/2011 en el asunto 570/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de níquel y diamantes, afectando a los predios padrones Nº 2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 37, 42, 44, 45, 46, 48, 153, 197, 263, 291, 312, 3409, 3443, 3613, 5333, 5405, 5457, 5473, 5573, 5803, 6052, 6054, 6057, 6058, 6163, 6314, 6491, 6492, 6548, 6597, 6715, 6837, 7196, 7623, 7635, 7947, 7948, 7949, 7950, 7951, 12110, 12112, 12113, 14811, 21596, 21597, 22158, 22159,22160, 27995, 35305, 39798, 40585, 40586, 40587, 43736, 43737, 44117, 47046, 47047, 48089, 48090, 48091, 49318, 49319, 50048, 50049, 59713, 59721, 59722, 59723, 60203, 60204, 60205, 60206, 62567 y 62568 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Rocha, en un área total de 13462 hás. 3639 m².
Ing. Agrón. Hector Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 2249 3/p 9115 Abr 07- Abr 11

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Aurelio Noboa Silva para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la cañada de la Mercedes, tributario del Arroyo Itapebí, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubicara sobre el padrón 5621 y su embalse afectará los padrones Nos. 5621, 2896, 5620 y 8904 todos de la 11a Sección Catastral del Departamento de Salto.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 03 de 05 del año 2011

a las 10:00 horas en la Oficina de la División de Suelos y Aguas del MGAP en la Ciudad de Salto, sita en la calle Artigas Nº 992, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 2000 3/p 9221 Abr 08- Abr 12

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS

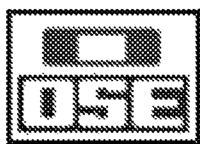
Mercedes, 24 de marzo de 2011
UDAI Mercedes cita a los Sucesores de la Sra. Mela Echenique María Juana, a Careaga 508 de la ciudad de Mercedes, dentro del plazo de 30 días, a efectos de notificarles de la Determinación Tributaria Nº 77/84378, Resolución 77616 de fecha 05/02/2010, practicada a la empresa Nº 1.524.248, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del Código Tributario.-
LUIS GARCES
GERENTE DE SUCURSAL
BPS-UDAI-MERCEDES.
27) $ 3333 10/p 8119 Mar 30- Abr 12



Se cita a los Sucesores de Alejo Blelio SANTOS GUTIERREZ, a comparecer a esta oficina sita en ciudad de Minas, calle W. Beltrán Nº 712, de 9:15 a 16:00 hs, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, a efectos de notificarse de la vista correspondiente a la Determinación Tributaria Nº 527.602 de fecha 20/09/2010, comprendida en el expediente 2009/1/68970, caratulado: SANTOS GUTIERREZ, Alejo Blelio - INSPECCION", bajo apercibimiento de darla por notificada, conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley 14.306 del 29/11/1974.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral Minas
Dpto. de Lavalleja.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9175 Abr 07- Abr 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica a la Sra. Sandra Rodríguez, la Resolución del Directorio Nº 165/11 de 16/2/11 que resuelve: APROBAR la sanción de 4 (cuatro) días de suspensión impuesta con arreglo a lo preceptuado en el numeral 13º del art. 51º del Reglamento Interno de Personal, a la Auxiliar Administrativo B, categoría 3, de la Sección Atlántida, Sra. Sandra V. Rodríguez Nº 11.284, CI 3.683.222-9, a quien se le mantuvo la retribución como Gestor de Compras, categoría 7, con arreglo a lo establecido en el Art. 12º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 502/08 de techa 20/X/08.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9032 Abr 07- Abr 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE VALERIO SANCHEZ ALVAREZ. INTIMACIÓN", (Ficha: 2-10283/2010) se intima a los sucesores de Valerio SANCHEZ ALVAREZ el pago de UR 38,78 y la tasa de condominios de UR 2 en el plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación.
Montevideo, de marzo de 2011. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 8596 Abr 04- Abr 15

NOVENO TURNO

EDICTO: Por Autos Nº 2639/2010 de fecha 9 de setiembre de 2010 y 2975/2010 de fecha 7 de octubre de 2010 dictados por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION CIRIACO'S S.R.L. POR EDIFICIO URUGUAY Y GABOTO C/ GARCIA GOMEZ, MARIA DEL LUJAN Y SUCESORES DE LUIS A. GARCIA DOTTA Y DIONISIA A. GOMEZ NIEVES - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: 121-328/2002, se dispuso intimar a los sucesores a cualquier título de Luis Alberto GARCIA DOTTA, Dionisia Alberta GOMEZ NIEVES y Manuel María GARCIA GOMEZ, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles hagan efectivo el pago de la deuda que por gastos comunes mantiene la unidad 702 del Edificio Uruguay y Gaboto sito en la Av. Uruguay 1749 de la ciudad de Montevideo, los que al 2 de Abril de 2002 ascendían a la suma de $ 19.229,00 y U$S 300,00, y a los que deberán adicionarse aquellos otros que se hayan devengado y los que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, suma que además deberá verse acrecida con más el reajuste del Decreto Ley 14.500, intereses, costas y costos. En caso de incomparecencia se le designará defensor de oficio. Montevideo, 19 de noviembre de 2010.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 9165 10/p 8560 Abr 04- Abr 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Ortíz Teresita y otros INTIMACIÓN DE PAGO- ficha 2-51428/2010, por decreto Nº 3070/10, de fecha 03 de noviembre de 2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. Teresita Ortíz y/o sucesores a cualquier título, al pago del saldo de precio de $ 7.777 (siete mil setecientos setenta y siete) respecto del inmueble padrón Nº 418.045, sito en Pasaje Central Nº 4457 Barrio Cerro Norte, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato.- Montevideo. 1º marzo 2011.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 8597 Abr 04- Abr 15

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Saracho, Bernardino Pedro. Intimación." Ficha 2-60413/2010, por Decreto 51/2011, de fecha 3 de febrero de 2011, se se intima al Sr. Bernardino Pedro Saracho el pago de la suma adeudada de UR 44,06 (cuarenta y cuatro con cero seis unidades reajustables), por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por los arts. 89,1 y 127,3 del CGP bajo apercibimiento.
Montevideo, 23 de febrero de 2011 - Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 8598 Abr 04- Abr 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Gobierno Departamental
Intendencia Departamental de Florida
Unidad de Comunicaciones

EDICTO

EXPEDIENTE Nº 2010-86-001-00871
ACTA 28-10
RESOLUCIÓN Nº 486-10

Florida, Agosto 17 de 2010.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) **CONFIÉRASE** vista al Sr. Eduardo Umpierrez Ferreira de las presentes actuaciones, por el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, en su carácter de propietario de la finca ubicada en el padrón nº 168, manzana 8 de la localidad de 25 de Agosto, estableciéndose que la misma presenta peligro de derrumbe.

FIRMADO:

Carlos Enciso Christiansen - Intendente
Dra. Macarena Rubio Fernández - Secretaria General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 9353 Abr 08- Abr 12

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

COMPROMISO DE FUSION ENTRE ALICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

Con fecha 9 de marzo de 2011, Alico Compañía de Seguros de Vida S.A. (en vías de cambio de nombre a MetLife Seguros de Vida S.A.) y Metropolitan Life Seguros de Vida S.A., al amparo de lo dispuesto por los Artículos 115 a 135 y complementarios de la Ley 16.060, celebraron un compromiso de fusión por absorción, de modo tal que Metropolitan Life Seguros de Vida S.A. se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio a título universal a Alico Compañía de Seguros de Vida S.A.
El capital integrado de Alico Compañía de Seguros de Vida S.A. es de $ 66.599.996,12 y el de Metropolitan Life Seguros de Vida S.A. es de $ 99.249.029,32. La relación de intercambio entre los accionistas de las sociedades derivará de la unión "línea a línea" del patrimonio de Alico Compañía de Seguros de Vida S.A. y de Metropolitan Life Seguros de Vida S.A. en función de los valores expresados en los balances especiales y se determinará en función del porcentaje que represente el patrimonio neto de cada sociedad a la fecha del contrato definitivo de Fusión en el patrimonio neto total de Alico Compañía de Seguros de Vida S.A.
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 28 de febrero de 2011 se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en la sede de ambas sociedades sitas en las calles Av. 18 de Julio 1738 y Cebollatí 1474 Piso 1, Montevideo. Se convoca a los acreedores de Alico Compañía de Seguros de Vida S.A. y de Metropolitan Life Seguros de Vida S.A., para que justifiquen sus créditos en los domicilios antes indicados dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación y deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.
28) $ 78556 10/p 8011 Mar 29- Abr 11

REFORMAS

REDUCCIÓN DE CAPITAL HIPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Hípica Rioplatense Uruguay S.A. de fecha 22 de Marzo de 2011 se resolvió la reducción del capital integrado de la sociedad por un monto total de $ 437.753.050.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil cincuenta) mediante la rebaja del valor nominal de sus acciones, reduciendo dicho valor de $ 100 (pesos uruguayos cien) cada acción a $ 46,5 (pesos uruguayos cuarenta y seis con 50/100) cada acción.
El Capital Integrado de la sociedad ascendía a la suma de $ 818.230.000.- representado en 8.182.300 acciones de valor nominal $ 100.- cada una. Mediante la reducción dispuesta, el Capital Integrado de la sociedad será de $ 380.476.950.- (pesos uruguayos trescientos ochenta millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta) representado en 8.182.300 acciones de valor nominal $ 46,5 cada una, lo cual implica una reducción total de $ 437.753.050.
De conformidad con la reducción dispuesta, el Capital Autorizado de la sociedad, el cual asciende actualmente a $ 2.000.000.000 (pesos uruguayos dos mil millones) representado en 20.000.000 de acciones de valor nominal $ 100.-, será reducido, previa aprobación de la reforma estatutaria correspondiente, a la suma de $ 930.000.000.- (pesos uruguayos novecientos treinta millones) representado en acciones con valor nominal $ 46,5 cada una.
La documentación del caso relativa a la reducción dispuesta se encuentra a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad.
Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales 16.060 se convoca y emplaza a los acreedores interesados en deducir sus oposiciones a la reducción de capital dispuesta para que lo hagan dentro de los términos legales.
28) $ 73647 10/p 8512 Abr 01- Abr 14

CONSORCIO DEL ESTE S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/10/2010
Capital rescatado: $ 58.559.048
Capital integrado remanente: $ 811.256
Documentación: Cerrito 532, oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 9820 10/p 9387 Abr 08- Abr 28

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IRACEMA BISIO o BISSIO SIMOENS PIRIZ (IUE 2-5752/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9451 Abr 11- Abr 29

SILVA MANGO, OMAR EUGENIO (FICHA 2-9332/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9517 Abr 11- Abr 29

EVERILDA JOSEFA MARTINEZ ABELLA (FICHA 2.51457/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9531 Abr 11- Abr 29

TERCER TURNO

JULIA ELENA PLACERES PASTORINO y ELBIO JULIAN MARTINEZ VERDINO (FICHA 2-34401/2010).
Montevideo, 2 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9463 Abr 11- Abr 29

QUINTO TURNO

RIVERA VICENTE ESPEL ACOSTA (FICHA 2-8678/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9415 Abr 11- Abr 29

NICOLASA ROMA SCALONE PUGLIA y JOSÉ LUIS AMOROSO SCALONE (IUE 2-55211/2010).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9508 Abr 11- Abr 29

SEXTO TURNO

JUAN ANTONIO D'OLIVERA o D'OLIVEIRA BOCCARATO (FICHA 2-55415/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9510 Abr 11- Abr 29

OCTAVO TURNO

PARADA BADINELLI, CELMA JUANA (EXPEDIENTE 2-4052/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9519 Abr 11- Abr 29

NOVENO TURNO

ANA MOSKOVITS o MOSKOVITZ o MOSKOVICS STEIN (FICHA 2-62228/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9395 Abr 11- Abr 29

HIGINIO ESTEVEZ PIÑA (FICHA 2-48707/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9532 Abr 11- Abr 29

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS NELLY OLANO PAGOLA (FICHA 2-8566/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9409 Abr 11- Abr 29

RENEE AZAR SEGURA (FICHA 2-5810/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9420 Abr 11- Abr 29

JOSE GERVASIO ARTIGAS CARDOZO (FICHA 2-44435/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9432 Abr 11- Abr 29

EDIBERTO ENRIQUE DIAZ REYES (FICHA 2-5064/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9476 Abr 11- Abr 29

JUAN MARIA PAZ VIDAL (FICHA 2-8057/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9518 Abr 11- Abr 29

DECIMOTERCER TURNO

DOMINGO MARTIN DALEIRO NUÑEZ (FICHA 2-1749/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9514 Abr 11- Abr 29

CECILIA FRANCO o FRANCA DECRESENCIO o DE CRESENCIO (FICHA 2-34172/2007).
Montevideo, 21 de agosto de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9515 Abr 11- Abr 29

DECIMOCUARTO TURNO

OSVALDO SERGIO LEAO (FICHA 2-8279/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9397 Abr 11- Abr 29

AMALIA UMPIERREZ PERDOMO (FICHA 2-3324/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9458 Abr 11- Abr 29

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO (EXPEDIENTE 2-61087/2010).
Montevideo, 14 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9470 Abr 11- Abr 29

DECIMOSEXTO TURNO

LUZ SOLSONA DEL RIO (EXPEDIENTE 2-56491/2010).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9452 Abr 11- Abr 29

MARTHA EUGENIA PEREZ TRIAY (EXPEDIENTE 2-2033/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9465 Abr 11- Abr 29

ZORAIDA ROMERO FEO (EXPEDIENTE 2-4479/2010).
Montevideo, 28 de mayo de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9527 Abr 11- Abr 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PEDRO ENRIQUE CORIA (IUE 2-2385/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9394 Abr 11- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

VELMA ELISABET BURGUES (IUE 2-9063/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9396 Abr 11- Abr 29

BLANCA VIOLETA ARCOS SILVA de MOYANO o BLANCA VIOLETA ARCOS SILVA (IUE 2-1502/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9466 Abr 11- Abr 29

EDUARDO AMERICO GANDINI CAMPORA e ILDA CECILIA ASTESIANO GARGIULO (IUE 2-6967/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9491 Abr 11- Abr 29

VIGÉSIMO TURNO

PEDRO CANDELARIO VILLAR BARCELO (FICHA 2-62462/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9464 Abr 11- Abr 29

CARLOS JAVIER FERNANDEZ BERENGUER (FICHA 2-45264/2010).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9467 Abr 11- Abr 29

JUAN SANTIAGO BERTANI CELINA, MARIA RENEE GARCIA de BERTANI y LYDIA MARTHA BERTANI GARCIA (FICHA 2-56274/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9509 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HÉCTOR ALBERTO ESPIÑEIRA MEDINA (IUE 2-39619/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9411 Abr 11- Abr 29

JULIO EDUARDO PEREZUTTI LAGAXIO (IUE 2-8781/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9419 Abr 11- Abr 29

MARÍA ESTHER de MORA o DE MORA MARTINOL y EUGENIO AMANCIO LOPEZ PARRA (IUE 2-4681/2011).
Montevideo, 4 de marzo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9473 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOTERCER TURNO

CESAR CARLOS ROSTAGNOL ROSTAGNOL (FICHA 2-6177/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9460 Abr 11- Abr 29

DILAMAR SARAVIA SILVERA y ARIOMA FABRICA (FICHA 2-7741/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2011.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9468 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUEL JUSTO BARREIRO ó JUSTO Y BARREIROS (FICHA 2-2406/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9469 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

RICARDO BENITO DOLDAN (FICHA 2-8489/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 9472 Abr 11- Abr 29

SILVIO JUAN PIGOLA BERNINZONE y SOFIA DELLE PIANE IGLESIAS (FICHA 2-9428/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9492 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDOUARD WILLY o EDUARDO GUILLERMO GASTON BARANGER (FICHA 2-9142/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 9485 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GREGORIA PEÑA SALCEDO (FICHA 2-6738/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9474 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

FRANCISCA AURORA AMARAL LUZARDO (FICHA 2-5133/2011).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9471 Abr 11- Abr 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA ESTHER LORENZO CLEMATTE (IUE 168-54/2011).
Canelones, 10 de marzo de 2011.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9398 Abr 11- Abr 29

TERCER TURNO

JOSEFA FUENTES CASAÑA (IUE 459-26/2011).
Canelones, 28 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9446 Abr 11- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANTONIO PEREZ ROMERO (IUE 180-983-2010).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9477 Abr 11- Abr 29

DAVID MARIO GARCIA ESTEVEZ (IUE 180-872/2009).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9516 Abr 11- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS ANIBAL GONZALEZ ACUÑA (FICHA 175-630/2010).
Pando, 23 de marzo de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9512 Abr 11- Abr 29

ROBERTO SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 175-628/2010).
Pando, 23 de marzo de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9513 Abr 11- Abr 29

SEXTO TURNO

NUMA OMAR PATRON TORRES (FICHA 478-25/2011).
Pando, 16 de marzo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria Pasante.
01) $ 2420 10/p 9417 Abr 11- Abr 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MAXIMA PILAR PINTOS DAVILA y SELEDONIO ó CELEDONIO RODA POSADA (IUE 488-94/2010).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 17 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9448 Abr 11- Abr 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RENEE BEATRIZ RICCA TOURN y WILFREDO MANUEL AGUIAR OROZCO (IUE 223-761/2010).
Colonia, 15 de septiembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9422 Abr 11- Abr 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO FLORES CASTAÑO (IUE 241-61/2011).
Durazno, 25 de febrero de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9380 Abr 11- Abr 29

TERCER TURNO

MARTHA MABEL SANCHEZ ENRIQUEZ (IUE 242-158/2011).
Durazno, 29 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9381 Abr 11- Abr 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELICIANA ALEJA OCAMPO LARROSA (IUE 432-92/2011).
Minas, 11 de marzo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 9421 Abr 11- Abr 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

JUAN CARLOS BERGERO SALCEDO (FICHA 456-130/2011).
San Carlos, 18 de marzo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9511 Abr 11- Abr 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCA AMBROS IRACEK (IUE 301-575/2010).
Paysandú, 28 de septiembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9424 Abr 11- Abr 29

JULIO LUIS GHIGI SILVA y MARGARITA FARIAS (IUE 301-812/2010).
Paysandú, 17 de diciembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9426 Abr 11- Abr 29

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

NIVEA ESTHER PONCE MARTINEZ (IUE 318-252/2010).
Young, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 9497 Abr 11- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MALATESTA GALLINO, HERIBERTO FRANCISCO (FICHA IUE 352-141/2011).
Salto, 4 de marzo de 2011.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2420 10/p 9384 Abr 11- Abr 29

TERCER TURNO

GARASSINO BROL, ESTHER MARÍA (FICHA IUE 353-254/2011).
Salto, 29 de marzo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 9383 Abr 11- Abr 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS WILLI o WILLY GAITAN ROLDAN (FICHA 370-79/2011).
San José, 25 de marzo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9505 Abr 11- Abr 29

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO PERDOMO BLANCO (IUE 371-32/2011).
San José, 14 de febrero de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9506 Abr 11- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ANA ELOISA o ELOISA ANA GAGNEUX TEJERA (IUE 471-99/2011).
Libertad, 30 de marzo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 9504 Abr 11- Abr 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RICARDO CASTAÑIN GRAÑA (IUE 382-47/2011).
Dolores, 21 de marzo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 9502 Abr 11- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BERNA ETELVINA MESA y FRANCISCO MERNIES (IUE 381-141/2011).
Mercedes, 30 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9503 Abr 11- Abr 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERY DE LOS SANTOS MODERNEL (IUE 396-118/2011).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9414 Abr 11- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN ALVAREZ (IUE 463-62/2011).
Paso de los Toros, 18 de marzo de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 9431 Abr 11- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: en autos caratulados: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA ESTHER - SUCESION", ficha IUE: 440-127/2011, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.- Citandose a ORLANDO ESTEFANO PIREZ COLOMBO a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran los prcedimientos en caso de inasistencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P.-
Las Piedras, 16 de marzo de 2011. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 4235 10/p 9377 Abr 11- Abr 29

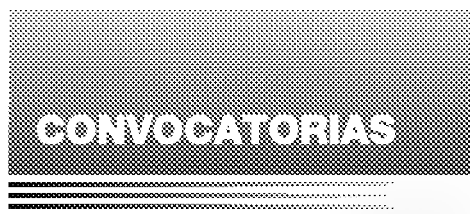
PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LABORDE BATISTA, WASHINGTON BELTRAN - SUCESION" IUE 301-501/2009, se intima a los herederos de JUAN CARLOS LABORDE BATISTA y de LUIS ALBERTO LABORDE BATISTA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 25 de marzo de 2011.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9500 Abr 11- Abr 29



SUEIIDISS - HL7 Uruguay

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, Jueves 5 de mayo de 2011 a la 18:00 hs. Fondo Nacional de Recursos (18 de Julio 985, 4º piso) Sala Zerbino
Se votará el nuevo presupuesto y el balance anual.
19:00 hs Asamblea General Extraordinaria.
Se votarán las reformas estatutarias.
03) $ 250 1/p 9478 Abr 11- Abr 11

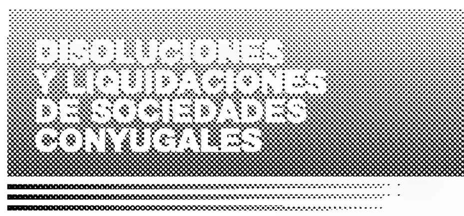


CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 24º, 25º, 27º, 28º y 37º de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fucerep, convoca a los integrantes de la Asamblea General a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2011, a la hora 10:00, en el Club Banco República, sito en la calle Juan B. Blanco 1289, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) ACTA DE ASAMBLEA DEL 19/06/2010
2) MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2010, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL Y DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.
3) ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS EJERCICIO 2010.
4) PLANES DE AHORRO SISTEMÁTICO, DE PRÉSTAMO Y DEMÁS SERVICIOS.
5) FIJACIÓN DE CUOTA MÍNIMA DE INTEGRACIÓN DE PARTES SOCIALES.
6) POLÍTICA DE CAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS.
7) REMUNERACIÓN A MIEMBROS DE ÓRGANOS SOCIALES.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 3499 3/p 9530 Abr 11- Abr 13



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HUMBERTO NICASIO CASTRO VELAZQUEZ y MARIA ADELA CENTURION LARROSA (FICHA 2-5602/2011).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9403 Abr 11- Abr 29

SEGUNDO TURNO

DORA ISABEL SALABERRY ROMAN y RODOLFO GABRIEL ORTIZ TROCCOLI (FICHA 2-54904/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9480 Abr 11- Abr 29

DECIMOSEXTO TURNO

ERNESTO HECTOR TOLEDO SCHEINER y CLAUDIA ISABELLA SARACHO BARRALES (EXPEDIENTE 57-248/1998).
Montevideo, 28 de marzo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9529 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERNANDO GUILLERMO HERMANO y CLAUDIA JANET ESPELDOYPE (IUE 2-3663/2011).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 9493 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO ALBERTO PRIETO PELUFFO y ADRIANA RODRIGUEZ BAYLE (FICHA 2-3059/2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9399 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

FEDERICO ARIEL CURBELO LARRE y MONICA BEATRIZ PEREZ ACEVEDO (FICHA 2-55400/2010).
Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9400 Abr 11- Abr 29

JULIO MARIA PENSADO PINTOS y JULIA VALERIO FERNANDEZ (FICHA 2-6854/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9479 Abr 11- Abr 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados,

para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MASLLORENS PEREIRA y SILVIA SUAREZ BREEZE (IUE 179-83/2011).
Ciudad de la Costa, 15 de marzo de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9520 Abr 11- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

GERARDO ZELMAR CIAPPESONI y CARINA MARGARITA PIOVENE ROBAINA (FICHA 478-24/2011).
Pando, 17 de marzo de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 9416 Abr 11- Abr 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADRIAN CESAR SILVA CERIOTTI y ROSSANA DONELLA ARMENTANO GIANI (IUE 301-26/2011).
Paysandú, 4 de marzo de 2011.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 9425 Abr 11- Abr 29

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) sr./a./es. Bienvenido Hugo CARRERAS SCAVINO, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas respecto al Padrón 1578/304, de la ciudad de Las Piedras, ID 062599, Prog 920, CH A38, block 01, un 304, sito en Elías Regules y 20 de Febrero; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 02152/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9550 Abr 11- Abr 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 24808080 habilitado en Bo.ulevard Jose Batlle y Ordoñez 2393. Debe presentarse en Centro Comercial de ANTEL por tramite de traspaso iniciado por actual usuario.
08) $ 500 3/p 9404 Abr 11- Abr 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público del Municipio de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina, el Sr. Hugo COUSSAN ACOSTA, titular de la C.I. 2.913.692-5, con domicilio en calle Zufriategui Nº 273, departamento de Maldonado solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RBA -2716, Padrón 6792, Titular Municipal Juan Miguel MOREIRA GONZALEZ, Marca PEUGEOT, modelo 505 GRD Año 1987, Motor U60391, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
LIBERTAD DEARMAS
DIRECTOR DE TRANSITO
Municipio de Paso de los Toros.
08) $ 667 1/p 9430 Abr 11- Abr 11

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos caratulados: "SARAVIA ORTIZ JOSE FRANCISCO. INCAPACIDAD. IUE 179-851/2009", se hace saber que por Decreto No. 7958/2010 de fecha 24/12/2010, se declaró en estado de Incapacidad a JOSE FRANCISCO SARAVIA ORTIZ, y se designó como Curadora a su hermana ZULMA SARAVIA ORTIZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 9521 Abr 11- Abr 29

LICITACIONES

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P41025

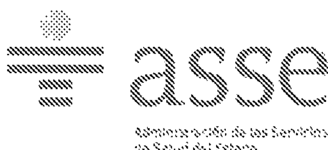
OBJETO: Tareas de Reparación y Mantenimiento Edilicio en Locales y Predios pertenecientes a la Gerencia Oeste de Distribución.
Apertura de ofertas: 30/05/2011; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9386 Abr 11- Abr 11

LICITACION PÚBLICA:
P41615

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TELECONTROL EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCION.
Apertura de ofertas: 10/05/2011;
Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9434 Abr 11- Abr 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 2er. Piso- Of. 207.- Tel. 24865008 Int. 2071

“ADQUISICION DE TANDEMS”
(VARIAS UU.EE DE A.S.S.E.)

CONTRATO Nº 18/11 - LICITACIÓN PÚBLICA.

APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2011- HORA: 10:30.
PRIMER LLAMADO - PLAZA

Para la compra de pliegos y presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Adquisiciones, Av. 18 de Julio l892, 1er. Piso, anexo A, de 9:15 a 14:30 hs.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600. (pesos uruguayos seiscientos).-

Montevideo, Abril de 2011.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9490 Abr 11- Abr 11

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Adquisición de LOCAL para Juzgados Penales de la Ciudad de la Costa.
UBICACIÓN: A NO MÁS DE 2 CUADRAS DE Av. Giannattasio (límites Norte y Sur)
Se considera muy conveniente (aunque no es excluyente) que la ubicación sea próxima a la Seccional Policial Nº 18 de Lagomar.
Deberá tener una superficie de 500 m2 a 600 m2 construídos.
Otras características en el Pliego Particular de Condiciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9533 Abr 11- Abr 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 385/2011

OBJETO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ECONOMICOS EN URBANIZACIONES ESPONTANEAS EN LOS MUNICIPIOS A Y G
APERTURA: 10 de mayo de 2011 Hora: 15:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.500
También se puede obtener informacion sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitacion accediendo al sitio web de la I.M.
www.montevideo.gub.uy/aplicación/cartelera-de-compras (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sitio web de Compras Estatatales www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9461 Abr 11- Abr 11

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 383/2011

OBJETO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ECONOMICOS EN URBANIZACIONES ESPONTANEAS EN LOS MUNICIPIOS D Y F
APERTURA: 09 de mayo de 2011 Hora: 14:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000
También se puede obtener informacion sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitacion accediendo al sitio web de la I.M.
www.montevideo.gub.uy/aplicación/cartelera-de-compras (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sitio web de Compras Estatatales www.comprasestatales.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 9462 Abr 11- Abr 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 11 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
“En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el “Diario Oficial” por espacio de ocho días como manda la ley.”
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FABIO ROBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4210 y YOYSE ANDREA SOUZA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4210.
14) $ 253 3/p 9488 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 3

DIOLMAR CARDOZO, 46 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1561/201 y PAOLA LUCY DELGADO, 41 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1561/201.
14) $ 253 3/p 9429 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 4

ANDRES FEDERICO LOPEZ, 28 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1563 bis y BEATRIZ ADRIANA GOMEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Chayos 5327.
14) $ 253 3/p 9390 Abr 11- Abr 13

PABLO GARCÍA, 53 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Patria 581/803 y MARIA VICTORIA BATISTA, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Patria 581/803.
14) $ 253 3/p 9449 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 6

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campichuelo 483 y YOLANDA IRIS RIVEROL, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Campichuelo 483.
14) $ 253 3/p 9405 Abr 11- Abr 13

HORACIO RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torre Molinos 6464 y NATALIA YOLANDA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torre Molinos 6464.
14) $ 253 3/p 9443 Abr 11- Abr 13

OFICINA No. 7

SERGIO ESTEBAN PAULET, 33 años, soltero, técnico en electrotecnia, oriental, domiciliado en Guaviyú 3080 E y MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3080 E.
14) $ 253 3/p 9435 Abr 11- Abr 13

AMADO MARTIN NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, nacional uruguayo, domiciliado en Antares Solar 42 b Manga y ANA LAURA LEDESMA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antares Solar 42 b Manga.
14) $ 253 3/p 9447 Abr 11- Abr 13

WASHINGTON VALOIS PEREZ, 51 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2063 Ap. 4 y ANALIA VALERIA PARADIZO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2063 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 9501 Abr 11- Abr 13

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 5º Turno Ciudad de la Costa, dictada en autos: "GHIGLIA, VICTOR Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 202-434/2006" y según providencia Nº 2486/2008 de fecha 05/09/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 1232 de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 939 de fecha 22/08/2008, tiene una superficie de 703 m2 73 dm2 y se deslinda así: 14,21 metros al NE de frente a la Calle Oeste; 36,46 metros al SE lindando con la Calle Nº 8, uniendo ambas alineaciones una ochava recta de 5,00 metros de extensión; 17,75 metros al SW lindando con el padrón Nº 1763 y 40,00 metros al NW lindando con el padrón Nº 1770; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa diez de Setiembre de dos mil ocho.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
16) $ 7498 10/p 9523 Abr 11- Abr 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. Carlos Aguirre Daniele, en autos caratulados: "HERNEI, Estela y CORREA, Miguel.. Prescripción adquisitiva" IUE: 227-688/2010, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ESTELA COLOMBA HERNEI COLMAN y MIGUEL ANGEL CORREA, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 4115, de la planta urbana de la ciudad y localidad catastral Carmelo,, con un área de 500,36 metros y se deslinda con frente de 20,52 metros,: al este a calle Paseo de los Argentinos entre Lavalleja e Ignacio Barrios, 24,40 metros al sur con el Padron No. 4391, 20,51 metros al oeste con el Padrón No. 4428 y 24,38 metros al norte con el Padrón No. 4427. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble antes descripto, especialmente a los sucesores de Pedro Pérez bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 16 de Marzo de 2011. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 8331 10/p 9457 Abr 11- Abr 29

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JAIME PERALTA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "RUNI", (álbum de letras), de la cual se declara autor.
Montevideo 04 de abril de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 9418 Abr 11- Abr 11

CARLOS STRATTA PERDIGON solicita la inscripción de la obra titulada CUENTOS BANDIDOS DEL VERDULERO CARLITOS (cuentos cortos) de la cual se declara autor.
Montevideo 07 de abril de 2011
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 9444 Abr 11- Abr 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RAMOS YANNUZZI JORGE LUIS Y PASCALE CORONATO ANDREA- Rectificación de Partida" Ficha 2-1819/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCIA RAMOS PASCALE,

nacida el 25/3/2009 y registrado el día 1/4/2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 584, en el sentido que donde dice "Antonio Pascale, oriental" debe decir "Antonio Pascale, italiano" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 16 de Marzo de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 9528 Abr 11- May 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "RODRIGUEZ MARTINS ALEJANDRA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" (ficha. 461/80/2011), se hace saber que se ha presentado ALEJANDRA RODRIGUEZ MARTINS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiemto, ocurrido el 10 de octubre de 1941, en la Primera Sección del departamento de Artigas acta Nº 240, en la siguiente forma donde "dice el apellido materno, MARTINEZ debe decir MARTINS, por asi corresponder.-
Artigas, 22 de marzo de 2011.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9441 Abr 11- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

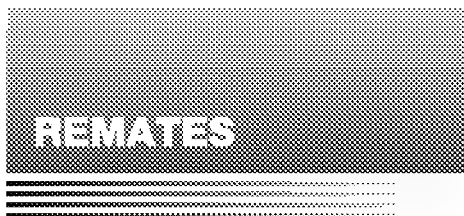
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "REIS SOSA, FLORENTINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-529/2008, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: FLORENTINA REIS SOSA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "estado civil viuda" deberá decir "estado civil divorciada", y donde dice "de sexo viuda digo femenino", deberá salvarse la enmienda interlineada en el acta.
Pando, 31 de marzo de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9401 Abr 11- Abr 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MESSA ANDRADE, ROGELIO WALTER - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-102/2011", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: I) DE NACIMIENTO DE ROGELIO WALTER MESA ANDRADE INSCRIPTA CON EL Nº 255 EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1961, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 13º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, DONDE EL APELLIDO DEL INSCRIPTO FIGURA EN EL CUERPO DE LA PARTIDA Y AL MARGEN COMO "MESSA" DEBE DECIR "MESA"; II) DE MATRIMONIO DE LOS PADRES DEL COMPARECIENTE SEÑORES: ROMULO MESA Y NELLY MERCEDES ANDRADE, INSCRIPTA CON EL Nº 40 EL 11 DE DICIEMBRE DE 1961 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 13º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, DONDE EL APELLIDO DEL CONTRAYENTE FIGURA: EN EL CUERPO DE LA PARTIDA Y AL MARGEN COMO "MESSA" DEBE DECIR "MESA", TODO POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 16 DE MARZO DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 9445 Abr 11- Abr 29



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.04.11- HORA: 13:20 BASE: 652,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 332.114 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HÉCTOR AIZPUN (MAT. 4298 - R.U.T. 190090630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente con el Nº 147.350/101, con una superficie de 101 m 46 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Bulevar General Artigas 3411 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66470 a nombre de MARINA RIOS LAUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05.04.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 27.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2009 es de $ 508,94. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.016,90 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entre Piso).- Montevideo, 5 de abril de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9436 Abr 11- Abr 15

29.04.11- HORA: 13:40 BASE 618,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.649 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO MIGDAL (MAT. 5379 - R.U.T. 211695290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 del Block A, empadronada individualmente con el Nº 54.399/A/102, con una superficie de 49 m 67 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana 3084 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86220 a nombre de ELIZABETH ANA MARTÍNEZ DÍAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05.04.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde,

integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2009 es de $ 508,94. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.525,60 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 5 de abril de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9437 Abr 11- Abr 15

29.04.11- HORA: 14:20
BASE: 1.367,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 696.176
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIEL PIPERNO (MAT. 5705 - R.U.T. 213 24603 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602, empadronada individualmente con el Nº 15.689/602, con una superficie de 45 m 44 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Manuel Blanes 1248 (antes 1192) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 33292 a nombre de JUAN CARLOS CASTRO RODRÍGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.03.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 285.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2009 es de $ 508,94. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.241,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entre Piso).- Montevideo, 5 de abril de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9438 Abr 11- Abr 15

29.04.11 - HORA: 14:40
BASE: 2.384,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.213.456
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ASSAD HAJJOUL (MAT. 5555 - R.U.T. 212 27685 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada individualmente con el Nº 29.826/604, con una superficie de 73 m 13 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Luis B. Cavia Nº 2652 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 21278, a nombre de PERLA CELY RENÉ NUÑEZ MIRANDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09.02.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.120,33 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 5 de abril de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9439 Abr 11- Abr 15

29.04.11- HORA: 16:00
435,51 BASEUNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.648
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HAIG ANDONIAN (MAT. 114 - R.U.T. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 215, empadronada individualmente con el Nº 71.925/215, con una superficie de 48 m 77 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Tobas 3448 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11436 a nombre de AITEE DE LOS SANTOS, ELENA ÉLIDA ó MARIA ELIDA PERNISOLA MOREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28.03.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2009 es de $ 508,94. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 620,58 siempre que el 70% del precio

no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo al artículo 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Servicio de Viviendas de las FF.AA.-Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 06 de abril de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9440 Abr 11- Abr 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
28/04/2011 - HORA: 14:45
BASE: 663,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.633
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS E. CARDOZO (MAT. 4954 - R.U.T 212502870016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 235, empadronada individualmente con el Nro. 72.477/235, la cual consta de una superficie de 56 m. 65 dm., y forma parte del Block I del Conjunto Habitacional Parque Del Sol, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Circunvalación 20 metros número 3926 H, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2157, a nombre de FRANCISCO BANDSUL ó BANDZUL ZAKRZEWSKI y SHIRLEY MABEL PAPARAMBORDA CORREA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo certificado la inscripción de una expropiación a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz Nº 72477. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 211.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.239,03 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9635 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2011 - HORA: 15:00
BASE: 616,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.006
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Miguel Rodriguez Croci (MAT. 4339 - R.U.T 211986050014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1105, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1105-C, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma pate del bloque C del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 353 a nombre de JOSÉ ARMANDO ALONZO FERNANDEZ y MARIA ESTHER PEREZ ANDRADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 905,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9636 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2011 - HORA: 15:15
BASE: 794,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.373
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Silveira (MAT. 5365 - R.U.T 213952240011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1010, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1010/ E, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma pate del bloque E del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Hipólito Yrigoyen y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 385 a nombre de MANUEL MAGARIÑOS CASTRO y CONCEPCIÓN FONTAN o FONTÁN ESPERÓN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio

dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.152,68 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9637 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 28/04/2011 HORA 15:00 BASE: 467,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238172 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.T 213224600014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo octava Sección Judicial de Canelones, Balneario Pinamar, empadronado con el número 1106, consta de una superficie de 720 metros, con frente a la calle 9 entre Av. de acceso y calle 13 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 00441, a nombre de ELIDA SOUTO IGLESIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 349000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos departamentales y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1716,41 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de Roberto Alfredo Mahia García.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/04/2011.

20) (Sin Costo) 5/p 9638 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/04/2011 - HORA: 15:30 BASE: 794,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.287 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nicolás Santerini (MAT. 5712 - R.U.T 215337820016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, empadronada individualmente con el Nro. 61477/D/1002 la cual consta de una superficie de 63 mts. 92 dms. y forma pate del bloque D del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 456 a nombre de ORTILIA u OTILIA DIAZ ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 117.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.167,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9639 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/04/2011 - HORA:14:00 BASE: 1881,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 957.522 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO MIGDAL (MAT. 5379 R.U.T 211695290019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, empadronado individualmente con el Nº 12983/304 con una superficie de 63 metros 43 decímetros, que forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Avenida Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja Nº 1886 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02696, a nombre de OMAR CALVO YAÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 420.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento

y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2179,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9640 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 14:15 BASE: 794,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.375 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANA LAURA BRUN (MAT. 6138 - R.U.T 216643870015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 606 E, empadronada individualmente con el Nro. 61477/E/606, la cual consta de una superficie de 63 m. 51 dm., y forma parte del Block E del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1413, a nombre de LUIS ALBERTO ETCHEVERRY MARTINEZ y CLARA QUEFAU FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 123.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abona-rá con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1122,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9641 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 28/04/2011 - HORA: 15:45 BASE: 195,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 99.674 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567- R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro 128688/005, con una superficie de 34 metros 45 decímetros, sito en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Martín Berinduague, número 586, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 077 Serie 001 Nº 01972 y Clase 077 Serie 002 Nº 01972, a nombre de GLORIS LAGO CARZOLIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 500,78 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional Nº 4638/1994 del S.I.A.V. expedido por el M.V.O.T.M.A.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9642 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 28/04/2011 HORA 14:30 BASE: 325,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.517 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Jaume (MAT. 5416 - R.U.T 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo octava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia, empadronado con el número 2716, consta de una superficie de 665 metros 83 dms., con frente a la calle Ceibo entre las calles Ombú y Sauce y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16105, a nombre de OMAR GARCIA ANTUNEZ y BEATRIZ INES LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 172000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos departamentales y Banco de Previsión

Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 599,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9643 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 28/04/2011 - HORA:13:45 BASE: 1370,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 697.421 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ABRIL PEREZ (MAT. 3772 R.U.T 211489470015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503 empadronado individualmente con el Nº 29857/503 con una superficie de 68 metros 41 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle General Alfredo Baldomir Nº 2442 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 16261 a nombre de FLORENCIO EMILIO MORENO KUNZ y MIRTHA DE LAS MERCEDES SAIBENE RAPETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 977.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.794,54 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9644 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 28/04/2011 - HORA: 15:30 BASE: 253.49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.010 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gastón Ricca (MAT. 5119 - R.U.T 213146860017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro 112111/002, con una superficie de 69 metros 18 decímetros, sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Alejandría, número 3677 Bis y a calle Nueva Troya, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 03299 y Clase 100 Serie 800 Nº 03300, a nombre de GRACIELA JUDITH BEARES GALBUCCI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.040,09 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9645 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 14:30 BASE: 616,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.006 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS BRUM (MAT. 6009 - R.U.T 216626840014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901 C, empadronada individualmente con el Nro. 61477/C/901, la cual consta de una superficie de 49 m. 82 dm., y forma parte del Block C del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2217, a nombre de WALDEMAR NELSON GARBI CABRERA y GRACIELA ELIZABETH VOLPI BATISTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 141.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo

de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 909,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9646 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 15:15 BASE: 521,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.351 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO DELORENZO (MAT. 5487 - R.U.T 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 78.026, con una superficie de 442 m. 3850 cm., sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle General Martín Rodríguez 4289.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20724, a nombre de SEGUNDO AMIÑO SILVERA HOYO y JOAQUINA OLIVERA DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 108.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 695,17 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9647 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 HORA 13:30 BASE: 301,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.526 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Pérez (MAT. 6175 - R.U.T 216648280011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 168.291 consta de una superficie de 83 metros 37 decímetros, sito en la décima octava sección judicial de Montevideo, en la localidad catastral y departamento del mismo nombre, con frente a Bulevar Presidente Oribe Nº 1659 formando esquina con la calle Estivao y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21069, a nombre de JULIO OSCAR MIGUES VIEYTE y MARIETA OLIVERA ABREU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1534,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6) Está previsto un retiro frontal. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 1º/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9648 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/04/2011 - HORA: 14:45 BASE: 789,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 402.002 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Dora Kruchik (MAT. 5708 - R.U.T 215459460014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, empadronada individualmente con el Nro. 61477/404 A, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma pate del bloque A del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28565 a nombre de JOSÉ MANUEL MOURIÑO PÉREZ y NANCY ELVIRA MONFERMOSO VILLARNOBO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 149.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,39 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia

Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los efectos de notificar a los acreedores, se hace saber que según información registral existe segunda hipoteca a favor de Armando Val Gonzalez y Odila Valverde Trujillo. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.
20) (Cta. Cte.) 4/p 9649 Abr 11- Abr 14

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 14:00 BASE: 789,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 401.920 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T 216647010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1310 C, empadronada individualmente con el Nro. 61477/C/1310, la cual consta de una superficie de 63 m. 51 dm., y forma parte del Block E del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 475, a nombre de BLANCA IRIS CUSATI o CUSATTI ALVAREZ y DANIEL JOAQUIN o DANIEL JOAQUIN PANCRACIO CORE CUSATI o CUSATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 120.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.161,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9650 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 15:00 BASE: 471,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.103 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FACUNDO CONSTANTIN (MAT. 6000 - R.U.T 216627940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada individualmente con el Nro. 86.417/601, la cual consta de una superficie de 43 m. 91 dm., y forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Altamirano 3237, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 68, a nombre de ALEJANDRO ARAUJO PEREZ y ANITA GABRIELA GALAN MACIEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 101.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.587,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 9651 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 13:15 BASE: 789,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 402.002 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BERNARDO BACCINO (MAT. 6158 - R.U.T 216649630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1210 A, empadronada individualmente con el Nro. 61477/A/1210, la cual consta de una superficie de 63 m. 91 dm., y forma parte del Block A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2155, a nombre de MARIA MIRTHA ARRIONDO CARRARA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 139.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar

el precio del remate hasta la suma de U.R. 1161,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9652 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 28/04/2011 - HORA: 14:15 BASE: 789.72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 401.920 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo J. Ponce de León (MAT. 5564 - R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 C, empadronada individualmente con el Nro. 61477/C/102, la cual consta de una superficie de 63 m. 51 dm., y forma parte del Block E del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 427, a nombre de DIETER ROBERTO KELLNER HEIPEL y LUCILA BRENDA ROMANO AIZPUN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 63.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2011 es de $ 508,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar

el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.122,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9653 Abr 11- Abr 15

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/04/2011 - HORA 14:00 BASE: 986,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 502.306 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Fattorini (MAT. 4477 - R.U.T 212103570019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada individualmente con el Nro 173.452/301, con una superficie de 61 metros 26 decímetros y forma parte del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Azambuya Nº 2584 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 82740, a nombre de Daniel Fernando NOVAS PARODI y Raquel VALLARINO MONTORO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/02/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 280.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril del 2011 es de $508.94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar

el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.158,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/04/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 9654 Abr 11- Abr 15

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 3º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA CRISTINA C/ MACHADO ARANA, AGUSTIN Y OTROS" EJECUCION HIPOTECARIA POR GASTOS COMUNES IUE 2- 64502/2004 se hace saber que el 12 de mayo de 2011 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula No. 5555 RUC 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, es decir $ 110.889.- del siguiente bien inmueble: Unidad 903 (ley 10751 y 14261) del edificio construido sobre el terreno ubicado en la 2ª (antes 4ª) sección judicial de Montevideo, Padrón matriz 5754, que según plano del Agr. Nelson Deus inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 82.042 el 20/12/1976, tiene un area de 414 m 34 dm, con 19 m 50 cm de frente al Oeste a la calle Ciudadela Nº de puerta 1174, entre las calles Canelones y Maldonado. La unidad 903 empadronada con el Nº 5754/903 de acuerdo al citado plano, se ubica en el noveno piso, a cota vertical más 27 m 89 cm y consta de un área de 45 m 74 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza "G nueve". SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) El bien se encuentra hipotecado ante el BHU que ha sido debidamente notificado. 5º) Existen deudas por diversos conceptos ante la Intendencia Municipal de Montevideo. 6º) Existe deuda ante Consejo de Enseñanza Primaria. 7º) No se encuentran en la Sede los títulos originales. 8º) Se remata en las condiciones que surgen de: a) art. 390 Codigo General del Proceso; b) el expediente; c) la documentación agregada, la que

se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Zabala 1367, piso 3. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 6 de abril de 2011. Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.
20) $ 7756 5/p 9456 Abr 11- Abr 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 6º turno de Maldonado en autos caratulados DABAZE SRL Quiebra Ficha: IUE 290-93/2000. El día 25 de Mayo del 2011 a la hora 15:00 en el local de la calle 18 de Julio esq Santana (centro Español) se procederá al remate sin base y en dólares americanos del bien embargado en autos por el intermedio del martillero Mario Molina Alonso mat: 5148 RUT 213005240012 asistido de la señora Alguacil de la sede del siguiente vehículo automotor: Camión IVECO Furgón, modelo DAILY 4010 TD año 1996 combustible a GAS OIL motor Nº 2122368, chasis ZCFC4070005079590, matricula B-524185, Padrón Nº 417329 Maldonado. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de lo rematado en el acto, en efectivo o letra de cambio al momento de bajar el martillo y retirar el vehículo en el mismo momento de realizada la subasta. 2- El comprador deberá abonar la comisión de 10% más iva en el acto y en efectivo. 3- La comisión de venta es de cargo del expediente de un 2% más iva y el pago del impuesto municipal de 1%. 4- Que los antecedentes y documentación se encuentran en la oficina actuaria de la sede y a disposición de los interesados Sarandí casi Ledesma. Edificio San Lázaro 3er piso Maldonado. Maldonado 4 de Abril de 2011.- Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.
20) $ 2428 3/p 9454 Abr 11- Abr 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "Bandes Uruguay S.A. c/ Naucin S.A. y Eduardo Bengoechea Abraham. Juicio Ejecutivo" IUE 463-5/2007, se hace saber que el dia 15 de abril de 2011, a la hora 14.00 en el local de calle Manuel Oribe 557 de Paso de los Toros por intermedio del rematador Sr. Eduardo Franchi, matricula 4974, RUC 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procedera la venta en subasta publica los 2/3 partes de la tasacion, (valor real total $ 590.392) del siguiente bien inmueble:
Unidad de Propiedad Horizontal señalada como departamento CIENTO UNO, que forma parte del edificio construido por el regimen comun e incorporado a la ley 10751 al amparo de la ley 14261, segun plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Miguel Lopez Alfonso del 12/1/1976, inscripto en la Oficina Departamental de catastro de Tacuarembó con el No. 4996 el 16/1/1976, y la modificacion de acuedo a la ley 10751 segun plano de mensura y fraccionamiento del citado Agrimensor el 12/3/1986, cotejado por la Intendencia Municipal del Tacuarembo con el No. 5151 el 26/2/1986, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el no. 6267 el 10/4/1986, permiso de construcción libro 8 No. 41501 y libro 2 No. 4520. Dicho bien se ubica en solar de terreno sito en la localidad catastral de Paso de los Toros, 10 ma. Seccional Judicial del departamento de Tacuarembó, zona urbana, manzana 103, empadronado con el No. 2298 y consta de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decimetros cuadrados, de frente al Sur 11 metros 78 centimentros a la calle Florencio Sanchez entre las calles Adelaida Puyol y Romulo Mangini. La unidad CIENTO UNO esta empadronada individualmente con el No. dos mil doscientos noventa y ocho barra ciento una y segun plano relacionado se ubica en Planta baja "parte A" a cota mas 67 centimetros, "parte B" a cota mas 20 centimetros, en primer piso "parte C" a cota mas 4 metros 21 centimetros, con un area total de ciento dos metros cincuenta decimetros, le corresponde el uso exclusivo del patio E, bálcon G1 y chimenea F1 y L2.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) Serán de cargo del adquiriente el 3% más IVA del monto de la subasta por concepto de comisión. 3) Serán de cargo del expediente el 1% más IVA por concepto de comisión. 4) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 5) Se desconoce si existe deuda ante el Banco de Previsión Social por construcciones o eventuales reformas, que en el caso de existir serán de cargo del comprador. 6) Existen deudas con OSE. 7) Los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado para ser examinados por los interesados. 8) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados Registrales. 9) Se realizarán tres anuncios en el Diario Oficial y en otro de la localidad .Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros ,veintiocho de febrero de dos mil once. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5665 3/p 9410 Abr 11- Abr 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "Isper Fayad Elias c/ Andrada Baby. Juicio Ejecutivo" IUE 398-62/2002, se hace saber que el día 15 de abril de 2011 a partir de la hora 14.00 en el local de calle Manuel Oribe 557 de Paso de los Toros, por intermedio del rematador Sr. Eduardo Franchi, matrícula 4974, RUC 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procedera a la venta en subasta publica al mejor postor sobre base de las 2/3 partes del valor de tasacion (monto total U$S 1.100) de los siguientes bienes: 1) 1 lancha de chapa de tipo deslizador. 2) trailer de 2 ruedas matricula RK 1045 de Tacuarembó. 3) Motor fuera de borda, marca Chrysler Magnapower de color azul y blanco, 55 HP, combustion a nafta.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de precio en el acto del remate. 2) Seran de cargo del adquiriente el 10% mas IVA del monto de la subasta por concepto de comisión. 3) Seran de cargo del expediente el 2% mas IVA por concepto de comisión. 4) Los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran desconociendose el estado de funcionamiento actual. 5) Se realizara un anuncio en el Diario Oficial y en otro de la localidad. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros, veintiuno de marzo de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 877 1/p 9412 Abr 11- Abr 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "Bandes c/ Cardozo Melo Juan Carlos. Juicio Ejecutivo" IUE 398-209/2003, se hace saber que el día 15/4/2011 a la hora 14.00 en el local de calle Manuel Oribe 557 de Paso de los Toros por intermedio del rematador Sr. Eduardo Franchi, matricula 4974, RUC 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procedera a la venta en subasta publica sobre los 2/3 partes de su tasación (valor real total $ 41.027) del siguiente bien inmueble:
PADRON No. 686 solar de terreno con construccion y demas accesiones dominiales que le acceden, sita en la manzana 8, zona urbana de la localidad catastral Pueblo Centenario, decima primera seccion al judicial del departamento de Durazno, Padron No., 686 (antes 469 y 72 m/a), que segun plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Edward de Angulo, de fecha 4 de marzo del año 2000, se encuentra señalado en dicho plano como solar 15, se compone de una superficie de trecientos metros y se deslinda: al sureste 10 metros de frente a la calle Aparicio Saravia, distando el punto medio de dicho frente 45 metros de la esquina formada con calle Francisco Romano, al sureste 30 metros lindado con padron No. 73, al noroeste 10 metros lindando con solar 11 y al noreste 30 metros lindando con solar 14, todos los solares del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) Serán de cargo del adquiriente el 3% más IVA del monto de la subasta por concepto de comisión. 3) Serán de cargo del expediente el 1% más IVA por concepto de comisión. 4) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 5) Se desconoce si existe deuda ante el Banco de Previsión Social por construcciones o eventuales reformas, que en el caso de existir serán de cargo del comprador. 6) Los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado para ser examinados por los interesados. 7) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados Registrales. 8) Se realizarán un anuncio en el Diario Oficial y en otro de la localidad. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros veintiocho de febrero de dos mil once. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1416 1/p 9413 Abr 11- Abr 11



MOTO MUEBLE 21 LTDA

CONTRATO: CONSTITUCION S.R.L. RUC 200157140019, FECHA 11/2/11.-
OBJETO: COMERCIALIZACION DE

TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ARTICULOS DEL HOGAR, MOTOS, AUTOS, VEHICULOS Y SIMILARES, IMPORTACION Y EXPORTACION.-
CAPITAL: $ 150.000.-
PLAZO: 30 AÑOS.-
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ZULLY JANNETTE EGUREN MIRABALLES.-
DOMICILIO: 33, BULEVAR APARICIO SARAVIA 1556.-
SOCIOS: ZULLY JANNETTE EGUREN MIRABALLES, JORGE GUZMAN HERNANDEZ EGUREN Y JUAN GONZALO HERNANDEZ EGUREN.-
INSC. COMERCIO: Nº 3404 EL 10/3/2011.
22) $ 1964 1/p 9378 Abr 11- Abr 11

LA VÍA S.R.L.

Cesión de Cuota Social y modificación de contrato.-
Contrato: 18 de Setiembre del 2010.-
Inscripción: Nº 13.409 del 24/09/2010.
Cedente: Rosa América COLINA DAGUERRE.
Cesionario: Héctor Mauricio MOREIRA.
Integración Actual: Atilio Leonardo GONZALEZ FERRARI y Héctor Mauricio MOREIRA..--
Administración: exclusiva a cargo del socio Héctor Mauricio MOREIRA.
22) $ 1473 1/p 9379 Abr 11- Abr 11

MODIFICACION "PAULINO S.R.L."

Inscripción Registro Nº 1975 el 9-2-2011.-
Administración unicamente a cargo WALTER PAULINO ZUNINI, quien tendrá Dirección Negocios Sociales y uso firma.- Domingo Paulino Zunini deja de ser socio administrador y pasa a ser socio capitalista sin actividad.
22) $ 982 1/p 9382 Abr 11- Abr 11

GLOBAL MERCANTIL INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 21/2/2011
Inscripción: Nº 2686 -23/2/2011
Socios: Luiz Manoel De Mendonca Franco (98 cuotas)
Adriana Sosa Rodríguez (2 cuotas)
Capital: $ 100.000.- 1.000 cuotas de $ 1000.-
Administración: Luiz De Mendonca Franco
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Inversiones mobiliarias e inmobiliarias en general.
22) $ 1473 1/p 9402 Abr 11- Abr 11

SEGUNDO TIEMPO S.R.L.

Socios: Marcos Enrique Guigou Cairús, 20 cuotas, Luis María Cervetti Labores, 20 cuotas, Gloria Lilián Cortés Rodríguez, 20 cuotas, María Teresita Amondarain Bardier, 20 cuotas y Jorge Valentín Bouchaton Cornelli, 20 cuotas
Capital: $ 100.000,oo- 100 cuotas de $ 1000 c/u
Objeto: Transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo
Plazo: 30 Años desde el 12/03/2011
Domicilio: Dolores
Inscripción: 18/03/2011 Nº 3854.
22) $ 1964 1/p 9427 Abr 11- Abr 11

DR. NESTOR FORMILIANO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.
Otorgamiento: 26/2/2011
INSCRIPCION: Nº 3222 de fecha 04/03/2011.
OBJETO DE ESTE CONTRATO: Se sustituye el administrador Néstor Ulises Formiliano Vodanovich por María Mariela Espinel Sepúlveda, quien será administradora con iguales facultades desde el 1/3/2011.
22) $ 1473 1/p 9428 Abr 11- Abr 11

"NICOLAS CINCO SRL"
Cesión de cuotas

Contrato: 19/8/2004
Inscripción: Nº 8103 el 19/10/2004
Cedente: Gabriel Rava Chemello (totalidad)
Cesionario: Noel Correa Mármol
Cuotas: 2.
22) $ 982 1/p 9481 Abr 11- Abr 11

MONTEGLORY S.R.L.

Contrato: 09/02/2011
Inscripción: 2554/2011
Socios: TAE SUNG KWON (90 cuotas) (ADMINISTRADOR), HODONG KANG (10 cuotas).
Capital: $ 500.000
Objeto: Textil, fabricar, comprar, usar, vender, comercializar telas, pieles, sintéticos, textiles, plásticos; girar en ramo de pesca; contratar con el Estado, instituciones privadas, presentarse a licitaciones. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 9482 Abr 11- Abr 11

PISCICULTURA LOS CEIBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

FECHA: 17.11.2010.
INSCRIPCIÓN: Nº 18058 AÑO 2010
SOCIOS: Guillermo María Zorrilla de San Martín Vanrell - María Stanham Vanrell
OBJETO: Producción, procesamiento y comercialización de Bagre Negro (Rhamdia Quelen) y Pejerrey (Odontesthes Bonariensis).
CAPITAL: $ 400.000
PLAZO: 20 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA CUALQUIERA DE LOS SOCIOS
DOMICILIO: Montevideo.
CUOTAS: 50 CUOTAS CADA SOCIO.
22) $ 1473 1/p 9483 Abr 11- Abr 11

CASTAÑO Y COMPAÑÍA S.R.L.

Contrato: 12/8/2010
Inscripción: 11064/16.08.2010
Socios/Cuotas: JORGE CASTAÑO MARABOTTO (Administrador) (99)
LUIS MARQUEZ BENITEZ (1)
Capital: $ 500.000
Objeto: comercialización, compra, venta, fabricación, producción, distribución de mercancías, productos, materiales de barraca, ferretería, afines.
30 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 9525 Abr 11- Abr 11

FUTBOL 5 CRUCES S.R.L.

Contrato: 21/03/2011.
Inscripción: Nº 4561 (31/3/2011).
Socios/cuotas:
- Sergio Máximo RAFFO SOSA (150).
- Daniela Fabiana COLOCCI ARAPI (150).
Capital: $ 300.000.
Objeto: Arrendamiento de instalaciones deportivas; salón de fiestas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 9526 Abr 11- Abr 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PALAVICINO MIGUEL Y OTROS C/ ALVAREZ HUGO LUJAN Y OTROS, SEPARACION DEFINITIVA - Expediente Nº 2-58255/2010, se cita y emplaza a HUGO LUJAN ALVAREZ Y ROSA PATRICIA ALVAREZ RODENA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, dós de FEBRERO de dos mil ONCE.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
26) $ 4999 10/p 9494 Abr 11- Abr 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "OCAMPO LAURINO, ALEJANDRA MARGARET CONTRA: TECHERA RODRIGUEZ, DARDO RODY. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-50621/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. DARDO RODY TECHERA RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente trámite, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, primero de febrero de dos mil once.-

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9496 Abr 11- Abr 29

VIGÉSIMO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SILVA MARTINS, ROSA MABEL.- TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-56859/2010 se de noticia a la Sra. MONICA GISSEL PARODI. Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9489 Abr 11- Abr 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: VARELA RUIZ DEYNA LIS C/ VARELA SOUZA MIGUEL ANGEL- Tenencia RATIFICACION iue 2-60121/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Miguel Angel Varela Souza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.-
Montevideo, 08 de febrero del 2011.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9507 Abr 11- Abr 29

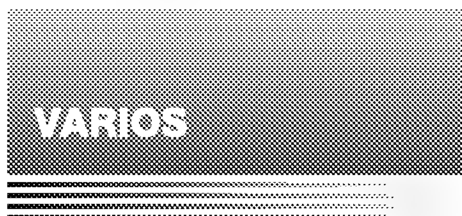
FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "TARDE CABALLERO, AIDA ESTHER Y CASTRO, PABLO RICARDO. Rat. de Tenencia" IUE 254-11/2005", según providencia Nº 1223/2011 de fecha 22/03/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a la Sra. PATRICIA JANET CASTRO, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 24 de marzo de 2010. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9442 Abr 11- Abr 29



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por MIVESY S.A. del proyecto de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal y desarrollo turístico deportivo Punta del Este POLO & COUNTRY CLUB a instalarse en los padrones Nº 20085, 20086, 20087, 20088, 20089, 20090, 20091, 20092, 20093 y 20094, en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Eden Rock. El proyecto consiste en crear 88 lotes, club house, canchas de polo y caballerizas. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama

Montevideo, 4 de abril de 2011.
27) $ 1500 1/p 9487 Abr 11- Abr 11

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 07 DE ABRIL DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,052800	
BRASIL	REAL	1000		1,583400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,631500	
JAPON	YEN	3600		84,895000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,916000	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,429800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,611	4,611
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,724	11,724
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,998	18,998
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,993	18,993
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,993	18,993

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9593 Abr 11- Abr 11

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



C.D. 1700357100 - LLAMADO A PRECALIFICACION EMPRESAS SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE ANCAP
Se ha dispuesto prorrogar el LLAMADO A PRECALIFICACION EMPRESAS SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE ANCAP - C.D. 1700357100 para el día 12 de mayo de 2011 a las 15 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9554 Abr 11- Abr 11

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

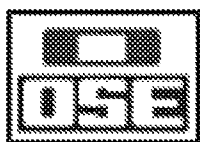
INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resolución Nº 22 del Consejo del I "ENBA" de fecha 14/03/2011 se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes de la Tecnicatura en Tecnologías de la Imagen Fotográfica:
Tres cargos de Prof. Adjunto (Gº 3, 15 hs) del Taller de Libre Orientación Estético - Pedagógica
Apertura: 12/04/2011 - Cierre: 13/05/2011
Un cargo de Prof. Adjunto (Gº 3, 20 hs) de los cursos de Estética y Percepción
Apertura: 02/05/2011 - Cierre: 30/05/2011
Un cargo de Prof. Adjunto (Gº 3, 20 hs) del Área de Foto, Cine y Video -Sección Fotografía
Apertura: 04/05/2011 - Cierre: 01/06/2011
Un cargo de Ayudante (Gº 1, 20 hs) de los cursos de Estética y Percepción
Apertura: 25/04/2011 - Cierre: 23/05/2011
Dos cargos de Ayudante (Gº 1, 20 hs) del Área de Foto, Cine y Video-Sección Fotografía.
Apertura: 27/04/2011 - Cierre: 25/05/2011
Por retiro de bases e inscripciones: Sección Personal y Concursos del I "ENBA" José Martí 3314, de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9453 Abr 11- Abr 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



COMUNICADO DE INTERÉS
CONCURSO EXTERNO CE0005/11
40 PASANTIAS PARA LA GERENCIA DE FACTURACION Y COBRANZA

La Gerencia del Departamento de Recursos Humanos, a través de su División Reclutamiento y Selección, COMUNICA a los/las aspirantes inscriptos/as para desempeñarse como Pasantes, en dicha Gerencia, Departamento de Montevideo.
Se comunica que se extendió el plazo de Inscripción del 11 hasta el 19 de Abril del 2011.-
Habiéndose superado la cifra de 240 Inscripciones, se confirma la realización del Sorteo para el día 27 de Abril del 2011, modificándose de esta forma las fechas establecidas en las Bases de este Concurso.-
El resultado del Sorteo estará disponible en la página Web de la Administración a partir del día 29 de Abril en lugar de la fecha fijada en las Bases para su publicación.-
Quienes resulten sorteados/as deberán presentar su documentación en el período comprendido entre: 2 y el 11 de Mayo del corriente año inclusive.
27) (Cta. Cte.) 1/p 9455 Abr 11- Abr 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Mariana Lourdes ORONOZ PRADO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 4 de abril de 2011.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 9524 Abr 11- Abr 11

VARIOS

Se deja constancia de la voluntad del cambio de nombre Cubo del Sur a Cooperativa de Vivienda de usuarios "Cubo del Sur" por parte de los integrantes de la misma ante BPS y DGI.
27) $ 167 1/p 9433 Abr 11- Abr 11

"Se comunica el extravío de los siguientes Libros de la Sociedad INSTANCE S.A RUT 212374280017:- Libro de Directorio y - Libro de Accionistas".
27) $ 167 1/p 9450 Abr 11- Abr 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

KITAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 14/03/2011, en el aviso Nº 6070, donde dice: "03/10/2010" debió decir: "06/10/2010", por así corresponder.
28) $ 167 1/p 9522 Abr 11- Abr 11

ESTADOS CONTABLES 2010

INSTITUCION CAMOC
DEPARTAMENTO Colonia

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-10**	**30-09-09**
Disponibilidades	16.916.208	10.440.443
Inversiones Temporarias	1.892.883	2.026.694
Créditos por Ventas	8.661.483	9.584.833
Otros Créditos	4.583.817	10.493.103
Bienes de Consumo	8.083.893	8.102.535
Total Activo Corriente	**40.138.284**	**40.647.608**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	13.946	14.827
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	18.227.955	12.874.892
Bienes de Uso	194.189.990	182.372.823
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**212.431.891**	**195.262.542**
Total del Activo	**252.570.175**	**235.910.150**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-10**	**30-09-09**
Deudas Comerciales	12.538.905	13.423.277
Deudas Financieras	5.901.902	4.449.178
Deudas Diversas	45.410.634	37.499.015
Previsiones Corrientes	833.132	572.512
Total Pasivo Corriente	**64.684.573**	**55.943.982**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	4.973.089	6.607.264
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	703.235	200.073
Total Pasivo No Corriente	**5.676.324**	**6.807.337**
Total del Pasivo	**70.360.897**	**62.751.319**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	34.016.455	36.128.839
Ajustes al Patrimonio	91.762.639	88.139.548
Ganancias Retenidas	23.403.577	24.882.855
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	24.007.590	19.166.278
Resultados del Ejercicio	9.019.017	4.841.311
Total Patrimonio	**182.209.278**	**173.158.832**
Total Pasivo y Patrimonio	**252.570.175**	**235.910.151**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-10	30-09-09
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	250.245.588	237.077.824
Ordenes y Tiques	24.802.867	23.562.553
Venta de Servicios	24.798.739	25.650.160
Otros Ingresos Operativos	94.786	2.532.178
Total Ingresos Operativos	**299.941.980**	**288.822.715**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**299.941.980**	**288.822.715**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	20.498.681	19.551.420
Arrendamientos	679.869	297.624
Gastos de Funcionamiento	4.414.735	4.762.801
Gastos de Mantenimiento	70.937	16.480
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	345.169	273.754
Otros Gastos Administración y Ventas	816.555	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**26.853.709**	**24.902.079**

RESULTADO OPERATIVO	**6.262.356**	**5.944.586**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-10	30-09-09
Retribuciones al Personal	164.600.013	156.932.200
Cargas Sociales	7.292.641	6.995.025
Honorarios Profesionales	10.122.491	7.191.252
Consumos de Medicamentos	23.982.410	25.697.616
Consumo de Materiales y Suministros	14.311.183	14.323.696
Servicios de Salud Contratados	17.896.453	21.085.766
Gastos de Funcionamiento	16.465.353	16.088.730
Gastos de Mantenimiento	2.188.427	1.464.679
Amortizaciones	9.966.944	8.197.086
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**266.825.915**	**257.976.050**

RESULTADO BRUTO	**33.116.065**	**30.846.665**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	6.961.243	2.258.125
Egresos Diversos	3.462.329	2.267.198
Total de Resultados Diversos	**3.498.914**	**-9.073**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	1.102.750	1.721.982
Egresos Financieros	1.845.003	2.816.184
Total Resultados Financieros	**-742.253**	**-1.094.202**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**9.019.017**	**4.841.311**

Los Estados Contables al 30/09/2009 y 30/09/2010 están expresados a Valores Ajustados por Inflación

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 22/12/2010 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/2010 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	CARLE Y ANDRIOLI

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Los Infomres de Auditoría expresa que los estados contables leídos conjuntamente con sus notas presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de CAMOC al 30 de Setiembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio, y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con normtas contables adecuadas y criterios indicados.

Cra. Gimena Touriño
División Economía de Salud
M.S.P.

Cra. Giselle Jorcin
División Economía de la Salud
M.S.P.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
$94,00
008016

Daniel Saint Girons
Contador

28) $ 9660 1/p 9459 Abr 11- Abr 11

TRARIPEL S.A.

Contrato: 06/04/2011
Inscripción Nro.: 4934 el 07/04/2011
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
28) $ 3928 1/p 9592 Abr 11- Abr 11

REFORMAS

POLESINE S.A.

Asamblea Extraordinaria del 05/10/2010 modifica:
Artículo 2º. Objeto.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales afectados a la explotación agraria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777, con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiere; E) Arrendamiento de inmuebles que tengan como destino apoyar una presa o embalsar el agua o la generación de energía eléctrica, excepto inmuebles rurales; F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Registro: 17/03/11, Nº 3713.
28) $ 5401 1/p 9388 Abr 11- Abr 11

WOOLGATE S.A.

Asamblea del 18/03/2008 aumenta el capital social a $ 10.000.000.- (pesos uruguayos diez millones).
Registro: 10/03/2011, Nº 3370.
28) $ 491 1/p 9389 Abr 11- Abr 11

DIMECOR S.A.
Reforma

Asamblea: 22/2/2010.
Inscripción: 18167 el 13/12/2010.
Art. 3: Acciones al portador pasan a ser nominativas.
28) $ 491 1/p 9484 Abr 11- Abr 11

ADF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES S.A.
(Antes CALFURAL AGENTE DE VALORES S.A.)

ARTICULO 3º OBJETO Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley 15921, de Zonas Francas, administradora de fondos de inversión y fiduciario financiero.
DGR - Nº 1485.
28) $ 1473 1/p 9495 Abr 11- Abr 11

INVERSORA FUERTESTAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 16.12.2010
Modifica íntegramente el estatuto.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 3.992.400 (acciones nominativas)
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 7.4.2011, No. 4961.
28) $ 3928 1/p 9499 Abr 11- Abr 11

VAL DE MARNE S.A.
Modificación de estatutos

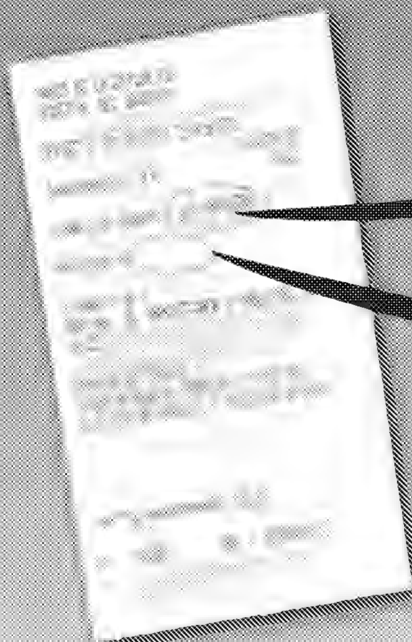
As. Gral. Extraord. del 7/12/2010
Modificó art. 2 - Objeto: "realización de todas las operaciones permitidas a las empresas de servicios financieros, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia".
Reg. de Pers. Jur.: No. 3591- 15/3/2011.
28) $ 1473 1/p 9582 Abr 11- Abr 11

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 170.

Suscripción Diario Oficial

Pago por depósito bancario

más cómodo
más rápido
más fácil



Número de Cuenta
196 0014358

Referencia
N° de cliente

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Número de Cuenta: 196 - 001435 - 8
A nombre de: DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Importe: total de la/s factura/s de su suscripción.
Referencia: «Cliente» (corresponde a su N° de cliente)

Verifique los datos ingresados para una correcta imputación de su depósito.

Por consultas: *suscripcionesdiariopapel@impo.com.uy*
o con nuestro Departamento de Difusión y Servicio al Cliente.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios, Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACIÓN LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	$ 490.98 (*)
Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL EN LÍNEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DÍA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"



JOSÉ LUIS ZORRILLA DE SAN MARTÍN 1891-1975 - ESCULTOR

BIOGRAFÍA

José Luis Zorrilla de San Martín, escultor y pintor uruguayo, nació en Madrid, el 5 de setiembre de 1891 cuando su padre —el escritor y diplomático uruguayo— Juan Zorrilla de San Martín era embajador ante el gobierno de España.

Estudió en el Círculo Fomento de Bellas Artes con el pintor Vicente Puig y con el escultor Felipe Menini se inició en el modelado.

En 1912, al ganar una beca del Ministerio de Instrucción Pública se trasladó a Italia, a la ciudad de Florencia para continuar sus estudios, allí permaneció hasta 1919.

En 1922, regresó a Europa, en esta ocasión, a París donde estudió en la academia de Antoine Bourdelle.

Entre 1925 y 1927 participó en varios salones de exposición franceses.

En 1930 obtuvo el diploma de honor en la exposición Iberoamericana de Sevilla.

Previo a su segundo viaje a Europa, en 1922, se realizó un llamado a concurso internacional rioplatense de escultores para realizar un monumento al gaucho, como homenaje al héroe anónimo de nuestra independencia. El proyecto ganador fue, precisamente, el de Zorrilla, quien comenzó la obra en Uruguay, luego llevó a Europa los trabajos realizados en barro y yeso y allá se realizó la fundición en bronce. Una vez terminada, la escultura fue embarcada hacia Montevideo.



Obelisco a los Constituyentes de 1830.
José Luis Zorrilla de San Martín. 1938.
Ubicación: intersección bulevar Artigas y avenida 18 de Julio.

El gaucho fue declarado monumento histórico nacional por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de setiembre de 1926, emplazado en la confluencia de avenida 18 de Julio, Constituyente y Barrios Amorín. Se inauguró el 30 de noviembre de 1927. El monumento es un grupo escultórico que consta, además de la estatua del gaucho, de bajorrelieves esculpidos en la base de piedra.



Inauguración del Monumento al Gaucho. José Luis Zorrilla de San Martín. 1927.
Ubicación: Avenida 18 de Julio esquina Constituyente.
Fotografía: Autor: S.d. Centro Municipal de Fotografía.

Otra de sus esculturas, emblemáticas, de contenido patriótico, es el monumento conocido como *El gaucho de Asencio* ubicado en el espacio central de la Plaza Independencia de la ciudad de Mercedes, que conmemora un hecho histórico relevante en el proceso de emancipación: El grito de Asencio, ocurrido en Soriano el 28 de febrero de 1811.

Esta obra fue inaugurada en 1942, en presencia del escultor y en 1976 fue declarada monumento histórico nacional, al igual que *El gaucho* de Montevideo.

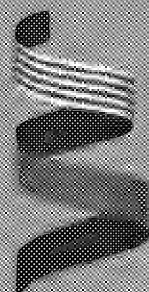
Entre sus muchas obras se destaca: *El Obelisco a los Constituyentes de 1830*, emplazado en el Parque Batlle, frente a la avenida 18 de Julio.

En varios puntos de Montevideo y Buenos Aires —en plazas y espacios públicos— Zorrilla dejó su sello, en obras escultóricas como el monumento a Artigas en la capital Argentina, el de Aparicio Saravia, ubicado en Luis Alberto de Herrera y Millán o *El viejo Vizcacha* sito en la Plaza Varela.

Fue un artista formal y conceptualmente aislado, trabajó solo en su taller, y a diferencia de otros, no formó discípulos, no hizo escuela.

Se puede considerar a José Luis Zorrilla, un artista de acento épico, un monumentalista que evoca en sus esculturas el pasado histórico de Uruguay.

Murió en Montevideo, el 24 de mayo de 1975.



BICENTENARIO
URUGUAY

mas información, mas ciudadanía

Arriba: [illegible] Monumento al Gaucho (José Luis Zorrilla de San Martín, 1927)
Ubicación: Avenida 18 de Julio [illegible] Centro de Fotografía [illegible]
Tapa: Monumento a [illegible]
Ubicación: [illegible]

Realización biográfica: Sra. Margarita Echeverste | Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

Resolución 130/011

Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) CNS "Telecomunicaciones Aeronáuticas", Revisión Original.

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.203, de fecha 11 de abril de 2011.

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA URUGUAYA
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DINACIA
1
Resolución 130/011

Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) CNS "Telecomunicaciones Aeronáuticas", Revisión Original.
(566*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nº 130 - 2011

11-EX 474

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 16 MAR. 2011

VISTO: La necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.

RESULTANDO: I) Que durante el período 8 al 17 de diciembre nuestro Estado fue objeto de una auditoría para la vigilancia de la seguridad operacional por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.

II) Que de la referida auditoría surgieron una serie de constataciones entre las que figura la necesidad de promulgar los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAUs) pertinentes a los Anexos de la OACI a fin de aplicar sus disposiciones en todas las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a las constataciones efectuadas por la auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), implica la creación de un nuevo Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) que regule las telecomunicaciones aeronáuticas, comprendidas en el ámbito de las comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS).

II) Que con el presente Reglamento se estandariza la normativa nacional con la normativa internacional contemplada en las normas y métodos recomendados internacionales al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), Anexo 10, Telecomunicaciones Aeronáuticas.

III) Que con dicha reglamentación se levantan las constataciones formuladas por el organismo internacional.

IV) Que el proceso de adecuación de las Reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos 349/000 de 28 de noviembre de 2000 y 183/001 de 26 de abril de 2001.

V) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Telecomunicaciones Aeronáuticas por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:

1º) Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) CNS "Telecomunicaciones Aeronáuticas" Revisión Original, el que se encuentra adjunto a la presente y forma parte de la misma.

2º) Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

3º) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.

4º) Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º.

5º) Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
CORONEL (AV)
JESÚS J. IGLESIAS.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (DINACIA)

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RAU CNS

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

RAU – CNS
Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas
Registro de revisiones

Guía de Revisiones al RAU CNS				
No. Revisión	**Página**	**Fecha de Aplicación**	**Fecha de Inserción**	**Insertado por:**

Página

RAU – CNS

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas

Lista de páginas efectivas

Lista de páginas efectivas del RAU CNS			
Detalle	**Páginas**	**Revisión**	**Fechas**
SUBPARTE A Radioayudas para la navegación	CNS-A-1 a CNS-A-50	ORIGINAL	2010
SUBPARTE B Procedimientos de comunicaciones	CNS-B-1 a CNS-B-10	ORIGINAL	2010
SUBPARTE C Sistemas de comunicaciones orales	CNS-C-1 a CNS-C-7	ORIGINAL	2010
SUBPARTE D Sistemas de vigilancia radar	CNS-D-1 a CNS-D-25	ORIGINAL	2010
SUBPARTE E Utilización del espectro de radiofrecuencias aeronáuticas	CNS-E-1 a CNS-E-4	ORIGINAL	2010
APÉNDICE A Requisitos de Inspección para las radioayudas a la navegación y radar secundario.	CNS-AP- A-1 a CNS-AP- A-31	ORIGINAL	2010
APÉNDICE B Figuras y tablas complementarias de la información contenida en las Subpartes A a E.	CNS-AP- B-1 a CNS-AP- B-24	ORIGINAL	2010

SUBPARTE A RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN.

CNS.1 APLICABILIDAD.

(a) El RAU CNS establece los requerimientos para:

(1) El proveedor de Servicios a la Navegación Aérea del Estado Uruguayo, con jurisdicción en el espacio aéreo dentro de la FIR Montevideo.

(2) Su cumplimiento será aplicado coordinadamente con la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en adelante, DINACIA.

CNS.3 DEFINICIONES.

(b) **DEFINICIONES APLICABLES AL REGLAMENTO.**

(1) **ABAS.** Sistema de aumentación basado en la aeronave.

(2) **ACAS III.** Sistema ACAS que proporciona avisos de resolución (RA) vertical y horizontal, además de avisos de tránsito (TA).

(3) **ACAS I.** Sistema ACAS que proporciona información en forma de ayuda para las maniobras de "ver y evitar" pero que no tiene la capacidad de generar avisos de resolución (RA).

(4) **ACAS II.** Sistema ACAS que proporciona avisos de resolución vertical (RA), además de avisos de tránsito (TA).

(5) **Acceso múltiple por división en el tiempo (tdma)** Un plan de acceso múltiple basado en la utilización en tiempo compartido de un canal RF que utiliza: 1) intervalos de tiempo discretos contiguos como el recurso fundamental compartido; y 2) un conjunto de protocolos operacionales que permiten a los usuarios interactuar con una estación principal de control para obtener acceso al canal.

(6) **Acceso múltiple por división en el tiempo auto organizado (STDMA).** Un plan de acceso múltiple basado en la utilización en tiempo compartido de un canal de frecuencia radioeléctrica (RF) que emplea: 1) intervalos de tiempo discretos contiguos como recurso fundamental compartido; y 2) un conjunto de protocolos operacionales que permiten a los usuarios conseguir acceso a estos intervalos de tiempo sin depender de una estación principal de control.

(7) **Amenaza.** Intruso al que se debe prestar atención especial ya sea por su proximidad a la propia aeronave o porque mediciones sucesivas de distancia y altitud indican que podría estar en el rumbo de colisión o cuasicolisión con respecto a la propia aeronave. El tiempo de aviso de la amenaza es suficientemente breve como para justificar un RA.

(8) **Amenaza posible.** Intruso al que se debe prestar atención especial ya sea por su proximidad a la propia aeronave o porque mediciones sucesivas de distancia y altitud indican que podría estar en el rumbo de colisión o cuasicolisión respecto a la propia aeronave. El tiempo de aviso acerca de la amenaza posible es suficientemente breve como para justificar un aviso de tránsito (TA) pero no tan breve como para justificar un aviso de resolución (RA).

(9) **Amplitud del impulso** Tensión máxima de la envolvente del impulso.

(10) **Ancho de banda de aceptación efectiva** Gama de frecuencias con respecto a la que ha sido asignada, cuya recepción se consigue si se han tenido debidamente en cuenta todas las tolerancias del receptor.

(11) **Ancho de haz** Anchura del lóbulo principal de haz explorador medida en los puntos de –3 dB y determinada en unidades angulares en la dirección lobular, en el plano horizontal para la función de azimuth y en el plano vertical para la función elevación.

(12) **Ángulo de trayectoria de planeo ILS** El ángulo que forma con la horizontal la recta que representa la trayectoria de planeo media.

(13) **Autoridad de aeronáutica civil (AAC)** – La DINACIA es la Autoridad Aeronáutica. Está a cargo de la supervisión y control de la actividad aeronáutica de la República, así como también en materia de Seguridad Operacional de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. Constituye el órgano especializado, sin perjuicio de las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

(14) **Aviso de resolución (RA) correctivo.** Aviso de resolución aconsejando al piloto que modifique la trayectoria de vuelo actual.

(15) **Aviso de resolución (RA) de ascenso. RA** positivo que recomienda ascender pero no con mayor velocidad vertical de ascenso.

(16) **Aviso de resolución (RA) de aumento de velocidad vertical.** Aviso de resolución con un nivel de intensidad que recomienda aumentar la velocidad en el plano vertical hasta un valor superior al recomendado en el previo RA de ascenso o descenso.

(17) **Aviso de resolución (RA) de cruce de altitud.** Un aviso de resolución es de cruce de altitud si la aeronave ACAS está por lo menos a 30 m (100 ft) por debajo o por encima de la aeronave amenazada, para avisos de sentido ascendente o descendente, respectivamente.

(18) **Aviso de resolución (RA) de descenso. RA** positivo que recomienda descender pero no con mayor velocidad vertical de descenso.

(19) **Aviso de resolución (RA) de inversión de sentido.** Aviso de resolución que contiene una inversión de sentido.

(20) **Aviso de resolución (RA) de límite de velocidad en el plano vertical (VSL).** Aviso de resolución que aconseja al piloto evitar determinada gama de velocidades en el plano vertical. El aviso RA VSL puede ser correctivo o preventivo.

(21) **Aviso de resolución (RA) positivo.** Aviso de resolución que aconseja al piloto ascender o descender (se aplica al ACAS II).

(22) **Aviso de resolución (RA) preventivo.** Aviso de resolución que aconseja al piloto ciertas desviaciones respecto de la trayectoria de vuelo, pero que no exige modificar esa trayectoria.

(23) **Aviso de tránsito (TA).** Indicación dada a la tripulación de vuelo en cuanto a que un determinado intruso constituye una amenaza posible.

(24) **Baja velocidad de modulación** Velocidad de modulación hasta 300 baudios, inclusive.

(25) **(Bits/palabras/campos) libres.** Bits/palabras/campos sin atribución ni reserva y disponibles para una atribución futura.

(26) **(Bits/palabras/campos) reservados.** Bits/palabras/campos sin atribución, pero reservados para una aplicación GNSS particular.

(27) **Campo de mensaje** Parte asignada de un mensaje que contiene elementos de datos especificados.

(28) **Canal meteorológico operacional** Canal del servicio fijo aeronáutico (AFS) para el intercambio de información meteorológica aeronáutica.

(29) **Centro de comunicaciones AFTN** Estación de la AFTN cuya función primaria es la retransmisión de tráfico AFTN de otras (o a otras) estaciones AFTN conectadas con ella.

(30) **Ciclo**. El término "ciclo" se para denotar un paso completo por la secuencia de funciones ejecutadas por el ACAS II o ACAS III y es nominalmente de un segundo.

(31) **Cierre** Una orden procedente del interrogador en Modo S por la que se termina una transacción de comunicación de capa de enlace en Modo S.

(32) **Circuito de la red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas** Circuito que forma parte de la red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN).

(33) **Código del impulso** Método para distinguir entre los modos W, X, Y y Z y entre los modos FA e IA.

(34) **Complemento de aviso de resolución (RAC).** Información proporcionada en interrogación en Modo S por el propio ACAS a otro para asegurarse de que las maniobras de ambas aeronaves son compatibles, restringiéndose la opción de maniobras del ACAS que recibe el RAC.

(35) **Coordinación.** Proceso por el cual dos aeronaves dotadas de ACAS seleccionan avisos de resolución (RA) compatibles mediante el intercambio de complementos de aviso de resolución (RAC).

(36) **Comunicaciones fuera de red** Comunicaciones radiotelefónicas efectuadas por una estación del servicio móvil aeronáutico, distintas de las realizadas como parte de la red radiotelefónica.

(37) **Comunicación interpiloto aire-** Comunicación en ambos sentidos por el canal aire-aire designado para que, en vuelos sobre áreas remotas y oceánicas, las aeronaves que estén fuera del alcance de estaciones terrestres VHF puedan intercambiar información operacional necesaria y para facilitar la resolución de dificultades operacionales.

(38) **Conexión** Asociación lógica entre entidades de nivel par en un sistema de comunicaciones.

(39) **Cospas.** Sistema espacial para la búsqueda de aeronaves en peligro.

(40) **(CSA)** Canal de exactitud normal del GLONASS.

(41) **Datos auxiliares** Datos transmitidos, además de los datos básicos, que proporcionan información sobre el emplazamiento del equipo terrestre para mejorar los cálculos de a .bordo sobre la posición y otra información suplementaria.

(42) **Datos básicos** Datos transmitidos por el equipo terrestre, relacionados directamente con la operación del sistema de guía para el aterrizaje.

(43) **De extremo a extremo** Indicación perteneciente o relativa a la totalidad de un trayecto de comunicaciones, ordinariamente desde:

(i) la interfaz entre la fuente de información y el sistema de comunicaciones en el extremo de transmisión hasta

(ii) la interfaz entre el sistema de comunicaciones y el usuario de la información, o el procesador, o la aplicación, en el extremo de recepción.

(44) **Desviación DOPPLER** Desviación de frecuencia observada en un receptor debido al movimiento relativo de transmisor y receptor.

(45) **Diferencias de profundidad de modulación (DDM)** Porcentaje de profundidad de modulación de la señal mayor, menos el porcentaje de profundidad de modulación de la señal menor, dividido por 100.

(46) **DME/N** Equipo radio telemétrico, principalmente para servir las necesidades operacionales de la navegación en ruta o TMA, donde la "N" identifica las características de espectro estrecho (para distinguirlo del "W").

(47) **DME/P** Elemento radio telemétrico del MLS, donde la "P" significa medición de distancia de precisión. Las características del espectro son similares a las del DME / N.

(48) **DUPLEX** Método por el cual la telecomunicación entre dos estaciones puede efectuarse simultáneamente en ambos sentidos.

(49) **Duración del impulso** Intervalo de tiempo entre los puntos de amplitud 50% de los bordes anterior y posterior de la envolvente del impulso.

(50) **Enlace digital en VHF (VDL)** Subred móvil constituyente de la red de telecomunicaciones aeronáuticas (ATN), que funciona en la banda de frecuencias VHF móviles aeronáuticas. Además, el VDL puede proporcionar funciones ajenas a la ATN, tales como, por ejemplo, la voz digitalizada.

(51) **Error a lo largo de la trayectoria (PFE)** Aquella parte del error de señal de guía que puede hacer que la aeronave se desplace del rumbo o de la trayectoria de planeo deseados.

(52) **Error medio de rumbo** Valor medio del error de azimuth a lo largo de la prolongación del eje de pista.

(53) **Error medio de trayectoria de planeo** Valor medio del error de elevación a lo largo de la trayectoria de planeo de una función de elevación.

(54) **Estación VDL** Una entidad física de base en la aeronave o de base en tierra capaz de la función VDL en Modos 2, 3 o 4.

(55) **Funcionamiento sincrónico** Funcionamiento en el que el intervalo de tiempo entre unidades de códigos es una constante.

(56) **(GNSS).** Sistema mundial de navegación por satélite

(57) **GBAS/E** Sistema de aumentación basado en tierra que transmite una radiodifusión de datos VHF polarizada elípticamente.

(58) **GBAS/H** Sistema de aumentación basado en tierra que transmite una radiodifusión de datos VHF polarizada horizontalmente.

(59) **Instalación ILS de categoría de actuación I** Un ILS que proporcione información de guía desde el límite de cobertura del ILS hasta el punto en que el eje de rumbo del localizador corta la trayectoria ILS de planeo a una altura de 60 m (200 ft), o menos, por encima del plano horizontal que contiene el umbral.

(60) **Instalación lLS de categoría de actuación II** Un ILS que proporcione información de guía desde el límite de cobertura del ILS hasta el punto en que el eje de rumbo del localizador corta la trayectoria ILS de planeo a una altura de 15 m (50 ft), o menos, por encima del plano horizontal que contiene el umbral.

(61) **Instalación lLS de categoría de actuación III** Un ILS que con ayuda de equipo auxiliar cuando sea necesario, proporcione información de guía desde el límite de cobertura de la instalación hasta la superficie de la pista, y a lo largo de la misma.

(62) **Integridad de los datos** Probabilidad de que los datos no han sido alterados ni destruidos.

(63) **Integridad del ILS.** La calidad referente a la seguridad que ofrece la precisión de la información suministrada por la instalación. El nivel de integridad del localizador o de la trayectoria de planeo se expresa en función de la probabilidad de que no se radien señales de guía falsa.

(64) **Intensidad del aviso de resolución.** Magnitud de la maniobra indicada por el RA. Un RA puede tener varias intensidades sucesivas antes de ser cancelado. Una vez que se presenta una nueva intensidad RA, la anterior queda automáticamente anulada.

(65) **Intruso.** Aeronave dotada de transpondedor SSR dentro del alcance de vigilancia del ACAS y respecto a la cual el ACAS sigue un rastro establecido.

(66) **Lógica anticolisión** Subsistema o parte del ACAS que analiza los datos relativos a una aeronave intrusa y la propia aeronave, decide si corresponde generar avisos y, de ser así, genera dichos avisos. Incluye las funciones siguientes: seguimiento telemétrico y de altitud, detección de amenazas y generación de RA. Se excluye la vigilancia.

(67) **Margen** Grado máximo de distorsión del circuito en cuyo extremo están situados los aparatos, compatible con la traducción correcta de todas las señales que puedan recibirse.

(68) **Margen efectivo** Margen de un aparato determinado que puede medirse en condiciones reales de funcionamiento.

(69) **Mensaje de resolución.** El mensaje que contiene el complemento de aviso de resolución (RAC).

(70) **Modos W, X, Y, Z** Método de codificación de las transmisiones del DME mediante separación en el tiempo de los impulsos de un par, de modo que cada frecuencia pueda utilizarse más de una vez.

(71) **Nivel de sensibilidad (S).** Un número entero que define un conjunto de parámetros utilizados en los algoritmos de aviso de tránsito (TA) y anticolisión para controlar el tiempo de aviso proporcionado por la amenaza posible y por la lógica de detección de amenazas, así como los valores de los parámetros correspondientes a la lógica de selección RA.

(72) **Paquete** La unidad básica de transferencia de datos entre dispositivos de comunicaciones dentro de la capa de red.

(73) **Potencia isótropa radiada equivalente (P.I.R.E.)** Producto de la potencia suministrada a la antena transmisora y la ganancia de antena en una dirección determinada en relación con una antena isótropa (ganancia absoluta o isótropa).

(74) **Potencia máxima de envolvente (PEP)** Potencia máxima de la señal modulada proporcionada por el transmisor a la línea de transmisión de la antena.

(75) **Potencia media (de un transmisor radioeléctrico)** La medida de potencia suministrada a la línea de alimentación de la antena por un transmisor en condiciones normales de funcionamiento, evaluada durante un intervalo de tiempo suficientemente largo comparado con el período correspondiente a la frecuencia más baja que existe realmente como componente de modulación.

(76) **Propia aeronave.** Aeronave de la cual se habla dotada de ACAS para protegerla contra posibles colisiones y que puede iniciar una maniobra en respuesta a indicaciones del ACAS.

(77) **Proximidad máxima.** Situación en la que la propia aeronave ACAS está a la mínima distancia del intruso. Por consiguiente, la distancia en el momento de proximidad máxima es la mínima posible entre dos aeronaves y la hora de proximidad máxima es la correspondiente a esta situación.

(78) **Punto "A" del ILS** Punto de la trayectoria de planeo situado a 7,5 km (4 MN) del umbral, medido sobre la prolongación del eje de la pista en la dirección de la aproximación.

(79) **Punto "B" del ILS** Punto de la trayectoria de planeo situado a 1050 m (3500 ft) del umbral, medido sobre la prolongación del eje de la pista en la dirección de la aproximación.

(80) **Punto "C" del ILS** Punto por el que la parte recta descendente de la prolongación de la trayectoria nominal de planeo nominal pasa a la altura de 30 m (100 ft) sobre el planeo horizontal que contiene el umbral.

(81) **Punto "D" del ILS** Punto situado a 4 m (12 ft) sobre el eje de la pista y que dista 900 m (3000 ft) del umbral en la dirección del localizador.

(82) **Punto "E" del ILS** Punto situado a 4 m (12 ft) sobre el eje de la pista y que dista 600 m (2000 ft) del extremo de parada de la pista en la dirección del umbral.

(83) **RAC activo.** Un RAC es activo si limita actualmente la selección del RA. Son activos los RAC que se han recibido durante los últimos seis segundos y que no hayan sido explícitamente cancelados.

(84) **Radiodifusión ACAS.** Una interrogación de vigilancia larga aire-aire en Modo S (UF = 16) con la dirección de radiodifusión.

(85) **Rastro establecido.** Rastro generado por la vigilancia aire-aire del ACAS que se considera procedente de una aeronave real.

(86) **Rastro.** Secuencia de por lo menos tres mediciones que se supone que razonablemente representan las posiciones sucesivas de una aeronave.

(87) **Receptor** Subsistema que recibe señales del GNSS e incluye uno o más sensores.

(88) **Referencia ILS (punto "T")** Punto situado a una altura especificada, sobre la intersección del eje de la pista con el umbral, por el cual pasa la prolongación rectilínea hacia abajo de la trayectoria de planeo ILS.

(89) **Registro de telecomunicaciones aeronáuticas** Registro en que constan las actividades de una estación de telecomunicaciones aeronáuticas.

(90) **Ruido de mando (CMN)** Aquella parte del error de la señal de guía que origina movimientos en los timones y mandos y pudiera afectar al ángulo de actitud de la aeronave durante el vuelo acoplado, pero que no hace que la aeronave se desvíe del rumbo o de la trayectoria de planeo deseados.

(91) **SARSAT.** Localización por satélite para búsqueda y salvamento.

(92) **SBAS.** Sistema de aumentación basado en satélite.

(93) **Sector de rumbo** Sector en un plano horizontal que contiene el eje de rumbo, limitado por los lugares geométricos de los puntos más cercanos al eje de rumbo en los que la DDM es 0,155.

(94) **Sector de rumbo frontal** El sector de rumbo situado al mismo lado del localizador de la pista.

(95) **Sector de rumbo posterior** El sector de rumbo situado en el lado opuesto del localizador respecto a la pista.

(96) **Sector de trayectoria de planeo ILS** Sector situado en el plano vertical que contiene la trayectoria de planeo ILS y limitado por el lugar geométrico de los puntos más cercanos a la trayectoria de planeo en los que la DDM es 0.175.

(97) **Seguimiento** Condición que existe cuando el interrogador del DME ha enganchado respuestas a sus propias interrogaciones y proporciona medición de distancia, (telemetría) en forma continua.

(98) **Semi sector de rumbo** Sector situado en un plano horizontal que contiene el eje de rumbo y limitado por el lugar geométrico de los puntos más cercanos al eje de rumbo en los que la DDM es 0.0775.

(99) **Semi sector de trayectoria de planeo ILS** Sector situado en el plano vertical que contiene la trayectoria de planeo ILS y limitado por el lugar geométrico de los puntos más cercanos a la trayectoria de planeo en los que la DDM es 0.0875.

(100) **Sensibilidad de desplazamiento angular** La proporción de la DDM medida hasta el desplazamiento angular correspondiente, a partir de la línea de referencia apropiada.

(101) **Sensibilidad de desplazamiento (localizador)** La proporción de la DDM medida hasta el desplazamiento lateral correspondiente, a partir de la línea de referencia apropiada.

(102) **Sentido del aviso de resolución (RA).** El sentido de un RA del ACAS II es "ascendente" si exige ascender o limitar la velocidad vertical de descenso y "descendente" si exige descender o limitar la velocidad vertical de ascenso. Puede ser simultáneamente ascendente y descendente si exige limitar el régimen de variación vertical dentro de una gama de valores especificada.

(103) **Simplex** Método en el cual las telecomunicaciones entre dos estaciones se efectúan cada vez en un solo sentido.

(104) **Simplex de canal único** Método simplex que usa el mismo canal de frecuencia en cada sentido.

(105) **Simplex de doble canal** Método simplex que usa dos canales de frecuencia, uno en cada sentido.

(106) **Sistema** Entidad con funciones VDL y que puede ser un sistema de aeronave o un sistema con base en tierra.

(107) **Sistema anticolisión de abordo (ACAS)** Sistema de aeronave basado en señales de transpondedor del radar secundario de vigilancia (SSR) que funciona independientemente del equipo instalado en tierra para proporcionar aviso al piloto sobre posibles conflictos entre aeronaves dotadas de transpondedores SSR.

(108) **Sistema de trayectoria de planeo de doble frecuencia** Sistema de trayectoria de planeo ILS en el que se logra la cobertura mediante la utilización de dos diagramas de radiación independientes espaciados en frecuencia de portadora sepa-radas dentro del canal de trayectoria de planeo de que se trate.

(109) **Sistema localizador de doble frecuencia** Sistema localizador en el que se logra la cobertura mediante la utilización de dos diagramas de radiación independientes espaciados en frecuencias de portadora separadas dentro del canal VHF del localizador de que se trate.

(110) **Telecomunicación (RR S1.3)** Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

(111) **Tiempo de aviso.** Intervalo de tiempo entre la detección de una amenaza posible o de una amenaza y el momento de proximidad máxima cuando ninguna de las aeronaves acelera.

(112) **Tiempo de aumento del impulso** Tiempo medido entre los puntos de amplitud 10 y 90% del borde anterior de la envolvente del impulso.

(113) **Tiempo de aumento parcial** Tiempo medido entre los puntos de amplitud 5 y 30% del borde anterior de la envolvente del impulso.

(114) **Tiempo de disminución del impulso** Tiempo medido entre los puntos de amplitud 90 y 10% del borde posterior de la envolvente del impulso.

(115) **Tiempo de trabajo** Tiempo durante el cual se está transmitiendo un punto o raya de un carácter en código Morse.

(116) **Tiempo muerto DME** Un período que sigue inmediatamente a la decodificación de una interrogación válida durante el cual la interrogación recibida no dará origen a una respuesta.

(117) **Trama.** Unidad básica de transferencia a nivel de enlace.

(118) **Volumen útil protegido** Parte de la cobertura de la instalación en la que ésta proporciona determinado servicio, de conformidad con los SARPS pertinentes, y dentro de la cual se protege la frecuencia de la instalación.

CNS.5 DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LAS RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN

(a) **GENERALIDADES**

(1) La DINACIA, se basará en las normas reconocidas internacionalmente y aceptadas por nuestro país en lo relacionado con las disposiciones reglamentarias referidas a la calidad y características técnicas de las emisiones y señales de las radio ayudas a la navegación aérea.

(b) **RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN NORMALIZADAS.**

(1) Los sistemas normalizados de radioayudas para la navegación serán:

(i) el sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS) que se ajuste a las normas contenidas en las secciones CNS.19 a CNS.29 de la Subparte A.

(ii) el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) conforme a las normas de la Sección CNS. 39 de la Subparte A.

(iii) el radiofaro omnidireccional VHF (VOR) conforme a las normas de la Sección CNS.31 de la Subparte A.

(iv) el radiofaro no direccional (NDB) conforme a las normas de la Sección CNS.37 de la Subparte A.

(v) el equipo radiotelemétrico (DME) conforme a las normas de la Sección CNS.35 de la Subparte A.

(vi) La radiobaliza VHF en ruta conforme a las normas de la Sección CNS.37 de la Subparte A.

(2) Los lugares en los que se requieran ayudas no visuales para la aproximación de precisión y el aterrizaje serán determinados por la autoridad aeronáutica, basándose para ello en la seguridad de las operaciones aéreas.

(3) Cuando se instale un sistema de ayudas no visuales para la aproximación de precisión y el aterrizaje, éste corresponderá a la categoría de pista para aproximaciones de precisión a que vaya destinado.

(4) Las ayudas no visuales para la aproximación y el aterrizaje de precisión deberán ajustarse a las normas establecidas en este Reglamento.

(5) En los casos en que esté instalado un sistema de ayudas no visuales para la aproximación y el aterrizaje de precisión, que no sea un ILS, pero que pueda ser utilizado total o parcialmente con el equipo de

aeronave proyectado para emplearlo con el ILS, se publicarán detalles completos respecto a las partes que puedan emplearse.

(6) Cuando se utilice la Performance de Navegación Requerida (RNP) para las operaciones de aproximación, aterrizaje y salida, la autoridad aeronáutica establecerá los parámetros que sean aplicables.

(c) **AYUDAS DE CORTO ALCANCE**

(1) Cuando se requiera de una radio ayuda de corto alcance para la navegación, para un eficaz desempeño del control de tránsito aéreo o se precise para la operación segura y eficiente de las aeronaves, la ayuda reglamentaria será el radiofaro omnidireccional VHF (VOR) del tipo de comparación de fase de onda continua, según las normas establecidas en esta Subparte.

(2) En aquellos lugares donde por razones operativas o de control de tránsito aéreo, tales como la intensidad de tránsito o la proximidad de rutas, sea necesario un servicio de navegación de mayor precisión que la proporcionada por el VOR, se instalará y mantendrá en funcionamiento un equipo radio telemétrico (DME), ajustado a las normas de este Reglamento, como complemento del VOR.

(3) Se instalará y mantendrá en operación un NDB que se ajuste a las normas contenidas en este Reglamento, en el lugar en que, en conjunto con el equipo radiogoniométrico de la aeronave, satisfaga el requisito de operaciones de una radio ayuda para la navegación.

(4) Siempre que sea necesario se instalarán y mantendrán en operación radiobalizas VHF en ruta de acuerdo a lo especificado en CNS.37.

(d) **VERIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO.**

(1) Las radio ayudas para la navegación se someterán a permanentes verificaciones, tanto en tierra como en vuelo, para verificar su correcto funcionamiento operativo.

(2) En el Apéndice A en las tablas respectivas se establecen los parámetros a ser evaluados así como la periodicidad de las verificaciones en tierra y en vuelo para las radio ayudas a la navegación.

CNS.7 RELATIVO A LAS RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN

(a) **REFERENCIAS.**

(1) La DINACIA se ha basado en las normas reconocidas internacionalmente y aceptadas por nuestro país en lo relacionado con las disposiciones reglamentarias referidas a la calidad y características técnicas de las emisiones y señales de las radio ayudas a la navegación aérea.

(b) **GENERALIDADES**

(1) El proveedor de servicio contará con un *Programa anual de Mantenimiento* de todas las radio ayudas bajo su responsabilidad. Dicho programa debe cumplirse según un cronograma establecido.

(2) El proveedor de servicios debe contar con *Manuales de Procedimientos* en las áreas de inspección, verificación y mantenimiento, de las radio ayudas bajo su responsabilidad.

(3) Todas las radio ayudas deberán contar con planos técnicos de instalación.

(4) Todas las antenas de radio ayudas deben contar con los datos de ubicación en coordenadas WGS-84 registradas in Situ.

(c) **ESTADO FÍSICO DE LAS INSTALACIONES DE RADIOAYUDAS**

(1) El proveedor de servicios de navegación aérea, debe tomar las previsiones necesarias para preservar el buen estado de las instalaciones, evitando la contaminación de las instalaciones por cualquier elemento que pueda degradar o interrumpir el servicio.

CNS.9 CONSIDERACIONES SOBRE FACTORES HUMANOS.

(a) **GENERALIDADES.**

(1) Para el mantenimiento y operación de las radio ayudas para la navegación, el proveedor de servicios observará los principios relativos a factores humanos.

(2) Cualificaciones requeridas para el personal de mantenimiento y operación de radio ayudas:

(i) El proveedor de servicios de navegación aérea, se asegurará que los técnicos de radio ayudas, cuenten con las calificaciones pertinentes a los equipos en los cuales tengan que trabajar, emitido por un Centro de Enseñanza aceptable a la DINACIA.

(b) **DOCUMENTACIÓN PERSONAL TÉCNICO.**

(1) El proveedor de servicios debe contar con un archivo de la información de competencias personales de sus técnicos y deberá estar a disposición de la DINACIA, una copia correspondiente a los registros o expedientes del personal técnico, cronológicamente archivados que avalen su formación profesional, inicial, periódica (recurrente) y de actualización.

(2) La copia de los registros y certificados deberán estar validados por la dependencia correspondiente a la Institución del proveedor de servicios de navegación aérea.

CNS.11 REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE RADIOAYUDAS

(a) **REGISTRO.**

(1) Toda instalación con radio ayudas debe contar con un libro de registro donde se reporten todas las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Los datos registrados deben permitir dar control y seguimiento a las actividades realizadas.

(2) Todo mantenimiento correctivo realizado a los equipos de radio ayudas, debe ser debidamente registrado y anotado en los libros correspondientes. Dichas anotaciones deben estar disponibles para su revisión por la DINACIA cuando ésta lo requiera.

(3) Los registros deben ser precisos, legibles y capaces de ser sometidos a un análisis independiente. El periodo de conservación de los datos será de un año calendario. Los registros de la puesta en servicio y los que sirvan de documentación para modificaciones del sistema (p. Ej., cambios de configuración de antenas ILS, desde la referencia de banda lateral hasta el efecto de captación), deben conservarse durante todo el ciclo de vida útil de la instalación.

(4) El proveedor de servicio a la navegación aérea, debe contar con una base de datos, mediante la cual se pueda determinar un control de calidad de servicio de las radio ayudas.

(5) El proveedor de servicios a la navegación aérea, debe proporcionar una copia del "Manual de Instrucción del Fabricante" de toda radio ayuda instalada en la FIR Montevideo, siempre que lo requiera la DINACIA.

CNS.13 DOCUMENTACIÓN EN LAS ESTACIONES DE LAS RADIOAYUDAS

(a) **CARPETA DE ESTACIÓN.**

(1) Toda estación de radio ayuda mantendrá en un lugar visible dentro de la caseta correspondiente una única carpeta denominada "CARPETA DE ESTACIÓN" la que contará con tres divisiones:

(2) Parte I, contendrá el inventario de la estación, en el que figurarán la totalidad del equipamiento, herramientas, instrumentales, manuales, que componen la estación.

(3) Parte II, contendrá la documentación de toda información adicional perteneciente a la estación, como ser, curvas de calibración de monitores, antenas, equipos, actos de entrega y/o verificación, etc.

(4) Parte III, "Documentación de actualización periódica", para cada tipo de radio ayudas deberán elaborarse los formularios que correspondan según los siguientes puntos:

(i) Resumen de trabajos de mantenimiento realizados.

(ii) Estado del instrumental de medición., incluyendo fechas de calibración.

(iii) Formularios de Verificación terrestre.

(iv) Formularios de lectura de instrumentos (controles y mediciones).

CNS.15 INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN

(a) **DISPOSICIÓN.**

(1) Las torres de control de aeródromo y las dependencias que suministran servicio de control de aproximación, recibirán sin demora la información sobre el estado operacional de las radio ayudas para la navegación esenciales para la aproximación, aterrizaje y despegue en el aeródromo de que se trate.

CNS.17 FUENTE SECUNDARIA DE ENERGÍA PARA LAS RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

(a) **ESPECIFICACIÓN.**

(1) Las radio ayudas para la navegación del tipo especificado en este Reglamento, contarán con fuentes adecuadas de energía de respaldo para asegurar la continuidad del servicio según el uso del servicio o servicios de que se trate.

CNS.19 ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN.

(a) **REQUISITOS BÁSICOS. COMPONENTES DEL ILS.**

(1) El ILS constará de los elementos esenciales siguientes:

(i) equipo localizador VHF, con su sistema monitor correspondiente, y el equipo de mando a distancia y el indicador;

(ii) equipo UHF de trayectoria de planeo, con el sistema monitor correspondiente, y el equipo de telemando y el indicador;

(iii) radiobalizas VHF, con los sistemas monitores correspondientes, y el equipo de telemando y el indicador, salvo lo previsto en CNS 29 (g)(5)

(b) **INTERFERENCIA**

(1) Interferencia al ILS por trayectos múltiples debido a objetos reflectantes de grandes dimensiones y a movimientos en el suelo.

(i) La interferencia a las señales del ILS depende de todo el medio ambiente alrededor de las antenas ILS y de las características de estas antenas. Cualquier objeto de grandes dimensiones, incluso vehículos u objetos fijos tales como edificios que se encuentren en la cobertura de la señal radiada podrán ocasionar interferencia por trayectos múltiples a la estructura del rumbo y trayectoria ILS. El emplazamiento y tamaño de los objetos fijos reflectantes y de los edificios, junto con las características direccionales de las antenas, determinarán la calidad estática de la estructura del rumbo o de la trayectoria, sea por la Categoría I, II o III. Los objetos móviles pueden deteriorar esta estructura hasta tal punto que ésta resulte inaceptable. Es necesario definir y señalar las áreas en las que posiblemente las interferencias puedan causar tales deterioros. Para poder formular criterios de zonificación que sirvan para proteger ciertas áreas, éstas pueden subdividirse en las dos categorías de áreas críticas y áreas sensibles:

(ii) El área crítica de un ILS es un área de dimensiones definidas que rodea a las antenas del localizador y de la trayectoria de planeo en la cual se excluirá la entrada y circulación de vehículos, incluso aeronaves, durante las operaciones ILS. Se protegerá el área crítica debido a que la presencia dentro de sus límites de vehículos y/o aeronaves que ocasionarían perturbaciones inaceptables de la señal en el espacio ILS;

(iii) El área sensible de un ILS es un área que se extiende más allá del área crítica en la cual se controla el establecimiento y/o movimiento de vehículos, incluso aeronaves, para evitar la posibilidad de que ocurra interferencia inaceptable a la señal ILS durante las operaciones ILS. Se protegerá el área sensible para evitar la interferencia proveniente de grandes objetos en movimiento fuera del área crítica pero que normalmente estén dentro de los límites del aeródromo.

(iv) Se debe controlar la altura de los pastos y arbustos alrededor del emplazamiento de las antenas del sistema. Los mismos deberán ser menores a 10 cm (diez centímetros), en el área correspondiente a la superficie mostrada en la figura siguiente:

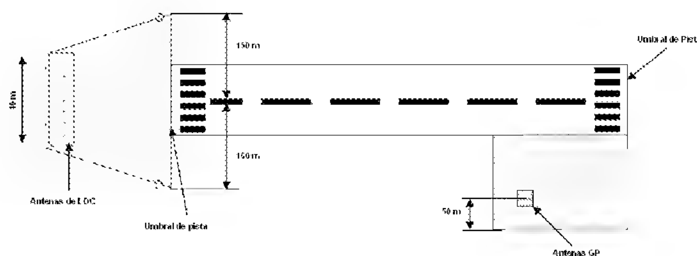


Figura CNS.19-1 Control de pastos y arbustos

(v) Las dimensiones de las áreas críticas y sensibles del ILS se muestran en las Figuras CNS-19-2 y CNS-19-3 en el Apéndice B.

(vi) Las instalaciones ILS de las Categorías de actuación I, II y III proporcionarán indicaciones en puntos de mando a distancia designados sobre el estado de funcionamiento de todos los componentes del sistema ILS en tierra, como sigue:

(A) Para todos los ILS de Categoría II y Categoría III, la dependencia de los servicios de tránsito aéreo que intervenga en el control de la aeronave en la aproximación final constituirá uno de los puntos remotos de control designados y recibirá información sobre el estado operacional de los ILS, con una demora que corresponda a los requisitos del ambiente operacional; y

(B) Para un ILS de Categoría I, si éste proporciona un servicio de radionavegación esencial, la dependencia de servicios de tránsito aéreo que participa del control de la aeronave en la aproximación final constituirá uno de los puntos remotos de control designados y recibirá información sobre el estado operacional de los ILS, con una demora que corresponda a los requisitos del ambiente operacional.

(vii) El ILS se construirá y ajustará de tal manera que a una distancia especificada del umbral, indicaciones idénticas de los instrumentos que lleven las aeronaves representen desplazamientos similares respecto al eje de rumbo o trayectoria de planeo ILS, según sea el caso, y cualquiera que sea la instalación terrestre que se use.

(viii) Los componentes de localizador y de trayectoria de planeo especificados en CNS.19, (a), (1) y (2) que forman parte del ILS Categoría de actuación I, se ajustarán a las normas de CNS.21 y CNS.25 respectivamente, excepto aquellas en que se prescribe la aplicación al ILS Categoría de actuación II.

(ix) Los componentes de localizador y de trayectoria de planeo especificados en CNS.19, (a), (1) y (2) que forman parte de un ILS Categoría de actuación II, se ajustarán a las normas aplicables a estos componentes en un ILS Categoría de actuación I, complementadas o enmendadas por las normas de las secciones CNS.21 y CNS.25 en que se prescriba aplicación al ILS Categoría de actuación II.

(x) Los componentes de localizador y de trayectoria de planeo, así como todo otro equipo auxiliar especificado en CNS.19, (a), (1) y (2), que forman parte de una instalación ILS de Categoría de actuación III se ajustarán, fuera de eso, a las normas aplicables

a estos componentes en instalaciones ILS de Categorías de actuación I y II, excepto en lo que resulten complementadas por las normas de CNS.21 y CNS.25 en que se prescribe la aplicación a instalaciones ILS de la Categoría de actuación III.

(xi) Para garantizar un nivel de seguridad adecuado, el ILS deberá proyectarse y mantenerse de modo que la probabilidad de funcionamiento dentro de los requisitos de actuación especificados sea elevada, compatible con la categoría de actuación operacional interesada.

(xii) En aquellos lugares en los que haya dos instalaciones ILS separadas que sirvan a los extremos opuestos de una pista única, un acoplamiento apropiado garantizará que sólo radie el localizador que se utiliza para la dirección de aproximación, excepto cuando el localizador utilizado para las operaciones es una instalación ILS de Categoría de actuación I y no se produzca ninguna interferencia perjudicial para las operaciones.

(xiii) En los lugares en los que las instalaciones ILS que sirven a los extremos opuestos de una misma pista o a distintas pistas del mismo aeropuerto utilicen las mismas frecuencias asociadas por pares, un sistema de bloqueo asegurará que solamente una instalación radie en cada instante. Cuando se conmute de una instalación ILS a otra, se suprimirá la radiación de ambas por un tiempo no inferior a 20 segs.

CNS.21 LOCALIZADOR VHF Y MONITOR.

(a) **GENERALIDADES.**

(1) La radiación del sistema de antenas del localizador producirá un diagrama de campo compuesto, modulado en amplitud por un tono de 90 Hz y otro de 150 Hz. El diagrama de campo de radiación producirá un sector de rumbo con un tono predominando en un rumbo y el otro tono predominando en el lado opuesto.

(2) Cuando un observador mire hacia el localizador desde el extremo de aproximación de la pista, predominará, a su derecha, la profundidad de modulación de la radiofrecuencia portadora debida al tono de 150 Hz y la debida al tono de 90 Hz predominará a su izquierda.

(3) Todos los ángulos horizontales que se empleen para determinar los diagramas de campo del localizador tendrán su origen en el centro del sistema de antenas del localizador que proporciona las señales utilizadas en el sector de rumbo frontal.

(b) **RADIOFRECUENCIA**

(1) El localizador trabajará en la banda de 108 a 111,975 MHz. Cuando se use una sola radiofrecuencia portadora, la tolerancia de frecuencia no excederá de ± 0,005%. Cuando se usen dos radiofrecuencias portadoras la tolerancia de frecuencia no excederá de 0,002% y la banda nominal ocupada por las portadoras será simétrica respecto a la frecuencia asignada. Con todas las tolerancias aplicadas, la separación de frecuencia no será menor de 5 kHz ni mayor de 14 kHz.

(2) La emisión del localizador se polarizará horizontalmente. La componente de la radiación polarizada verticalmente no excederá de la que corresponde a un error de DDM de 0,016, cuando una aeronave esté en el eje de rumbo y su actitud en cuanto a inclinación lateral sea de 20° respecto a la horizontal.

(3) Respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación II, la componente de la radiación polarizada verticalmente no excederá de la que corresponde a un error de DDM de 0,008, cuando una aeronave esté en el eje de rumbo y su actitud en cuanto a inclinación lateral sea de 20° respecto a la horizontal.

(4) Para los localizadores de las instalaciones de la Categoría de actuación III la componente verticalmente polarizada de la radiación dentro de un sector limitado por una DDM de 0,02 a cada lado del eje de rumbo, no excederá de la que corresponde a un error de DDM de 0,005 cuando la aeronave se encuentra en una actitud de 20° de inclinación lateral respecto a la horizontal.

(5) Para localizadores de las instalaciones de la Categoría de actuación III las señales producidas por el transmisor no contendrán ninguna componente que resulte en una aparente fluctuación del eje de rumbo de más de una DDM de 0,005, de cresta a cresta, en la banda de frecuencia de 0,01 a 10 Hz.

(c) **COBERTURA**

(1) El localizador proporcionará señales suficientes para permitir un funcionamiento satisfactorio de una instalación típica de abordo, dentro de los sectores de cobertura del localizador y de la trayectoria de planeo. El sector de cobertura del localizador se extenderá desde el centro del sistema de antena de localizador hasta distancias de:

(i) 46,3 km (25 MN) dentro de ± 10° respecto al eje de rumbo frontal;

(ii) 31,5 km (17 MN) entre 10° y 35° respecto al eje de rumbo frontal;

(iii) 18,5 km (10 MN) fuera de los ± 35° respecto al eje de rumbo frontal si se proporciona cobertura; si bien, cuando lo dicten las características topográficas o lo permitan los requisitos operacionales, las limitaciones pueden reducirse a 33,3 km (18 MN) dentro de un sector de ± 10° y 18,5 km (10 MN) dentro del resto de la cobertura, cuando otros medios de navegación proporcionen cobertura satisfactoria dentro del área de aproximación intermedia. Las señales del localizador se recibirán a las distancias especificadas y a una altura igual o superior a 600 m (2000 ft) por encima de la elevación del umbral, o de 300 m (1000 ft) por encima de la elevación del punto más alto dentro de las áreas de aproximación intermedia y final, de ellos el valor que resulte más elevado, excepto que, cuando se necesite proteger la actuación ILS y lo permitan los requisitos operacionales, el límite inferior de cobertura a ángulos de más de 15º respecto al eje de rumbo frontal se elevará linealmente desde su altura a 15º hasta 1350 m (4500 ft), como máximo, sobre la elevación del umbral a 35º respecto al eje de rumbo frontal. Tales señales podrán recibirse hasta las distancias especificadas, hasta una superficie que se extienda hacia afuera desde la antena del localizador y tenga una inclinación de 7° por encima del plano horizontal.

(2) En todos los puntos del volumen de cobertura especificado en el párrafo anterior, salvo lo estipulado en CNS.21, (c), (3); CNS.21, (c), (4) y CNS.21, (c), (5);, a continuación, la intensidad de campo no será inferior a 40 μV/m (- 114 dBW/m²)

(3) En el caso de localizadores de las instalaciones de la Categoría de actuación I, la intensidad de campo mínima en la trayectoria de planeo del ILS y dentro del sector de rumbo del localizador no será inferior a 90 μV/m (-107 dBW/m²) a partir de una distancia de 18,5 km (10 MN) hasta una altura de 60 m (200 ft) por encima del plano horizontal que contenga el umbral.

(4) En el caso de localizadores de las instalaciones de la Categoría de actuación II, la intensidad de campo mínima en la trayectoria de planeo del ILS y dentro del sector de rumbo del localizador, no será inferior a 100 μV/m (-106 dBW/m²) a una distancia de 18,5 km (10 MN), aumentando para alcanzar un valor por lo menos igual a 200 μV/m (-100 dBW/m²) a una altura de 15 m (50 ft) por encima del plano horizontal que contenga el umbral.

(5) En el caso de localizadores de las instalaciones de la Categoría III, la intensidad de campo mínima en la trayectoria de planeo ILS y dentro del sector de rumbo del localizador, no será inferior a 100 μV/m (-106 dBW/m²) a una distancia de 18,5 km (10MN), aumentando para alcanzar un valor por lo menos igual a 200 μV/m (-100 dBW/m²) a una altura de 6 m (20 ft)) por encima del plano horizontal que contenga el umbral. A partir de este punto y hasta otro punto situado a 4 m (12 ft) por encima del eje de la pista y a 300 m (1000 ft) del umbral en la dirección del localizador, y a partir de allí a una altura de 4 m (12 ft) a lo largo de la pista en la dirección del localizador, la intensidad de campo no deberá ser inferior a 100 μV/m (-106 dBW/m²).

(6) Cuando la cobertura se logre mediante un localizador que usa dos portadoras, proporcionando una portadora un diagrama de radiación en el sector de rumbo frontal y la otra un diagrama de radiación fuera de dicho sector, la relación de las intensidaddes de señal de las dos

portadoras en el espacio dentro del sector de rumbo frontal hasta los límites de cobertura especificados en CNS.21, (c), (1) anterior, no será menor de 10 dB.

(d) **ESTRUCTURA DE RUMBO**

(1) Respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación I, la amplitud de los codos del eje del rumbo no excederá de los valores de la Tabla 1 del Apéndice B.

(2) Respecto a los localizadores de las instalaciones de las Categorías de actuación II y III, la amplitud de los codos del eje de rumbo no excederá de los valores Tabla 2 del Apéndice B.

(3) y únicamente en lo que respecta a la categoría III, los valores de la Tabla 3 del Apéndice B.

(e) **MODULACIÓN DE LA PORTADORA**

(1) La profundidad nominal de modulación de la portadora debida a cada uno de los tonos de 90 y 150 Hz será del 20% a lo largo del eje de rumbo.

(2) La profundidad de modulación de la portadora debida a cada uno de los tonos de 90 150 Hz estará comprendida entre los límites del 18 y 22%.

(3) Las siguientes tolerancias se aplicarán a las frecuencias de los tonos de modulación:

(i) los tonos de modulación serán de 90 y 150 Hz ± 2,5%; para instalaciones de la Categoría de actuación II;

(ii) los tonos de modulación serán de 90 y 150 Hz ± 1,5% para instalaciones de la Categoría de actuación II;

(iii) los tonos de modulación serán de 90 y 150 Hz ± 1% para instalaciones de la Categoría de actuación III;

(iv) el contenido total de armónicos del tono de 90 Hz no excederá del 10%, además, respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación III, el segundo armónico del tono de 90 Hz no excederá del 5%;

(v) el contenido total de armónicos del tono de 150 Hz no excederá del 10%.

(4) Respecto a los localizadores de las instalaciones de la Categoría de actuación III, la profundidad de modulación de amplitud de la portadora en la frecuencia o armónicos de la fuente de energía, o en otros componentes no deseados, no excederá del 0.05%. Los armónicos de la fuente de energía u otros componentes de ruido no deseados que puedan producir una intermodulación con los tonos de navegación de 90 y 150 Hz o con sus armónicos, para producir fluctuación en el eje del rumbo no excederán de un 0,05% de la profundidad de modulación de la portadora.

(5) Los tonos de modulación estarán en fase de tal manera que dentro del semisector de rumbo, las formas de onda demodulada de 90 y 150 Hz pasen por el valor cero en la misma dirección, dentro de un margen:

(i) respecto a los localizadores de las instalaciones de las Categorías de actuación I y II, de 20°; y

(ii) respecto a los localizadores de las instalaciones de la Categoría de actuación III, de 10° de la fase relativa al componente de 150 Hz cada medio ciclo de la forma de onda combinada de 90 y 150 Hz.

(6) Con sistemas de localizadores de dos frecuencias, CNS.21, (e), (5) anterior se aplicará a cada portadora. Además, el tono de modulación de 90 Hz de una portadora estará en fase con el tono de modulación de 90 Hz de la otra portadora, de manera que las formas de onda demodulada pasen por el valor cero, en la misma dirección dentro de un margen:

(i) respecto a localizadores de las Categorías I y II, de 20°; y respecto a localizadores de la Categoría III, de 10°, de fase relativa a 90 Hz.

(7) Similarmente los tonos de 150 Hz de las dos portadoras estarán acoplados en fase de tal modo que las formas de ondas demoduladas pasen por el valor cero en la misma dirección, dentro de un margen:

(i) respecto a localizadores de las Categorías I y II, de 20°; y

(ii) respecto a los localizadores de la Categoría III, de 10°, de fase relativa a 150 HZ.

(8) Se permitirá el empleo de otros sistemas de localizador de dos frecuencias que utilicen ajuste de fase auditiva distinto del de las condiciones normales "en fase" descritas en el párrafo anterior. En estos sistemas alternativos la sincronización 90 a 90 Hz y la sincronización 150 a 150 Hz se ajustarán a sus valores nominales, dentro de márgenes equivalentes a los expuestos en el párrafo anterior.

(9) La suma de las profundidades de modulación de la onda-portadora producida por los tonos de 90 Hz y 150 Hz no excederá del 60% ni será inferior al 30% dentro de la cobertura requerida.

(10) Cuando se utilice un localizador para comunicaciones radiotelefónicas, la suma de las profundidades de modulación de la portadora debidas a los tonos de 90 y 150 Hz. no excederá del 65% dentro de 10° del eje de rumbo, y del 78% en cualquier otro punto alrededor del localizador.

(f) **PRECISIÓN DE LA ALINEACIÓN DE RUMBO**

(1) El eje medio del rumbo se ajustará y mantendrá dentro de los límites equivalentes a los siguientes desplazamientos desde el eje de la pista, en la referencia del ILS:

(i) respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación I: ± 10.5 m (35 ft) o el equivalente lineal de 0,015 DDM, tomándose de ambos valores el menor;

(ii) respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación II: ± 7,5 m (25 ft);

(iii) respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación III: ± 3 m (10 ft)

(g) **SENSIBILIDAD DE DESPLAZAMIENTO**

(1) La sensibilidad de desplazamiento nominal en el semisector de rumbo en la referencia ILS será de 0,00145 DDM/m (0,00044 DDM/ft), pero para los localizadores de Categoría I en los que no pueda alcanzarse la sensibilidad de desplazamiento nominal, la sensibilidad de desplazamiento se ajustará lo más posible a dicho valor. Respecto a los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación I en pistas con números de clave 1 y 2, la sensibilidad de desplazamiento nominal se logrará en el punto "B" del ILS. El ángulo de sector de rumbo máximo no pasará de 6°.

(2) La sensibilidad de desplazamiento lateral se ajustará y mantendrá dentro de los límites de:

(i) ± 17% del valor nominal para las instalaciones ILS de Categorías de actuación I y II;

(ii) ± 10% del valor nominal para las instalaciones ILS de Categoría de actuación III.

(3) El aumento de DDM será sensiblemente lineal con respecto al desplazamiento angular referido al eje de rumbo frontal (en que la DDM es cero) hasta un ángulo, a cada lado del eje de rumbo frontal, en que la DDM es 0,180. Desde ese ángulo hasta ± 10° la DDM no será inferior a 0,180. Desde ± 10° hasta ± 35° respecto al eje de rumbo frontal la DDM no será inferior a 0,155. Cuando se requiera cobertura fuera del sector de ± 35°, la DDM en el área de cobertura, excepto en el sector de rumbo posterior, no será inferior a 0,155.

(h) **COMUNICACIONES ORALES**

(1) El localizador puede tener un canal de comunicaciones radiotelefónicas

de tierra a aire que pueda funcionar simultáneamente con las señales de navegación e identificación, siempre que dicho funcionamiento no interfiera en modo alguno con la función esencial del localizador.

(2) Los localizadores de la Categoría III no proporcionarán tal canal, excepto donde se hayan cuidado extraordinariamente el proyecto y utilización de la instalación para asegurar que no hay posibilidad de interferencia con la guía de navegación.

(3) Si se proporciona el canal habrá de acomodarse a las normas siguientes:

(i) El canal utilizará la misma portadora o portadoras empleadas para la función localizadora y la radiación estará polarizada horizontalmente. Cuando dos portadoras estén moduladas en fonía, el desfasaje de las modulaciones de ambas portadoras será tal que no se produzcan nulos dentro de la cobertura del localizador.

(4) La profundidad máxima de modulación de la portadora o portadoras debido a las comunicaciones radiotelefónicas no excederá del 50%, pero se ajustará de manera que:

(i) la relación entre la profundidad máxima de modulación debida a las comunicaciones radiotelefónicas y la debida a la señal de identificación sea aproximadamente de 9 a 1;

(ii) la suma de los componentes de modulación debidos al uso del canal radiotelefónico, a las señales de navegación y a las señales de identificación no excederá del 95%.

(5) La característica de audiofrecuencia del canal radiotelefónico será plana con una variación de 3 dB respecto al nivel a 1000 Hz, en la gama de 300 a 3000 Hz.

(i) **IDENTIFICACIÓN**

(1) El localizador podrá transmitir simultáneamente una señal de identificación propia de la pista y de la dirección de aproximación, en la misma portadora o portadoras que se utilicen para la función localizadora. La transmisión de la señal de identificación no interferirá en modo alguno con la función esencial del localizador.

(2) La señal de identificación se emitirá por modulación Clase A2A de la portadora o portadoras usando un tono de modulación de 1020 Hz con una tolerancia de ± 50 Hz. La profundidad de modulación se mantendrá dentro de los límites del 5 y 15%, excepto cuando se disponga de un canal radiotelefónico, en cuyo caso se ajustará de tal forma que la relación entre la profundidad máxima de modulación debida a las comunicaciones radiotelefónicas y la modulación debida a la señal de identificación sea aproximadamente de 9 a l (véase CNS.21, (h), (4) anterior). Las emisiones que lleven la señal de identificación se polarizarán horizontalmente. Cuando dos portadoras estén moduladas con señales de identificación, el desfasaje de las modulaciones será tal que no se produzcan nulos dentro de la cobertura del localizador.

(3) Para la señal de identificación se empleará el código Morse internacional y constará de dos o tres letras. Podrá ir precedida de la letra “I” en código Morse internacional seguida de una pausa corta cuando sea necesario distinguir la instalación ILS de otras instalaciones de navegación existentes en el área inmediata.

(4) La señal de identificación se transmitirá por puntos y rayas a una velocidad correspondiente a siete palabras por minuto aproximadamente y se repetirá a intervalos aproximadamente iguales de por lo menos seis veces por minuto durante todo el tiempo en el que el localizador esté disponible para uso operacional. Cuando las transmisiones del localizador no estén disponibles para uso operacional como, por ejemplo, después de retirar los componentes de navegación, o durante el mantenimiento o transmisiones de pruebas, se suprimirá la señal de identificación. Los puntos tendrán una duración de 0,1 a 0,160 segundos. Normalmente, la duración de una raya será tres veces superior a la duración de un punto. El espaciado entre puntos o rayas será equivalente al de un punto más o menos un 10%. El espaciado entre letras no será inferior a la duración de tres puntos.

(j) **EMPLAZAMIENTO**

(1) El sistema de antena del localizador se situará en la prolongación del eje de la pista, en el extremo de parada, y se ajustará el equipo de forma que los ejes de rumbo queden en un plano vertical que contenga el eje de la pista servida. El sistema de antena tendrá la altura mínima necesaria para satisfacer los requisitos de la zona servida, especificados en CNS.21, (c) anterior y la distancia desde el extremo de parada de la pista será compatible con los métodos para proporcionar márgenes verticales de seguridad sobre los obstáculos.

(2) Todos los ángulos horizontales que se empleen para determinar los diagramas de campo del localizador tendrán su origen en el centro del sistema de antenas del localizador que proporciona las señales utilizadas en el sector de rumbo frontal.

(3) La superficie crítica del terreno alrededor y al frente de las antenas del localizador tendrá las dimensiones de la Figura CNS.19-3 del Apéndice B.

(4) El área debe estar libre de árboles, edificios, caminos, cercos de alambre de construcción que no forman parte de las instalaciones del LOC. Igualmente libre de zanjas, surcos y montículos. La única vegetación admisible es el césped recortado.

(5) El drenaje debe ser el adecuado para evitar anegamientos.

(k) **EQUIPO MONITOR**

(1) El sistema automático de supervisión producirá una advertencia para los puntos de control designados y realizará una de las acciones siguientes, dentro del período especificado en CNS.21,(k), (4) a continuación, cuando persista alguna de las condiciones expresadas en CNS.21, (k), (2) a continuación:

(i) suspenderá la radiación;

(ii) suprimirá de la portadora las componentes de navegación e identificación;

(2) Las condiciones que exijan iniciación de la acción del monitor serán las siguientes:

(i) para los localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación I un desplazamiento del eje medio de rumbo respecto al eje de la pista equivalente a más de 10,5 m (35 ft), o el equivalente lineal de 0,015 DDM, tomándose de ambos valores el menor, en el punto de referencia ILS;

(ii) para los localizadores de instalaciones de la Categoría de actuación II un desplazamiento del eje medio de rumbo respecto al eje de la pista equivalente a más de 7,5 m (25 ft) en la referencia ILS;

(iii) para localizadores de las instalaciones de Categoría de actuación III un desplazamiento del eje medio de rumbo con respecto al eje de la pista equivalente a más de 6 m (20 ft) en la referencia ILS;

(iv) en el caso de localizadores en que las funciones básicas se proporcionan mediante el uso de un sistema de frecuencia única, una reducción de la potencia de salida a un nivel tal que ya no satisface alguno de los requisitos de CNS.21, (c), CNS.21, (d) y CNS.21, (e) anteriores, o a un nivel que es inferior al 1 50% del nivel (lo que ocurra primero); en el caso de localizadores en que las funciones básicas se proporcionan mediante el uso de un sistema de dos frecuencias, una reducción de la potencia de salida respecto a cada portadora a menos del 80% de lo normal, si bien puede permitirse una reducción mayor entre el 80 y el 50% con tal que el localizador continúe satisfaciendo los requisitos de CNS.21, (c), CNS.21, (d) y CNS.21, (e) anteriores;

(v) cambio de sensibilidad de desplazamiento a un valor que difiera en más del 17% del valor nominal para la instalación del localizador.

(3) El período total de radiación, incluyendo el período o períodos de radiación nula, fuera de los límites de actuación especificados en el

párrafo anterior, será tan corto como sea factible, compatible con la necesidad de evitar interrupciones del servicio de navegación proporcionado por el localizador.

(4) El período total a que se hace referencia en CNS.21, (k), (3) anterior no excederá en ningún caso de:

(i) 10 segs. para localizadores de la Categoría I;

(ii) 5 segs. para localizadores de la Categoría II;

(iii) 2 segs. para localizadores de la Categoría III.

(5) El proyecto y funcionamiento del sistema monitor serán compatibles con el requisito de que se omitan la guía de navegación e identificación y se dé una advertencia en los puntos designados de telemando en caso de avería del propio monitor.

(6) Cualesquier señal errónea de navegación en la portadora que ocurra durante la eliminación de las componentes de navegación e identificación conformemente a CNS.21, (k), (1), (ii) se suprimirá dentro de los períodos admitidos en CNS.21, (k), (4).

(l) **REQUISITOS DE INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD DE SERVICIO**

(1) La probabilidad de no radiar señales de guía falsas no será inferior a 1 - 0,5 x 10^{7} en cada aterrizaje para los localizadores de instalaciones de Categorías de actuación I.

(2) La probabilidad de no radiar señales de guía falsas no será inferior a 1 - 0,5 x 10^{9} en cada aterrizaje para los localizadores de instalaciones de Categorías de actuación II y III

(3) La probabilidad de no perder la señal de guía radiada será superior a:

(i) 1 - 4 x 10^{6} en cualquier período de 15 segundos para los localizadores de instalaciones de Categoría de actuación I (equivalente a 1 000 horas de tiempo medio entre interrupciones);

(ii) 1 - 2 x 10^{6} en cualquier período de 15 segundos para los localizadores de instalaciones de Categoría de actuación II (equivalente a 2 000 horas de tiempo medio entre interrupciones); y

(iii) 1 - 2 x 10^{6} en cualquier período de 30 segundos para los localizadores de instalaciones de Categoría de actuación III (equivalente a 4 000 horas de tiempo medio entre interrupciones).

CNS.23 CARACTERÍSTICAS DE INMUNIDAD A LA INTERFERENCIA. RECEPTORES LOCALIZADOR ILS

(a) **INMUNIDAD A LA INTERFERENCIA.**

(1) El sistema receptor del localizador ILS proporcionará inmunidad adecuada a la interferencia por efectos de intermodulación de tercer orden causado por dos señales de radiodifusión FM en VHF cuyos niveles se ajusten a lo siguiente:

(i) $2N_1 + N_2 + 72 \leq 0$ para las señales de radiodifusión sonora FM en VHF en la gama de 107,7 a 108,0 MHz;

(ii) $2N1 + N2 + 3 (24 - 20 \log \frac{\Delta f}{0,4}) \leq 0$

para las señales de radiodifusión sonora FM en frecuencias VHF inferiores a 107,7 MHz donde las frecuencias de las dos señales de radiodifusión sonora FM en VHF causan en el receptor una intermodulación de tercer orden de la frecuencia deseada del localizador ILS.

(iii) N_1 y N_2 son los niveles (dBm) de las dos señales de radiodifusión sonora FM en VHF a la entrada del receptor del localizador ILS. Ninguno de esos niveles excederá de los valores indicados en los criterios de desensibilización establecidos en CNS.12, (a), (3) a continuación.

(A) $f = 108,1 — f_1$, donde f_1 es la frecuencia de N_1, la señal de radiodifusión sonora FM en VHF más cercana a los 108,1 MHz.

(2) El sistema receptor del localizador ILS no se desensibilizará en presencia de señales de radiodifusión FM en VHF cuyos niveles se ajusten a la tabla siguiente:

Frecuencia (MHz)	*Nivel máximo de la señal no deseada a la entrada del receptor (dBm)*
88-102	+15
104	+10
106	+ 5
107,9	-10

CNS.25 EQUIPO DE TRAYECTORIA DE PLANEO UHF Y MONITOR

(a) **GENERALIDADES**

(1) La radiación del sistema de antenas de trayectoria de planeo UHF, producirá un diagrama de campo compuesto modulado en amplitud por un tono de 90 Hz y otro de 150 Hz. El diagrama estará dispuesto de modo que suministre una trayectoria de descenso recta en el plano vertical que contenga al eje de la pista, con el tono de 150 Hz predominando por debajo de la trayectoria y el tono de 90 Hz predominando por encima de la trayectoria por lo menos hasta un ángulo igual a 1,75 θ. (θ es el ángulo nominal de la Trayectoria de planeo)

(2) La trayectoria de planeo se ajustará y mantendrá dentro de:

(i) 0,075 θ respecto a θ para trayectorias de planeo de las instalaciones ILS de Categorías de actuación I y II;

(ii) 0,04 θ respecto a θ para trayectoria de planeo de las instalaciones ILS de Categoría de actuación III.

(3) La prolongación rectilínea, hacia abajo, de la trayectoria de planeo pasará por la referencia ILS a una altura que garantice guía sin peligro sobre los obstáculos, así como la utilización segura y eficiente de la pista en servicio.

(4) La altura de la referencia ILS, para las instalaciones ILS de las Categorías de actuación I, será de 15 m (50 ft) se permite una tolerancia de + 3 m (10 ft).

(5) La altura de la referencia ILS, para las instalaciones ILS de las Categorías de actuación II y III, será de 15 m (50 ft) se permite una tolerancia de + 3 m (10 ft).

(b) **RADIOFRECUENCIA**

(1) El equipo de trayectoria de planeo funcionará en la banda de 328,6 a 335,4 MHz. Cuando se utilice una sola portadora, la tolerancia de frecuencia no excederá del 0,005%. Cuando se empleen sistemas de trayectoria de planeo con dos portadoras, la tolerancia de frecuencia no excederá del 0,02%, y la banda nominal ocupada por las portadoras será simétrica respecto a la frecuencia asignada. Con todas las tolerancias aplicadas, la separación de frecuencia entre las portadoras no será inferior a 4 kHz ni superior a 32 kHz.

(2) La emisión del equipo de trayectoria de planeo se polarizará horizontalmente.

(3) En el caso del equipo de trayectoria de planeo ILS de Categoría de actuación III, las señales emitidas por el transmisor no contendrán componentes que den por resultado fluctuaciones aparentes de la trayectoria de planeo de más de 0,02 de DDM, de cresta a cresta, en la banda de frecuencias de 0,01 a 10 Hz.

(c) **COBERTURA**

(1) El equipo de trayectoria de planeo emitirá señales suficientes para permitir el funcionamiento satisfactorio de una instalación típica de aeronave, en sectores de 8° en azimut a cada lado del eje de la trayectoria de planeo del ILS, hasta una distancia de por lo menos

18,5 km (10 MN) entre 1,75 θ y 0,45 θ por encima de la horizontal, o un ángulo menor tal que, siendo igual o superior a 0,30 θ, se requiera para garantizar el procedimiento promulgado de interceptación de la trayectoria de planeo.

(2) A fin de proporcionar la cobertura para la actuación de la trayectoria de planeo especificada en el párrafo anterior, la intensidad mínima de campo en este sector de cobertura será de 400 µV/m (-95 dBW/m²). Para las trayectorias de planeo de las instalaciones de Categoría de actuación I, esta intensidad de campo se proporcionará hasta una altura de 30 m (100 ft) por encima del plano horizontal que contenga el umbral. Para las trayectorias de planeo de las instalaciones de las Categorías de actuación II y III, esta intensidad de campo se proporcionará hasta una altura de 15 m (50 ft) por encima del plano horizontal que contenga el umbral.

(d) **ESTRUCTURA DE LA TRAYECTORIA DE PLANEO ILS**

(1) En el caso de las trayectorias de planeo ILS de instalaciones de la Categoría de actuación I, los codos de la trayectoria de planeo no tendrán amplitudes que excedan 0,035 DDM, con una probabilidad del 95% desde el límite exterior de la cobertura, hasta el punto C del ILS.

(2) Para las trayectorias de planeo ILS de instalaciones de las Categorías de actuación II y III, los codos de la trayectoria de planeo no tendrán amplitudes que excedan de las especificadas en la Tabla 4 del Apéndice B.

(e) **MODULACIÓN DE LA PORTADORA**

(1) La profundidad nominal de modulación de la portadora, debida a cada uno de los tonos de 90 y 150 Hz será del 40% a lo largo de la trayectoria de planeo ILS. La profundidad de modulación no excederá los límites del 37,5 al 42,5%.

(2) Se aplicarán a los tonos de modulación de frecuencias las tolerancias siguientes:

(i) los tonos de modulación serán de 90 y 150 Hz con una tolerancia del 2,5% para las instalaciones ILS de la Categoría de actuación I;

(ii) los tonos de modulación serán de 90 y 150 Hz, con una tolerancia del 1,5% para las instalaciones ILS de la Categoría de actuación II;

(iii) los tonos de modulación serán de 90 y 150 Hz, con una tolerancia del 1% para las instalaciones ILS de la Categoría de actuación III;

(iv) el contenido total de armónicos del tono de 90 Hz no excederá del 10%, además, para el equipo de las instalaciones ILS de la Categoría de actuación III, el segundo armónico del tono de 90 Hz no excederá del 5%;

(v) el contenido total de armónicos del tono de 150 Hz no excederá del 10%.

(3) Respecto al equipo de trayectoria de planeo de las instalaciones de Categoría de actuación III, la profundidad de modulación en amplitud de la portadora, en la frecuencia de la fuente de energía o sus armónicos, o en otras frecuencias de ruido, no excederá del 1%.

(4) La modulación estará acoplada en fase, de manera que dentro del semisector de la trayectoria de planeo ILS las ondas demoduladas de 90 y 150 Hz pasen por el valor cero en la misma dirección, dentro de:

(i) para trayectorias de planeo ILS de instalaciones de las Categorías de actuación I y II, 20º;

(ii) para trayectorias de planeo ILS de instalaciones de la Categoría de actuación III, 10º, de fase, respecto a la componente de 150 Hz cada medio ciclo de la onda combinada de 90 y 150 Hz.

(5) En el caso de los sistemas de trayectoria de planeo con dos portadoras, CNS.25, (e), (4) se aplicará a cada una de ellas. Además, el tono de modulación de 90 Hz de una portadora estará acoplado en fase al tono de modulación de 90 Hz de la otra portadora, de forma que las ondas demoduladas pasen por el mismo valor cero en la misma dirección dentro de:

(i) para trayectorias de planeo ILS de instalaciones de las Categorías I y II, 20º;

(ii) para trayectorias de planeo ILS de instalaciones de la Categoría III, 10º, de fase relativa a 90 Hz. De igual manera, los tonos de 150 Hz de las dos portadoras estarán acoplados en fase de manera que las ondas demoduladas pasen por el valor cero en la misma dirección dentro de:

(A) para las trayectorias de planeo ILS de las Categorías I y II 20º;

(B) para las trayectorias de planeo ILS de la Categoría III, 10º, de fase relativa a 150 Hz.

(6) Se permitirá el empleo de otros sistemas de trayectoria de planeo de dos frecuencias que utilicen ajuste de fase auditiva distinto del de las condiciones normales "en fase" descritas en el párrafo anterior. En estos sistemas alternativos, la sincronización 90 a 90 Hz y la sincronización 150 a 150 Hz se ajustarán a sus valores nominales, dentro de márgenes equivalentes a los expuestos en el párrafo anterior.

(f) **SENSIBILIDAD DE DESPLAZAMIENTO**

(1) Para la trayectoria de planeo ILS de instalaciones de la Categoría de actuación I, la sensibilidad nominal de desplazamiento angular corresponderá a una DDM de 0,0875 en desplazamientos angulares por encima y por debajo de la trayectoria de planeo entre 0,07 θ y 0,14 θ.

(2) La sensibilidad de desplazamiento angular para las instalaciones de trayectorias de planeo ILS de Categoría de actuación II será tan simétrica como sea posible. La sensibilidad de desplazamiento angular nominal corresponderá a una DDM de 0,0875 en un desplazamiento angular de:

(i) 0,12 θ por debajo de la trayectoria, con una tolerancia de ± 0,020 θ;

(ii) 0,12 θ por encima de la trayectoria, con una tolerancia de + 0,02 θ y - 0,05 θ.

(3) En el caso de trayectorias de planeo ILS de la Categoría de actuación III, la sensibilidad nominal de desplazamiento angular corresponderá a una DDM de 0,0875 en desplazamientos angulares de 0,12 θ por encima y por debajo de la trayectoria de planeo, con una tolerancia de ± 0,02 θ.

(4) La DDM por debajo de la trayectoria de planeo ILS aumentará suavemente a medida que disminuya el ángulo hasta que se alcance un valor de 0,22 de DDM. Este valor se logrará en un ángulo no inferior a 0,30 θ por encima de la horizontal. No obstante, si se logra a un ángulo por encima de 0,45 θ, el valor de DDM no será inferior a 0,22 hasta por lo menos 0,45 θ, o a un ángulo menor tal que, siendo igual o superior a 0,30 θ, se requiera para garantizar el procedimiento promulgado de interceptación de la trayectoria de planeo.

(5) En el caso de las trayectorias de planeo ILS de instalaciones de la Categoría de actuación I, la sensibilidad de desplazamiento angular se ajustará y se mantendrá dentro de ± 25% del valor nominal elegido.

(6) En el caso de las trayectorias de planeo ILS de la Categoría de actuación II, la sensibilidad de desplazamiento angular se ajustará y mantendrá dentro de ± 20% del valor nominal elegido.

(7) En el caso de las trayectorias de planeo ILS de la Categoría de actuación III, la sensibilidad de desplazamiento angular se ajustará y mantendrá dentro de ± 15% del valor nominal elegido.

(g) **EQUIPO MONITOR**

(1) El sistema automático de supervisión proporcionará una advertencia

a los puntos de control designados y hará que cese la radiación dentro de los períodos especificados en CNS.25, (g), (3), si persiste alguna de las siguientes condiciones:

(i) desviación del ángulo medio θ de trayectoria de planeo ILS que sea superior al sector comprendido entre -0,075 θ y + 1,10 θ;

(ii) en el caso de trayectorias de planeo ILS en que las funciones básicas se proporcionan mediante el uso de un sistema de frecuencia única, una reducción de la potencia de salida a menos del 50% de lo normal, con tal que la trayectoria de planeo continúe satisfaciendo los requisitos de CNS 25 (c), CNS 25 (d), CNS 25 (e) ;

(iii) en el caso de trayectorias de planeo ILS en que las funciones básicas se proporcionan mediante el uso de un sistema de dos frecuencias, una reducción de la potencia de salida respecto a cada portadora a menos del 80% de lo normal, si bien puede permitirse una reducción mayor entre el 80 y el 50% de lo normal con tal que la trayectoria de planeo continúe satisfaciendo los requisitos de CNS.25, (c), CNS.25, (d), CNS.25, (e);

(iv) para las trayectorias de planeo ILS de la Categoría de actuación I, un cambio del ángulo entre la trayectoria de planeo y la línea por debajo de ésta (predominando 150 Hz) en la que se observe una DDM de 0,0875, de más de: (lo que sea mayor)

(A) ± 0,0375 θ; o

(B) Un ángulo equivalente a un cambio de sensibilidad de desplazamiento a un valor que difiera 25% respecto al valor nominal.

(v) para las trayectorias de planeo ILS de las Categorías de actuación II y III, un cambio de sensibilidad de desplazamiento hasta un valor que difiera en más del 25% del valor nominal;

(vi) descenso de la línea por debajo de la trayectoria de planeo ILS en la que se observa una DDM de 0,0875 hasta menos de 0,7475 θ respecto a la horizontal;

(vii) reducción de la DDM hasta menos de 0,175 dentro de la cobertura indicada, por debajo del sector de la trayectoria de planeo.

(2) El período total de radiación, incluidos los períodos de radiación nula, fuera de los límites de actuación prescritos en CNS.25, (g) será lo más corto posible compatible con la necesidad de evitar la interrupción del servicio de navegación suministrado por la trayectoria de planeo ILS.

(3) El período total de radiación mencionado en CNS.25, (g), (2) no sobrepasará en ningún caso:

(i) 6 segs, respecto a las trayectorias de planeo ILS de la Categoría I;

(ii) 2 segs, respecto a las trayectorias de planeo ILS de las Categorías II y III.

(4) Se tendrá cuidado especial en el proyecto y funcionamiento del monitor con objeto de garantizar que la radiación cese y se dé advertencia en los puntos de telemando designados en caso de falla del propio monitor.

(h) **REQUISITOS DE INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD DE SERVICIO**

(1) La probabilidad de no radiar señales de guía falsas no deberá ser inferior a $1 - 1 \times 10^7$ en cada aterrizaje para las trayectorias de planeo en las instalaciones de Categoría de actuación I.

(2) La probabilidad de no radiar señales de guía falsas no será inferior a $1 - 0,5 \times 10^9$ en cada aterrizaje para las trayectorias de planeo en instalaciones de Categorías de actuación II y III.

(3) La probabilidad de no perder las señales de guía radiadas debería ser superior a $1 - 4 \times 10^6$ en cualquier período de 15 segundos para las trayectorias de planeo en las instalaciones de Categoría de actuación I (equivalente a 1 000 de tiempo medio entre interrupciones)

(4) La probabilidad de no perder la señal de guía radiada será superior a $1 - 2 \times 10^6$ en cualquier período de 15 segundos para las trayectorias de planeo en las instalaciones de Categorías de actuación II y III (equivalentes a 2000 horas de tiempo medio entre interrupciones)

CNS.27 PARES DE FRECUENCIAS DEL LOCALIZADOR VS. TRAYECTORIA DE PLANEO

(a) **PARES DE FRECUENCIA.**

(1) Los pares de frecuencia del transmisor del localizador de pista y de la trayectoria de planeo de un sistema de aterrizaje por instrumentos, se tomarán de la lista de la Tabla 5 del Apéndice B.

CNS.29 RADIOBALIZAS VHF

(a) **GENERALIDADES**

(1) Habrá dos radiobalizas en cada instalación, salvo lo previsto en CNS.29, (g), (5) Podrá añadirse una tercera radiobaliza siempre que la autoridad aeronáutica estime que se necesita en determinado lugar debido a los procedimientos de operaciones.

(2) Las radiobalizas se ajustarán a los requisitos indicados en esta sección. Si la instalación comprende sólo dos radiobalizas, se cumplirán los requisitos aplicables a la intermedia y a la exterior.

(3) Las radiobalizas producirán diagramas de irradiación para indicar las distancias, determinadas de antemano, al umbral, a lo largo de la trayectoria de planeo ILS.

(b) **RADIOFRECUENCIA**

(1) Las radiobalizas trabajarán en 75 MHz con una tolerancia de frecuencia de ± 0,005% y utilizarán polarización horizontal.

(c) **COBERTURA**

(1) El sistema de radiobalizas se ajustará de modo que proporcione cobertura en las siguientes distancias, medidas en la trayectoria de planeo y en la línea de rumbo del localizador del ILS:

(i) radiobaliza interna (si se instala): 150 m ± 50 m (500 ft ±160 ft);

(ii) radiobaliza intermedia: 300 m ± 100 m (1000 ft ± 325 ft);

(iii) radiobaliza exterior: 600 m ± 200 m (2000 ft ± 650 ft).

(2) La intensidad de campo en los límites de la zona de cobertura especificada en el subpárrafo anterior será de 1,5 mV/m (- 82 dBW/m²). Además la intensidad de campo dentro de la zona de cobertura aumentará hasta alcanzar como mínimo 3,0 mV/m (-76 dBW/m²).

(d) **FRECUENCIAS DE MODULACIÓN**

(1) Las frecuencias de modulación serán las siguientes:

(i) radiobaliza interna (si se instala): 3000 Hz;

(ii) radiobaliza intermedia: 1300 Hz;

(iii) radiobaliza exterior: 400 Hz.

(iv) La tolerancia de frecuencia de las anteriores frecuencias será de ± 2,5% y el contenido total de armónicas de cada una de las frecuencias no excederá del 15%

(e) **PROFUNDIDAD DE MODULACIÓN**

(1) La profundidad de modulación de las radiobalizas será de 95% ± 4%

(f) **IDENTIFICACIÓN**

(1) No se interrumpirá la energía portadora.

(2) La modulación de audiofrecuencia se manipulará como sigue:

(i) radiobaliza interna (si se instala): 6 puntos por segundo continuamente;

(ii) radiobaliza intermedia: una serie continua de puntos y rayas alternados, manipulándose las rayas a la velocidad de 2 rayas por segundo, y los puntos a la velocidad de 6 puntos por segundo;

(iii) radiobaliza exterior: 2 rayas por segundo continuamente.

(3) Las velocidades de manipulación se mantendrán dentro de una tolerancia de ± 15%.

(g) **EMPLAZAMIENTO**

(1) La radiobaliza interna, cuando se instale, estará emplazada de modo que, en condiciones de mala visibilidad, indique la inminente proximidad del umbral de pista.

(2) La radiobaliza intermedia se ubicará de forma que indique la inminencia de la orientación de aproximación visual, en condiciones de poca visibilidad.

(3) La radiobaliza exterior se emplazará de modo que proporcione verificaciones de funcionamiento del equipo, altura y distancia a la aeronave durante la aproximación intermedia y final.

(4) La posición de las radiobalizas o, cuando sea aplicable, la distancia o distancias equivalentes indicadas por el DME cuando se utilice en sustitución de la totalidad o parte del elemento radiobaliza del ILS, se publicarán de acuerdo con las disposiciones del AIP Uruguay.

(5) Cuando no sea factible instalar radiobalizas VHF, un DME convenientemente situado, junto con el sistema monitor correspondiente y el equipo de mando y señalización a distancia, podrá remplazar la totalidad o parte del elemento radiobaliza del ILS.

(6) Cuando así se utilice, el DME proporcionará información de distancia equivalente desde el punto de vista operacional a la proporcionada por la radiobaliza o radiobalizas.

(7) Cuando se use en sustitución de la radiobaliza intermedia, la frecuencia del DME estará emparejada con la del localizador del ILS y se emplazará de modo que sea mínimo el error de la información de distancia.

(8) El DME a que se alude en CNS.29, (g), (5) se ajustará a las especificaciones establecidas en CNS.35 de esta Subparte.

(h) **EQUIPO MONITOR**

(1) Un equipo apropiado suministrará señales para la operación de un monitor automático. Éste transmitirá una alarma al punto de control si se produce una de las siguientes condiciones:

(i) falla de la modulación o de la manipulación;

(ii) reducción de la potencia radiada a menos del 50% de la normal.

CNS.31 ESPECIFICACIÓN PARA EL RADIOFARO OMNIDIRECCIONAL VHF (VOR)

(a) **GENERALIDADES**

(1) El VOR que se utilizará en la FIR Montevideo es el VOR convencional o VOR/C. Por razones de no existir condiciones de terreno que lo ameriten, no se instalarán VOR Dopplers o VOR/D.

(2) El VOR se construirá y ajustará de modo que las indicaciones similares de los instrumentos de las aeronaves representen iguales desviaciones angulares (marcaciones), en el sentido de las agujas del reloj, grado por grado, respecto al norte magnético, medidas desde la ubicación del VOR.

(3) El VOR radiará una radiofrecuencia portadora a la que se aplicarán dos modulaciones separables de 30 Hz. Una de estas modulaciones será tal que su fase sea independiente del azimut del punto de observación (fase de referencia) La otra modulación (fase variable) será tal que su fase en el punto de observación difiera de la fase de referencia en un ángulo igual a la marcación del punto de observación respecto al VOR.

(4) Las modulaciones de fase de referencia y de fase variable estarán en fase a lo largo del meridiano magnético que pase por la estación.

(b) **RADIOFRECUENCIA**

(1) El VOR trabajará en la banda 111,975 a 117,975 MHz. La frecuencia más alta asignable será de 117,950 MHz. La separación entre canales se hará por incrementos de 50 kHz, en relación con la frecuencia asignable más alta. En áreas en que la separación entre canales generalmente usada sea de 100 o 200 kHz, la tolerancia de frecuencia para la portadora será de ± 0,005%.

(2) La tolerancia de frecuencia para la portadora en todas las instalaciones montadas en áreas en que la separación entre canales usada sea de 50 kHz, será de ± 0,002%.

(c) **POLARIZACIÓN Y PRECISIÓN DEL DIAGRAMA**

(1) La emisión del VOR se polarizará horizontalmente. La componente de la radiación polarizada verticalmente será la menor posible.

(2) La precisión de la información de marcación suministrada por la radiación polarizada horizontalmente del VOR a una distancia de cuatro longitudes de onda, aproximadamente, para todos los ángulos de elevación entre cero y 40º medidos desde el centro del sistema de antenas del VOR, será de ± 2º.

(d) **COBERTURA**

(1) Los equipos VOR suministrarán señales convenientes para permitir el funcionamiento satisfactorio de una instalación típica de a bordo a los niveles y distancias requeridas por razones operacionales, y hasta un ángulo de elevación de 40º.

(e) **MODULACIONES DE LAS SEÑALES DE NAVEGACIÓN**

(1) La portadora de radiofrecuencia, tal como se observe desde cualquier punto en el espacio, se modulará en amplitud por dos señales, de la manera siguiente:

(i) una subportadora de 9960 Hz de amplitud constante, modulada en frecuencia a 30 Hz .

(A) para el VOR convencional, la componente de 30 Hz de esta subportadora FM es fija independientemente del azimut y se denomina "fase de referencia" y tendrá una relación de desviación de16 ± 1 (es decir 15 a 17);

(ii) una componente modulada en amplitud a 30 Hz:

(A) para el VOR convencional, esta componente es el resultado de la rotación de un diagrama de campo cuya fase varía con el azimut, y se denomina "fase variable";

(2) La profundidad nominal de modulación de la portadora de radiofrecuencia debida a la señal de 30 Hz o la subportadora de 9960 Hz, estará comprendida entre los límites del 28 y el 32%.

(3) La profundidad de modulación de la portadora de radiofrecuencia, debida a las señales de 30 Hz, tal como se observe a cualquier ángulo de elevación de hasta 5º, estará comprendida dentro de los límites de 25 a 35%. La profundidad de modulación de la portadora de radiofrecuencia, debida a la señal de 9960 Hz, tal como se observe a cualquier ángulo de elevación de hasta 5º, estará comprendida dentro de los límites de 20 a 55% en instalaciones sin modulación de señales vocales, y dentro de los límites de 20 a 35% en instalaciones con modulación de señales vocales.

(4) Las frecuencias de modulación de la fase variable y de la fase de referencia serán de 30 Hz con una tolerancia de ± 1%.

(5) La frecuencia central de la modulación de la subportadora será de 9960 con una tolerancia de ± 1%.

(6) Para el VOR convencional, el porcentaje de modulación con amplitud de la subportadora de 9960 Hz no excederá del 5%.

(7) Cuando se aplique el espaciado de 50 kHz entre canales VOR, el nivel de banda lateral de las armónicas del componente de 9960 Hz de la señal radiada no excederá los niveles siguientes con referencia al nivel de la banda lateral de 9960 Hz.

Subportadora	Nivel
9960 Hz	0 dB
2ª. armónica	-30 dB
3ª. armónica	-50 dB
4ª. armónica y siguientes	-60 dB

(f) **RADIOTELEFONÍA E IDENTIFICACIÓN**

(1) Si el VOR suministra un canal simultáneo de comunicación de tierra a aire, dicho canal usará la misma portadora de radiofrecuencia que se usa para fines de navegación. La radiación de este canal se polarizará horizontalmente.

(2) La profundidad máxima de modulación de la portadora en el canal de comunicación no será mayor del 30%.

(3) Las características de audiofrecuencia del canal radiotelefónico no diferirán más de 3 dB en relación al nivel de 1000 Hz en la gama de 300 a 3000 Hz.

(4) El VOR suministrará la transmisión simultánea de una señal de identificación en la misma portadora de radiofrecuencia que se use para fines de navegación. La radiación de la señal de identificación se polarizará horizontalmente.

(5) Para la señal de identificación se empleará el código Morse internacional y consistirá en dos o tres letras. Se emitirá a una velocidad que corresponda a 7 palabras por minuto, aproximadamente. La señal se repetirá por lo menos una vez cada 30 segs y el tono de modulación será de 1020 Hz con ± 50 Hz de tolerancia.

(6) La profundidad a que se module la portadora por la señal de identificación en clave se aproximará al 10%, pero no excederá de dicho valor, si bien cuando no se proporcione un canal de comunicación, se puede permitir aumentar la modulación por la señal de identificación en clave hasta un valor que no sobrepase el 20%.

(7) La transmisión de radiotelefonía no interferirá de modo alguno con los fines básicos de navegación. Cuando se emita en radiotelefonía, no se suprimirá la señal de identificación en clave.

(8) La función receptora VOR permitirá la identificación positiva de la señal deseada bajo las condiciones de señal que se encuentren dentro de los limites de cobertura especificados y con los parámetros de modulación especificados en CNS.31, (f), (5), CNS.31, (f), (6) y CNS.31, (f), (7).

(g) **EQUIPO MONITOR**

(1) Un equipo adecuado situado en el campo de radiación, proporcionará señales para el funcionamiento de un monitor automático. Dicho equipo transmitirá una advertencia a un punto de control o bien eliminará de la portadora las componentes de identificación y de navegación o hará que cese la radiación si se presenta alguna de las siguientes desviaciones respecto a las condiciones establecidas o una combinación de las mismas:

(i) un cambio de más de 1º, en el emplazamiento del equipo de control, de la información de marcación transmitida por el VOR;

(ii) una disminución del 15% en las componentes de modulación, del nivel de voltaje de las señales de radiofrecuencia en el dispositivo de control, trátese de la subportadora, de la señal de modulación en amplitud de 30 Hz o de ambas.

(2) La falla del propio monitor hará que se transmita una advertencia a un punto de control y, o bien:

(i) suprimirá las componentes de identificación y de navegación de la portadora; o bien

(ii) hará que cese la radiación.

(h) **INMUNIDAD A LA INTERFERENCIA DE LOS RECEPTORES VOR**

(1) El sistema receptor del VOR proporcionará inmunidad adecuada a la interferencia por efectos de intermodulación de tercer orden causado por dos señales de radiodifusión FM en VHF cuyos niveles se ajusten a lo siguiente:

(i) $2N_1 + N_2 + 72 \leq 0$ para las señales de radiodifusión sonora FM en VHF en la gama de 107,7 a 108,0 MHz;

(ii) $2N_1 + N_2 + 3\left(24 - 20 \log \frac{\Delta f}{0,4}\right) \leq 0$
para las señales de radiodifusión sonora FM en frecuencias VHF inferiores a 107,7 MHz donde las frecuencias de las dos señales de radiodifusión sonora FM en VHF causan en el receptor una intermodulación de tercer orden de la frecuencia deseada del VOR.

(A) N_1 y N_2 son los niveles (dBm) de las dos señales de radiodifusión sonora FM en VHF a la entrada del receptor del VOR. Ninguno de esos niveles excederá de los valores indicados en los criterios de desensibilización establecidos en CNS.31, (h), (2) a continuación.

(B) f = 108,1 — f1, donde f1 es la frecuencia de N1, la señal de radiodifusión sonora FM en VHF más cercana a los 108,1 MHz.

(2) El sistema receptor del VOR no se desensibilizará en presencia de señales de radio-difusión FM en VHF cuyos niveles se ajusten a la tabla siguiente:

Frecuencia (MHz)	Nivel máximo de la señal no deseada a la entrada del receptor (dBm)
88-102	+15
104	+10
106	+ 5
107,9	-10

(3) Todas las instalaciones de los sistemas receptores VOR de a bordo se ajustarán a las disposiciones establecidas en CNS.31, (h), (1) y CNS.31, (h), (2) .

CNS.33 ESPECIFICACIÓN PARA EL RADIOFARO NO DIRECCIONAL NDB

(a) **COBERTURA**

(1) Todas las notificaciones o divulgaciones que se refieran a los NDB se basarán en el radio medio de la zona de servicio clasificada.

(2) Limitaciones de la potencia radiada:

(i) La potencia radiada por un NDB no excederá en más de 2 dB de la necesaria para lograr la zona de servicio clasificada convenida, pero esta potencia podrá aumentarse si se coordina regionalmente o si no se produce interferencia perjudicial para otras instalaciones.

(b) **RADIOFRECUENCIAS**

(1) Las radiofrecuencias asignadas a los NDB se seleccionarán de entre las que estén disponibles en la parte del espectro comprendida entre 190 y 1750 kHz.

(2) La tolerancia de frecuencia aplicable a los NDB será de 0,01%, pero

para los NDB que, con una potencia de antena superior a 200 W, utilicen frecuencias de 1606,5 kHz o superiores, la tolerancia será de 0,005%.

(c) **IDENTIFICACIÓN**

(1) Todo NDB se identificará individualmente por un grupo de dos o tres letras en Código Morse internacional transmitido a una velocidad correspondiente a siete palabras por minuto aproximadamente.

(2) Cada 30 segs. se transmitirá, por lo menos una vez, la identificación completa, salvo cuando la identificación del radiofaro se efectúe por manipulación que interrumpa la portadora. En este caso se dará la identificación a intervalos de aproximadamente 1 minuto aunque se podrá usar un intervalo más corto en determinadas estaciones NDB cuando se considere conveniente para las operaciones.

(3) Para los NDB con un radio medio de cobertura nominal igual o menor que 92,7 km (50 MN), que se usen principalmente como ayudas para la aproximación y la espera en las proximidades de un aeródromo, se transmitirá la identificación por lo menos tres veces cada 30 segs, a intervalos iguales en ese período de tiempo.

(4) La frecuencia del tono de modulación usado para la identificación será de 1020 Hz ± 50 Hz o de 400 Hz ± 25 Hz.

(d) **CARACTERÍSTICAS DE LAS EMISIONES**

(1) Todos los NDB radiarán una portadora ininterrumpida y se identificarán por interrupción de un tono de modulación de amplitud (NON/A2A).

(2) Las modulaciones no deseadas de la radiofrecuencia no llegarán, en total, al 5% de la amplitud de la portadora.

(3) El ancho de banda de las emisiones y el nivel de las radiaciones no esenciales, se mantendrán al valor más bajo que permita el estado de la técnica y la naturaleza del servicio.

(e) **EQUIPO MONITOR**

(1) No es mandatorio que los sistemas de monitoreo de los equipos NDB suministren información del estado del equipo en los centros de control correspondientes.

(2) Si se suministra información, ésta contemplará las siguientes características:

(i) disminución de la potencia de la portadora radiada de más del 50% del valor necesario para obtener la zona de servicio clasificada;

(ii) falla de transmisión de la señal de identificación;

(iii) funcionamiento defectuoso o falla de los medios de control.

(3) Durante las horas de servicio de un NDB, se proporcionará comprobación constante del funcionamiento del NDB, según se prescribe en el subpárrafo anterior.

(4) En el caso que ocurran las fallas enumeradas en CNS.33, (e), (2) el monitor correspondiente apagará la estación.

CNS.35 ESPECIFICACIONES PARA EL EQUIPO RADIOTELEMÉTRICO UHF (DME)

(a) **GENERALIDADES**

(1) El sistema DME proporcionará una indicación continua y precisa en la cabina de mando de la distancia oblicua que existe entre la aeronave equipada al efecto y un punto de referencia en tierra provisto de equipo.

(2) El sistema comprenderá dos partes básicas, una instalada en la aeronave y la otra en tierra. La parte instalada en la aeronave se llamará interrogador y la de tierra transpondedor.

(3) Al funcionar, los interrogadores interrogarán a los transpondedores, los cuales a su vez transmitirán a la aeronave respuestas sincronizadas con las interrogaciones, obteniéndose así la medición exacta de la distancia.

(4) Cuando un DME se asocie con un ILS o un VOR a fin de que constituyan una sola instalación:

(i) funcionarán en pares de frecuencias normalizados de conformidad con CNS.35, (c), (ii);

(ii) tendrán un emplazamiento común dentro de los limites prescritos en CNS.35, (a), (5) para instalaciones conexas; y

(iii) cumplirán con las disposiciones sobre identificación, de CNS.35, (g), (5).

(5) Límites de emplazamiento común para las instalaciones DME asociadas con instalaciones ILS o VOR:

(i) Las instalaciones asociadas VOR y DME tendrán un emplazamiento común de conformidad con lo siguiente:

(A) en las instalaciones que se utilizan en áreas terminales para fines de aproximación u otros procedimientos en los que se exige la máxima precisión del sistema para determinar la posición, la separación de las antenas del VOR y del DME no excederá de 80 m (260 ft),

(B) para fines distintos de los indicados en (A) anterior la separación de las antenas del VOR y del DME no excederá de 600 m (2 000 ft).

(b) **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA. ACTUACIÓN.**

(1) Alcance.

(i) El sistema proporcionará un medio para medir la distancia oblicua desde una aeronave hasta un transpondedor elegido, hasta el límite de la cobertura prescrita por los requisitos operacionales de dicho transpondedor.

(2) Cobertura

(i) Cuando el DME/N esté asociado con un VOR, la cobertura será por lo menos la del VOR.

(ii) Cuando el DME/N esté asociado con un ILS, la cobertura correspondiente será por lo menos la del ILS respectivo.

(3) Precisión

(i) La precisión que se especifica a continuación será satisfecha con una probabilidad del 95%:

(A) El error total del sistema no será mayor de ± 370 m (0.2 MN).

(c) **RADIOFRECUENCIAS Y POLARIZACIÓN.**

(1) El sistema trabajará con la polarización vertical en la banda de frecuencias de 960 a 1215 MHz. Las frecuencias de interrogación y de respuesta se asignarán con 1 MHz de separación entre canales.

(2) Canales.

(i) Los canales DME en operación se formarán por pares de frecuencias de interrogación y respuesta y por codificación de impulsos en los pares de frecuencias.

(ii) Los canales DME en operación se escogerán de la Tabla CNS.35 -1, en la que se asignan los números de canal, las frecuencias y los códigos de impulso.

(d) **ASIGNACIÓN DE CANALES DE ÁREA.**

(1) Los canales de operación DME se asignarán teniendo en cuenta los requisitos estipulados para la protección de canales comunes y canales adyacentes.

(2) Agrupación de los canales en pares. Cuando los transpondedores DME tengan que trabajar en combinación con una sola instalación VHF para la navegación en la banda de frecuencias de 111,975 a 117, 95 MHz, el canal DME en operación formará un par con la frecuencia del canal VHF, según se indica en la Tabla CNS.35-1 del Apéndice B.

(e) **FRECUENCIA DE REPETICIÓN DE LOS IMPULSOS DE INTERROGACIÓN**

(1) DME/N. El promedio de la frecuencia de repetición de los impulsos del interrogador no excederá de 30 pares de impulsos por segundo, basándose en la suposición de que el 95% del tiempo por lo menos se ocupa en el seguimiento.

(2) DME/N. Si se desea disminuir el tiempo de búsqueda, puede aumentarse la frecuencia de repetición de los impulsos durante la búsqueda, pero dicha frecuencia de re-petición no excederá de 150 pares de impulsos por segundo.

(3) DME/N. Si, después de un período de 30 segs. no se ha establecido seguimiento, la frecuencia de repetición de pares de impulsos no excederá de 30 pares de impulsos por segundo a partir de ese momento.

(f) **NÚMERO DE AERONAVES QUE PUEDE ATENDER EL SISTEMA.**

(i) La capacidad de los transpondedores utilizados en un área será la adecuada para el tránsito máximo de esa área o de 100 aeronaves, escogiendo el valor más bajo de estos dos.

(g) **IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPONDEDOR.**

(1) Todos los transpondedores transmitirán una señal de identificación en una de las siguientes formas:

(i) una identificación "independiente" que conste de impulsos de identificación codificadas (Código Morse Internacional) que pueda usarse con todos los transpondedores;

(ii) una señal "asociada" que pueda usarse por los transpondedores combinados directamente con una instalación VHF de navegación que transmita ella misma una señal de identificación.

(2) En ambos sistemas de identificación se emplearán señales que consistirán en la transmisión, durante un período apropiado, de una serie de pares de impulsos transmitidos repetidamente a razón de 1350 pares de impulsos por segundo, y que temporalmente sustituirán a todos los impulsos de respuesta que normalmente se producirán en ese momento, salvo que se desee mantener un ciclo de trabajo constante en cuyo caso debería transmitirse un par de impulsos igualadores, que tengan las mismas características que los pares de impulsos de identificación, 100 µs. ± 10 µs después de cada par de identificación. Estos impulsos tendrán características similares a las de los demás impulsos de las señales de respuesta.

(3) DME/N. Los impulsos de respuesta se transmitirán entre tiempos de trabajo.

(4) Las características de la señal "independiente" de identificación serán como sigue:

(i) la señal de identificación consistirá en la transmisión del código del radiofaro en forma de puntos y rayas (Código Morse Internacional) de impulsos de identificación, por lo menos una vez cada 40 segs. a la velocidad de por lo menos 6 palabras por minuto; y

(ii) la característica del código de identificación y la velocidad de transmisión de letras del transpondedor DME, se ajustará a lo siguiente para asegurar que el tiempo máximo total en que esté el manipulador cerrado no exceda de 5 segs. por grupo de código de identificación. Los puntos tendrán una duración de 0,1

(A) 0,160 segs. La duración tipo de las rayas será tres veces mayor que la duración de los puntos. La duración entre puntos o rayas o entre ambos, será igual

(B) la de un punto más o menos 10%. El tiempo de duración entre letras o números no será menor de tres puntos. El período total de transmisión de un grupo de código de identificación no excederá de 10 segs.

(5) Las características de la señal "asociada" serán como sigue:

(i) cuando se trate de una señal asociada con una instalación VHF, la identificación se transmitirá en forma de puntos y rayas (Código Morse internacional), según se indica en CNS.35, (g), (4), y se sincronizará en el código de identificación de la instalación VHF;

(ii) cada intervalo de 40 segs se subdividirá en cuatro o más períodos iguales, transmitiéndose la identificación del transpondedor solamente durante uno de estos períodos y la identificación de la instalación asociada VHF durante los restantes períodos.

(6) Aplicación de la identificación.

(i) El código de identificación "independiente" se empleará siempre que un transpondedor no esté asociado directamente con una instalación VHF de navegación.

(7) Siempre que un transpondedor esté asociado específicamente con una instalación VHF de navegación, se suministrará la identificación en el código asociado.

(8) Mientras se estén transmitiendo comunicaciones en radiotelefonía por una instalación VHF de navegación asociada, no se suprimirá la señal "asociada" del transpondedor.

(h) **TRANSPONDEDOR Y EQUIPO DE CONTROL: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

(1) Transmisor.

(i) Frecuencia de operación. El transpondedor transmitirá en la frecuencia de respuesta adecuada al canal DME asignado.

(ii) Estabilidad de frecuencia. La radiofrecuencia de operación no variará más de 0,002% en más o en menos de la frecuencia asignada.

(iii) Forma y espectro del impulso. Lo siguiente se aplicará a todos los impulsos radiados.

(A) Tiempo de aumento del impulso. En el DME/N no excederá de 3 µs.

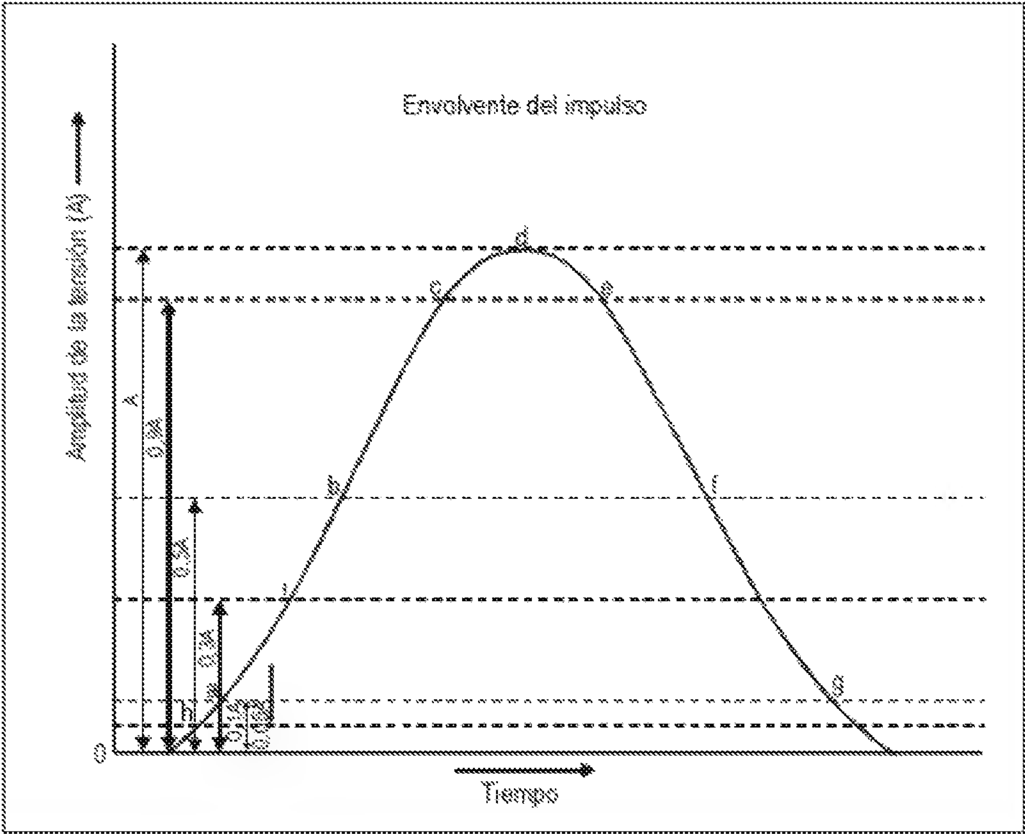
(B) La duración del impulso será de 3,5 µs ± 0,5 µs.

(C) El tiempo de disminución del impulso será nominalmente de 2,5 µs., pero no excederá de 3,5 µs.

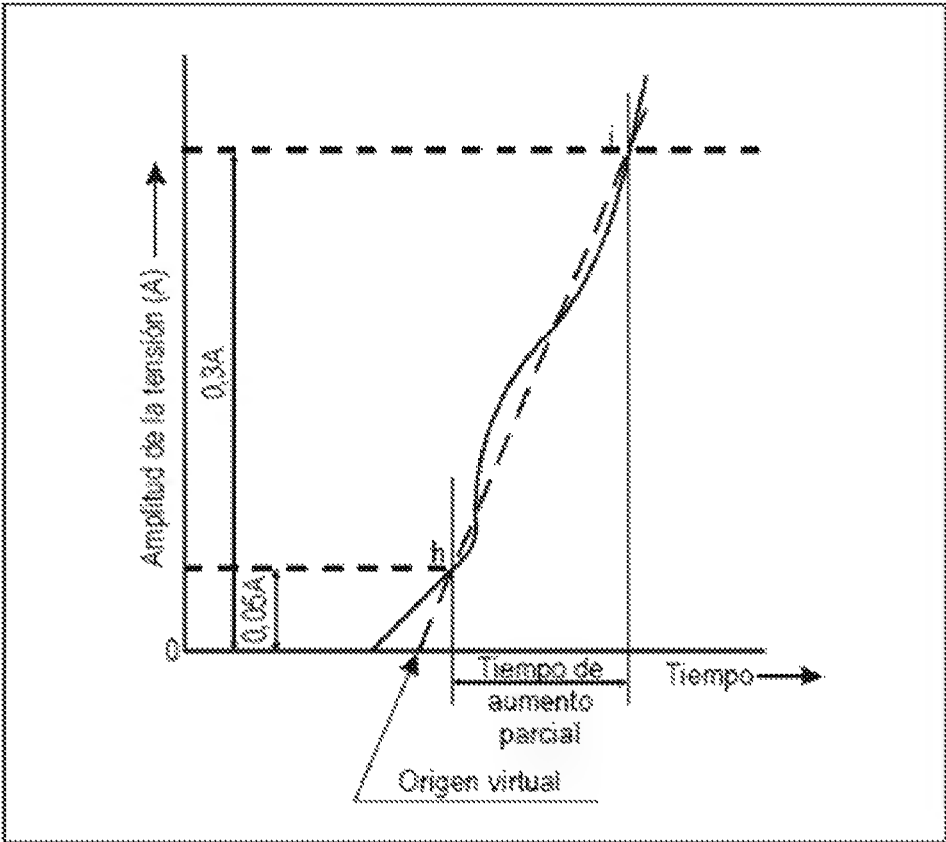
(D) La amplitud instantánea del impulso entre el punto del borde anterior que tiene 95% de la amplitud máxima y el punto del borde posterior que tiene el 95% de la amplitud máxima, no tendrá, en ningún momento, un valor inferior al 95% de la amplitud máxima de tensión del impulso.

(2) Para el DME/N el espectro de la señal modulada por impulso será tal que durante el impulso la potencia radiada aparente contenida en una banda de 0,5 MHz centrada en frecuencias de 0,8 MHz por encima y 0,8 MHz por debajo de la frecuencia nominal del canal, no excederá en cada caso, de 200 mW, y la potencia radiada aparente contenida en una banda de 0,5 MHz. centrada en frecuencia de 2 MHz por encima y 2 MHz por debajo de la frecuencia nominal del canal no exceda, en cada caso de 2 mW. La potencia radiada efectiva contenida en cualquier banda de 0,5 MHz disminuirá monótonamente a medida que la frecuencia central de la banda se aparte de la frecuencia nominal del canal.

(3) Para aplicar correctamente las técnicas de fijación de umbrales, la magnitud instantánea de las señales transitorias que acompañan la activación del impulso y que ocurren antes del origen virtual, serán inferiores al 1% de la amplitud máxima del impulso. El proceso de activación no se iniciará durante el microsegundo anterior al origen virtual.



DME/N Forma y envolvente del impulso de transmisión.



DME/N. Origen virtual y tiempo de aumento del impulso de transmisión.

(4) Separación entre impulsos

(i) La separación entre los impulsos constituyentes de pares de impulsos transmitidos será la indicada en la tabla incorporada en CNS.35, (k), (1).

(ii) DME/N. La tolerancia de la separación entre impulsos será de ± 0,25 μs.

(iii) Las separaciones entre los impulsos se medirán entre los puntos a mitad de la tensión del borde anterior de los impulsos.

(5) Potencia máxima de salida

(i) DME/N. La potencia isótropa radiada equivalente (PIRE), de cresta no será inferior a la que se requiere para asegurar una densidad máxima de potencia de impulso (valor medio), de - 83 dBW/m² al nivel y alcance de servicio máximo especificado.

(ii) La potencia de cresta de los impulsos constituyentes de todo par de impulsos no diferirá más de 1 dB.

(iii) El transmisor trabajará a una velocidad de transmisión de servicio, incluso pares de impulsos distribuidos al azar y pares de impulsos de respuesta de distancia, de no menos de 700 pares de impulsos por segundo excepto durante la identificación. La velocidad de transmisión mínima se acercará tanto como sea posible a los 700 pares de impulsos por segundo.

(6) Radiación espuria.

(i) Durante los intervalos entre la transmisión de cada uno de los impulsos, la potencia espuria recibida y medida en un receptor que tenga las mismas características que el receptor del transpondedor, pero esté sintonizado a cualquier frecuencia de interrogación o respuesta DME, será mayor de 50 dB por debajo de la potencia de cresta del impulso recibido y medido en el mismo receptor sintonizado a la frecuencia de respuesta en uso durante la transmisión de los impulsos requeridos. Esta disposición se refiere a todas las transmisiones espurias, incluso a la interferencia del modulador y eléctrica.

(7) DME/N. El nivel de potencia espuria especificado en el subpárrafo anterior será más de 80 dB por debajo del nivel de potencia de cresta del impulso.

(8) Radiación espuria fuera de banda.

(i) En todas las frecuencias desde 10 a 1800 MHz, excluyendo la banda de frecuencia de 960 a 1215 MHz, la salida espuria del transmisor del transpondedor DME no excederá de - 40 dBm en cualquier banda de receptor de 1 kHz.

(9) La potencia isótropa radiada equivalente a todos los armónicos CW de la frecuencia portadora en cualquier canal de operación DME no excederá de - 10 dBm.

(i) **RECEPTOR**

(1) Frecuencia de operación.

(i) La frecuencia central del receptor será la frecuencia de interrogación apropiada al canal DME asignado.

(2) Estabilidad de frecuencia.

(i) La frecuencia central del receptor no variará en más de ± 0,002% de la frecuencia asignada.

(j) **SENSIBILIDAD DEL TRANSPONDEDOR**

(1) En ausencia de todos los pares de impulsos de interrogación, con la excepción de aquellos necesarios para llevar a cabo las mediciones de sensibilidad, los pares de impulsos de la interrogación con la separación y la frecuencia nominales correctas, accionarán al transpondedor si la densidad de potencia de cresta en la antena del transpondedor es de por lo menos:

(i) -103 dBW/m² para el DME/N con un alcance de cobertura de más de 56 km (30 NM); y

(ii) -93 dBW/m² para el DME/N con un alcance de cobertura de no más de 56 km (30 NM).

(2) Las densidades mínimas de potencia especificadas en el párrafo anterior originarán una respuesta de transpondedor con una eficacia de por lo menos 70% para el DME/N.

(3) Gama dinámica del DME/N.

(i) Deberá mantenerse el rendimiento del transpondedor cuando la densidad de potencia de la señal de interrogación en la antena del transpondedor tenga un valor comprendido entre el mínimo especificado en CNS.35, (j), (1) y un máximo de - 22 dBW/m² si se instala con el ILS y de - 35 dBW/m², si se instala para otros fines.

(ii) El nivel de sensibilidad no variará más de 1 dB para cargas del transpondedor comprendidas entre 0 y 90% de su velocidad máxima de transmisión.

(4) DME/N.

(i) Cuando la separación de un par de impulsos de interrogador se aparte del valor nominal en hasta ± 1 es, la sensibilidad del receptor no se reducirá en más de 1 dB.

(5) Ruido.

(i) Cuando se interrogue al receptor a las densidades de potencia especificadas en CNS.35, (j), (1) para producir una velocidad de transmisión igual al 90% de la máxima, los pares de impulsos generados por el ruido no excederán del 5% de la velocidad de transmisión máxima.

(6) Ancho de banda.

(i) El ancho de banda mínimo admisible en el receptor será tal que el nivel de sensibilidad del transpondedor no se reduzca en más de 3 dB cuando la variación total del receptor se añade a una variación de frecuencia de la interrogación recibida de ±100 kHz.

(7) DME/N.

(i) El ancho de banda del receptor será suficiente para permitir el cumplimiento de las especificaciones de precisión, cuando las señales de entrada se ajusten a lo establecido para forma y espectro del impulso.

(ii) Las señales que difieran en más de 900 kHz de la frecuencia nominal del canal deseado y que tengan densidades de potencia hasta los valores especificados para la gama dinámica del DME/N, no activarán el transpondedor. Las señales que lleguen a frecuencia intermedia serán suprimidas por lo menos en 80 dB. Las demás respuestas o señales espurias dentro de la banda de 960 a 1215 MHz, y las frecuencias imagen se suprimirán por lo menos en 75 dB.

(8) Tiempo de restablecimiento.

(i) Dentro de los 8 μs siguientes a la recepción de una señal de entre 0 y 60 dB sobre el nivel mínimo de sensibilidad, dicho nivel del transpondedor para una señal deseada quedará dentro de 3 dB del valor obtenido a falta de señales. Este requisito se satisfará con la inactividad de los circuitos supresores de eco, si los hubiere. Los 8 μs deben medirse entre los puntos de tensión media de los bordes anteriores de las dos señales, ajustándose ambas a las especificaciones estipuladas para forma y espectro del impulso.

(9) Radiaciones espurias.

(i) La radiación de cualquier parte del receptor o de los circuitos conectados a él, satisfará los requisitos estipulados en CNS35, (h), (6), (i)

(10) Decodificación.

(i) El transpondedor incluirá un circuito decodificador de forma

que el transpondedor sólo se pueda activar cuando reciba pares de impulsos que tengan duración y separaciones apropiadas a las señales del interrogador, en conformidad a lo establecido para forma y espectro del impulso y a la separación entre los mismos.

(ii) Las características del circuito decodificador no se verán alteradas por las seña-les que lleguen antes, entre, o después de los impulsos constituyentes de un par que tenga espaciado correcto.

(iii) DME/N — Rechazo del decodificador. Un par de impulsos de interrogación con separación de ± 2 µs, o más, del valor nominal y con un nivel de señal de hasta el valor especificado para la gama dinámica, será rechazado de modo que la velocidad de transmisión no supere el valor obtenido cuando haya ausencia de interrogaciones.

(k) **RETARDO DE TIEMPO**

(1) Cuando el DME esté asociado solamente con una instalación VHF, el retardo de tiempo será el intervalo entre el punto a mitad de voltaje del frente interior del segundo impulso constituyente del par de interrogación, y el punto a mitad del voltaje del frente anterior del segundo impulso constituyente de la transmisión de respuesta, y este retardo será de conformidad con la tabla siguiente, cuando se desee que los interrogadores de las aeronaves indiquen la distancia desde el emplazamiento del transpondedor.

Sufijo de canal	Modo de funcionamiento	Interrogación	Respuesta	1er. impulso Temporinación	2º impulso Temporinación
X	DME/N	12	12	50	50
Y	DME/N	36	30	56	50

Separación entre pares de impulsos (µs) Retardo (µs)

(2) DME/N. El retardo será el intervalo entre el punto de tensión media del borde anterior del primer impulso del par de interrogación y el punto de tensión media del borde anterior del primer impulso de la transmisión de respuesta.

(l) **PRECISIÓN.**

(1) DME/N. El transpondedor no contribuirá con un error mayor de ± 1 µs [150 m (500 ft)] al error total del sistema.

(2) DME/N. La contribución al error total del sistema debido a la combinación de errores del transpondedor, errores de coordenadas de emplazamiento del transpondedor, efectos de propagación y efectos de interferencia de pulsos aleatorios no será superior a ± 340 m (0,183NM) más 1,25% de la distancia medida.

(3) DME/N. La combinación de errores del transpondedor, errores de coordenadas de emplazamiento del transpondedor, efectos de propagación y efectos de interferencia de pulsos aleatorios no contribuirá con un error superior a ± 185 m (0,1NM) al error total del sistema.

(4) DME/N. El transpondedor asociado a una ayuda para el aterrizaje no contribuirá con un error mayor de ± 0,5 µs [75 m (250 ft)] al error total del sistema.

(m) **RENDIMIENTO**

(1) El rendimiento de respuesta del transpondedor será de por lo menos el 70% en el DME/N, para todos los valores de carga del transpondedor, hasta la carga correspondiente a 100 aeronaves y para el nivel mínimo de sensibilidad del transpondedor.

(2) Tiempo muerto del transpondedor.

(i) El receptor del transpondedor quedará inactivo durante un período que normalmente no exceda de 60 µs después de la decodificación de una interrogación válida. En casos extremos cuando el emplazamiento geográfico del transpondedor sea tal que haya problemas de reflexión indeseables, puede aumentarse el tiempo muerto pero solamente lo mínimo necesario para permitir la supresión de ecos del DME/N.

(n) **SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

(1) Se proporcionarán medios en cada emplazamiento del transpondedor para supervisar y controlar automáticamente el transpondedor en uso.

(2) Supervisión del DME/N

(3) Si se presenta alguna de las condiciones especificadas en el subpárrafo siguiente, el equipo monitor:

(i) dará una indicación apropiada en un punto de control;

(ii) el transpondedor en servicio dejará automáticamente de funcionar;

(iii) el transpondedor auxiliar, si se dispone del mismo, se pondrá automáticamente en funcionamiento.

(4) El equipo monitor funcionará en la forma especificada en el subpárrafo anterior, si:

(i) el retardo del transpondedor difiere del valor asignado en 1µs [150 m (500 ft)] o más;

(ii) en el caso de un DME/N asociado con una ayuda para el aterrizaje, el retardo del transpondedor difiere del valor asignado en 0,5 µs [75 m (250 ft)] o más.

(5) Se proporcionarán medios a fin de que las condiciones y funcionamiento defectuoso que son objeto de supervisión, puedan persistir por un período determinado antes de que actúe el equipo monitor. Este período será lo más reducido posible, pero no excederá de 10 segs, compatible con la necesidad de evitar interrupciones, debidas a efectos transitorios, del servicio suministrado por el transpondedor.

(6) No se activará el transpondedor más de 120 veces por segundo, ya sea para fines de supervisión o de control automático de frecuencia, o de ambos.

(7) Falla del equipo monitor del DME/N.

(i) Las fallas de cualquier componente del equipo monitor producirán, automáticamente, los mismos resultados que se obtendrían del mal funcionamiento del elemento objeto de supervisión.

(o) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INTERROGADOR**

(1) Transmisor

(2) Frecuencia de operación.

(i) El interrogador transmitirá en la frecuencia de la interrogación apropiada al canal DME asignado.

(3) Estabilidad de frecuencia.

(i) La radiofrecuencia de operación no variará en más de ± 100 kHz del valor asignado.

(4) Forma y espectro del impulso.

(i) Se aplicará lo siguiente a todos los impulsos radiados:

(A) Tiempo de aumento del impulso. Para el DME/N. El tiempo de aumento del impulso no excederá de 3 µs.

(B) La duración del impulso será de 3,5 µs ± 0,5 µs,

(C) El tiempo de disminución del impulso será nominalmente de 2,5 µs, pero no excederá de 3,5 µs,

(D) la amplitud instantánea del impulso entre el punto del borde anterior que tiene 95% de la amplitud máxima y el punto del

borde posterior que tiene el 95% de la amplitud máxima, no tendrá en ningún momento un valor inferior al 95% de la amplitud máxima de tensión del impulso.

(E) El espectro de la señal modulada por impulso será tal que, por lo menos, el 90% de la energía de cada impulso estará en la banda de 0,5 MHz centrada en la frecuencia nominal del canal.

(F) Para aplicar correctamente las técnicas de fijación de umbrales, la magnitud instantánea de las señales transitorias que acompañen la activación del impulso y que ocurren antes del origen virtual, serán inferiores al 1% de la amplitud máxima del impulso. El proceso de activación no se iniciará durante el microsegundo anterior al origen virtual.

(5) Separación entre impulsos

(i) La separación entre los impulsos constituyentes de pares de impulsos transmitidos será la indicada en la tabla del Retardo de Tiempo incorporada en CNS.35, (k), (1)

(ii) DME/N. La tolerancia de la separación entre impulsos será de ± 0,5 μs.

(iii) La separación entre impulsos se medirá entre los puntos de tensión media de los bordes anteriores de los impulsos.

(6) Frecuencia de repetición de los impulsos

(i) La variación en tiempo entre pares sucesivos de impulsos de interrogación, será suficiente para impedir los acoplamientos falsos.

(7) Radiación espuria.

(i) Durante los intervalos entre la transmisión de cada uno de los impulsos, la potencia espuria del impulso recibida y medida en un receptor que tenga las mismas características que el receptor del transpondedor DME, pero sintonizado a cualquier frecuencia de interrogación o respuesta DME, será mayor de 50 dB por debajo de la potencia de cresta del impulso recibida y medida en el mismo receptor sintonizado a la frecuencia de interrogación en uso durante la transmisión de los impulsos requeridos. Esta disposición se aplicará a todas las transmisiones espurias del impulso. La potencia CW espuria radiada del interrogador en cualquier frecuencia DME de interrogación o respuesta no excederá de 20 mW (- 47 dBW)

(p) **RETARDO**

(1) DME/N. El retardo será el intervalo comprendido entre el punto de tensión media del borde anterior del segundo impulso constituyente de interrogación y el momento en que los circuitos de distancia lleguen a la condición correspondiente a la indicación de distancia cero.

(q) **RECEPTOR**

(1) La frecuencia central del receptor será la frecuencia del transpondedor apropiada al canal DME asignado.

(r) **SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR**

(1) DME/N. La sensibilidad del equipo de a bordo será suficiente para adquirir y proporcionar información de distancia con la precisión especificada en CNS.3, (l), (1) o (2) según sea el caso, para la densidad de potencia de señal especificada en CNS.35, (h), (5), (i).

(2) DME/N. El rendimiento del interrogador deberá mantenerse cuando la densidad de potencia de la señal del transpondedor en la antena del interrogador esté comprendida entre los valores mínimos indicados en CNS.35, (h), (5), (i) y un valor máximo de -18 dBW/m².

(3) Ancho de banda DME/N. El ancho de banda del receptor será suficiente para que se cumpla con la especificación de CNS.35, (b), (3), (i), (A), cuando las señales de entrada sean las especificadas en CNS.35, (h), (1), (iii)

(s) **RECHAZO DE INTERFERENCIA**

(1) Cuando la relación entre las señales deseadas y no deseadas DME de canal común es de 8 dB, por lo menos, en los terminales de entrada del receptor de a bordo, el interrogador deberá presentar información de distancia y proporcionar sin ambigüedad, identificación de la señal más fuerte.

(2) DME/N. Se rechazarán aquellas señales DME que difieran en más de 900 kHz de la frecuencia nominal del canal deseado y con amplitudes de hasta 42 dB por encima del umbral de sensibilidad.

(t) **DECODIFICACIÓN**

(1) El interrogador comprenderá un circuito decodificador de modo que el receptor pueda ser accionado solamente por pares de impulsos recibidos con una duración de impulsos y una separación entre impulsos adecuada a las señales del transpondedor que se describen en CNS.35, (h), ((4)

(2) DME/N — Rechazo del decodificador. Se rechazará todo par de impulsos de respuesta con una separación de ± 2 μs, o más, con respecto al valor nominal y con cualquier nivel de señal de hasta 42 dB por encima de la sensibilidad del receptor.

(u) **PRECISIÓN**

(1) DME/N. El interrogador no contribuirá con un error superior a ± 315 m (± 0,17 MN) al error total del sistema.

CNS.37 ESPECIFICACIÓN PARA LAS RADIOBALIZAS VHF EN RUTA (75 MHZ)

(a) **EQUIPO**

(1) *Frecuencias.* Las emisiones de las radiobalizas VHF en ruta se harán en una radiofrecuencia de 75 MHz ± 0,005%.

(2) Características de las emisiones

(i) Las radiobalizas radiarán una portadora ininterrumpida modulada a una profundidad no inferior al 95% ni superior al 100%. El contenido total de armónicas de la modulación no excederá del 15%.

(ii) La frecuencia del tono de modulación será de 3 000 Hz ± 75 Hz. (C) La radiación se polarizará horizontalmente.

(iii) *Identificación.* Si es necesaria la identificación en clave en una radiobaliza, el tono de modulación se manipulará de modo que transmita rayas o puntos, o ambos, en un orden adecuado. La forma en que se haga la manipulación será tal que proporcione duraciones de los puntos y de las rayas, así como de los intervalos de espaciado, correspondientes a una velocidad de transmisión de 6 a 10 palabras por minuto aproximadamente. No se interrumpirá la portadora durante la identificación.

CNS.39 REQUISITOS PARA EL SISTEMA MUNDIAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS)

(a) **GENERALIDADES**

(1) El GNSS proporcionará a las aeronaves datos sobre posición y hora.

(2) Elementos del GNSS.

(i) Se proporcionará el servicio de navegación del GNSS mediante diversas combinaciones de los siguientes elementos instalados en tierra, a bordo de satélites o de la aeronave:

(A) el sistema mundial de determinación de la posición (GPS) que proporciona el servicio de determinación de la posición normalizado (SPS) definido en CNS.39, (b);

(B) el sistema mundial de navegación por satélite (GLONASS)

que proporciona la señal de navegación de canal de exactitud normal (CSA) definido en CNS.39, (d);

(C) el sistema de aumentación basado en la aeronave (ABAS) definido en CNS.39, (j)

(D) el sistema de aumentación basado en satélites (SBAS) definido en CNS.39, (k)

(E) el sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) definido en CNS.39, (d) y

(F) el receptor GNSS de aeronave definido en CNS.39, (n)

(3) Referencia de espacio y horaria

(i) Referencia de espacio. Se expresará la información sobre posición proporciona-da al usuario mediante el GNSS en función de la referencia geodésica del Sistema Geodésico Mundial — 1984 (WGS-84).

(ii) Referencia horaria. Se expresarán los datos de la hora proporcionados al usuario mediante el GNSS en una escala de tiempo en la que se tome como referencia el tiempo universal coordinado (UTC).

(4) Actuación de la señal en el espacio

(i) La combinación de elementos GNSS y de un receptor de usuario GNSS sin falla satisfará los requisitos de señal en el espacio definidos en la tabla CNS.39-1. del Apéndice B.

(b) **ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DEL GNSS**

(1) Servicio de determinación de la posición normalizado GPS (SPS) (Ll). Exactitud

(i) Exactitud de los segmentos espacial y de control.

(ii) Exactitud de la posición. Los errores de posición del SPS del GPS no excederán:

	Promedio mundial 95% del tiempo	Peor emplazamiento 95% del tiempo
Error de posición horizontal	13 m (43 ft)	36 m (118 ft)
Error de posición vertical	22 m (72 ft)	77 m (253 ft)

(A) Exactitud en cuanto a transferencia de tiempo. Los errores de transferencia de tiempo SPS del GPS no excederán de 40 nanosegundos el 95% del tiempo.

(B) Exactitud en cuanto a dominio de distancia. El error de dominio de distancia no excederá de los límites siguientes:

(2) Error de distancia de cualquier satélite: el valor superior de los siguientes:

(i) 30 m (100 ft); o

(ii) 4,42 veces el valor de exactitud telemétrico del usuario (URA) radiodifundido, que no deberá exceder de 150 m (490 ft);

(iii) error de cambio de distancia de cualquier satélite — 0,02 m (0,07 ft) por segundo;

(iv) error de aceleración en distancia de cualquier satélite — 0,007 m (0,02 ft)/seg^2; y

(v) media cuadrática del error telemétrico de todos los satélites – 6 m (20 ft).

(vi) La disponibilidad del SPS del GPS será la siguiente:

(A) 99% de disponibilidad del servicio horizontal, emplazamiento promedio (36 m, umbral del 95%)

(B) 99% de disponibilidad del servicio vertical, emplazamiento promedio (77 m, umbral del 95%)

(C) 90% de disponibilidad del servicio horizontal, peor emplazamiento (36 m, umbral del 95%)

(D) 90% de disponibilidad del servicio vertical, peor emplazamiento (77 m, umbral del 95%)

(3) La fiabilidad del SPS del GPS estará dentro de los límites siguientes:

(i) Frecuencia de una falla importante del servicio — no superior a tres al año para la constelación (promedio mundial);

(ii) Fiabilidad — por lo menos del 99,94% del promedio mundial; y

(iii) Fiabilidad — por lo menos del 99,79% (promedio en un punto).

(4) La cobertura del SPS del GPS abarcará la superficie de la tierra hasta una altitud de 3000 km.

(c) **CARACTERÍSTICAS DE LAS RADIOFRECUENCIAS (RF)**

(1) Cada satélite GPS radiodifundirá una señal SPS a una frecuencia portadora de 1575,42 MHz (GPS L1) utilizándose el acceso múltiple por división de códigos (CDMA).

(2) Espectro de señal. La potencia de señal del SPS del GPS estará dentro de una banda de ± 12 MHz (1563,42-1587,42 MHz) con centro en la frecuencia Ll.

(3) La señal RF transmitida será de polarización circular dextrógira (en el sentido de las agujas del reloj).

(4) Nivel de potencia de la señal. Cada satélite GPS radiodifundirá señales de navegación SPS con potencia suficiente para que, en todos los lugares sin obstáculos cerca de tierra desde los que se observe el satélite a un ángulo de elevación de 5° o superior, el nivel de la señal RF recibida a la salida de una antena polarizada linealmente de 3 dBi esté dentro de la gama de -160 dBW a -153 dBW para cualquier orientación de la antena en sentido perpendicular a la dirección de propagación.

(5) Modulación. La señal Ll SPS será modulada por desplazamiento de fase bipolar (BPSK) con un ruido seudo aleatorio (PRN) de código bruto/adquisición (C/A) de 1023 MHz. Se repetirá la secuencia de código C/A cada milisegundo. La secuencia de códigos PRN transmitida será la adición Módulo 2 de un mensaje de navegación de 50 bits por segundo y de un código C/A.

(6) La hora GPS se dará por referencia a UTC.

(7) El sistema de coordenadas GPS será el WGS-84.

(8) Información para la navegación. Los datos de navegación transmitidos por los satélites comprenderán la información necesaria para determinar lo siguiente:

(i) hora de transmisión del satélite;

(ii) posición del satélite;

(iii) funcionalidad del satélite;

(iv) corrección del reloj de satélite;

(v) efectos de retardo de propagación;

(vi) transferencia de tiempo a UTC; y

(vii) estado de la constelación.

(d) **CANAL DE EXACTITUD NORMAL (CSA) (L1) DEL GLONASS. EXACTITUD.**

(1) Exactitud de la posición. Los errores de posición del canal CSA del GLONASS no excederán de los límites siguientes:

	Promedio mundial. 95% del tiempo	Peor emplazamiento. 95% del tiempo
Error de pos. horizontal	5 m (17 ft)	12 m (40 ft)
Error de pos. vertical	9 m (29 ft)	25 m (97 ft)

(2) Exactitud de transferencia de tiempo.

(i) Los errores de transferencia de tiempo del CSA del GLONASS no excederán de 700 nanosegundos el 95% del tiempo.

(3) Exactitud en cuanto a dominio de distancia. El error de dominio de distancia no excederá de los límites siguientes:

(i) Error de distancia de cualquier satélite: 18 m (59,7 ft);

(ii) Error de cambio de distancia de cualquier satélite: 0,02 m (0,07 ft);

(iii) Error de aceleración en distancia de cualquier satélite: 0,007 m (0,023 ft)/s^2; y

(iv) Media cuadrática del error telemétrico de todos los satélites: 6 m (19,9 ft)

(4) Disponibilidad. La disponibilidad del CSA del GLONASS será como sigue:

(i) ≥99% de disponibilidad del servicio hotizontal, emplazamiento promedio (12 m, unbral del 95%).

(ii) ≥99% de disponibilidad del servicio vertical, emplazamiento promedio (25 m, umbral del 95%);

(iii) ≥90% de disponibilidad del servicio horizontal, peor emplazamiento (12 m, umbral del 95%); y

(iv) ≥90% de disponibilidad del servicio vertical, peor emplazamiento (25 m, umbral del 95%).

(5) Fiabilidad. La fiabilidad del CSA del GLONASS será por lo menos del 99,98% (promedio mundial).

(6) Cobertura. La cobertura del CSA del GLONASS será por lo menos del 99,9% (promedio mundial).

(e) **CARACTERÍSTICAS RF**

(1) Frecuencia portadora. Cada satélite del GLONASS radiodifundirá la señal de navegación del CSA a su propia frecuencia portadora en la banda de frecuencias Ll (1,6 GHz) utilizándose el acceso múltiple por división de frecuencias (FDMA).

(2) Espectro de señal. La potencia de señal CSA del GLONASS estará dentro de la banda de ± 5,75 MHz con centro en cada frecuencia portadora del GLONASS.

(3) Polarización. La señal RF transmitida será de polarización circular dextrógira.

(4) Nivel de potencia de señal. Cada satélite del GLONASS radiodifundirá señales de navegación CSA con potencia suficiente para que, en todos los lugares sin obstáculos cerca de tierra desde los que se observe el satélite a un ángulo de elevación de 5° o superior, el nivel de la señal RF recibida a la salida de una antena polarizada linealmente de 3 dBi esté dentro de la gama de -161 dBW a - 155,2 dBW para cualquier orientación de la antena en sentido perpendicular a la dirección de propagación.

(f) **MODULACIÓN.**

(1) Cada satélite del GLONASS transmitirá a su frecuencia portadora la señal RF de navegación utilizando un tren binario de modulación BPSK. La modulación por desplazamiento de fase de la portadora se ejecutará a Π radianes con el error máximo de ± 0,2 radianes. Se repetirá la frecuencia de códigos seudo aleatorios cada milisegundo.

(2) Se generará la señal de navegación modulada mediante la adición Módulo 2 de las tres siguientes señales binarias:

(i) código telemétrico transmitido a 511 kbits/seg;

(ii) mensaje de navegación transmitido a 50 bits/seg; y

(iii) secuencia de serpenteo auxiliar de 100 Hz.

(g) **HORA DEL GLONASS.**

(1) La hora del GLONASS se dará por referencia a UTC.

(h) **SISTEMA DE COORDENADAS.**

(1) El sistema de coordenadas del GLONASS será el PZ 90.

(i) INFORMACIÓN PARA LA NAVEGACIÓN.

(1) Los datos de navegación transmitidos por el satélite comprenderán la información necesaria para determinar lo siguiente:

(i) hora de transmisión del satélite;

(ii) posición del satélite;

(iii) funcionalidad del satélite;

(iv) corrección del reloj de satélite;

(v) transferencia de tiempo a UTC; y

(vi) estado de la constelación.

(j) **SISTEMA DE AUMENTACIÓN BASADO EN LA AERONAVE (ABAS).**

(1) Actuación. La función ABAS en combinación con uno o más de los otros elementos del GNSS y tanto el receptor GNSS sin falla, como el sistema de aeronave sin falla utilizados para la función ABAS satisfarán los requisitos de exactitud, integridad, continuidad y disponibilidad indicados en CNS.39, (a), (4), (i)

(k) **SISTEMA DE AUMENTACIÓN BASADO EN SATÉLITES (SBAS).**

(1) Actuación. El SBAS combinado con uno o más de los otros elementos del GNSS y un receptor sin fallas satisfarán los requisitos de exactitud, continuidad y disponibilidad del sistema para la operación prevista según lo indicado en CNS.39, (a), (4), (i)

(2) Funciones. El SBAS desempeñará una o más de las siguientes funciones:

(i) telemetría: proporcionar una señal adicional de seudo-distancia con un indicador de exactitud a partir de un satélite SBAS.

(ii) estado de los satélites GNSS: determinar y transmitir el estado de funcionalidad de los satélites GNSS.

(iii) correcciones diferenciales básicas: proporcionar correcciones de efemérides y de reloj de los satélites GNSS (rápidas y a largo plazo) que han de aplicarse a las mediciones de seudo distancia de los satélites; y

(iv) correcciones diferenciales precisas: determinar y transmitir las correcciones ionosféricas.

(3) **Telemetría**.

(i) Excluyéndose los efectos atmosféricos, el error de distancia para la señal telemétrica procedente de satélites SBAS no excederá de 25 m (95%).

(ii) La probabilidad de que el error de distancia exceda de 150 m en cualquier hora no excederá de 10^{-5}.

(iii) La probabilidad de interrupciones no programadas de la función telemétrica a partir de un satélite SBAS en cualquier hora no excederá de 10^{-3}.

(iv) El error de cambio de distancia no excederá de 2 metros por segundo.

(v) El error de aceleración en distancia no excederá de 0,019 metros por segundo al cuadrado.

(vi) El área de servicio del SBAS será un área definida dentro del área de cobertura del SBAS en la que el SBAS satisfaga los requisitos indicados en CNS.39, (d), (2), (iv) y preste apoyo a las correspondientes operaciones aprobadas.

(4) Características de RF.

(i) Frecuencia portadora. La frecuencia portadora será de 1575,42 MHz.

(ii) Espectro de señal. Por lo menos el 95% de la potencia de radiodifusión estará comprendido dentro de una banda de ± 12 MHz con centro en la frecuencia Ll. La anchura de banda de la señal transmitida por un satélite SBAS será por lo menos de 2,2 MHz.

(iii) Nivel de potencia de señal. Cada satélite SBAS radiodifundirá señales de navegación con suficiente potencia para que, en todos los lugares sin obstáculos cerca del suelo desde los cuales se observa el satélite a un ángulo de elevación de 5° o superior, el nivel de la señal RF recibida a la salida de una antena de polarización lineal de 3 dBi esté en la gama de -161 dBW a -153 dBW para cualquier orientación de la antena en sentido perpendicular a la dirección de propagación.

(iv) Polarización. La señal de radiodifusión será de polarización circular dextrógira.

(5) Modulación. La secuencia transmitida será la adición Módulo 2 del mensaje de navegación a una velocidad de transmisión de 500 símbolos por segundo y el código de ruido seudo aleatorio de 1.023 bits. Seguidamente se modulará en la BPSK a una velocidad de transmisión de 1.023 mega-elementos por segundo.

(6) Hora de red SBAS (SNT). La diferencia entre la hora SNT y GPS no excederá de 50 nanosegundos.

(7) Información para la navegación. Entre los datos de navegación transmitidos por satélite se incluirá la información necesaria para determinar:

(i) la hora de transmisión del satélite SBAS;

(ii) la posición del satélite SBAS;

(iii) la hora corregida del satélite para todos los satélites;

(iv) la posición corregida del satélite para todos los satélites;

(v) los efectos de retardo de propagación ionosféricas;

(vi) la integridad de la posición del usuario;

(vii) la transferencia de tiempo a UTC; y

(viii) la condición del nivel de servicio.

(l) **SISTEMA DE AUMENTACIÓN BASADO EN TIERRA (GBAS)**

(1) Actuación. El GBAS combinado con uno o más de los otros elementos GNSS y un receptor GNSS sin falla satisfarán los requisitos de exactitud, continuidad, disponibilidad e integridad del sistema para la operación prevista según lo indicado CNS.39 (a) (4) (i)

(2) El GBAS desempeñará las siguientes funciones:

(i) proporcionar correcciones localmente pertinentes de seudo distancia;

(ii) proporcionar datos relativos al GBAS;

(iii) proporcionar datos del tramo de aproximación final;

(iv) proporcionar datos pronosticados de disponibilidad de fuente telemétrica; y,

(v) proporcionar vigilancia de la integridad de las fuentes telemétricas GNSS.

(3) Cobertura.

(i) La cobertura del GBAS en apoyo de cada una de las aproximaciones de precisión de Categoría I será como sigue, excepto cuando lo dicten de otro modo las características topográficas y no lo permitan los requisitos operacionales:

(A) lateralmente, empezando a 140 m (450 ft) a cada lado del punto del umbral de aterrizaje/punto de umbral ficticio (LTP/FTP) y prolongando a ± 35º a ambos lados de la trayectoria de aproximación final hasta 28 km (15 MN) y ± 10º a ambos lados de la trayectoria de aproximación final hasta 37 km (20 MN); y

(B) verticalmente, dentro de la región lateral, hasta el mayor de los siguientes valores 7º o 1,75 por el ángulo de trayectoria de planeo promulgado (GPA) por encima de la horizontal con origen en el punto de interceptación de la trayectoria de planeo (GPIP) y 0,45 GPA por encima de la horizontal o a un ángulo inferior, descendiendo hasta 0,30 GPA, de ser necesario, para salvaguardar el procedimiento promulgado de interceptación de trayectoria de planeo. Esta cobertura se aplica entre 30 m (100 ft) y 3000 m (10000 ft) HAT.

(4) Características de la radiodifusión de datos.

(i) Frecuencia portadora. Se seleccionarán las frecuencias de radiodifusión de datos dentro de la banda de frecuencias de 108 a 117,975 MHz. La frecuencia mínima asignada será de 108,025 MHz y la frecuencia máxima asignada será de 117,950 MHz. La separación entre frecuencias asignables (separación entre canales) será de 25 kHz.

(ii) Técnica de acceso. Se empleará una técnica de acceso múltiple por división en el tiempo (TDMA) con una estructura de trama fija. Se asignarán a la radiodifusión de datos de uno u ocho intervalos.

(iii) Modulación. Se transmitirán datos del GBAS como símbolos de 3 bits, modulándose la portadora de radiodifusión de datos por D8PSK, a una velocidad de transmisión de 10500 símbolos por segundo.

(5) Intensidad de campo y polarización RF de radiodifusión de datos.

(i) Gbas/H. se radiodifundirá una señal polarizada horizontalmente.

(A) La potencia radiada aparente (p.r.a.) proporcionará una señal horizontalmente polarizada con una intensidad de campo mínima de 215 microvolts por metro (-dBW/m²) y máxima de 0,350 volt por metro (-35 dBW/m²) dentro de todo el volumen de cobertura GBAS.

(B) La intensidad de campo se medirá como un promedio en el período de la sincronización y del campo de resolución de ambigüedad de la ráfaga. El desplazamiento de fase RF entre el HPOL y cualquiera de los componentes VPOL será tal que la potencia mínima de la señal se logra para los usuarios de HPOL en todo el volumen de cobertura.

(ii) GBAS/E.

(A) Cuando se radiodifunde una señal polarizada elípticamente, el componente polarizado horizontalmente satisfará los requisitos del sub-párrafo anterior y la potencia radiada aparente (p.r.a.) permitirá una señal polarizada verticalmente con una intensidad de campo mínima de 136 microvolts por metro (-103 dBW/m²) y máxima de 0,221 volt por metro (-39 dBW/m²) dentro del volumen de cobertura GBAS. La intensidad de campo se medirá como un promedio en el

período de la sincronización y del campo de resolución de ambigüedad de la ráfaga. El desplazamiento de fase RF entre el HPOL y cualquiera de los componentes VPOL será tal que la potencia mínima de la señal se logra para los usuarios de HPOL en todo el volumen de cobertura.

(6) Potencia transmitida en canales adyacentes. La magnitud de la potencia durante la transmisión en todas las condiciones de funcionamiento, medida en un ancho de banda de 25 kHz con centro en el iésimo canal adyacente, no excederá de los valores indicados en la Tabla CNS.39-2

(7) Las emisiones no deseadas, incluidas las emisiones no esenciales y fuera de banda, cumplirán con los niveles indicados en la Tabla CNS.39-3. La potencia total en cualquier señal VDB armónica o discreta no será superior a -53 dBm.

(m) **INFORMACIÓN PARA LA NAVEGACIÓN.**

(1) Entre los datos de navegación transmitidos por el GBAS se incluirá la siguiente información:

(i) correcciones de seudo distancia, hora de referencia y datos de integridad;

(ii) datos de aeródromo;

(iii) datos sobre el tramo de aproximación final; y

(iv) datos sobre disponibilidad de fuente telemétrica.

(n) **RECEPTOR GNSS DE AERONAVE**

(1) El receptor GNSS de aeronave procesará las señales de aquellos elementos GNSS que desee utilizar según lo especificado en el presente reglamento.

(o) **RESISTENCIA A INTERFERENCIA**

(1) El receptor GNSS satisfará los requisitos de actuación definidos en CNS.9, (a) (4) (i) en presencia del entorno de interferencias como se detalla en CNS.39, (o), (2) y (3).

(2) Interferencia de onda continua (CW)

(i) Receptores GPS y SBAS

(A) Los receptores GPS y SBAS utilizados para la fase de aproximación de precisión del vuelo o utilizados a bordo de aeronaves con comunicaciones por satélite a bordo satisfarán los objetivos de actuación con señales interferentes CW presentes con un nivel de potencia en el puerto de la antena igual a los umbrales de interferencia especificados en la Tabla CNS-39-4 del Apéndice B e indicados en la Figura CNS-39-8 y con un nivel de señal deseada de □164,5 dBW en el puerto de la antena.

(B) Los receptores GPS y SBAS utilizados para aproximaciones que no son de precisión satisfarán los objetivos de actuación con umbrales de interferencia de un valor inferior en 3 dB que las especificadas en la la Tabla CNS-39-4 del Apéndice B. Para operaciones de área terminal y de navegación en estado permanente en ruta y para la adquisición inicial de las señales GPS y SBAS antes de la navegación en estado permanente, los umbrales de interferencia serán de un valor inferior en 6 dB a los especificados en la Tabla CNS-39-4 del Apéndice B.

(ii) Receptores GLONASS

(A) Los receptores GLONASS utilizados para la fase del vuelo de aproximación de precisión o utilizados en aeronaves con comunicaciones por satélite a bordo satisfarán los objetivos de actuación con señales interferentes CW presentes con un nivel de potencia en el puerto de la antena igual a los umbrales de interferencia especificados en la Tabla CNS-5 del Apéndice B e indicados en la Figura CNS-39-8 y con un nivel de señal deseada de □165,5 dBW en el puerto de la antena.

(B) Los receptores GLONASS utilizados para la aproximación que no es de precisión satisfarán los objetivos de actuación con umbrales de interferencia de un valor inferior en 3 dB a los especificados en la Tabla CNS-39-5 del Apéndice B. Para operaciones de área terminal y de navegación permanente en ruta y para la adquisición inicial de las señales del GLONASS antes de la navegación permanente, los umbrales de interferencia serán de un valor inferior en 6 dB a los especificados en la Tabla CNS-39-5 del Apéndice B.

(3) Interferencia de tipo ruido de banda limitada

(i) Receptores GPS Y SBAS

(A) Después de establecerse la navegación de estado permanente, los receptores GPS y SBAS utilizados para la fase del vuelo de aproximación de precisión o utilizados en aeronaves con comunicaciones por satélite a bordo satisfarán los objetivos de actuación con ruido como señales interferentes presente en la gama de frecuencias de 1,575.42 MHz ± Bwi/2 y con niveles de potencia en el puerto de la antena iguales a los umbrales de interferencia especificados en la Tabla CNS-39-5 del Apéndice B

(B) y Tabla CNS-39-10 del Apéndice B .y con el nivel de señal deseada de □164,5 dBW en el puerto de la antena.

(C) Los receptores GPS y SBAS utilizados para aproximaciones que no son de precisión satisfarán sus objetivos de actuación con umbrales de interferencia para señales de tipo ruido de banda limitada a un valor inferior en 3 dB a los especificados en la Tabla B-84. Para operaciones de área terminal y de navegación de estado permanente en ruta y para la adquisición inicial de las señales GPS y SBAS antes de la navegación en estado permanente, los umbrales de interferencia para señales de tipo ruido de banda limitada a un valor inferior en 6 dB a los especificados en la Tabla CNS-39-6 del Apéndice B.

(ii) Receptores GLONASS

(A) Después de que se haya establecido la navegación de estado permanente, los receptores GLONASS utilizados para la fase del vuelo de aproximación de precisión o utilizados en aeronaves con comunicaciones por satélite a bordo satisfarán los objetivos de actuación mientras las señales interferentes de tipo ruido recibidas en la banda de frecuencias fk ±Bwi/2, con niveles de potencia en el puerto de la antena igual a los umbrales de interferencia definidos en la Tabla CNS-39-7 del Apéndice B y con un nivel de señal deseada de □165,5 dBW en el puerto de la antena.

(B) Los receptores GLONASS utilizados para aproximaciones que no son de precisión satisfarán sus objetivos de actuación con umbrales de interferencia para señales de tipo ruido de banda limitada por un valor inferior en 3 dB al especificado en la Tabla CNS-39-6 del Apéndice B.

(C) Para operaciones de área terminal y de navegación de estado permanente en ruta, y para la adquisición inicial de las señales del GLONASS antes de la navegación en estado permanente, los umbrales de interferencia para señales de tipo ruido de banda limitada, serán de un valor inferior en 6 dB a los especificados en la Tabla CNS-39-7 del Apéndice B.

(4) Base de datos

(i) El equipo GNSS de aeronave que utilice una base de datos proporcionará los medios conducentes a:

(A) actualizar la base de datos electrónica para la navegación; y

(B) determinar las fechas de entrada en vigor de la reglamentación y el control de la información aeronáutica (AIRAC) correspondientes a la base de datos aeronáuticos.

(5) Vigilancia de la condición y NOTAM

(i) Se notificarán a las dependencias pertinentes de servicios de

tránsito aéreo las modificaciones en la condición actual y prevista de los elementos espacial y terrestre del GNSS que puedan tener repercusiones en la actuación del usuario o en las aprobaciones de las operaciones.

(6) Grabación y conservación de datos del GNSS.

(i) La DINACIA se asegurará que cuando se aprueben operaciones basadas en el GNSS, se graben los datos del GNSS pertinentes a esas operaciones.

(ii) Los datos grabados se utilizarán en la investigación de accidentes e incidentes. También se utilizarán para confirmar que la exactitud, integridad, continuidad y disponibilidad de estos datos se mantienen dentro de los límites requeridos en las operaciones aprobadas.

(iii) Deberán conservarse las grabaciones por lo menos por un período de 14 días. Cuando las grabaciones son pertinentes para investigación de accidentes e incidentes, deberán conservarse por períodos más prolongados hasta que sea evidente que ya no serán necesarias.

(7) Grabación de parámetros GNSS

(i) Se grabará la información GNSS tanto para el sistema de aumentación como para la constelación apropiada del sistema principal GNSS utilizada en la operación. Los parámetros que deben grabarse dependen del tipo de operación, el sistema de aumentación y los elementos principales empleados. Todos los parámetros a disposición de los usuarios dentro de un área de servicio en particular deberán grabarse en emplazamientos representativos dentro del área de servicio.

(ii) Los datos se registrarán continuamente, a cada 1 Hz. para hacer posible la reconstrucción futura de las indicaciones de posición, velocidad y tiempo que proporcionan las configuraciones GNSS específicas.

(iii) En el caso de los sistemas GNSS principales, deberán grabarse para todos los satélites los siguientes elementos que son objeto de supervisión:

(A) portadora del satélite observado a densidad de ruido (C/N_0);

(iv) código de seudodistancia en bruto del satélite observado y mediciones de fase de la portadora;

(v) mensajes de navegación de satélites de radiodifusión, para todos los satélites a la vista; y

(vi) información acerca de la condición del receptor de grabación pertinente.

(8) En el caso del SBAS, deberán grabarse los siguientes elementos supervisados, para todos los satélites geoestacionarios a la vista además de los elementos supervisados del sistema principal GNSS que se enumeran a continuación:

(i) portadora del satélite geoestacionario observado a densidad de ruido (C/N_0);

(ii) código de seudodistancia en bruto del satélite geoestacionario observado y mediciones de fase de la portadora;

(iii) mensajes de datos SBAS de radiodifusión; y

(iv) información acerca de la condición del receptor pertinente.

(9) En el caso del GBAS, deberán grabarse los elementos supervisados siguientes, además de los elementos que se supervisan del sistema principal GNSS y del GBAS ya mencionados (si corresponde):

(i) nivel de potencia de la VDB;

(ii) información acerca de la condición de la VDB; y

(iii) mensajes de datos GBAS de radiodifusión.

(10) GNSS y base de datos

(i) La base de datos debe estar actualizada respecto al ciclo AIRAC de efectividad que generalmente significa que se cargue la base de datos vigente al sistema aproximadamente cada 28 días.

(ii) No se utilizarán bases de datos de navegación fuera de fecha.

(iii) Si se desea operar con una base de datos que haya expirado, deberá implantarse un proceso o utilizar procedimientos para asegurarse que los datos requeridos son correctos. Es necesario obtener previamente la aprobación de la DINACIA respecto a estos procesos o procedimientos.

(iv) Estos procedimientos deben basarse en uno de los siguientes métodos:

(v) exigir que la tripulación verifique, antes de las operaciones, la información crítica de la base de datos comparándola con la información actualmente publicada.

(vi) renunciar al requisito de una base de datos actualizada y a verificaciones frecuentes de la tripulación acerca de la información en la base de datos. Esta renuncia puede solamente aplicarse en casos muy concretos cuando la aeronave realiza operaciones en un área geográfica estrictamente limitada y cuando tal área está controlada por un solo organismo normativo

(vii) o por múltiples organismos que coordinan este proceso.

(viii) utilizar otro método aprobado que asegure un nivel equivalente de seguridad.

SUBPARTE B PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES

CNS.1 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS

(a) **DIVISIÓN DEL SERVICIO**

(1) El Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas se dividirá en:

(i) Servicio fijo aeronáutico;

(ii) Servicio móvil aeronáutico;

(iii) Servicio de radionavegación aeronáutica;

(iv) Servicio de radiodifusión aeronáutica

(b) **TELECOMUNICACIONES, ACCESO**

(1) Todas las estaciones de telecomunicaciones aeronáuticas de la red de telecomunicaciones aeronáuticas estarán protegidas contra el acceso físico no autorizado.

(c) **HORAS DE SERVICIO**

(1) La DINACIA notificará las horas normales de servicio de las estaciones y oficinas del servicio nacional e internacional de telecomunicaciones aeronáuticas, que estén bajo su control, a los organismos de telecomunicaciones aeronáuticas que hayan designado las demás administraciones interesadas para recibir esta información.

(2) Cualquier cambio en las horas normales de servicio se notificará por la DINACIA, siempre que sea necesario y factible antes de que tal cambio tenga efecto, a los organismos de telecomunicaciones aeronáuticas que hayan designado las demás administraciones interesadas para recibir esta información. Dichos cambios se divulgarán también, siempre que sea necesario y factible, en los NOTAM.

(d) **TRANSMISIONES SUPERFLUAS.**

(1) No se realizarán transmisiones intencionadas de señales, mensajes o datos innecesarias o anónimas.

(e) **INTERFERENCIA.**

(1) A fin de evitar interferencias perjudiciales, la DINACIA, antes de autorizar los experimentos y ensayos de cualquier estación, dispondrá

que se adopten todas las precauciones posibles, tales como selección de frecuencia y de horario, reducción y, de ser posible, la supresión de la irradiación. Cualquier interferencia perjudicial motivada por ensayos y experimentos se eliminará tan pronto como sea posible.

CNS.3 PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.

(a) **GENERALIDADES**

(1) Los procedimientos descritos en esta Sección tienen carácter general y se aplicarán, donde corresponda, a las demás secciones de esta Subparte.

(b) **PRÓRROGA DEL SERVICIO**

(1) Las estaciones del servicio de telecomunicaciones aeronáuticas extenderán sus horas normales de servicio, cuando así lo disponga la DINACIA, para atender las necesidades de las operaciones de vuelo.

(c) **ACEPTACIÓN, TRANSMISIÓN Y ENTREGA DE MENSAJES**

(1) Solamente aquellos mensajes comprendidos dentro de las categorías especificadas en este reglamento, se aceptarán para su transmisión por el servicio de telecomunicaciones aeronáuticas.

(2) La responsabilidad de determinar si un mensaje es aceptable, corresponderá a la estación de telecomunicaciones aeronáuticas que origina el mensaje.

(3) Una vez que el mensaje se considere aceptable, se transmitirá, retransmitirá y entregará de conformidad con la clasificación de prioridad y sin discriminación o demora indebida.

(4) No se aceptarán para su transmisión por los circuitos AFTN los mensajes generales de empresas explotadoras de aeronaves (Tráfico clase B), incluidos los mensajes de reserva de las compañías aéreas.

(5) Las estaciones del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas serán responsables de la entrega de los mensajes al destinatario o destinatarios que se encuentren dentro de los límites del aeródromo o aeródromos a que sirva la estación en cuestión y, fuera de esos límites, solamente al destinatario o destinatarios que se haya convenido mediante arreglos especiales con la Administración correspondiente. Los mensajes se entregarán en forma escrita o mediante copia por otros medios permanentes prescritos por la Autoridad Aeronáutica.

(6) Los mensajes del Servicio Móvil Aeronáutico, procedentes de aeronaves en vuelo, que necesiten ser transmitidos por la red de Telecomunicaciones fijas aeronáuticas para su entrega serán preparados nuevamente por la estación de Telecomunicaciones Aeronáuticas en la forma de mensaje AFTN, antes de transmitirlos por la red.

(7) Los mensajes (incluso las aeronotificaciones) sin ninguna dirección concreta, que contengan información meteorológica, recibidos de una aeronave en vuelo, se enviarán sin demora a la oficina meteorológica correspondiente al punto en que se reciban.

(8) Los mensajes (incluso las aeronotificaciones) sin ninguna dirección concreta, que contengan información de los Servicios de Tránsito Aéreo, recibidos de una aeronave en vuelo, se enviarán sin demora a la dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo correspondiente a la estación de Telecomunicaciones que reciba el mensaje.

(d) **SISTEMA HORARIO**

(1) Todas las estaciones del servicio de telecomunicaciones aeronáuticas usarán el Tiempo Universal Coordinado (UTC).

(e) **REGISTRO DE COMUNICACIONES**

(1) En cada estación del Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas se llevará un registro de telecomunicaciones escrito o automático del tráfico transmitido y recibido, los que se conservarán por un período no menor a 30 días.

(f) **USO DE ABREVIATURAS Y CÓDIGOS**

(1) En el servicio de telecomunicaciones aeronáuticas se emplearán las abreviaturas, códigos y alfabetos internacionales aprobados por la OACI siempre que sean apropiados y su uso simplifique y facilite las comunicaciones.

(g) **CANCELACIÓN DE MENSAJES**

(1) Los mensajes se cancelarán solamente por petición expresa del originador del mensaje.

CNS.5 SERVICIO FIJO AERONÁUTICO (AFS)

(a) **GENERALIDADES**.

(1) El servicio fijo aeronáutico materializado a través de la Red Nacional de Comunicaciones, comprenderá los siguientes sistemas y aplicaciones utilizados para las comunicaciones tierra-tierra:

(i) Circuitos y redes orales directas ATS;

(ii) Red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN);

(2) Contenido permitido en los mensajes del servicio fijo aeronáutico

(i) Los mensajes escritos del servicio fijo aeronáutico se ajustarán a lo establecido en CNS.7, (g), (1) de esta Subparte.

(ii) En los mensajes orales se utilizará la fraseología reglamentaria, debiendo usarse el alfabeto fonético internacional para deletrear nombres propios, abreviaturas, palabras y cifras de difícil pronunciación, debiendo efectuarse las transmisiones en forma concisa y en un tono de conversación normal. (Ver Apéndice B "Alfabeto Internacional"

(iii) El remitente evitará el empleo del lenguaje claro cuando sea posible reducir el texto mediante el uso de abreviaturas y códigos establecidos. No se emplearán palabras innecesarias, tales como expresiones de cortesía y pie de firma del remitente.

(b) **CIRCUITOS ORALES DIRECTOS ATS**

(1) Las disposiciones relativas a las comunicaciones orales directas ATS están contenidas en el Reglamento Servicios de Tránsito Aéreo, RAU ATS.

CNS.7 RED DE TELECOMUNICACIONES FIJAS AERONÁUTICAS (AFTN)

(a) **GENERALIDADES**

(1) La AFTN proporcionará un servicio de transmisión, almacenamiento y retransmisión de mensajes de texto, utilizando las señales del Alfabeto Internacional IA5 o el Alfabeto Telegráfico Internacional ITA 2 según corresponda.

(2) Contenido permitido en los mensajes del servicio fijo aeronáutico

(i) Se permitirán los caracteres que se indican en la tabla siguiente en los mensajes de texto:

Letras: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Cifras: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 Otros signos: - (guión) ? (Interrogación) : (Dos puntos) ((Abre paréntesis)) (Cierre paréntesis) . (Punto y aparte, punto) , (coma, coma de indicación de decimales) ' (apóstrofo) = (doble guión o signo igual) / (Raya de fracción) + (signo más)

(ii) No se emplearán en los mensajes caracteres distintos a los arriba enumerados, a menos que sea absolutamente indispensable para la comprensión del texto. Cuando se usen, se deletrearán completamente.

(3) Categorías de mensajes

(i) La red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas cursará las siguientes categorías de mensajes:

(A) *De socorro (prioridad SS):* Esta categoría de mensajes comprenderá los transmitidos por las estaciones móviles en los que se comunique que están amenazados de un peligro grave e inminente, y todos los demás mensajes relativos a la ayuda inmediata que necesite la estación móvil en peligro.

(B) *De urgencia (prioridad DD):* Esta categoría comprenderá los mensajes relativos a la seguridad de una aeronave u otro vehículo o de una persona a bordo o a la vista.

(C) *Relativos a la seguridad de vuelo (prioridad FF), que consideran mensajes:*

I. de movimiento y control,

II. originados por una empresa explotadora de aeronaves, de interés inmediato para las aeronaves en vuelo o aquellas que se preparan para la salida.

III. meteorológicos de información sigmet, airmet, cenizas volcánicas, ciclones y pronósticos enmendados.

(D) *Meteorológicos (prioridad GG):* Esta categoría abarcará los mensajes relativos a pronósticos meteorológicos y observaciones e informes especiales:

I. Relativos a la regularidad de vuelo (prioridad GG) que consideran aquellos aspectos relacionados con la carga de la aeronave, horarios de operación, servicios que han de proporcionarse a las mismas;

II. De los servicios de información aeronáutica (prioridad GG) que consideran los Notams.

(E) *Aeronáuticos administrativos (prioridad KK):* Relativos a la operación o el mantenimiento de las instalaciones y servicios para la seguridad o la regularidad de las operaciones de aeronaves, funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y de intercambio entre autoridades aeronáuticas;

(F) *De servicio (prioridad apropiado):* Esta categoría comprenderá los mensajes originados por estaciones fijas aeronáuticas para obtener información o verificación respecto a otros mensajes que parezca hayan sido transmitidos incorrectamente por el servicio fijo aeronáutico, a fin de confirmar números de orden en el canal, etc.

(b) **ORDEN DE PRIORIDAD**

(1) El orden de prioridad para la transmisión de mensajes en la AFTN será el siguiente:

Prioridad de transmisión	Indicador de prioridad
1	SS
2	DD FF
3	GG KK

(c) **ENCAMINAMIENTO DE LOS MENSAJES**

(1) Todas las comunicaciones se encaminarán por la vía más rápida de que se disponga para efectuar su entrega al destinatario.

(2) En caso de necesidad, se harán arreglos determinados previamente para procurar un encaminamiento de desviación, a fin de acelerar el movimiento del tráfico de comunicaciones.

(d) **SUPERVISIÓN DEL TRÁFICO DE MENSAJES.**

(1) Continuidad del tráfico de mensajes. La estación receptora verificará la identificación de transmisión de los mensajes que reciba para verificar de que son consecutivos los números de orden de canal.

(2) Cuando la estación receptora observe que faltan uno o más números de orden en el canal, enviará un mensaje completo de servicio solicitando la repetición de el o los mensajes faltantes. El texto de este mensaje de servicio incluirá la señal QTA, la señal de procedimientos MIS seguida de la identificación de una o más transmisiones faltantes.

(e) **FALLA DE LAS COMUNICACIONES**

(1) En caso de fallar la comunicación en un circuito cualquiera del servicio fijo, la estación interesada tratará de restablecer el contacto tan pronto como sea posible.

(2) Si fallan estas tentativas se permitirá el uso de cualquier canal aeroterrestre de que se disponga, solamente como medida excepcional y transitoria cuando se tenga la seguridad de no interferir las comunicaciones de las aeronaves en vuelo.

(3) Toda estación que se vea afectada por una interrupción del circuito o falla del equipo, lo notificará inmediatamente a las estaciones con las cuales tenga comunicación directa, si la interrupción va afectar el tráfico cursado por ellas. También se notificarán a éstas la reanudación de las condiciones normales.

(f) **CONSERVACIÓN DE LOS MENSAJES.**

(1) Se conservará copia y registro de todos los mensajes transmitidos por la red AFTN por lo menos durante un periodo de 30 días.

(g) **COMPONENTES DEL MENSAJE.**

(1) Todos los mensajes contendrán los componentes de acuerdo a los protocolos IA5 o ITA-2 según corresponda, utilizando un procedimiento basado en caracteres y que consta de las partes mostradas en la Tabla 6 y la Tabla 7 respectivamente del Apéndice B.

(2) La longitud de los mensajes AFTN incluyendo todos los caracteres impresos y no impresos del mensaje, desde la señal de comienzo (ZCZC) hasta el fin del mensaje (NNNN), no excederá de 2100 caracteres. El texto de los mensajes no excederá de 1800 caracteres. Al contar el número de caracteres, se incluyen todos los caracteres impresos y no impresos del mensaje desde la función de alineación que precede al comienzo del texto pero sin incluirla, hasta la señal de fin de texto exclusive.

CNS.9 SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO – COMUNICACIONES ORALES

(a) **GENERALIDADES**

(1) Para los fines de las presentes disposiciones, los procedimientos de comunicaciones aplicables al servicio móvil aeronáutico serán aplicables además, si corresponde, al servicio móvil aeronáutico por satélite.

(i) Se utilizará la fraseología normalizada de la OACI en todas las situaciones y sólo cuando no sea útil, se utilizará un lenguaje claro. Las comunicaciones aeroterrestres en radiotelefonía, se efectuarán en español o inglés.

(ii) Los idiomas disponibles en las estaciones terrestres se publicarán en la AIP Uruguay.

(iii) Se evitará la transmisión de mensajes distintos de los especificados en CNS.5, (b), en frecuencias del servicio móvil aeronáutico cuando los servicios fijos aeronáuticos sirvan para el fin deseado.

(iv) Cuando la estación de una aeronave necesite enviar señales para hacer pruebas o ajustes que puedan interferir en el trabajo de una estación aeronáutica vecina, se obtendrá el consentimiento de

esa estación antes de enviar tales señales. Dichas transmisiones se mantendrán al mínimo.

(v) Cuando una estación del servicio móvil aeronáutico necesite hacer señales de prueba, ya sea para ajustar un transmisor antes de hacer las llamadas o para ajustar un receptor, no se harán tales señales por más de 10 segundos y consistirán en números hablados (UNO, DOS, TRES, etc.) en radiotelefonía, seguidos del distintivo de llamada de la estación que transmita las señales de prueba. Dichas transmisiones se mantendrán al mínimo.

(vi) A menos que se disponga lo contrario, la responsabilidad del establecimiento de la comunicación recaerá en la estación que tenga tráfico para transmitir.

(vii) Después de haber hecho una llamada a la estación aeronáutica, deberá transcurrir un período de 10 segundos por lo menos, antes de hacer una segunda llamada. Esto evita transmisiones innecesarias mientras la estación aeronáutica se prepara para con-testar a la llamada inicial.

(viii) Cuando varias estaciones de aeronave llamen simultáneamente a una estación aeronáutica, ésta decidirá el orden en que comunicarán las aeronaves.

(ix) En las comunicaciones entre las estaciones de aeronaves, la duración de la comunicación se determinará por la estación de aeronave que esté recibiendo, salvo la intervención de una estación aeronáutica. Si dichas comunicaciones se efectúan en la frecuencia ATS, se obtendrá autorización previa de la estación aeronáutica. Dicha solicitud de autorización no es necesaria para intercambios breves.

(b) **CATEGORÍAS DE MENSAJES**

(1) Las categorías de mensajes cursados por el servicio móvil aeronáutico, el orden de prioridad de establecimiento de las comunicaciones y la transmisión de mensajes se ajustarán a la siguiente tabla:

Categoría de mensaje y orden de prioridad	**Señal radiotelefónica**
Llamadas de socorro, mensajes de socorro y tráfico de socorro	MAYDAY
Mensajes de urgencia, incluidos los mensajes precedidos por la señal de transporte sanitario	PAN, PAN o PAN, PAN MEDICAL
Mensajes relativos a radiogoniometría	
Mensajes relativos a la seguridad de los vuelos	
Mensajes meteorológicos	
Mensajes relativos a la regularidad de los vuelos	

(3) Los mensajes generados durante actos de interferencia ilícita se considerarán casos excepcionales ya que puede no ser posible aplicar los procedimientos de comunicación reconocidos que se siguen para determinar la categoría y la prioridad de los mensajes.

(4) Los NOTAM corresponderán a cualquiera de las categorías o prioridades de c) a e) inclusive. La adjudicación de prioridad dependerá del contenido del NOTAM y de su importancia para las aeronaves afectadas.

(5) Los mensajes de socorro y el tráfico de socorro se cursarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en los procedimientos de detalle.

(6) Los mensajes de urgencia y el tráfico de urgencia, incluso los mensajes precedidos por la señal de transportes sanitarios, se cursarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en los procedimientos de detalle.

(7) Los mensajes relativos a la seguridad de los vuelos comprenderán lo siguiente:

(i) mensajes de movimiento y de control;

(ii) mensajes originados por una empresa explotadora de aeronaves o por una aeronave, que sean de interés inmediato para una aeronave en vuelo;

(iii) aviso meteorológico que sea de interés inmediato para una aeronave en vuelo o que esté a punto de salir (comunicados individualmente o por radiodifusión);

(iv) otros mensajes relativos a las aeronaves en vuelo o que estén a punto de salir.

(8) Los mensajes meteorológicos comprenderán información meteorológica destinada a las aeronaves o procedente de las mismas.

(9) Los mensajes relativos a la regularidad de los vuelos comprenderán lo siguiente:

(i) mensajes relativos al funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones o servicios indispensables para la seguridad o regularidad de la operación de las aeronaves;

(ii) mensajes relativos a los servicios que han de prestarse a las aeronaves;

(iii) instrucciones a los representantes de empresas explotadoras de aeronaves respecto a las modificaciones que deban hacerse en los servicios a pasajeros y tripulaciones, a causa de desviaciones inevitables del horario normal de operaciones. No son admisibles en este tipo de mensaje las solicitudes individuales de pasajeros o tripulantes;

(iv) mensajes relativos a los aterrizajes extraordinarios que tengan que hacer las aeronaves;

(v) mensajes relativos a piezas y materiales requeridos urgentemente para las aeronaves;

(vi) mensajes relativos a cambios del horario de operación de las aeronaves.

(10) A las dependencias de los servicios de tránsito aéreo que utilicen canales de comunicación directa entre piloto y controlador sólo se les exigirá que cursen mensajes de regularidad de los vuelos cuando no haya otros canales disponibles para cursar tales mensajes y esto pueda hacerse sin interferir con el papel principal de dichas dependencias.

(11) Los mensajes que tengan la misma prioridad deberán transmitirse, normalmente, en el orden en que se han recibido para transmisión.

(c) **CANCELACIÓN DE MENSAJES**

(1) Transmisiones incompletas

(i) Si no se ha transmitido completamente un mensaje cuando se reciban instrucciones para cancelarlo, la estación que transmite el mensaje avisará a la estación receptora que haga caso omiso de la transmisión incompleta. Esto se hará en radiotelefonía, usando una frase apropiada.

(2) Transmisiones completas

(i) Cuando se suspenda la transmisión de un mensaje completo, hasta que se haga la corrección, y sea necesario informar a la estación receptora que no tome ninguna medida para dar curso al mismo, o cuando no pueda hacerse entrega de la nueva retransmisión, deberá cancelarse la transmisión. Esto deberá hacerse en radiotelefonía usando una frase apropiada.

(3) La estación que cancele la transmisión de un mensaje será responsable de cualquier otra medida que deba tomarse.

CNS.11 SERVICIO DE RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA

(a) **GENERALIDADES**

(1) El servicio de radionavegación aeronáutica abarcará todos los tipos y sistemas de radio ayudas para navegación utilizados en el servicio aeronáutico internacional.

(2) Toda ayuda aeronáutica de radionavegación que no esté funcionando continuamente, se pondrá en funcionamiento, de ser posible, al recibirse la petición de una aeronave, de cualquier servicio terrestre de control, o de un representante autorizado de una empresa explotadora de aeronaves.

(3) Se tomarán las disposiciones pertinentes para que la dependencia local del servicio de información aeronáutica reciba sin demora la información esencial relativa a aquellos cambios en la categoría operacional de las ayudas no visuales que se necesitan para las instrucciones previas al vuelo.

(b) **RADIOGONIOMETRÍA**

(1) Las estaciones radiogoniométricas funcionarán individualmente o en grupos de dos o más estaciones, bajo la dirección de una estación radiogoniométrica principal.

(2) Una estación radiogoniométrica que funcione por sí sola, únicamente podrá determinar la dirección de una aeronave respecto a ella.

(i) Una estación radiogoniométrica que funcione por sí sola proporcionará lo siguiente, a petición:

(A) la marcación verdadera (geográfica), de la aeronave, usando la frase adecuada;

(B) el rumbo verdadero (geográfico), que debe seguir la aeronave, sin viento, para dirigirse hacia la estación radiogoniométrica, usando la frase adecuada;

(C) la marcación magnética de la aeronave, usando la fase adecuada;

(D) el rumbo magnético que debe seguir la aeronave, sin viento, para dirigirse hacia la estación, usando la frase adecuada.

(3) Cuando las estaciones radiogoniométricas funcionen como un grupo o una red para determinar la posición de una aeronave, las marcaciones tomadas por cada estación deberán enviarse inmediatamente a la estación que tenga bajo su control la red radiogoniométrica, para poder determinar la posición de la aeronave.

(i) La estación que tenga bajo su control la red, debería dar a la aeronave su posición, cuando se solicite, por medio de cualquiera de los métodos siguientes:

(A) la posición con relación a un punto de referencia o en la latitud y longitud usando la frase adecuada;

(B) la marcación verdadera de la aeronave con relación a la estación radiogoniométrica u otro punto especificado usando la frase adecuada, y su distancia desde la estación radiogoniométrica o punto, usando la frase adecuada;

(C) el rumbo magnético que debe seguir, sin viento, para dirigirse a la estación radiogoniométrica u otro punto especificado, usando la frase adecuada, y su distancia desde la estación radiogoniométrica o punto, usando la frase adecuada.

(4) Las estaciones de aeronave solicitarán las marcaciones, rumbos o posiciones, a la estación aeronáutica responsable o a la que tenga bajo su control la red radiogoniométrica.

(5) Para solicitar una marcación, rumbo o posición, la estación de aeronave llamará a la estación aeronáutica o a la de control radiogoniométrico en la frecuencia de escucha. La aeronave especificará entonces la clase de servicio que desea, por medio de la frase adecuada.

(6) Tan pronto como la estación o grupo de estaciones radiogoniométricas estén listas, la estación original llamada por la estación de aeronave solicitará, cuando sea necesario, la transmisión para el servicio radiogoniométrico y, si fuere menester, indicará la frecuencia que deberá usar la aeronave, el número de veces que deberá repetir la transmisión, la duración necesaria de la transmisión o cualquier requisito especial de la misma.

(7) En radiotelefonía, la estación de aeronave que solicita una marcación, terminará la transmisión repitiendo su distintivo de llamada. Si la transmisión ha sido demasiado corta para que la estación radiogoniométrica obtenga una marcación, la aeronave hará una transmisión más larga durante dos períodos de aproximadamente 10 segundos, o bien transmitirá cualquiera otra señal que pueda indicarle la estación radiogoniométrica.

(8) Si una estación radiogoniométrica no está satisfecha con el resultado de su observación, solicitará a la estación de aeronave que repita la transmisión.

(9) Si se ha solicitado un rumbo o marcación, la estación radiogoniométrica lo informará a la aeronave en la forma siguiente:

(i) la frase adecuada;

(ii) la marcación o rumbo, en grados, en relación con la estación radiogoniométrica, usando tres cifras;

(iii) la clase de marcación;

(iv) la hora de observación, si es necesario.

(10) Cuando se haya solicitado una posición, la estación radiogoniométrica de control, después de trazar todas las observaciones simultáneas, determinará la posición observada de la aeronave y se lo hará saber en la forma siguiente:

(i) la frase adecuada;

(ii) la posición;

(iii) la clase de posición;

(iv) la hora de observación.

(11) Tan pronto como la estación de aeronave haya recibido la marcación, rumbo o posición, repetirá el mensaje para su confirmación o corrección.

(12) Cuando las posiciones se den por medio de marcaciones o rumbos y la distancia desde un punto conocido que no sea la estación que transmite el informe, dicho punto de referencia será un aeródromo, población importante o característica geográfica notable. Se dará preferencia a un aeródromo sobre otros lugares. Cuando se use una gran ciudad o población como punto de referencia, la marcación o rumbo y la distancia dada se medirán desde su centro.

(13) Cuando la posición se exprese en latitud y longitud, se usarán grupos de cifras para los grados y minutos seguidos de las letras N o S para la latitud y de las letras E o W para la longitud. En radiotelefonía se emplearán las palabras, NORTH, SOUTH, EAST o WEST.

(14) De acuerdo con el criterio de la estación radiogoniométrica respecto a precisión de las observaciones, las marcaciones y situaciones se clasificarán en la forma siguiente:

Marcaciones	
Clase A:	con precisión de ± 2º
Clase B:	con precisión de ± 5º
Clase C:	con precisión de ±10º
Clase D:	con precisión menor que la Clase C.

Posiciones	
Clase A:	Con precisión de 9,3 Km. (5NM)
Clase B:	Con precisión de 37 Km. (20NM)
Clase C:	Con precisión de 92 Km. (50NM)
Clase D:	Con precisión menor que la Clase C.

(15) Las estaciones radiogoniométricas podrán rehusar el proporcionar marcaciones, rumbos o posiciones, cuando las condiciones no sean satisfactorias o cuando las marcaciones no estén comprendidas dentro de los límites calibrados de la estación, dando la razón en el momento de rehusarlas.

CNS.13 SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN AERONÁUTICA

(a) **GENERALIDADES**

(1) El servicio de radiodifusión aeronáutica deberá suministrarse cuando se determine que existe necesidad de él, para proporcionar al piloto información acerca de las condiciones operacionales en un aeródromo, permitiéndole hacer una oportuna evaluación operacional de su capacidad de aproximación y aterrizaje en dicho aeródromo y se basará en la necesidad de reducir el volumen de comunicaciones aeroterrestres en los canales ATS, a niveles manejables.

(2) Frecuencias y horarios

(i) Las radiodifusiones de información actualizada a las aeronaves se suministrarán por la DINACIA, en una frecuencia HF o VHF del servicio móvil aeronáutico o bien por los canales radiotelefónicos del VOR en horarios predeterminados. Esta información se publicará en el AIP y todo cambio se publicará por medio de NOTAM por lo menos dos semanas antes de efectuarlo. En caso de una situación de emergencia que obligue a un cambio de frecuencia, se efectuará una publicación de NOTAM lo antes posible.

SUBPARTE C SISTEMAS DE COMUNICACIONES ORALES

CNS.1 SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO

(a) **GENERALIDADES**

(1) La DINACIA se ha basado en las normas reconocidas internacionalmente aceptadas por nuestro país en lo relacionado con las disposiciones reglamentarias referidas a la calidad y características técnicas de las emisiones de los equipos de comunicaciones.

(2) El proveedor de servicio debe contar con un *Programa anual de Mantenimiento* de todos los Sistemas de comunicaciones orales bajo su responsabilidad. Las mismas deben cumplirse según su cronograma y ante cualquier diferencia ésta debe comunicarse a la DINACIA sin demora.

(3) El proveedor de servicios debe contar con *Manuales de Procedimientos* de inspección, verificación y de mantenimiento de los Sistemas de comunicaciones orales bajo su responsabilidad.

(4) Todos los Sistemas de comunicaciones orales deberán contar con planos técnicos de instalación.

(5) Todas las antenas de los Sistemas de comunicaciones orales deben contar con los datos de ubicación en coordenadas WGS-84 registradas in Situ.

(b) **FUENTE SECUNDARIA DE ENERGÍA PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES.**

(1) (Los elementos terrestres de los sistemas de comunicaciones de los tipos especificados en esta reglamentación, contarán con fuentes adecuadas de energía y medios de asegurar la continuidad del servicio apropiado a las necesidades que atienden.

(2) Equipo secundario o de respaldo para los sistemas de comunicaciones.

(i) Los elementos terrestres de los sistemas de comunicaciones de los tipos especificados en esta reglamentación deben contar con un equipo de respaldo que asegure la continuidad de su funcionamiento.

CNS.3 CONSIDERACIONES SOBRE FACTORES HUMANOS.

(a) **GENERALIDADES.**

(1) Para el mantenimiento y operación de los sistemas de comunicaciones, el proveedor de servicios observará los principios relativos a factores humanos.

(2) Cualificaciones requeridas para el personal de mantenimiento y operación de los sistemas de comunicaciones:

(i) El proveedor de servicios de navegación aérea, se asegurará que los técnicos de comunicaciones, cuenten con las calificaciones pertinentes a los equipos en los cuales tengan que trabajar, emitido por un Centro de Enseñanza aceptable a la DINACIA.

(b) **DOCUMENTACIÓN PERSONAL TÉCNICO.**

(1) El proveedor de servicios debe contar con un archivo de la información de competencias personales de sus técnicos y deberá estar a disposición de la DINACIA, una copia correspondiente a los registros o expedientes del personal técnico, cronológicamente archivados que avalen su formación profesional, inicial, periódica (recurrente) y de actualización.

(2) La copia de los registros y certificados deberán estar validados por la dependencia correspondiente a la Institución del proveedor de servicios de navegación aérea.

(c) **MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO.**

(i) El trabajo de mantenimiento de los sistemas de comunicaciones será realizado bajo la responsabilidad del proveedor de servicios y deberá ser realizado por personal capacitado y experimentado.

(d) **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.**

(1) Programa de reentrenamiento anual y registro de expedientes

(i) El proveedor de servicios debe presentar a la DINACIA el programa de capacitación anual del personal de mantenimiento de los sistemas de comunicaciones. El programa de capacitación deberá estar anotado en el presupuesto anual de su institución.

(ii) El proveedor de servicios de navegación aérea debe elaborar un programa anual de instrucción y reentrenamiento para el personal técnico y de mantenimiento de los sistemas de comunicaciones. El mismo debe ser puesto a consideración de la DINACIA para su aprobación. El programa debe contener como mínimo las asignaturas correspondientes.

(iii) El proveedor de servicios de navegación aérea debe realizar actividades de actualización técnica en Telecomunicaciones.

(e) **DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES.**

(i) Toda instalación con sistemas de comunicaciones debe contar con un libro de registro donde se reporten todas las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, los datos registrados deben permitir dar control y seguimiento a las actividades realizadas.

(ii) Todo mantenimiento correctivo realizado a los equipos de comunicaciones, debe ser registrado y la información debe estar a disposición de la DINACIA cuando ésta lo requiera.

(iii) Los registros deben ser precisos, legibles y capaces de ser sometidos a un análisis independiente. El período de conservación de los datos será de un año calendario, Los registros de la puesta en servicio y los que sirvan de documentación para modificaciones del sistema, deben conservarse durante todo el ciclo de vida útil de la instalación, con el propósito de evaluar su comportamiento.

(iv) El proveedor de servicio a la navegación aérea, debe contar con una base de datos, mediante la cual se pueda determinar un control de calidad de servicio de las comunicaciones.

CNS.5 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA AEROTERRESTRE DE COMUNICACIONES VHF

(a) CARACTERÍSTICAS.

(1) Las características del sistema aeroterrestre de comunicaciones

VHF usado en el servicio aeronáutico internacional se ajustarán a las especificaciones siguientes:

(i) Las emisiones radiotelefónicas serán portadoras de doble banda lateral (DBL) moduladas en amplitud (AM) (A3E). La designación de emisión es A3E, como se especifica en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

(ii) Las emisiones no esenciales se mantendrán al valor más bajo que permitan el estado de la técnica y la naturaleza del servicio.

(iii) La polarización para las emisiones será vertical.

CNS.7 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE LA INSTALACIÓN TERRESTRE

(a) **FUNCIÓN TRANSMISORA**

(1) *Estabilidad de frecuencia.* La radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,005% respecto de la frecuencia asignada. Cuando se introduzca una separación de 25 kHz entre canales, la radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,002% respecto a la frecuencia asignada. Cuando se introduzca una separación de 8,33kHz entre canales, la radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,0001% respecto de la frecuencia asignada.

(2) Sistemas de portadora desplazada en entornos de separación de 25 kHz, 50 kHz y de 100 kHz entre canales. La estabilidad de cada una de las portadoras de un sistema de portadora desplazada deberá ser tal que evite las frecuencias heterodinas de primer orden de menos de 4 kHz y, además, la máxima desviación de frecuencia de las frecuencias de portadora exterior con respecto a la frecuencia de portadora asignada no deberá exceder de 8 kHz. No se emplearán sistemas de portadora desplazada en los canales con separación de 8,33 kHz.

(b) **POTENCIA**

(1) La potencia efectiva radiada deberá producir una intensidad de campo de por lo menos 75 mV/m (-109 dBW/m2) dentro de la cobertura operacional definida de la instalación, tomando como base de propagación en el espacio libre.

(2) *Modulación.* Deberá poder conseguirse un índice máximo de modulación de por lo menos 0,85.

(3) Deberán proporcionarse medios para mantener el índice medio de modulación al valor más elevado factible, sin sobremodulación.

(c) **FUNCIÓN RECEPTORA**

(1) *Estabilidad de frecuencia.* Cuando se introduzca una separación de 8,33 kHz entre canales, de acuerdo con Subparte E, la radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,0001% respecto de la frecuencia asignada.

(2) *Sensibilidad.* Después de tener debidamente en cuenta la pérdida del alimentador y la variación del diagrama polar de la antena, la sensibilidad de la función receptora será tal que proporcione, en un elevado porcentaje de ocasiones, una señal de salida de audio con una relación de señal deseada/no deseada de 15 dB, con una señal de radio de amplitud modulada al 50% (A3E), que tenga una intensidad de campo de 20 mV/m (-120 dBW/m2) o más.

(3) *Ancho de banda de aceptación efectiva.* Al sintonizar con un canal cuyo ancho es de 25 kHz, 50 kHz o 100 kHz, el sistema receptor proporcionará una salida de audio adecuada e inteligible, cuando la señal especificada en CNS.7, (c). (2). tenga una frecuencia portadora, comprendida dentro de ±0,005% de la frecuencia asignada. Al sintonizar con un canal cuyo ancho es de 8,33 kHz, el sistema receptor proporcionará una salida de audio adecuada e inteligible, cuando la señal especificada en CNS.7, (c), (2). tenga una frecuencia portadora que se encuentre dentro de un margen de ±0,0005% de la frecuencia asignada.

(4) Rechazo del canal adyacente. El sistema receptor garantizará un rechazo efectivo de 60 dB o más, del canal asignable siguiente.

(5) Características de los equipos

(i) Los equipos de comunicación que presten servicios para el FIR Montevideo, deben ser de diseño y uso exclusivo aeronáutico, con una potencia mínima que cubra las expectativas del espacio aéreo de su jurisdicción.

CNS.9 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE LA INSTALACIÓN DE A BORDO

(a) **FUNCIÓN TRANSMISORA**

(1) Estabilidad de la frecuencia. La radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,005% con respecto a la frecuencia asignada. En los casos en que se introduzca una separación de 25 kHz entre canales, la radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,003% con respecto a la frecuencia asignada. En los casos en que se introduzca una separación de 8,33 kHz entre canales, la radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,0005% con respecto a la frecuencia asignada.

(2) Potencia. En un elevado porcentaje de ocasiones, la potencia efectiva radiada será tal que se obtenga una intensidad de campo de por lo menos 20 mV/m (-120 dBW/m2) tomando como base la propagación en espacio libre a las altitudes y distancias apropiadas para las condiciones operacionales relativas a las áreas en que se utilice la aeronave.

(3) *Potencia de canal adyacente.* La magnitud de la potencia en cualesquiera condiciones de operación de un transmisor de a bordo a 8,33 kHz, medida en tomo a un ancho de banda de canal de 7 kHz con centro en el primer canal adyacente de 8,33 kHz no excederá de -45 dB por debajo de la potencia de la portadora del transmisor. En la potencia de este canal adyacente se considerará el espectro de voz característico.

(4) *Modulación.* Deberá poder conseguirse un índice máximo de modulación de por lo menos 0,85.

(5) Deberán proporcionarse medios para mantener el índice medio de modulación al valor efectivo más elevado factible, sin sobremodulación

(b) **FUNCIÓN RECEPTORA**

(1) *Estabilidad de frecuencia.* En los casos en que se introduzca una separación de 8,33 kHz entre canales, la radiofrecuencia de operación no variará más de ±0,0005% respecto de la frecuencia asignada.

(2) *Sensibilidad.* Después de tener debidamente en cuenta la pérdida de atenuación por desequilibrio de impedancia del alimentador de a bordo y la variación del diagrama polar de la antena, la sensibilidad de la función receptora debería ser tal que proporcione, en un elevado porcentaje de ocasiones, una señal de salida de audio con una relación de señal deseada/no deseada de 15 dB, con una señal de radio modulada en amplitud (A3E) del 50% que tenga una intensidad de campo de 75 mV/m (-109 dBW/m2).

(3) Ancho de banda de aceptación efectiva para instalaciones receptoras con separación de 100,50 y 25 kHz entre canales. Al sintonizar con un canal que se designe como uno cuyo ancho sea de 25 kHz, 50 kHz o 100 kHz, la función receptora deberá garantizar, un ancho de banda de aceptación efectiva, como sigue:

(i) en las áreas donde se empleen sistemas de portadora desplazada, la función receptora deberá proporcionar una salida de audio adecuada, cuando la señal especificada en CNS.9 (a) (2) tenga una frecuencia de portadora que se encuentre dentro de un margen de 8 kHz respecto a la frecuencia asignada;

(ii) en las áreas donde se empleen sistemas de portadora desplazada, la función receptora deberá proporcionar una salida de audio adecuada, cuando la señal especificada en CNS.9, (a), (2) tenga una frecuencia de portadora de ±0,005% respecto a la frecuencia asignada.

(4) *Ancho de banda de aceptación efectiva para instalaciones receptoras con separación de 8,33 kHz entre canales.* Al sintonizar con un canal que se designe como uno cuyo ancho sea de 8,33 kHz, la función receptora deberá proporcionar una salida de audio adecuada cuando la señal especificada en CNS.9, (a), (2) tenga una frecuencia de portadora que se encuentre dentro de un margen de ±0,0005% de la frecuencia asignada.

(5) *Rechazo entre canales adyacentes.* La función receptora deberá lograr un rechazo efectivo entre canales adyacentes, como sigue:

(i) cuando se use la separación de 8,33 kHz entre canales: 60 dB o más a ±8,33 kHz con respecto a la frecuencia asignada, y 40 dB o más a ±6,5 kHz;

(ii) El ruido de fase del oscilador local del receptor deberá ser lo suficientemente bajo como para evitar cualquier degradación de la capacidad del receptor de rechazar señales fuera de la portadora. Es necesario un nivel de ruido de fase con una separación de la portadora mejor que -99 dBc/Hz a 8,33 kHz, para satisfacer la norma de rechazo de canal adyacente de 45 dB en todas las condiciones de operación.

(iii) cuando se use la separación de 25 kHz entre canales: 50 dB o más a ±25 kHz con respecto a la frecuencia asignada y 40 dB o más a ±17 kHz;

(iv) cuando se use la separación de 50 kHz entre canales: 50 dB o más a ±50 kHz con respecto a la frecuencia asignada y 40 dB o más a ±35 kHz;

(v) cuando se use la separación de 100 kHz entre canales: 50 dB o más a ±100 kHz con respecto a la frecuencia asignada.

(6) Siempre que sea factible, el sistema receptor deberá lograr un rechazo efectivo entre canales adyacentes de 60 dB o más a ± 25, 50 y 100 kHz con respecto a la frecuencia asignada para los sistemas receptores que tengan que funcionar con una separación de 25, 50 y 100 kHz entre canales, respectivamente.

(7) En el caso de receptores que se ajusten a CNS.9, (b,) (3) y se utilicen en áreas donde se encuentren en vigor sistemas de portadora desplazada las características del receptor deberán ser tales que:

(i) la respuesta de la frecuencia de audio evite los niveles perjudiciales de frecuencias heterodinas de audio resultantes de la recepción de dos o más frecuencias de portadoras desplazadas;

(ii) los circuitos silenciadores del receptor, si los hubiera, funcionen satisfactoriamente en presencia de frecuencias heterodinas de audio resultantes de la recepción de dos o más frecuencias de portadoras desplazadas.

CNS.11 TRANSMISOR DE LOCALIZACIÓN DE EMERGENCIA (ELT) PARA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

(a) **GENERALIDADES**

(1) Todos los transmisores de localización de emergencia funcionarán simultáneamente en 406 MHz y 121,5 MHz.

(2) Todas las instalaciones de transmisores de localización de emergencia que funcionen en 406 MHz cumplirán con las disposiciones de CNS.15 de esta Subparte.

(3) Todas las instalaciones de transmisores de localización de emergencia que funcionen en 121,5 MHz cumplirán con las disposiciones de CNS.13 de esta Subparte.

(4) Las características técnicas del componente de 406 MHz de los ELT integrados se ajustarán a lo dispuesto en CNS.15 de esta Subparte.

(5) La DINACIA adoptará las medidas necesarias para tener un registro actualizado de los ELT de 406 MHz instalados. La información del registro de los ELT estará a la inmediata disposición de las autoridades encargadas de la búsqueda y salvamento. Además, la DINACIA se asegurará de actualizar el registro, cuando sea necesario, a través de la oficina correspondiente.

(6) La información de los registros del ELT incluirá lo siguiente:

(i) identificación del transmisor (expresada en código alfanumérico de 15 caracteres hexadecimales);

(ii) fabricante del transmisor, modelo y número de serie del fabricante, si lo hubiera;

(iii) número de aprobación de tipo, de COSPAS-SARSAT;

(iv) nombre, dirección (postal y de correo-e) y número de teléfono de emergencia del propietario y del explotador;

(v) nombre, dirección (postal y de correo-e) y número de teléfono de otras personas a quienes contactar (de ser posible, dos) que conozcan al propietario o al explotador para contactarlas en caso de emergencia;

(vi) fabricante de la aeronave y tipo de la misma; y

(vii) color de la aeronave.

CNS.13 ESPECIFICACIONES DELCOMPONENTE DE 121,5 MHz DE LOS TRANSMISORES DE LOCALIZACIÓN DE EMERGENCIA (ELT) PARA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

(a) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

(1) Para los transmisores de localización de emergencia (ELT) que funciones en 121,5 MHz, la tolerancia de frecuencia no excederá de ±0,005%.

(2) La emisión de un ELT en condiciones y posiciones normales de la antena estará polarizada verticalmente y será esencialmente omnidireccional en el plano horizontal.

(3) Durante un período de 48 horas de funcionamiento continuo, a una temperatura de operación de –20°C, la potencia efectiva radiada de cresta (PERP) será siempre igual o superior a 50 mW.

(4) El tipo de emisión será A3X. Cualquier otro tipo de modulación que satisfaga lo previsto en, CNS.13, (5), CNS.13, (6) y CNS.13, (7) podrá utilizarse con tal de que no perjudique la ubicación precisa de la radiobaliza por medio del equipo de recalada.

(5) La portadora será modulada en amplitud a un índice de modulación de por lo menos 0,85.

(6) La modulación aplicada a la portadora tendrá un ciclo mínimo de servicio del 33%.

(7) La emisión tendrá una característica de audio distintiva lograda por modulación en amplitud de la portadora con una frecuencia de audio de barrido descendente sobre una gama no inferior a 700 Hz dentro de la gama de 1 600 a 300 Hz y con un régimen de repetición de barrido comprendido entre 2 y 4 Hz.

(8) La emisión incluirá una frecuencia portadora claramente definida distinta de los componentes de banda lateral de modulación; en particular, por lo menos el 30% de la potencia estará en todo momento dentro de la gama de ±30 Hz de la frecuencia portadora en 121,5 MHz.

CNS.15 ESPECIFICACIONES PARA ELCOMPONENTE DE 406 MHz DE LOS TRANSMISORES DE LOCALIZACIÓN DE EMERGENCIA (ELT) PARA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

(a) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

(7) Los transmisores de localización de emergencia funcionarán en uno de los canales de frecuencia asignados para utilización en la banda de frecuencias de 406,0 a 406,1 MHz.

(8) El período entre las transmisiones será de 50 s ± 5%.

(9) Durante un período de 24 horas de funcionamiento continuo a una temperatura de –20°C, la potencia de salida del transmisor será de 5 W ±2 dB.

(10) El ELT de 406 MHz podrá transmitir un mensaje digital.

(b) **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL TRANSMISOR**

(7) A los transmisores de localización de emergencia que funcionan en 406 MHz se les asignará una clave única de identificación del transmisor o de la aeronave que lo lleva.

(8) La clave del transmisor de localización de emergencia se establecerá de conformidad con el protocolo de usuario de la aviación.

CNS.17 CODIFICACIÓN DE LOS TRANSMISORES DE LOCALIZACIÓN DE EMERGENCIA

(a) **GENERALIDADES**

(1) El transmisor de localización de emergencia (ELT) que funciona en 406 MHz tendrá la capacidad de transmitir un mensaje digital programado que contiene información sobre el ELT o la aeronave que lo lleva.

(2) La clave del ELT será única, de conformidad con CNS.15, (3), y se registrará ante las autoridades competentes.

(3) El mensaje digital ELT contendrá el número de serie del transmisor o bien uno de los datos siguientes:

(i) el designador de la entidad explotadora de la aeronave y un número de serie;

(ii) la dirección de aeronave de 24 bits;

(iii) las marcas de nacionalidad y de matrícula de la aeronave.

(4) Todos los ELT en la frecuencia de 406 MHz, funcionarán con el sistema COSPAS-SARSAT y se aprobarán por tipo.

(b) **CODIFICACIÓN DE LOS ELT**

(1) El mensaje digital ELT contendrá información sobre el formato del mensaje, el protocolo de codificación, el distintivo de país, los datos de identificación y los datos de localización, si corresponde.

(2) En el caso de los ELT en los que no se proporciona ningún dato de navegación, se utilizará el formato de mensaje breve C/S T.001, utilizando los bits 1 a 112. Para los ELT en que se proporcionen datos de navegación, se aplicará el formato de mensaje largo, utilizando los bits 1 a 144.

SUBPARTE D SISTEMAS DE VIGILANCIA RADAR Y SISTEMAS ANTICOLISIÓN ACAS.

CNS.1 GENERALIDADES

(a) **UTILIZACIÓN**

(1) La presente Sub–parte rige la utilización del sistema de radares secundarios instalados en la FIR Montevideo, cuya función es la vigilancia de las aeronaves que surcan el espacio aéreo nacional, y los sistemas anticolisión ACAS instalados a bordo de aeronaves.

CNS.3 RADAR SECUNDARIO DE VIGILANCIA (SSR).

(a) **INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y EVALUACIÓN EN VUELO Y TIERRA.**

(1) Cuando se instale y mantenga en funcionamiento un SSR como ayuda para los servicios de tránsito aéreo, se ajustará a lo previsto en la presente Subparte

(2) Los SSR se evaluarán en la puesta en servicio para corroborar que éstos cumplen con los requerimientos establecidos por la Reglamentación.

(3) Los SSR se evaluarán en forma periódica tanto mediante inspecciones en vuelo como en tierra, para corroborar que mantienen los requisitos de actuación establecidos en la puesta en servicio.

(4) Los requisitos para las distintas evaluaciones en vuelo son los enumerados en la Tabla RAU CNS 1-23 del Apéndice A.

(5) La periodicidad de las inspecciones en vuelo periódicas será de 12 meses.

(6) El proveedor de servicios a la navegación aérea, deberá tener un Plan de Mantenimiento de los SSR bajo su responsabilidad. Llevará registros del mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta para ello la Tabla RAU CNS 1-24 del Apéndice A.

(7) El proveedor de servicios realizará toda otra actividad de mantenimiento recomendada por el fabricante que permita el mejor funcionamiento de los equipos

(8) Los registros deberán estar a disposición de la DINACIA cuando ésta lo requiera y asimismo deberán permitir dar control y seguimiento a las actividades realizadas.

(b) **MODOS DE INTERROGACIÓN (TIERRA A AIRE).**

(1) La interrogación para los servicios de tránsito aéreo se efectuará utilizando los modos descritos en la sección CNS.3(a)(4)(ii) de la presente Subparte. Las aplicaciones de cada modo serán las siguientes:

(i) Modo A — para obtener respuestas de transpondedor para fines de identificación y vigilancia.

(ii) Modo C — para obtener respuestas de transpondedor para transmisión automática de altitud y para fines de vigilancia.

(iii) Intermodo—llamada general en Modos A/C solamente: para obtener respuestas para vigilancia de transpondedores en Modos A/C.

(2) La DINACIA coordinará con las autoridades nacionales e internacionales pertinentes aquellos aspectos de aplicación del sistema SSR que permitan su uso óptimo.

(3) La asignación de códigos para el identificador de interrogador, cuando sean necesarios en zonas de cobertura superpuesta, a través de fronteras internacionales de regiones de información de vuelo, será objeto de acuerdos regionales de navegación aérea.

(c) **INTERROGACIÓN DE MANDO DE SUPRESIÓN DE LÓBULOS LATERALES.**

(1) Los Sistemas de radar secundario deberán estar provistos de sistema de supresión de lóbulos laterales de conformidad con las disposiciones de la sección CNS.3 (a), (5) y (6) de todas las interrogaciones en Modo A, Modo C, e Intermodo.

(d) **MODOS DE RESPUESTA DEL TRANSPONDEDOR (AIRE A TIERRA)**

(1) Los transpondedores responderán a las interrogaciones en el Modo A de conformidad con las disposiciones de la sección CNS.3, (b), (16), (i), y a las interrogaciones en Modo C de conformidad con las disposiciones de CNS.3, (b), (16) (i), (B).

(e) **CÓDIGOS DE RESPUESTA EN MODO A (IMPULSOS DE INFORMACIÓN).**

(1) Todos los transpondedores tendrán la capacidad de generar 4096 códigos de respuesta, de conformidad con las características indicadas en la sección CNS.3, (a), (7).

(2) Los Servicios de Tránsito Aéreo establecerán los procedimientos para la adjudicación de códigos SSR de conformidad con acuerdos regionales de navegación aérea suscritos por la DINACIA y teniendo en cuenta los demás usuarios del sistema.

(3) Se reservarán para usos especiales los códigos en Modo A siguientes:

(i) El código 7500 para poder reconocer a una aeronave que sea objeto de interferencia ilícita.

(ii) El código 7600 para poder reconocer a una aeronave con falla de radiocomunicaciones.

(iii) El código 7700 para poder reconocer a una aeronave en estado de emergencia.

(4) Los sistemas de procesamiento y presentación de radar secundario y presentación ubicados en tierra tendrán la capacidad de reconocer inmediatamente los códigos 7500,7600 y 7700 en Modo A.

CNS.5 CARACTERÍSTICAS

(a) **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE RADAR SECUNDARIO DE VIGILANCIA (SSR).**

(1) Sistemas con capacidad de Modo A y Modo C solamente:

(i) Los modos de interrogación de los SSR se identificarán con las letras A (identificación de la aeronave) y C (indicación de la altitud de la aeronave).

(2) Frecuencia de operación del interrogador Tierra a Aire y del Control de Supresión de los Lóbulos Laterales:

(i) La frecuencia portadora de las transmisiones de interrogación y de control es de 1 030 MHz.

(ii) La tolerancia de frecuencia será de ± 0,2 MHz.

(iii) Las frecuencias portadoras de la transmisión de control y de cada una de las transmisiones de impulsos de interrogación no difieren entre sí más de 0,2 MHz.

(3) Frecuencia de Operación de los transpondedores Aire a Tierra:

(i) La frecuencia portadora de la transmisión de respuesta será de 1 090 MHz.

(ii) La tolerancia de frecuencia es de ± 3 MHz.

(4) Polarización:

(i) La polarización de las transmisiones de interrogación, control y respuesta será predominantemente vertical.

(5) Modos De Interrogación (Señales en el Espacio)

(i) La interrogación consistirá en la transmisión de dos impulsos llamados *P*1 y *P*3. Se transmitirá un impulso de control *P*2 inmediatamente después del primer impulso de interrogación *P*1.

(ii) La separación de los impulsos *P*1 y *P*3 de los Modos A y C de interrogación están definidos de la siguiente manera:

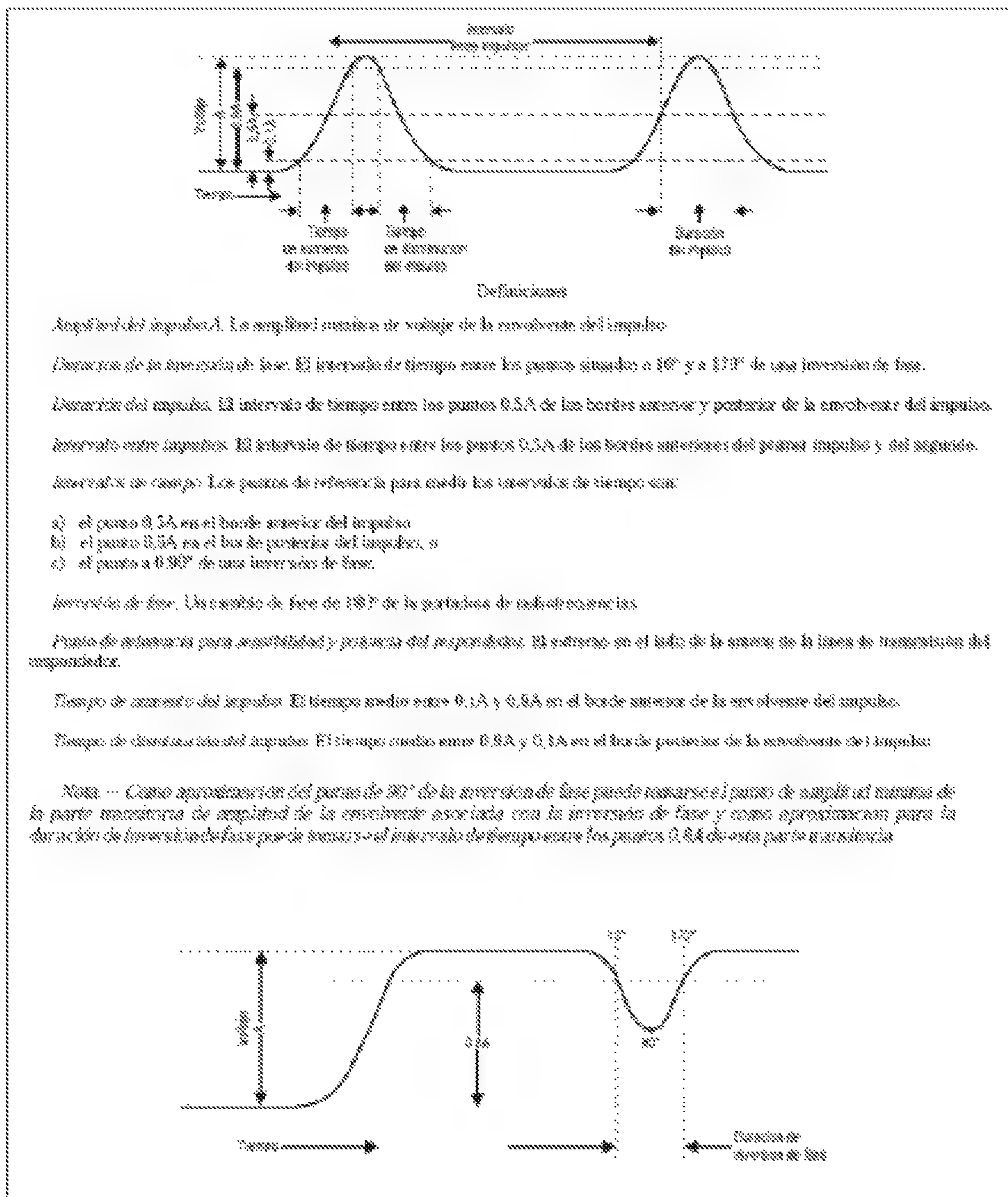
(A) Modo A 8 ± 0,2 µs

(B) Modo C 21 ± 0,2 µs

(iii) El intervalo entre *P*1 y *P*2 es de 2,0 ± 0,15 µs.

(iv) La duración de los impulsos *P*1, *P*2 y *P*3 es de 0,8 ± 0,1 µs.

Figura 1 "Definiciones de las formas de ondas, intervalos y puntos de referencia para sensibilidad y potencia del radar secundario de vigilancia".



(v) El límite inferior del tiempo de aumento (0,05 μs) trata de reducir la radiación de banda lateral. El equipo cumplirá este requisito si la radiación de banda lateral no excede de la que produciría teóricamente una onda trapezoidal que tuviera el tiempo de aumento indicado.

(vi) El tiempo de disminución de los impulsos *P*1, *P*2 y *P*3, estará comprendido entre 0,05 y 0,2 μs.

(vii) El límite inferior del tiempo de disminución (0,05 μs), trata de reducir la radiación de banda lateral. El equipo cumplirá este requisito si la radiación de banda lateral no excede de lo que produciría teóricamente una onda trapezoidal que tuviera el tiempo de disminución indicado.

(6) Características de las transmisiones del interrogador en Tierra para la supresión de los Lóbulos Laterales:

(i) La amplitud radiada de *P*2 en la antena del transpondedor será:

(A) igual o mayor que la amplitud radiada de *P*1 a partir de las transmisiones de los lóbulos laterales de la antena que radia *P*1; y

(B) a un nivel inferior a 9 dB por debajo de la amplitud radiada de *P*1, dentro del arco de interrogación deseado.

(ii) Dentro de la anchura del haz de interrogación direccional deseado (lóbulo principal), la amplitud radiada de *P*3 estará dentro de 1 dB de la amplitud radiada de *P*1.

(7) Características de la transmisión de los transpondedores:

(i) Impulsos de trama. En la respuesta se emplea una señal compuesta de dos impulsos de trama con un espaciado de 20,3 μs entre ellos como el código más elemental.

(ii) Impulsos de información. Los impulsos de información están espaciados a intervalos de 1,45 μs a partir del primer impulso de trama. La designación y posición de estos impulsos de información son las siguientes:

Impulsos	Posición (μs)
C1	1,45
A1	2,90
C2	4,35
A2	5,80
C4	7,25
A4	8,70
X	10,15
B1	11,60
D1	13,05
B2	14,50
D2	15,95
B4	17,40
D4	18,85

(iii) Impulso especial de identificación de posición (SPI). Además de los impulsos de información, se transmitirá un impulso especial de identificación de posición pero solamente mediante selección manual del piloto, a requerimiento de los servicios de tránsito aéreo. Siempre que se transmita, se hará con un intervalo de 4,35 μs después del último impulso de trama de las respuestas en Modo A solamente.

(iv) Forma del impulso de respuesta. Todos los impulsos de respuesta tendrán una anchura de 0,45 ± 0,1 μs; un tiempo de aumento del impulso comprendido entre 0,05 y 0,1 μs y un tiempo de disminución del impulso entre 0,05 y 0,2 μs. La variación de amplitud de un impulso con respecto a cualquier otro en un tren de respuesta no excederá de 1 dB.

(v) Tolerancia en la posición del impulso de respuesta.

(A) La tolerancia en el espaciado de cada impulso (incluyendo el último impulso de trama), respecto al primer impulso de trama del grupo de respuesta, es de ± 0,10 μs. La tolerancia en la posición del impulso especial de identificación de posición, respecto al último impulso de trama del grupo de respuesta, es de ± 0,10 μs. La tolerancia en el espaciado de cualquier impulso del grupo de respuesta, respecto a cualquier otro impulso (salvo el primer impulso de trama), no excede de ± 0,15 μs.

(vi) Nomenclatura de los códigos. Las designaciones de código consistirán en números entre 0 y 7, ambos inclusive, y se compondrán de la suma de los subíndices de los impulsos dados en CNS.3 (a), (7) (ii), usados de la siguiente forma:

Dígitos	Grupo de impulsos
Primero (El más importante)	A
Segundo	B
Tercero	C
Cuarto	D

(b) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRANSPONDEDORES CON FUNCIONES DE MODO A Y MODO C SOLAMENTE:**

(1) Respuesta. El transpondedor (con no menos del 90% de activación) responderá cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

(i) la amplitud recibida de *P*3 sea superior a un nivel de 1 dB por debajo de la amplitud recibida de *P*1, pero no más de 3 dB por encima de la amplitud recibida de *P*1;

(ii) o bien no se recibe ningún impulso en el intervalo de 1,3 a 2,7 μs después de *P*1, o *P*1 excede en más de 9 dB cualquier impulso recibido en este intervalo;

(iii) la amplitud recibida de una señal de interrogación apropiada exceda en más de 10 dB la amplitud recibida de impulsos aleatorios, cuando éstos no se identifiquen por el transpondedor como *P*1, *P*2 o *P*3.

(2) El transpondedor no responderá en las siguientes condiciones:

(i) a interrogaciones en las que el intervalo entre los impulsos *P*1 y *P*3 difiera en más de ± 1,0 μs del especificado en esta Sección, (a), (5), literal (ii);

(ii) al recibir un solo impulso cualquiera que no tenga variaciones de amplitud que se aproximen a una condición de interrogación normal.

(3) Tiempo muerto. Después de haber reconocido una interrogación apropiada, el transpondedor no responderá a ninguna otra interrogación, al menos durante el tiempo empleado en la emisión del tren de impulsos de respuesta. Este tiempo muerto terminará no después de los 125 μs siguientes a la transmisión del último impulso de respuesta del grupo.

(4) Supresión. Esta característica sirve para evitar que se reciban respuestas a interrogaciones en los lóbulos laterales de la antena del interrogador.

(i) El transpondedor será suprimido cuando la amplitud recibida de *P*2 sea igual o mayor que la amplitud recibida de *P*1 y exista un espaciado entre ambas de 2 ± 0,15 μs. No se requiere la detección de *P*3 como condición previa para iniciar la acción de supresión.

(ii) El transpondedor será suprimido durante un período de 35 ± 10 μs.

(iii) Podrá volverse a iniciar la supresión con toda su duración dentro de los 2 μs siguientes a la terminación de cualquier período de supresión.

(iv) Supresión en presencia del impulso S_1. Cuando se detecte un impulso S_1 2,0 ± 0,15μs antes del impulso P_1 de una interrogación en Modo A o en Modo C:

(A) Con S_1 y P_1 por encima del MTL, el transpondedor será suprimido como se especifica en CNS.5 (b) , (4) , (i).

(B) Con P_1 al nivel MTL y S_1 al nivel MTL, el transpondedor será suprimido y responderá a no más del 10% de las interrogaciones en Modo A/C;

(C) Con P_1 al nivel MTL y S_1 al nivel MTL -3 dB, el transpondedor responderá a las interrogaciones en Modo A/C por lo menos el 70% del tiempo; y

(D) Con P_1 al nivel MTL y S_1 al nivel MTL -6 dB, el transpondedor responderá a las interrogaciones en Modo A/C por lo menos el 90% del tiempo.

(5) Sensibilidad del receptor y gama dinámica.

(i) El nivel mínimo de activación del transpondedor será tal que provoque respuestas al 90% de las señales de interrogación, por lo menos, cuando:

(A) Los dos impulsos *P*1 y *P*3 constituyentes de una interrogación sean de igual amplitud y no se detecte *P*2;

(B) La amplitud de estas señales esté nominalmente 71 dB por debajo de 1 mW, dentro de los límites de 69 y 77 dB por debajo de 1 mW.

(C) Las características de respuesta y supresión tendrán aplicación cuando la amplitud recibida de *P*1 esté comprendida entre el nivel mínimo de activación y 50 dB por encima del mismo.

(D) La variación del nivel mínimo de activación entre modos no excederá de 1 dB para las separaciones nominales entre impulsos y las anchuras nominales de los impulsos.

(6) Discriminación por duración del impulso. Las señales recibidas con una amplitud comprendida entre el nivel de activación mínimo y 6 dB por encima de éste, con una duración menor de 0,3 μs, no iniciarán la acción de respuesta o de supresión del transpondedor. A excepción de impulsos aislados cuyas variaciones de amplitud se parezcan a las de una interrogación, cualquier impulso aislado de duración superior a 1,5 μs no iniciará la acción de respuesta o de supresión del transpondedor dentro de los límites de la amplitud de señal comprendidos entre el nivel de activación mínimo (MTL) y 50 dB por encima de dicho nivel.

(7) Supresión de eco y recuperación. El transpondedor contendrá un dispositivo de supresión de eco, proyectado de forma que permita el funcionamiento normal en presencia de ecos de señales en el espacio. Este dispositivo será compatible con los requisitos relativos a la supresión de lóbulos laterales dados en CNS.3, (b), (4), (i).

(8) Desensibilización. Al recibirse cualquier impulso de duración superior a 0,7 μs, el receptor se desensibilizará en una magnitud comprendida dentro de por lo menos 9 dB de la amplitud del impulso desensibilizado, pero sin sobrepasarla en ningún momento, a excepción del posible exceso durante el primer microsegundo siguiente al impulso desensibilizador.

(9) Recuperación. Después de su desensibilización, el receptor recuperará la sensibilidad (dentro de 3 dB respecto al nivel de activación mínimo) dentro de los 15 μs siguientes a la recepción de un impulso desensibilizador que tenga una intensidad de señal de hasta 50 dB por encima del nivel mínimo de activación. La recuperación será a una razón media que no exceda de 4,0 dB/μs.

(i) No se requiere que los impulsos aislados de duración menor de 0,7 μs causen la desensibilización mencionada ni que provoquen una desensibilización de duración mayor que la permitida en (14) y en (15).

(10) Régimen de activación aleatoria. Si no hubiera señales válidas de interrogación, los transpondedores en Modos A/C no generarán más de 30 respuestas no deseadas en Modo A o en Modo C por segundo, integradas en un intervalo equivalente a 300 activaciones aleatorias por lo menos, o 30 s, tomándose el menor de estos valores. No se sobrepasará este régimen de activación aleatoria incluso cuando todo el equipo capaz de interferir que esté instalado en la misma aeronave funcione a niveles máximos de interferencia.

(11) Régimen de activación aleatoria en presencia de interferencia de onda continua (CW) en la banda de bajo nivel. El régimen de activación aleatoria total en todas las respuestas en Modo A o en Modo C no será superior a 10 grupos de impulso de respuesta o supresiones por segundo, promediado durante un período de 30 segundos, al funcionar en presencia de interferencia CW no coherente en una frecuencia de 1 030 ± 0,2 MHz y con un nivel de señal de –60 dBm o menos.

(12) Régimen de repuesta.

(i) Todos los transpondedores serán capaces de generar continuamente por lo menos 500 respuestas por segundo para una respuesta codificada de 15 impulsos. Las instalaciones de transpondedores utilizadas exclusivamente por debajo de 4500 m (15000 ft), o por debajo de una altitud menor fijada por la DINACIA , o establecida en virtud de un acuerdo regional de navegación aérea, y en aeronaves con una máxima velocidad verdadera de crucero de no más de 175 kt (324 km/h), serán capaces de generar por lo menos 1000 respuestas por segundo para una respuesta codificada de 15 impulsos durante un período de 1000 milisegundos. Las instalaciones de transpondedores que funcionan por encima de 4500 m (15000), o en aeronaves con una máxima velocidad verdadera de crucero de más de 175 kt (324 km/h), serán capaces de generar por lo menos 1200 respuestas por segundo para una respuesta codificada de 15 impulsos durante un período de 1000 milisegundos.

(13) Control del límite del régimen de respuesta.

(i) Para proteger el sistema contra los efectos de una interrogación excesiva del transpondedor, evitando que responda a señales más débiles cuando se ha alcanzado un régimen de respuesta predeterminado, se incorporará en el equipo un control de límite de respuesta del tipo de reducción de sensibilidad.

(ii) La amplitud de ese control permitirá como mínimo efectuar un ajuste de forma que limite las respuestas a cualquier valor entre 500 y 2.000 respuestas por segundo, o al régimen máximo de respuestas si éste fuese inferior a 2.000 respuestas por segundo, independientemente del número de impulsos de cada respuesta. La reducción de sensibilidad de más de 3 dB no tendrá lugar hasta que se exceda el 90% del valor seleccionado. La reducción de sensibilidad será de 30 dB por lo menos, para regímenes que excedan del 150% del valor seleccionado.

(iii) El límite del régimen de respuesta se establecerá en 1.200 respuestas por segundo, o en el valor máximo que corresponda a las posibilidades del transpondedor si este valor fuese inferior a 1.200 respuestas por segundo.

(14) Demora e inestabilidad de las respuestas. La demora entre la llegada, al receptor del transpondedor, del borde anterior de *P*3 y la transmisión del borde frontal del primer impulso de la respuesta será de 3 ± 0,5 μs. La inestabilidad total del grupo de código del impulso de respuesta con respecto a *P*3 no excederá de 0,1 μs si el nivel de entrada del receptor está comprendido entre 3 dB y 50 dB por encima del nivel mínimo de activación. Las variaciones de la demora entre los modos en los cuales el transpondedor es capaz de responder no excederán de 0,2 μs.

(15) Potencia de salida del transpondedor y ciclo de trabajo:

(iv) La potencia de cresta del impulso disponible en el extremo de la antena de la línea de transmisión del transpondedor será como mínimo de 21 dB y no excederá de 27 dB por encima de 1 W, excepto que, para instalaciones de transpondedores utilizadas exclusivamente por debajo de 4.500 m (15.000 ft) o por debajo de una altitud menor fijada por la autoridad competente, o establecida en virtud de acuerdo regional de navegación aérea, se permitirá una potencia de cresta del impulso disponible en el extremo de la antena de la línea de transmisión del transpondedor de un mínimo de18,5 dB y de un máximo de 27 dB por encima de 1 W.

(v) La potencia de cresta del impulso que se especifica en (xi) (A)

debería mantenerse dentro de un régimen de respuestas de código 0000 a un régimen de 400 respuestas por segundo hasta un máximo contenido de impulsos a un régimen de 1200 respuestas por segundo, o un valor máximo inferior a 1.200 respuestas por segundo, según sean las posibilidades del transpondedor.

(16) Códigos de respuesta.

(vi) Identificación. La respuesta a una interrogación en Modo A constará de los dos impulsos de trama especificados en esta, además de los impulsos de información (Código en Modo A) especificados en CNS.3, (a), (7), (ii).

(vii) La designación de código en Modo A es una secuencia de cuatro dígitos de conformidad con CNS.3 (a), (7), (vi).

(A) El código en Modo A se seleccionará manualmente entre los 4.096 códigos disponibles.

(B) Transmisiones de la altitud de presión. La respuesta a las interrogaciones en Modo C constará de los dos impulsos de trama especificados en esta CNS.3, (a), (7), (i), Cuando se disponga de información digitalizada de altitud de presión, se transmitirán también los impulsos de información especificados en CNS.3, (a), (7), (ii).

(C) Los impulsos de información serán automáticamente seleccionados por un convertidor analógico digital, conectado a una fuente de datos de altitud de presión, a bordo de la aeronave, referidos al reglaje altimétrico tipo 1013,25 hectopascales. (El reglaje de presión de 1013,25 hectopascales equivale a 29,92 pulgadas de mercurio.)

(D) La altitud de presión se notificará por incrementos de 100 ft.

(E) El código digital seleccionado corresponderá dentro de un margen de tolerancia de ± 38,1 m (125 ft), para una probabilidad del 95%, a la información de la altitud de presión (referida al reglaje altimétrico tipo de 1013,25 hectopascales), que se utiliza a bordo de la aeronave para atenerse al perfil de vuelo asignado.

(17) Transmisión del impulso especial de identificación de posición (SPI).

(viii) Cuando se necesite, se transmitirá este impulso en las respuestas en Modo A, según se especifica en CNS.3, (a), (7), (iii), durante un período comprendido entre 15 y 30 segundos.

(18) Antena

(ix) El sistema de antena del transpondedor, cuando esté instalado en una aeronave, tendrá un diagrama de radiación esencialmente omnidireccional en el plano horizontal.

(x) El diagrama de radiación vertical será nominalmente equivalente al de un monopolo de cuarto de onda en el plano del suelo.

(c) **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INTERROGADORES TERRESTRES CON FUNCIONES MODO A Y MODO C SOLAMENTE.**

(1) (Frecuencia de repetición de la interrogación. La frecuencia máxima de repetición de la interrogación será de 450 interrogaciones por segundo.

(i) A fin de reducir al mínimo la activación innecesaria del transpondedor y la muy elevada interferencia mutua resultante, todos los interrogadores deberán utilizar la frecuencia más baja posible de repetición que sea compatible con las características de presentación, anchura del haz de la antena del interrogador y velocidad de rotación de la antena empleados.

(2) Potencia Radiada. Con objeto de mantener al mínimo la interferencia del sistema, la potencia radiada aparente de los interrogadores deberá reducirse al valor más bajo compatible con el régimen exigido operacionalmente de cada uno de los emplazamientos del interrogador.

(i) Cuando la información en modo C haya de usarse en relación con aeronaves que vuelen por debajo de los niveles de transición, deberá tenerse en cuenta el punto de referencia de presión del altímetro.

(ii) La utilización del modo C por debajo de los niveles de transición está de acuerdo con el criterio de que el Modo C puede emplearse útilmente en todos los ambientes.

(3) Diagrama de Campo Radiado del Interrogador

(i) La anchura del haz de la antena direccional del interrogador por la cual se radia P3 no debería ser mayor que la requerida para su funcionamiento. La radiación de los lóbulos lateral y posterior de la antena direccional debería estar por lo menos 24 dB por debajo del máximo de la radiación correspondiente al lóbulo principal.

(4) Monitor del Interrogador

(i) La precisión en distancia y azimutdel interrogador habrán de estar controlados con una frecuencia suficiente para garantizar la integridad del sistema.

(ii) Los interrogadores que están relacionados con el radar primario y operan conjuntamente con dicho elemento, pueden utilizar el radar primario como dispositivo monitor; en otro caso se contará con un monitor electrónico de distancia y azimut.

(iii) Además del dispositivo monitor de distancia y azimut, se preverá un control continuo de los demás parámetros críticos del interrogador terrestre, para detectar cualquier degradación de las características de actuación que exceda de las tolerancias del sistema, y proporcionar una indicación de semejante ocurrencia.

(5) Radiaciones y Respuestas no Esenciales

(i) Radiaciones No Esenciales: La radiación CW no deberá exceder de 76 dB por debajo de 1 W para el interrogador, y de 70 dB por debajo de 1 W para el transpondedor.

(ii) Respuestas No Esenciales: La respuesta de los equipos de a bordo y terrestre a señales no comprendidas en el paso de banda del receptor deberán ocurrir por lo menos a 60 dB por debajo de la sensibilidad normal.

CNS.7 SISTEMA ANTICOLISIÓN DE A BORDO (ACAS)

(a) **DISPOSICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ACAS I**

(1) Requisitos funcionales.

(i) El ACAS I ejecutará las siguientes funciones:

(A) vigilancia de aeronaves cercanas con transpondedores SSR; y

(B) entrega de indicaciones a la tripulación de vuelo que determinan la posición aproximada de las aeronaves cercanas como complemento de la captación por medios visuales.

(b) **FORMATO DE SEÑAL.**

(1) Las características RF de todas las señales del ACAS I se ajustarán a las normas de las secciones CNS.1 y CNS .2 de esta Subparte.

(c) **CONTROL DE INTERFERENCIAS**

(1) Potencia máxima radiada RF. La potencia radiada aparente de transmisión del ACAS I a 0 grados de elevación relativa al eje longitudinal de la aeronave no excederá de 24 dBW.

(2) Potencia radiada no deseada. Cuando el ACAS I no esté transmitiendo una interrogación, la potencia radiada aparente en cualquier dirección no excederá de –70 dBm.

(3) Limitación de interferencias. Cada interrogador ACAS I controlará su régimen de interrogaciones o su potencia, o ambos valores, en todos los modos del SSR para reducir a un mínimo los efectos de interferencia.

(4) Determinación del régimen de respuestas del propio transpondedor. El ACAS I vigilará el régimen de respuestas de su propio transpondedor a las interrogaciones para asegurarse de que se satisfacen las disposiciones de CNS.7, (d), (2).

(d) **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE INTERROGADORES ACAS II Y ACAS III.**

(1) El ACAS I contará el número de interrogadores ACAS II y ACAS III que estén en las cercanías para asegurarse de que se satisfacen las disposiciones de CNS.7, (d), (2) o CNS.7, (d), (3). Este número se obtendrá mediante la vigilancia de las radiodifusiones ACAS (UF = 16), y se actualizará en función del número de direcciones distintas de aeronaves ACAS que hayan sido recibidas en el período anterior de 20 s, a una frecuencia nominal de por lo menos 1 Hz.

(2) Limitación de interferencias del ACAS I en Modos A/C. La potencia del interrogador no excederá de los siguientes límites siendo:

n_a	Límite superior para $\{\sum_{k=1}^{k_t} P_a(k)\}$	
	Si $f_r \leq 240$	Si $f_r > 240$
0	250	118
1	250	113
2	250	108
3	250	103
4	250	98
5	250	94
6	250	89
7	250	84
8	250	79
9	250	74
10	245	70
11	228	65
12	210	60
13	193	55
14	175	50
15	158	45
16	144	41
17	126	36
18	109	31
19	91	26
20	74	21
21	60	17
≥22	42	12

(i) na = número de aeronaves dotadas de ACAS II y de ACAS III que vuelan cerca de la propia aeronave (basándose en radiodifusiones ACAS recibidas con un umbral del receptor del transpondedor de –74 dBm);

(ii) { } = promedio de la expresión entre corchetes en los últimos 8 ciclos de interrogación;

(iii) Pa(k) = potencia máxima radiada por la antena en todas las direcciones del impulso de máxima amplitud entre el grupo de impulsos que comprenden una sola interrogación, durante la interrogación de orden k en Modos A/C de un ciclo de interrogación de 1 s, W;

(iv) k = índice de las interrogaciones en Modos A/C, k = 1, 2, ..., kt;

(v) kt = número de interrogaciones en Modos A/C transmitidas en un ciclo de interrogación de 1 s;

(vi) fr = régimen de respuestas en Modos A/C del propio transpondedor.

(3) Limitación de interferencias del ACAS I en Modo S. El equipo ACAS I que utilice interrogaciones en Modo S no producirá interferencias de mayor magnitud que las del equipo ACAS I que utilice interrogaciones en Modos A/C solamente.

CNS.9 DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS AL ACAS II Y AL ACAS III

(a) **REQUISITOS FUNCIONALES**

(1) Funciones del ACAS. El ACAS ejecutará las siguientes funciones:

(i) vigilancia;

(ii) generación de avisos TA;

(iii) detección de amenazas;

(iv) generación de avisos RA;

(v) coordinación; y

(vi) comunicación con estaciones terrestres.

(vii) El equipo ejecutará las funciones ii) a v) en cada ciclo de funcionamiento.

(2) La duración de un ciclo no excederá de 1,2 s.

(b) **REQUISITOS DE EFICACIA DE LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA**

(1) Requisitos generales de vigilancia. El ACAS interrogará a los transpondedores SSR en Modos A/C y en Modo S de otras aeronaves y detectará las respuestas de los transpondedores. El ACAS medirá la distancia y la marcación relativa de la aeronave que responda. Con estas mediciones e información transmitidas por respuestas del transpondedor, el ACAS calculará las posiciones relativas de cada aeronave que responde. Se incorporarán al sistema ACAS disposiciones para efectuar estas determinaciones de posición en presencia de reflexiones del terreno, de interferencias y de variaciones de intensidad de las señales.

(2) Probabilidad de establecer un rastro. El ACAS generará un rastro establecido por lo menos con una probabilidad de 0,90 de que el rastro se establecerá 30 s antes del momento de proximidad máxima respecto a aeronaves dotadas de transpondedores, siempre que se satisfagan todas las condiciones siguientes:

(i) el ángulo de elevación de estas aeronaves está dentro de un ángulo de ±10º respecto al plano de cabeceo de la aeronave ACAS;

(ii) la magnitud del régimen de variación de altitud de estas aeronaves es inferior o igual a 51 m/s (10 000 ft/min);

(iii) los transpondedores y antenas de estas aeronaves satisfacen las normas contenidas en CNS.3 de esta Subparte.

(iv) las velocidades de acercamiento y las direcciones de estas aeronaves, la densidad local de aeronaves dotadas de transpondedores SSR y el número de otros interrogadores ACAS que estén en las cercanías (según se determine observando las radiodifusiones ACAS, satisfacen las condiciones especificadas en la Tabla 4-1; y

(v) la distancia oblicua mínima es igual o superior a 300 m (1 000 ft).

(3) El ACAS continuará proporcionando vigilancia, sin degradación de la probabilidad de establecer un rastro, aunque se exceda un límite cualquiera de las condiciones definidas en CNS.9, (b), (2).

(4) El ACAS no seguirá aeronaves en Modo S que notifiquen estar en tierra.

(5) El ACAS deberá alcanzar la eficacia de seguimiento requerida cuando el promedio del régimen de respuestas asíncronas del SSR en Modo A/C de los transpondedores que se encuentren en las cercanías de la aeronave ACAS sea de 240 respuestas por segundo y cuando el régimen máximo de interrogaciones recibidas por cada

uno de los transpondedores objeto de vigilancia sea de 500 por segundo.

(6) Probabilidad de rastro falso. La probabilidad de que un rastro establecido en Modos A/C no corresponda, en caso de ser notificado, en distancia y altitud a una aeronave real será inferior a 10–2. En el caso de un rastro establecido en Modo S, esta probabilidad será inferior a 10–6. No se sobrepasarán estos límites en ninguna situación de tránsito.

CNS.11 EXACTITUD DE LA DISTANCIA Y MARCACIÓN

(a) **RESOLUCIÓN.**

(1) La distancia se medirá con una resolución de 14,5 m (1/128 NM) o inferior a ese valor.

(2) Los errores de las marcaciones relativas de las posiciones estimadas de los intrusos no excederán de 10º rms.

CNS.13 CONTROL DE INTERFERENCIAS

(a) **POTENCIA MÁXIMA RADIADA RF.**

(1) La potencia radiada aparente de transmisión del ACAS a 0º de elevación relativa al eje longitudinal de la aeronave no excederá de 27 dBW.

(2) Potencia radiada no deseada. Cuando el ACAS no esté transmitiendo una interrogación, la potencia radiada aparente en cualquier dirección no excederá de –70 dBm.

(3) Limitación de interferencias. Cada interrogador ACAS en funcionamiento por debajo de una altitud de presión de 5 490 m (18 000 ft) controlará su régimen de interrogaciones o su potencia, o ambos valores, a fin de ajustarse a las desigualdades enumeradas en CNS.13, (a), (4)

(4) Determinación del número de otros equipos ACAS. El ACAS establecerá el número de otros interrogadores ACAS II y III que estén en las cercanías para asegurarse de que se satisfacen los límites de interferencia. Este número se obtendrá mediante la observación de las radiodifusiones ACAS (UF = 16), Cada equipo ACAS observará tales interrogaciones de radiodifusión para determinar el número de otros equipos ACAS que estén dentro de su alcance de detección.

(5) Desigualdades para la limitación de interferencias del ACAS. El ACAS ajustará su potencia y régimen de interrogaciones de forma que se satisfagan, a reserva de lo prescrito en CNS.13, (a), (5), las tres siguientes desigualdades.

$$\left\{\sum_{i=1}^{it}\left[\frac{p(i)}{250}\right]^{\alpha}\right\} < mínimo\left[\frac{280}{1+n_a}, \frac{11}{\alpha^2}\right] \qquad (1)$$

$$\left\{\sum_{i=1}^{it} m(i)\right\} < 0{,}01 \qquad (2)$$

$$\left\{\frac{1}{B}\sum_{k=1}^{k_t}\frac{p_a(k)}{250}\right\} < mínimo\left[\frac{80}{1+n_a}, 3\right] \qquad (3)$$

(i) Las variables en estas desigualdades se definirán como sigue:

(A) it = número de interrogaciones (en Modos A/C y en Modo S) transmitidas durante un ciclo de interrogación de 1 s. Esto incluirá todas las interrogaciones en modo S empleadas por las funciones ACAS, comprendidas aquellas que se añaden a las interrogaciones UF = 0 y UF = 19, a excepción de lo dispuesto en CNS.13, (a), (5), (i), (6).

(B) i = número de índice de las interrogaciones en Modos A/C y en Modo S, i = 1, 2, ..., it;

(C) α = el menor de los valores α1 calculado como 1/4 [nb/nc], sujeto a las condiciones indicadas a continuación y

(D) α2 calculado como Log10 [na/nb] / Log10 25, donde nb y nc se definen como el número de aeronaves equipadas con ACAS II y ACAS III que estén funcionando (en vuelo o en tierra) a una distancia de 11,2 km (6 NM) y 5,6 km (3 NM), respectivamente, del propio ACAS (basándose en la vigilancia ACAS). Las aeronaves ACAS que se encuentren a una radio altitud de 610 m (2 000 ft) AGL o a una radio altitud inferior incluirán las aeronaves ACAS II y ACAS III tanto en vuelo como en tierra en el valor correspondiente a nb y nc. De otro modo, el ACAS incluirá únicamente las aeronaves ACAS II y ACAS III que estén en vuelo en el valor correspondiente a nb y nc. El valor de α se limita, además, a un mínimo de 0,5 y un máximo de 1,0.

(ii) Además:

(A) SI [nb ≤ 1) O (nb > 4nc) O (nb ≤ 4 Y nc 2 Y na > 25)] ENTONCES α1 = 1,0; SI [nc > 2) Y (nb > 2nc) Y (na < 40)] ENTONCES α1 = 0,5;

(B) p(i) = potencia máxima radiada por la antena en todas las direcciones del impulso de máxima amplitud en el grupo de impulsos que comprenden una sola interrogación, durante la interrogación de orden i del ciclo de interrogación de 1 s, W; m(i) = duración del intervalo de supresión mutua para el propio transpondedor, asociado con la interrogación de orden i durante un ciclo de interrogación de 1 s, s; B = factor de agudizamiento del haz (razón de la anchura de haz de 3 dB a la anchura de haz resultante de la supresión de los lóbulos laterales de la interrogación). En el caso de interrogadores ACAS que utilizan la supresión de los lóbulos laterales (SLS) del transmisor, la anchura de haz adecuada será la amplitud del ángulo de azimut de las respuestas en Modos A/C de un transpondedor, limitadas por el SLS, obteniéndose el promedio de un conjunto de transpondedores;

(6) Transmisiones durante RA. Todas las interrogaciones de coordinación aire-a-aire se transmitirán a plena potencia y estas interrogaciones se excluirán de las sumas de interrogaciones en Modo S que figuran al lado izquierdo de las desigualdades (1) y (2) de CNS.13 (a) (4) mientras dure el RA.

(7) Transmisiones de equipos ACAS en tierra. Cuando la aeronave ACAS indica que está en tierra, para limitar las interrogaciones ACAS se asignará al número de aeronaves ACAS II y III (na) en las desigualdades correspondientes a los límites de interferencia, un valor que se establecerá en el triple del obtenido a base de las radiodifusiones ACAS recibidas con un umbral de sensibilidad del receptor del transpondedor de –74 dBm. Cuando se reduce la potencia de interrogación en Modos A/C debido a la limitación de interferencia, la potencia de interrogación en Modos A/C en el haz frontal se reducirá primero hasta que la secuencia frontal corresponda a las secuencias derecha e izquierda. Luego se reducirán de modo secuencial las potencias de interrogación frontal, derecha e izquierda hasta que correspondan a la potencia de interrogación trasera. La reducción adicional de la potencia en Modos A/C se llevará a cabo reduciendo las potencias de interrogación

(8) Transmisiones desde equipos ACAS sobre 5 490 m (18 000 ft) de altitud. Los interrogadores ACAS que funcionen sobre una altitud de presión de 5 490 m (18 000 ft) controlarán su velocidad o potencia de interrogación o ambas de modo que las desigualdades (1) y (3) en CNS.13, (a), (4) se satisfagan cuando na y α sean iguales a 1, a reserva de lo prescrito en CNS.13, (a), (5).

CNS.15 AVISOS DE TRÁNSITO (TA)

(a) **FUNCIÓN TA.**

(1) El ACAS proporcionará TA para alertar a la tripulación de vuelo de las amenazas posibles. A estos TA se agregará una indicación de la

posición relativa aproximada de las amenazas posibles para facilitar la adquisición visual.

(2) Visualización de amenazas posibles. Si en una visualización del tránsito aparecen amenazas posibles, éstas se presentarán en color ámbar o amarillo.

(b) **VISUALIZACIÓN DEL TRÁNSITO CERCANO**

(1) Al presentarse un RA o un TA, deberá visualizarse el tránsito cercano a una distancia de 11 km (6 NM) y, si se notifica la altitud, a ±370 m (1 200 ft). Este tránsito cercano deberá distinguirse (por medio de colores o símbolos) de las amenazas y amenazas posibles que deberán visualizarse de manera más notoria.

(2) Al presentarse un RA y/o un TA, la adquisición visual de las amenazas y/o amenazas posibles no deberá verse afectada desfavorablemente por la visualización del tránsito cercano u otros datos no relacionados con la función anticolisión.

(3) TA como precursores de RA. Los criterios relativos a los TA serán tales que se satisfagan antes de aquéllos relativos a los RA.

(4) Tiempo de aviso de TA. En el caso de intrusos que notifican la altitud, el tiempo de aviso de TA no excederá de (T+20 s) en que T es el tiempo nominal de aviso para la generación de un aviso de resolución.

CNS.17 DETECCIÓN DE AMENAZAS

(a) **DECLARACIÓN DE AMENAZA.**

(1) El ACAS evaluará a cada intruso para determinar si constituye o no una amenaza.

(b) **CARACTERÍSTICAS DEL INTRUSO.**

(1) Entre las características de los intrusos, utilizadas para identificar una amenaza, se incluirán como mínimo las siguientes:

(i) altitud del rastro seguido;

(ii) régimen de cambio de la altitud del rastro seguido;

(iii) distancia oblicua del rastro seguido;

(iv) régimen de cambio de la distancia oblicua del rastro seguido; y

(v) nivel de sensibilidad del ACAS del intruso Si.

(vi) en el caso de un intruso sin equipo ACAS II o ACAS III, Si se pondrá a 1.

(2) Características de la propia aeronave.

(i) Entre las características de la propia aeronave, utilizadas para identificar una amenaza, se incluirán como mínimo las siguientes:

(ii) altitud;

(iii) régimen de cambio de la altitud; y

(iv) nivel de sensibilidad del ACAS propio.

(c) **NIVELES DE SENSIBILIDAD.**

(1) El ACAS será capaz de funcionar a varios niveles de sensibilidad.

Entre éstos están comprendidos:

(i) S = 1, modo de "reserva" según el cual se impiden la interrogación de otras aeronaves y cualquier otro aviso;

(ii) S = 2, modo de "TA solamente" según el cual se impiden los RA; y

(iii) S = 3-7, otros niveles que permiten expedir RA que proporcionan el tiempo de aviso que se indica en la Tabla 4-2

(iv) expedir también ta.

(d) **SELECCIÓN DEL PROPIO NIVEL DE SENSIBILIDAD (SO).**

(1) La selección del propio nivel de sensibilidad del ACAS se determinará mediante órdenes de control de nivel de sensibilidad (SLC) que serán aceptadas cuando provengan de las siguientes fuentes:

(i) orden SLC generada automáticamente por el ACAS basada en una banda de altitud u otros factores externos;

(ii) orden SLC proveniente de una entrada del piloto; y

(iii) orden SLC proveniente de estaciones terrestres en Modo S.

(e) **CÓDIGOS PERMITIDOS DE ÓRDENES SLC.**

(1) Como mínimo se aceptarán los siguientes códigos de orden SLC:

(i) Codificación para SLC basado en una banda de altitud 2-7

(ii) para SLC proveniente de una entrada del piloto 0,1,2

(iii) para SLC proveniente de estaciones terrestres en Modo S 0,2-6

(f) **ORDEN SLC BASADA EN UNA BANDA DE ALTITUD.**

(1) Cuando el ACAS selecciona la orden SLC basada en altitud, se aplicará una corrección por histéresis a los umbrales nominales de altitud en los cuales se requieren las siguientes modificaciones del valor de la orden SLC: para una aeronave ACAS que ascienda se incrementará la orden SLC en el umbral apropiado de altitud más la corrección por histéresis; para una aeronave ACAS que descienda se disminuirá la orden SLC en el umbral apropiado de altitud menos la corrección por histéresis.

(g) **ORDEN SLC DEL PILOTO.**

(1) Para la orden SLC procedente de una entrada del piloto, el valor 0 indicará la selección del modo "automático", según el cual la selección de nivel de sensibilidad se basará en otras órdenes.

(h) **ORDEN SLC PROVENIENTE DE UNA ESTACIÓN TERRESTRE EN MODO S.**

(1) Para las órdenes SLC provenientes de estaciones terrestres en Modo S el valor 0 indicará que la estación interesada no está emitiendo ninguna orden SLC y que la selección de nivel de sensibilidad se basará en otras órdenes, comprendidas las órdenes distintas de 0 provenientes de otras estaciones terrestres en Modo S. El ACAS no procesará un valor SLC de 1 en enlace ascendente.

(i) **SELECCIÓN A CARGO DEL ATS DEL CÓDIGO DE ORDEN SLC.**

(1) Las autoridades ATS se asegurarán de que existen procedimientos para notificar a los pilotos los códigos de orden SLC seleccionados por el ATS que sean distintos de 0.

(2) Regla de selección. El nivel de sensibilidad del propio ACAS se pondrá a un valor igual al inferior de las órdenes SLC distintas de 0 que hayan sido recibidas de cualquiera de las fuentes enumeradas en CNS.13 (d).

(j) **SELECCIÓN DE LOS PARÁMETROS PARA LA GENERACIÓN DE AVISOS RA.**

(1) Cuando el nivel de sensibilidad del propio ACAS es 3 o más, los parámetros utilizados para la generación de avisos RA que dependen del nivel de sensibilidad se basarán en el valor más elevado entre el nivel de sensibilidad del propio ACAS, So, y el nivel de sensibilidad del ACAS intruso Si.

(k) **SELECCIÓN DE PARÁMETROS PARA LA GENERACIÓN DE AVISOS TA.**

(1) Los parámetros utilizados para la generación de avisos TA que dependan del nivel de sensibilidad serán seleccionados según los mismos principios que rigen para los avisos RA, excepto cuando se ha recibido del piloto o de una estación terrestre en Modo S una

orden SLC con un valor 2 (modo "TA solamente"). En este caso, los parámetros para la generación de avisos TA mantendrán el valor que habrían tenido al no haber orden SLC del piloto o de la estación terrestre en Modo S.

Tabla 4-2

Nivel de sensibilidad:					
2	3	4	5	6	7
NoRA	15s	20s	25s	30s	35s

CNS.19 AVISOS DE RESOLUCIÓN (RA)

(a) **GENERACIÓN DE RA.**

(1) Para todas las amenazas, el ACAS generará un RA, salvo cuando no pueda seleccionarse un RA que previsiblemente dé una separación adecuada, ya sea por incertidumbre del diagnóstico de la trayectoria de vuelo del intruso, o porque se corra alto riesgo de que una maniobra de la amenaza anule el RA, en cuyo caso no se transmitirá RAC.

(2) Visualización de amenazas. Cuando en la visualización del tránsito aparecen amenazas, éstas deben presentarse en color rojo.

(b) **CANCELACIÓN DE RA.**

(1) Cada vez que se haya generado un RA frente a una o varias amenazas éste se mantendrá o modificará, hasta que pruebas que sean menos rigurosas que las correspondientes a la detección de amenaza indiquen en dos ciclos consecutivos que el RA puede ser cancelado, y en ese momento se cancelará.

(c) **SELECCIÓN DEL RA.**

(1) El ACAS generará el RA que según lo previsto proporcione una separación adecuada respecto a todas las amenazas y que tenga el influjo mínimo en la trayectoria actual de vuelo de la aeronave ACAS, en consonancia con las demás disposiciones de esta Subparte.

(d) **EFICACIA DEL RA.**

(1) El RA no recomendará ni continuará recomendando la ejecución de una maniobra o restricción de maniobra cuando, consideradas las distancias a que se encuentran las trayectorias posibles de las amenazas, es más probable que lleve a una reducción en lugar de un aumento de la separación, a reserva de las disposiciones de CNS.19, (g), (3) y CNS.19, (h).

(2) A partir del 1 de enero de 2014, las nuevas instalaciones ACAS vigilarán la velocidad vertical de la propia aeronave para verificar el cumplimiento de la dirección del RA. Si se detecta incumplimiento, el ACAS dejará de suponer cumplimiento y, en lugar de ello, supondrá la velocidad vertical observada.

(e) **CAPACIDAD DE LA AERONAVE.**

(1) El RA generado por el ACAS será acorde con la capacidad de performance de la aeronave.

(f) **PROXIMIDAD DEL TERRENO.**

(1) No se generarán RA de sentido descendente ni se mantendrán en vigor si la propia aeronave está por debajo de 300 m (1 000 ft) AGL.

(2) El ACAS no funcionará a los niveles de sensibilidad de 3 a 7 cuando la propia aeronave está por debajo de 300 m (1 000 ft) AGL.

(g) **INVERSIONES DE SENTIDO.**

(1) El ACAS no invertirá de un ciclo al siguiente el sentido de un RA, salvo según lo prescrito en CNS.19, (g), (2) para asegurar la coordinación, o también cuando la separación prevista en el momento de máxima proximidad fuera inadecuada en relación con el sentido actual.

(2) Inversiones de sentido frente a amenazas con ACAS. Si el RAC recibido de una amenaza con ACAS no es compatible con el sentido RA vigente, el ACAS modificará el sentido RA para ajustarse al RAC recibido si el valor de la dirección de la propia aeronave es superior al valor de la amenaza.

(3) El ACAS no modificará un sentido RA vigente de forma que lo rinda incompatible con un RAC proveniente de una amenaza con ACAS si el valor de la dirección de la propia aeronave es superior al valor de aquella de la amenaza.

(h) Retención de la intensidad de un RA. Con sujeción al requisito de que a baja altitud no se generarán RA de descenso, no se modificará ningún RA si el tiempo hasta el momento de máxima proximidad es demasiado breve para obtener una respuesta significativa o si la distancia respecto a la amenaza es divergente.

(i) **DEBILITACIÓN DE LOS RA.**

(1) No se debilitará ningún RA si se prevé la posibilidad de que más tarde sea necesario intensificarlo.

(j) **AMENAZAS CON ACAS**

(1) El RA será compatible con los RAC transmitidos respecto de cualquier amenaza. Si se recibiera un RAC procedente de una amenaza antes de que el propio ACAS hubiera generado un RAC respecto a dicha amenaza, el RA generado será compatible con el RAC recibido salvo cuando es más probable que dicho RA reduzca la separación en lugar de aumentarla y la dirección de la propia aeronave tenga un valor inferior a la de la amenaza.

(2) En los encuentros con más de una amenaza en que es necesario pasar por encima de algunas amenazas y por debajo de otras, esta norma debe interpretarse con referencia a toda la duración del RA. Concretamente, es permisible mantener un RA de ascenso (descenso) con respecto a la amenaza que está por encima (por debajo) de la propia aeronave, siempre que haya la intención debidamente calculada de proporcionar la separación adecuada con respecto a todas las amenazas pasando subsiguientemente a vuelo horizontal.

(k) **CODIFICACIÓN DEL SUBCAMPO ARA.**

(1) En cada ciclo de un RA se codificará el sentido, la intensidad y los atributos del RA en el subcampo de RA activo (ARA). Si no se hubiera renovado el subcampo ARA, durante el intervalo de 6 s, se pondrá a 0, junto con el subcampo MTE del mismo mensaje.

(l) **TIEMPO DE RESPUESTA DEL SISTEMA.**

(1) La demora del sistema entre la recepción de la respuesta pertinente SSR y la presentación del sentido e intensidad de un RA al piloto será lo más breve posible y no excederá de 1,5 s.

CNS.21 COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES

(a) **DISPOSICIONES SOBRE COORDINACIÓN CON AMENAZAS CON ACAS**

(1) Coordinación con varias aeronaves.

(i) En una situación de amenaza de varias aeronaves, el ACAS establecerá por separado la coordinación con cada una de las amenazas con ACAS.

(2) Protección de datos durante la coordinación.

(i) El ACAS impedirá el acceso simultáneo por procesos distintos a los datos almacenados, en particular durante el procesamiento del mensaje de resolución.

(3) Interrogación de coordinación.

(i) En cada ciclo el ACAS transmitirá a cada amenaza con ACAS una interrogación de coordinación, salvo que se retarde la generación de un RA porque no haya posibilidad de seleccionar un RA que se estime va a proporcionar una separación adecuada.

(ii) En el mensaje de resolución transmitido a una amenaza se incluirá un RAC seleccionado para dicha amenaza.

(iii) Si se ha recibido un RAC de la amenaza antes de que el ACAS seleccione un RAC respecto a dicha amenaza, el RAC seleccionado será compatible con el RAC recibido, a menos que no hayan transcurrido más de tres ciclos desde la recepción del RAC, que se trate de un RAC de cruce de altitud, y que la dirección de la propia aeronave tenga un valor inferior a la de la amenaza, en cuyo caso el ACAS seleccionará su RA independientemente.

(iv) Si algún RAC recibido de una amenaza con ACAS es incompatible con el RAC que el propio ACAS ha seleccionado para tal amenaza, el ACAS modificará el RAC seleccionado para que sea compatible con el RAC recibido, siempre que la dirección de la propia aeronave tenga un valor superior al de la amenaza.

(b) **TERMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN.**

(1) En el ciclo en que un intruso deje de ser causa de mantenimiento del RA, el ACAS enviará un mensaje de resolución a dicho intruso mediante una interrogación de coordinación. El mensaje de resolución incluirá el código de cancelación para el último RAC enviado a ese intruso mientras era causa del mantenimiento del RA.

(2) En un encuentro con una única amenaza, ésta dejará de ser causa del RA cuando se satisfagan las condiciones para la cancelación del RA.

(3) En un encuentro con amenazas múltiples, una amenaza dejará de ser causa del RA cuando se satisfagan las condiciones para la cancelación del RA respecto de dicha amenaza, aunque acaso deba mantenerse el RA por razón de otras amenazas.

(4) Se transmitirán interrogaciones de coordinación ACAS hasta que se reciba de la amenaza una respuesta de coordinación durante un período en el que el número máximo de intentos no sea inferior a seis ni superior a doce. Nominalmente las interrogaciones sucesivas estarán igualmente espaciadas por un período de 100 ±5 ms. Si concluido el máximo número de intentos no se recibiera ninguna respuesta, el ACAS continuará su secuencia regular de procesamiento.

(5) El ACAS proporcionará protección de paridad) para todos los campos en la interrogación de coordinación que llevan información RAC. Esto incluye RAC vertical (VRC), cancelación del RAC vertical (CVC), RAC horizontal (HRC) y cancelación del RAC horizontal (CHC).

(6) Siempre que el propio ACAS induzca una inversión de sentido frente a una amenaza ACAS, el mensaje de resolución que se envía en el ciclo actual y el subsiguiente a esa amenaza contendrá tanto el RAC recientemente seleccionado como el código de cancelación del RAC enviado antes de la inversión de sentido.

(7) Cuando se selecciona un RA vertical, el RAC vertical (VRC) , que el propio ACAS incluirá en un mensaje de resolución dirigido a una amenaza, será el siguiente:

(i) "no pase por encima" si el RA tiene por finalidad proporcionar separación por encima de la amenaza;

(ii) "no pase por debajo" si el RA tiene por finalidad proporcionar separación por debajo de la amenaza.

(c) **PROCESAMIENTO DE MENSAJES DE RESOLUCIÓN.**

(1) El procesamiento de mensajes de resolución se efectuará en el orden en que se reciban y su aplazamiento se limitará a lo requerido para evitar el posible acceso simultáneo a los datos almacenados y a las demoras debidas al procesamiento de los mensajes de resolución recibidos anteriormente.

(2) Los mensajes de resolución que se aplacen se pondrán en cola temporalmente para evitar la posible pérdida de mensajes.

(3) El procesamiento del mensaje de resolución incluirá el descifrado del mensaje y la actualización de las estructuras de datos que corresponda, utilizando la información extraída del mensaje.

(4) El procesamiento de mensajes de resolución no debe tener acceso a ninguna clase de datos cuyo uso no esté protegido por el estado de enganche de coordinación.

(5) Se rechazarán los RAC o la cancelación de RAC recibidos de otros ACAS si los bits codificados indican que hay un error de paridad o si en los mensajes de resolución se detectan valores no definidos.

(6) Los RAC o las cancelaciones de RAC recibidos sin errores de paridad y sin valores no definidos en el mensaje de resolución se considerarán válidos.

(7) Almacenamiento RAC.

(i) Los RAC válidos recibidos de otro ACAS se almacenarán o se utilizarán para actualizar los RAC previamente almacenados que corresponden a ese ACAS.

(ii) Con una cancelación RAC válida el RAC almacenado previamente quedará eliminado.

(iii) Un RAC almacenado sin actualización en un intervalo de 6 s será eliminado.

(8) Actualización del registro RAC. Para actualizar el registro RAC, se utilizará un RAC válido o una cancelación RAC válida que se haya recibido de otro ACAS. Si por medio de una amenaza no se ha renovado un bit en el registro RAC en un intervalo de 6 s, ese bit se pondrá a 0.

CNS.23 DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS COMUNICACIONES ACAS CON ESTACIONES TERRESTRES.

(a) **ENLACE DESCENDENTE INICIADO A BORDO DE AVISOS RA ACAS.**

(1) Si existe un aviso RA ACAS, el ACAS:

(i) transferirá a su transpondedor en Modo S un informe del RA que haya de transmitirse a tierra en una respuesta Com-B

(ii) transmitirá radiodifusiones RA periódicas.

(2) Orden de control del nivel de sensibilidad (SLC).

(i) El ACAS almacenará las órdenes SLC provenientes de estaciones terrestres en Modo S.

(ii) Una orden SLC recibida de una estación terrestre en Modo S se mantendrá en vigor hasta que sea sustituida por una orden SLC proveniente de la misma estación terrestre, en la forma indicada por el número de emplazamiento que figura en el subcampo IIS de la interrogación. Si una orden ya almacenada proveniente de una estación terrestre en Modo S no se renovara en un plazo de 4 minutos, o si la orden SLC recibida tuviera el valor 15, se pondrá a 0 dicha orden almacenada SLC correspondiente a tal estación terrestre en Modo S.

(b) **DISPOSICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS ENTRE EL ACAS Y SU TRANSPONDEDOR EN MODO S**

(1) Transferencia de datos desde el ACAS hacia su transpondedor en Modo S:

(i) el ACAS transferirá información de RA a su transpondedor en Modo S para que sea transmitida en un informe de RA y en una respuesta de coordinación.

(ii) el ACAS transferirá en nivel de sensibilidad vigente a su transpondedor en Modo S para que sea transmitido en un informe de nivel de sensibilidad.

(iii) el ACAS transferirá la información sobre capacidad a su transpondedor en Modo S para que sea transmitida en un informe de capacidad de enlace de datos.

(2) Transferencia de datos desde el transpondedor en Modo S hacia su equipo ACAS:

(i) el ACAS recibirá de su transpondedor en Modo S las órdenes de control de nivel de sensibilidad transmitidas por estaciones terrestres en Modo S.

(ii) el ACAS recibirá de su transpondedor en Modo S mensajes de radiodifusión ACAS transmitidos por otro equipo ACAS

(iii) el ACAS recibirá de su transpondedor en Modo S mensajes de resolución transmitidos por otro equipo ACAS para coordinación aire-aire.

CNS.25 USO POR EL ACAS DE SEÑALES ESPONTÁNEAS AMPLIADAS.

(a) **VIGILANCIA HÍBRIDA ACAS UTILIZANDO DATOS DE POSICIÓN DE SEÑALES ESPONTÁNEAS AMPLIADAS.**

(1) El ACAS con capacidad para recibir los mensajes de posición en vuelo, de señales espontáneas ampliadas a efectos de vigilancia pasiva de los intrusos que no constituyen amenaza, empleará esa información de posición pasiva de la siguiente manera:

(iv) Vigilancia pasiva.

(A) *Validación.* Para validar la posición de un intruso notificado mediante señales espontáneas ampliadas, el ACAS determinará la distancia relativa y la marcación relativas calculadas a partir de la posición y rumbo geográfico de la propia aeronave y de la posición notificada por el intruso en las señales espontáneas ampliadas. La distancia y la marcación relativa obtenidas y la altitud notificada en las señales espontáneas se compararán con la distancia, marcación relativa y altitud determinadas por la interrogación activa del ACAS de la aeronave. Las diferencias entre la distancia y la marcación relativa obtenidas y medidas entre y las señales espontáneas y la altitud de respuesta, se calcularán y utilizarán para determinar mediante pruebas la validez de los datos de las señales espontáneas ampliadas. Si las pruebas son satisfactorias, la posición pasiva se considerará validada y el rastro se mantendrá en los datos pasivos, salvo cuando se trata de una cuasiamenaza según se describe en CNS.25, (a), (1), (i), (A). Si falla alguna de estas pruebas de validación se utilizará la vigilancia activa para el seguimiento del intruso.

(B) *Interrogaciones activas suplementarias.* Con el fin de asegurar que el rastro del intruso se actualiza por lo menos con la frecuencia necesaria cuando no se dispone de los datos de señales espontáneas ampliadas, cada vez que se actualiza un rastro utilizando información de señales espontáneas se calculará en qué momento habría que transmitir la próxima interrogación activa. La interrogación activa se transmitirá entonces si no se ha recibido una emisión de señales espontáneas antes de ese momento en que corresponde efectuar la interrogación.

(C) *Cuasiamenaza.* Si se trata de una cuasiamenaza, el seguimiento del intruso s e realizará mediante vigilancia activa, según se determine en diferentes pruebas sobre distancia y altitud de la aeronave. Estas pruebas serán tales que s e considere al intruso como cuasiamenaza antes de que llegue a ser una amenaza posible y, de este modo, se active un aviso de tránsito. Estas pruebas se realizarán una vez por segundo. El seguimiento de todas las cuasiamenazas, amenazas posibles y amenazas se llevará a cabo usando vigilancia activa.

(D) *Revalidación y supervisión.* Si el seguimiento de una aeronave se realiza utilizando vigilancia pasiva, se llevarán a cabo interrogaciones activas periódicas para validar y supervisar los datos de señales espontáneas ampliadas según se requiere en CNS.25, (a), (1), (i), (A). Los regímenes de revalidación por defecto serán de una vez por minuto cuando no s e trata de una amenaza y de una vez cada 10 segundos cuando se trata de una cuasiamenaza. Las pruebas requeridas en CNS.25, (a), (1), (i), (A). se realizarán para cada interrogación y se utilizará vigilancia activa para el seguimiento del intruso si falla alguna de esas pruebas de revalidación.

(E) *Vigilancia activa plena.* Si se satisfacen las siguientes condiciones en un rastro actualizado mediante datos de vigilancia pasiva: a) $|a| \leq 10\,000$ ft y ambos; b) $|a| \leq 3\,000$ ft o $|a - 3\,000 \text{ ft}| / |\hat{a}| \leq 60$ s; y c) $r \leq 3$ NM o $(r - 3 \text{ NM}) / |\check{r}| \leq 60$ s; siendo: a = separación de la altitud del intruso en ft; $\hat{a}$ = régimen estimado de variación de la altitud en ft/s; r = distancia oblicua del intruso en NM; r = régimen estimado de variación de la distancia en NM/s <u>se declarará</u> que la aeronave constituye un rastro activo y se actualizará con mediciones activas de distancia una vez por segundo durante todo el tiempo en que se satisfagan las condiciones antedichas.

(F) El seguimiento de todas las amenazas, amenazas posibles y amenazas se llevará a cabo utilizando vigilancia activa.

(G) Un rastro que es objeto de vigilancia activa pasará a vigilancia pasiva si no se trata de una cuasiamenaza, posible amenaza ni de una amenaza. Las pruebas utilizadas para determinar que ya no se trata de una cuasiamenaza serán similares a las que se especifican en CNS.25, (a), (1), (i), (C), pero con umbrales más elevados a fin de que haya histéresis para evitar la posibilidad de transiciones frecuentes entre vigilancia activa y pasiva.

(c) **FUNCIONAMIENTO DEL ACAS CON RECEPTOR DE MTL MEJORADO**

(1) Si el ACAS funciona con un receptor cuya sensibilidad MTL sea superior a –74 dBm, dispondrá de la capacidad que se especifica en los párrafos siguientes.

(i) *Dos niveles de activación mínimos.* El receptor ACAS será capaz de indicar en cada recepción de señales espontáneas si la respuesta se habría detectado mediante un ACAS con MTL convencional (–74 dBm). Las recepciones de señales espontáneas recibidas con el MTL convencional se transferirán a la función de vigilancia del ACAS para su procesamiento ulterior. Las recepciones de señales espontáneas que no satisfacen esa condición no se transferirán a la función de vigilancia del ACAS.

(ii) *Procesador de respuestas, doble o reactivable.* La función de procesamiento de respuestas en Modo S del ACAS:

(A) utilizará procesadores de respuestas distintos para los formatos de respuesta en Modo S recibidos con el MTL convencional o por encima de éste, y un procesador de respuestas distinto para los formatos de respuesta en Modo S recibidos por debajo del MTL convencional; o

(B) utilizará un procesador de respuestas en Modo S que se reactivará si detecta un preámbulo en Modo S de intensidad 2 dB a 3 dB superior a la respuesta que se esté procesando.

SUBPARTE E UTILIZACION DEL ESPECTRO DE RADIOFRECUENCIAS AERONÁUTICAS

CNS.1 FRECUENCIAS DE SOCORRO

(a) **FRECUENCIAS DE LOS TRANSMISORES DE LOCALIZACIÓN DE EMERGENCIA (ELT) PARA BÚSQUEDA Y SALVAMENTO**

(1) Los transmisores de localización de emergencia que se lleven de acuerdo con las normas establecidas por la DINACIA funcionarán simultáneamente en 406 MHz y en 121,5 MHz, tanto para aviones de transporte aéreo comercial como para aviación general y helicópteros.

CNS.3 UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE MENOS DE 30 MHz

(a) **GENERALIDADES**

(1) Las Bandas de alta frecuencia atribuidas al servicio móvil aeronáutico se encuentran entre 2,8 MHz y 22 MHz.

(b) **MÉTODO DE OPERACIÓN**

(1) En el servicio móvil aeronáutico, para las comunicaciones de voz y de datos que utilicen radiofrecuencias inferiores a 30 MHz comprendidas en las bandas adjudicadas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico en ruta (R), se empleará canal simplex (único).

(c) **ASIGNACIÓN DE CANALES DE BANDA LATERAL ÚNICA.**

(1) Los canales de banda lateral única se asignarán en conformidad a las directivas que imparta la DINACIA en concordancia con los requisitos internacionales.

(2) Para el uso operacional de los canales en cuestión, se deberán considerar las disposiciones que aparecen en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

(3) Para las emisiones en radiotelefonía las audiofrecuencias se limitarán a las comprendidas entre 300 Hz y 2700 Hz y el ancho de banda ocupada de las demás emisiones autorizadas no excederá el límite superior de las emisiones de Banda lateral única.

(d) **ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA LAS COMUNICACIONES DEL CONTROL DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.**

(1) La asignación de las frecuencias para las empresas explotadoras de aeronaves se regirá por las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

CNS.5 ADMINISTRACIÓN DE FRECUENCIAS NDB

(a) **ADMINISTRACIÓN.**

(1) En la administración de las frecuencias NDB deberá considerarse la debida protección contra las interferencias en el límite de las zonas de servicio, asegurando la separación geográfica entre instalaciones que trabajan en frecuencias comunes y/o adyacentes.

(b) **ASIGNACIÓN.**

(1) La asignación de frecuencias a los radiofaros no direccionales (NDB) utilizados en la navegación de corta y larga distancia se efectuará en las bandas comprendidas para este servicio entre los 200 y 413 kHz, teniendo en cuenta el Plan Regional de la OACI.

(c) **SEPARACIÓN.**

(1) La separación de canales será de 1 kHz y el tipo de emisión sin modular identificada por Morse (NON) y emisión continua de portadora durante períodos idénticos (A2A).

CNS.7 UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE MÁS DE 30 MHz

(a) **UTILIZACIÓN DE LA BANDA DE 117,975 – 137 MHz**

(1) Asignación de sub-bandas

(i) La asignación de sub-bandas de frecuencias se indica en la tabla CNS7-1 del Apéndice B.

(b) **SEPARACIÓN DE FRECUENCIAS Y LÍMITES DE LAS FRECUENCIAS ASIGNABLES**

(1) La separación entre frecuencias asignables en el servicio móvil aeronáutico (R) será de 8,33 kHz o de 25 kHz.

(2) La obligación de llevar a bordo equipos diseñados especialmente para el VDL, se establecerá en virtud de acuerdos regionales de navegación aérea.

(3) En la banda de 117,975 – 137 MHz, la frecuencia más baja asignable será la de 118 MHz y la más alta de 136,975 MHz.

CNS.9 PLAN DE ADJUDICACIÓN DE SUB-BANDAS VHF DEL SMA

(a) FRECUENCIAS USADAS PARA DETERMINADAS FUNCIONES.

(1) Canal de emergencia.

(i) El canal de emergencia 121,5 MHz se usará únicamente para verdaderos fines de emergencia, tal como se detalla en forma general a continuación:

(A) para facilitar un canal libre entre las aeronaves en peligro o en situación de emergencia y una estación terrestre, cuando los canales normales se estén utilizando para otras aeronaves;

(B) para facilitar un canal de comunicaciones VHF entre las aeronaves y los aeródromos, no usado generalmente por los servicios aéreos internacionales, en caso de presentarse una emergencia;

(C) para facilitar un canal de comunicaciones VHF común entre las aeronaves, tanto civiles como militares, y entre dichas aeronaves y los servicios de superficie que participen en operaciones comunes de búsqueda y salvamento, antes de cambiar, en los casos precisos, a la frecuencia adecuada;

(D) para facilitar comunicaciones aeroterrestres con las aeronaves cuando la falla del equipo de a bordo impida usar los canales regulares;

(E) para facilitar un canal para la operación de los transmisores de localización de siniestros (ELT), y para comunicaciones entre las embarcaciones de supervivencia y las aeronaves dedicadas a operaciones de búsqueda y salvamento;

(F) para facilitar un canal VHF común para las comunicaciones entre las aeronaves civiles y las aeronaves interceptoras o las dependencias de control de interceptación, y entre las aeronaves civiles interceptoras y las dependencias de los servicios de tránsito aéreo en el caso de interceptación de aeronaves civiles.

(2) Disposición de frecuencia de 121,5

(i) Se dispondrá de la frecuencia 121,5 MHz en:

(A) todos los centros de control de área y centros de información de vuelo;

(B) torres de control de aeródromo y oficinas de control de aproximación que sirvan a aeródromos internacionales y a aeródromos internacionales de alternativa

(C) en aquellas dependencias que la DINACIA considere necesario para asegurar la recepción inmediata de las comunicaciones de socorro.

(ii) Cuando sea necesario el empleo de una frecuencia auxiliar a 121,5 MHz, se deberá utilizar la frecuencia de 123,1 MHz.

(iii) Se mantendrá la escucha continua en el canal de emergencia durante las horas de servicio de las dependencias en que esté instalado el equipo correspondiente.

(iv) Se dispondrá del canal de emergencia a base de operación en simplex de canal único.

(3) Canal común de señalización.

(i) La frecuencia 136,975 MHz se reserva a nivel mundial para proporcionar un canal común de señalización (CSC) para el enlace digital VHF (VDL) en Modo VDL. Este CSC utiliza el esquema de modulación VDL en Modo 2 y acceso múltiple por detección de la portadora (CSMA).

(b) **DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS VHF Y PARA EVITAR LAS INTERFERENCIAS PERJUDICIALES.**

(1) En el caso de instalaciones VHF que prestan servicio hasta el horizonte radioeléctrico, la separación geográfica entre instalaciones que trabajan en la misma frecuencia será tal, salvo cuando haya una necesidad operativa de utilizar las frecuencias comunes para grupos de instalaciones, que los puntos a las alturas de protección y en el límite de alcance efectivo de servicio de cada instalación estén separados por distancias que no sean inferiores a las requeridas para proporcionar la relación de señal deseada a no deseada de 20 dB.

(2) En el caso de las instalaciones VHF que den servicio más allá del horizonte radioeléctrico, excepto cuando exista un requisito operativo

para el uso de frecuencias comunes en grupos de instalaciones, la planificación de las operaciones de canal común se hará de tal modo que los puntos situados en las alturas de protección y en los límites del área de servicio funcional de cada instalación, estén separados por distancias no inferiores a la suma de las distancias desde cada punto hasta su respectivo horizonte radioeléctrico.

(3) La distancia al horizonte radio desde una estación a una aeronave se determina normalmente por medio de la fórmula:

(i) D = K√ h en que D = distancia en millas marinas; h = altura de la estación de aeronave sobre el terreno; K = (correspondiendo a un radio terrestre efectivo de 4/3 el radio real) = 2,22 cuando h se expresa en metros; y = 1,23 cuando h se expresa en pies.

(4) La separación geográfica entre instalaciones que trabajen en canales adyacentes será tal que los puntos a las alturas de protección y en el límite del alcance efectivo de servicio de cada instalación estén separados por una distancia suficiente para garantizar las operaciones libres de interferencia perjudiciales.

(5) La altura de protección será una altura por encima de una referencia especificada correspondiente a una instalación determinada, por debajo de la cual sea improbable que haya interferencias perjudiciales.

(6) La altura de protección que deba aplicarse a funciones o instalaciones específicas se determinará regionalmente, teniendo en cuenta los factores siguientes:

(i) la naturaleza del servicio que vaya a prestarse;

(ii) la configuración del tránsito aéreo de que se trate;

(iii) la distribución del tráfico de comunicaciones;

(iv) la disponibilidad de canales de frecuencias en el equipo de a bordo;

(v) el probable desarrollo futuro;

(7) Las frecuencias de la banda móvil aeronáutica VHF se asignarán de modo tal que causen la menor interferencia a las instalaciones para los servicios aéreos internacionales que operen en esta banda.

(8) A fin de evitar interferencia perjudicial a otras estaciones, la cobertura de comunicación proporcionada por un transmisor VHF terrestre se mantendrá al mínimo compatible correspondiente a su función.

(c) **MÉTODO DE OPERACIÓN**

(1) Se utilizará la operación simplex de canal único en la banda VHF de 117,975 – 137MHz en todas las estaciones que suministren servicio a aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional.

(d) **UTILIZACIÓN DE LA BANDA DE 108 – 117,975 MHz**

(1) La adjudicación en bloque de la banda de frecuencias de 108 – 117,975 MHz será la siguiente:

(i) Banda de 108 – 111,975 MHz:

(A) ILS;

(B) VOR, a condición de que:

I. No se ocasione al ILS interferencia perjudicial de canal adyacente;

II. Sólo se usen frecuencias que terminen, bien en décimas pares o en décimas pares más una vigésima de MHz.

III. Sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) del GNSS siempre que no se ocasione al ILS y al VOR interferencia perjudicial.

(ii) Banda de 111,975 – 117,975 MHz:

(A) VOR;

(B) Sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) del GNSS siempre que no se ocasione al ILS y al VOR interferencia perjudicial.

(e) **DESPLIEGUE DE FRECUENCIAS.**

(1) La separación geográfica entre instalaciones que funcionen en las mismas frecuencias adyacentes, se basará en los criterios siguientes:

(i) Los radios de servicio funcional necesarios de las instalaciones;

(ii) La altitud de vuelo máxima de las aeronaves que usen las instalaciones;

(iii) La conveniencia de **mantener la altitud IFR** mínima tan baja como el terreno lo permita.

CNS.11 UTILIZACIÓN DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 960 – 1215 MHz PARA EL DME

(a) **ASIGNACIÓN.**

(1) Los canales DME en operación, que se distinguen por el sufijo "X" que aparecen en la tabla CNS35-1 se elegirán de modo general sin restricciones.

APÉNDICE A.
REQUISITOS DE INSPECCIÓN PARA LAS RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN Y RADAR SECUNDARIO.

RAU CNS Tabla 1-1. Requisitos de inspección en vuelo y tolerancias del localizador de Categoría I

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Tipo de Inspección*		
				S	*C. C*	*P*
Identificación	Código Morse	Manipulación adecuada, claramente audible hasta el límite de la distancia.	Evaluación subjetiva		X	X
Característica de voz (si se aplica)	Audibilidad DDM	Nivel audio claro similar a identificación Sin efecto en el eje de rumbo	Evaluación subjetiva		X	X
Modulación: Balance	DDM,	0,002 DDM	0,001 DDM	X	X	X
Profundidad	Profundidad modulación	18% a 22%	± 0,5%	X	X	X

Sensibilidad de desplazamiento	DDM	Cat I: Dentro del 17% del valor nominal	± 3 μA Para entrada nominal de 150 μA	X	X	X
Margen fuera de rumbo	DDM	A cada lado de la línea de rumbo, aumenta linealmente hasta 175 μA, seguidamente se mantiene de 175 μA a 10º. Entre 10º y 35º, mínimo 150 μA. Cuando se requiere cobertura fuera de ± 35º, mínimo de 150 μA excepto en el sector de rumbo posterior.	± 5 μA Para entrada nominal de 150 μA	X	X	X
Margen para ángulos elevados	DDM	Mínima de 150 υ A.	± 5 μA Para entrada nominal de 150 μA	X	X	X
Precisión de alineación de rumbo	Distancia,	Equivalente al siguiente desplazamiento en el punto de referencia ILS: Cat I: 10,5 m (35 ft)	Cat I: ± 2m Cat I: ± 2m	X	X	X
Puesta en fase	DDM	≤10 μA del valor de balance de modulación.	± 1 μA	X	X	X
DDM aumenta linealmente	DDM	> 180 μA (aumenta linealmente desde 0 hasta >			X	X
Voz sin interferencia de la función básica (si aplica)	DDM, Conversación	Sin interferencia			X	X

RAU CNS Tabla 1-1 (Continuación)

Parámetro	***Magnitud medida***	***Tolerancia***	***Incertidumbre***	***Tipo de Inspección***		
				S	***C. C***	***P***
Fase para evitar un nulo de voz en sistemas de doble frecuencia	Conversación	Sin nulos			X	X
Estructura de rumbo	DDM	Límite exterior de cobertura hasta Punto A: 30 μA para todas las categorías Punto A a Punto B: Cat I: Disminuye linealmente hasta 15 μA Más allá del punto B: Cat I: 15 μA hasta el Punto C	Desde el punto A hasta el Punto B, 3μA disminuyendo hasta 1μA	X	X	X
Cobertura (distancia útil) Intensidad de campo	Corriente de banderín, DDM Intensidad de campo	Desde la antena del localizador hasta distancias de: 46,3 Km. (25 NM) dentro de ± 10º del eje de rumbo. 31,5 Km. (17 NM) entre 10º y 35º del eje de rumbo. 18,5 Km. (10 NM) más allá de ± 35º si se proporciona cobertura. > 40 microvoltios/metro (- 114 dBW/m²)	± 3 dB	X	X	X
Polarización	DDM	Para una actitud de balanceo de 20º respecto a la horizontal: Cat I: 15 μA en el eje de rumbo	± 1 μA	X	X	

RAU CNS Tabla 1-1 (Continuación)

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Tipo de Inspección*		
				S	*C*	*P*
Sistema monitor: Alineación Sensibilidad de desplazamiento Margen fuera de rumbo Potencia	DDM, distancia DDM, distancia DDM Intensidad de campo de potencia	El dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un desplazamiento al eje de rumbo principal desde el eje de la pista equivalente a o superior a las siguientes distancias en el punto de referencia ILS. Cat I: 10,5 m (35 ft) El dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de sensibilidad de desplazamiento hasta un valor que difiera del valor nominal en más de: Cat I: 17% Requerido solamente para algunos tipos de localizador. El dispositivo debe dar la alarma cuando la deflexión del indicador de agujas cruzadas para margen fuera de rumbo cae por debajo de 150 μA en cualquier punto del área de cobertura fuera de rumbo. El dispositivo monitor debe dar la alarma ya sea respecto a una reducción de potencia de 3 dB, ya sea cuando la cobertura cae por debajo del requisito para la instalación, de ambos cambios el menor. Para localizadores de doble frecuencia, el dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de ± 1 dB en una u otra portadora a no ser que los ensayos hayan demostrado que el uso de límites más amplios por encima no llevará a una degradación inaceptable de la señal (> 150 μA en el sector de margen)	2 m ± 4% ± 5 μA ± 1 dB relativa	X	X	

Leyenda: S = Emplazamiento
C = Puesta en servicio
P = Periódica - Periodicidad inspección en vuelo Localizador ILS cada 180 días.

RAU CNS Tabla 1-2. Requisitos de inspección en vuelo y tolerancias para Trayectoria de Planeo Categoría I

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Tipo de Inspección*		
				S	*C. C*	*P*
Ángulo: Alineación Altura de punto de referencia	DDM, Ángulo	Cat I: Dentro del 7,5% del ángulo nominal Cat I: 15 m (50 ft) + 3 m (10 ft)	Cat I: 0,75% 0,6 m	X	X X	X
Sensibilidad de desplazamiento Valor y Simetría	DDM, Ángulo	Cat I: sensibilidad nominal DDM de 0,875 para desplazamientos angulares por encima y por debajo trayectoria de 0,07 y 0,14 del ángulo homologado.	Cat I: 2,5%	X	X	X
Margen Por debajo de trayectoria Por encima de trayectoria	DDM, Ángulo	No menos de 190 μA a un ángulo por encima de la horizontal no inferior a 0,3 θ. Si se obtienen 190 μA a un ángulo superior a 0,45 θ debe mantenerse un mínimo de 190 μA por lo menos hasta 0,45 θ. Debe lograrse por lo menos 150 μA y no caer por debajo de 150 μA hasta que se llega a un ángulo de 1,75 θ	± 6 μA para una entrada nominal de 190 μA	X	X	X
Estructura de trayectoria de planeo	DDM	Cat I: Desde el límite de cobertura hasta el Punto C: 30 μA	Cat I: 3 μA	X	X	X

Modulación: Balance Profundidad	Profundidad de modulación	 0,002 DDM 37,5% a 42,5% para cada tono.	 0,001 DDM 0,5%	 X X	 X X	 X
Obstáculos: Margen	DDM	Margen seguro a 180 μA (normal), o a 150 μ A (alarma ancha)	Evaluación subjetiva	X	X	X

RAU CNS Tabla 1-2. (Continuación)

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Tipo de Inspección*		
				S	*C. C*	*P*
Cobertura: Distancia útil Intensidad de campo	 Corriente de banderín Intensidad de campo	El funcionamiento satisfactorio del receptor en el sector de azimut de 8º a ambos lados del eje del localizador por lo menos 18,5 Km. (10NM) hasta 1,75 θ y hacia abajo hasta 0,45 θ por encima de la horizontal, o a un ángulo inferior, descendiendo hasta 0,3 θ según lo requerido como salvaguarda para el procedimiento de interceptación de trayectoria de planeo. > 400 μV/m (-95 dBW/m^2)	±3 dB	X	X	X
Sistema monitor Ángulo Sensibilidad de desplazamiento Potencia	 DDM, Ángulo DDM, Ángulo Potencia	El dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de ángulo de 7,5% del ángulo promulgado Cat I: El dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de ángulo entre la trayectoria de planeo y la línea por debajo de la trayectoria de planeo a la cual de obtiene 75 μA, en más de 0,037 θ El dispositivo monitor debe dar la alarma ya sea respecto a una reducción de potencia de 3 dB, o cuando la cobertura cae por debajo del requisito para la instalación, de ambos cambios el menor. Para trayectorias de planeo de doble frecuencia, el dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de □ 1 dB en una u otra portadora, a no ser, que los ensayos hayan demostrado que el uso de límites más amplios por encima no llevará a una degradación inaceptable de la señal.	 ±4 μA ±4 μA ±0,5 dB		 X X X	 X X X
Puesta en fase		Ninguna tolerancia fija. Por optimizar para el emplazamiento y el equipo.			X	X

Nota:

1. Las tolerancias se dan por referencia al promedio de trayectoria de rumbo entre los Puntos A y B, y por relación al promedio de trayectoria en curva por debajo del Punto B.

Leyenda: *S = Emplazamiento*
C = Puesta en servicio
P = Periódica -Periodicidad de inspección en vuelo Trayectoria de Planeo ILS cada 180 días.

RAU CNS Tabla 1-3. Requisitos y tolerancias para inspección en vuelo de radiobalizas ILS

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Tipo de Inspección*		
				S	*C. C*	*P*
Manipulación	Manipulación	Manipulación adecuada, claramente audible OM: 400 Hz, 2 rayas por segundo continuamente. MM: 1300 Hz puntos y rayas alternando continuamente. Se repite la secuencia una vez por segundo. IM: 3 000 Hz, 6 puntos por segundo continuamente.	 ± 0,1 s ± 0,1 s ± 0,03 s		X	X

Cobertura: Indicaciones Intensidad de campo	Distancia de nivel de señal Intensidad de campo	Indicación adecuada por encima de la baliza o de otro punto definido. Cuando se hace la verificación en vuelo del localizador y de la trayectoria de planeo, la cobertura deberá ser de: OM: 600 m ± 200 m (2 000 ft ±650 ft) MM: 300 m ±100 m (1 000 ft ±325 ft) IM: 150m ±50m (500ft ±160ft) En la medición deberá utilizarse el reglaje de sensibilidad bajo del receptor		X	X	X
Sistema monitor		El sistema monitor alarmará y apagará la estación si: Baja la modulación por debajo de 95%. Falla la manipulación. Se reduce la potencia a menos del 50%.			X	X
Equipo de reserva		Las mismas verificaciones y tolerancias que para el equipo principal.			X	X

Leyenda: S= Emplazamiento
C = Puesta en servicio.
P = Periódico - Periodicidad de inspección en vuelo radiobalizas ILS cada 180 días

RAU CNS Tabla 1-4. Requisitos de ensayos en tierra para actuación del Localizador del ILS Categoría I.

Parámetro	***Magnitud medida***	***Tolerancia***	***Incertidumbre***	***Periodicidad***
Orientación	Orientación	Correcta		Anual
Frecuencia	Frecuencia	Sola frecuencia: 0,005% Doble: ,002% Separación: >5 kHz <14 kHz.	0,001% 0,0005%	Anual
Modulación no deseada	DDM, desviación	<0,005 DDM Máximo a máximo	0,001 DDM	Trimestral
Cobertura (distancia útil)	Potencia	Según establecido en la puesta en servicio.	1 dB	Trimestral
Modulación de portadora Balance Profundidad	DDM, profundidad	Dentro de 10 µA del valor de balance de modulación. 18-22%	0,001 DDM 0,2%	Trimestral
Frecuencia de modulación de portadora	Frecuencia	Cat I: ± 2,5%	0,1%	Anual
Contenido armónico de modulación de portadora (90 Hz)	Total de segundo armónico	<10%	0,5%	Anual
Contenido armónico de modulación de portadora (150 Hz)	Total de segundo armónico	<10%	0,5%	Anual
Modulación no deseada	Ondeo	Profundidad de modulación <0,5%	0,1%	Semestral
Fase tonos de modulación	Fase	Cat I: <20º	4º	Anual
Sistemas de doble frecuencia para fase de tonos de modulación (cada portadora y entre portadoras)	Fase	Cat I: <20º	4º	Anual
Puesta en fase de sistemas de alternativa	Fase	Cat I nominal: ± 20º	4º	Anual

Suma de profundidades de modulación	Profundidad de modulación	Profundidad de modulación <95%	2%	Trimestral
Suma de profundidades de modulación en comunicaciones radiotelefónicas	Profundidad de modulación	Profundidad de modulación <65% □ 10º, <78% más allá de 10º	2%	Mensual
Alineación de rumbo	DDM, distancia	Cat I: <10,5 m.	0,3 m	Trimestral

RAU CNS Tabla 1-4. (Continuación)

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Periodicidad*
Sensibilidad de desplazamiento Profundidad máxima de modulación	DDM/metro Profundidad de modulación	0,00145 nominal. Véase la disposición 1. Cat I : ± 17% < 50%	± 3% 2%	Trimestral
Característica de frecuencia audio	Profundidad de modulación	± 3 dB	0,5 dB	Anual
Frecuencia de tono de identificación	Frecuencia de tono	1 020 ± 50 Hz	5 Hz	Anual
Profundidad de modulación de identificación	Profundidad de modulación	Según la puesta en servicio.	1%	Trimestral
Velocidad de identificación	Frecuencia de tono	1 020 ± 50 Hz	1%	Trimestral
Régimen de repetición de identificación	Tiempo	Según la puesta en servicio		Trimestral
Modulación de fase	Desviación máxima	Límites dados en Hz/radianes PM FM: 90 Hz 150 Hz(Diferencia Hz) Cat I:135/1,5 135/0,9 45	10 Hz	3 años

RAU CNS Tabla 1-4. (Continuación)

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Periodicidad*
Supervisión Desplazamiento de rumbo	Distancia, DDM	El dispositivo monitor debe dar la alarma para un cambio de la línea de rumbo principal desde el centro de la pista equivalente a las siguientes distancias, o superiores en el punto de referencia ILS. Cat I: 10,5 m (35 ft)	2 m	Véase la disposición 1 Trimestral
Cambio de sensibilidad de desplazamiento Señal de margen	Distancia, DDM DDM	El dispositivo monitor debe dar la alarma para un cambio de sensibilidad de desplazamiento hasta un valor que difiera del valor nominal en más de: Cat I: 17% El dispositivo monitor debe dar la alarma cuando la deflexión del indicador de agujas cruzadas de margen fuera de rumbo cae por debajo de 150 µA en cualquier punto en la zona de cobertura fuera de rumbo.	± 3% ± 5 µA	Trimestral

Reducción de potencia Tiempo total, radiación fuera de tolerancia Tiempo total, radiación fuera de tolerancia	Intensidad de campo de energía Tiempo Tiempo	El dispositivo monitor debe dar la alarma para una reducción de potencia de 3 dB, o cuando la cobertura cae por debajo del requisito para la instalación, de ambos cambios el más pequeño. Para localizadores de doble frecuencia, el dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de ± 1 dB en una u otra portadora, a no ser que los ensayos hayan demostrado que el uso de límites más amplios por encima no llevará a una degradación inaceptable de la señal (>150 µA en el sector de margen). Cat I: 10 s	1 dB relativa ± 5 µA 0,2 s	Trimestral

Disposición:

1.- Puede aumentarse la periodicidad de los ensayos del dispositivo monitor si está apoyada por un análisis de antecedentes de la integridad y estabilidad.

RAU CNS Tabla 1-5 Características recomendadas de los Filtros para medición FM/PM

Frecuencia (Hz)	*Atenuación de filtro de paso de banda de 90 Hz dB*	*Atenuación de filtro de paso de banda de* 150 Hz dB
45	- 10	-16
85	- 0,5	(no espec.)
90	0	-14
95	- 0,5	(no espec.)
142	(no espec.)	- 0,5
150	- 14	0
158	(no espec.)	- 0,5
300	- 16	- 10

RAU CNS Tabla 1-6. Requisitos de ensayos en tierra para actuación de la Trayectoria de Planeo Categoría I del ILS

Parámetro	**Magnitud medida**	**Tolerancia (véase la disposición 1)**	**Incertidumbre**	**Periodicidad**
Orientación	Orientación	Correcta		Anual
Ángulo de trayectoria	DDM, ángulo	Véase la disposición 1. Cat I: Dentro de 7,5% del ángulo nominal	0,75%	Trimestral
Frecuencia	Frecuencia	Única 0,005% Doble 0,002% Separación >4 kHz, <32 kHz	0,001% 0,0005% 0,0005%	Anual
Modulación no deseada	DDM	± 0,02 DDM máximo-a-máximo	0,004 DDM	Semestral
Cobertura (distancia útil)	Potencia	Según la puesta en servicio	1 dB	Trimestral
Modulación de portadora Balance Profundidad	Profundidad de modulación	0,002 DDM 37,5% a 42,5% para cada tono	0,001 DDM 0,5%	Trimestral
Frecuencia de modulación de portadora	Frecuencia de tonos de modulación	Cat I: 2,5%	0,01%	Anual

RAU CNS Tabla 1-6. (Continuación)

Parámetro	**Magnitud medida**	**Tolerancia (véase la disposición 1)**	**Incertidumbre**	**Periodicidad**
Contenido armónico de modulación de portadora (90HZ)	Total segundo armónico	< 10%	1%	Anual
Contenido armónico de modulación de portadora (150HZ)	Total segundo armónico	< 10%	1%	Anual
Modulación en amplitud no deseada	Ondeo	< 1%		Anual
Fase de tonos de modulación	Fase	Cat I: <20º	4º	Anual
Fase de tonos de modulación, sistemas de frecuencia doble (cada portadora y entre portadoras)	Fase	Cat I: <20º	4º	Anual
Fase de tonos de modulación, sistemas de alternativa	Fase	Cat I: Nominal ± 20º	4º	Anual
Sensibilidad de desplazamiento	DDM, ángulo	Cat I: DDM 0,0875 encima y debajo trayectoria entre 0,07 θ y 0,14 θ	Cat I: 2,5%	Trimestral

RAU CNS Tabla 1-6. (Continuación)

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia (véase la disposición 1)*	*Incertidumbre*	*Periodicidad*
Modulación de fase	Desviación máxima	Límites dados en FM Hz / PM radianes: 90 Hz 150 Hz Diferencia(Hz) Cat I: 150/1,66 150//1,0 50	10 Hz	3 años
Supervisión (véase la disposición 2)				
Ángulo de trayectoria	DDM, ángulo	EL dispositivo monitor dará la alarma respecto a un cambio de ángulo de 7,5% del ángulo promulgado.		Cat I trimestral
Cambio de sensibilidad de desplazamiento	DDM, ángulo	Cat I: El dispositivo monitor dará la alarma respecto a un cambio de ángulo entre la trayectoria de planeo y la línea por debajo de la trayectoria de planeo a la cual de obtienen 75 µA, en más de 3,75% del ángulo de trayectoria.	± 4 µA	
Reducción de potencia	Potencia	El dispositivo monitor dará la alarma respecto a una disminución de potencia de 3 dB, o cuando la cobertura cae por debajo del requisito para la instalación, de ambos cambios el menor.	± 1 dB	
Señal de margen	DDM, ángulo	Para trayectorias de planeo de doble frecuencia, el dispositivo monitor debe dar la alarma respecto a un cambio de ± 1 dB en una u otra portadora, a no ser que los ensayos hayan demostrado que el uso de los límites más amplios por encima no llevará a una degradación inaceptable de la señal. El dispositivo monitor dará la alarma para DDM < 0,175 por debajo del área de margen de la trayectoria.	± 0,5 dB	Cat I trimestral
Tiempo total de radiación fuera de la tolerancia	Tiempo	Cat I: 6 s		

Disposiciones relativas al contenido de la tabla RAU CNS 1-6:

1a) Después de la puesta en servicio y la verificación en vuelo de la trayectoria de planeo, deben realizarse mediciones en tierra del ángulo de trayectoria de planeo, de la sensibilidad de desplazamiento y del margen por debajo de la trayectoria, tanto para condiciones normales como de alarma del dispositivo monitor. Estas mediciones se utilizarán como referencia en subsiguientes mediciones de verificación ordinaria.

1b) Después de la puesta en servicio y la verificación en vuelo de la trayectoria de planeo, las mediciones en tierra de la potencia de trayectoria de planeo deben realizarse tanto en condiciones normales como en condiciones de alarma del dispositivo monitor. Estas mediciones se utilizarán como referencia en subsiguientes mediciones de verificación ordinaria.

2. La periodicidad de los ensayos del dispositivo monitor puede aumentar si está apoyada por un análisis de los antecedentes de integridad y estabilidad.

RAU CNS Tabla 1-7. Requisitos de ensayos en tierra para actuación de Radiobalizas ILS

Parámetro	**Magnitud medida**	**Tolerancia (véase la disposición 1)**	**Incertidumbre**	**Periodicidad**
Frecuencia	Frecuencia	± 0,005%	0,001%	Anual
Potencia de salida RF	Potencia	± 15%	5%	Trimestral
Modulación de portadora	Profundidad de modulación	91-99%	2%	Trimestral
Frecuencia de modulación de portadora	Frecuencia de tono	Nominal ± 2,5%	0,01%	Semestral
Contenido armónico de modulación de portadora	Profundidad de modulación	Total <15%	1%	Anual
Manipulación	Manipulación	Manipulación adecuada, claramente audible OM: 400 Hz, 2 rayas por segundo continuamente MM: 1300 Hz, puntos y rayas alternados continuamente. La secuencia se repite una vez por segundo. IM: 3 000 Hz, 6 puntos por segundo continuamente	± 0,1 s ± 0,1 s ± 0,03 s	Trimestral
Sistema monitor - Potencia de portadora - Profundidad de modulación - Manipulación	Potencia Porcentaje Presencia	Alarma a: - 3 dB > 50% Pérdida o continua	1 dB 2%	Trimestral

Disposición:

1. La periodicidad de los ensayos del dispositivo monitor puede aumentar si está apoyada por un análisis de los antecedentes de integridad y estabilidad.

RAU CNS Tabla 1-8. Resumen de requisitos de ensayos VOR (en vuelo y en tierra)

Parámetro	*Ensayo*
Rotación	F/G
Sentido	F/G
Frecuencia	F/G
Polarización	F/G
Exactitud de la configuración	F/G
Cobertura	F/G
Desviación de 9 960 Hz	F/G
Profundidad de modulación de 9 960 Hz	F/G
Profundidad de modulación de 30 Hz	F/G
Frecuencia de modulación de 30 Hz	F/G
Frecuencia subportadora de 9 960 Hz	F/G
Modulación AM de subportadora de 9 960 Hz del CVOR	F/G
Nivel de banda lateral de los armónicos de 9 960 Hz	G
Modulación de cresta del canal de voz	G
Características de frecuencia de audio	G
Velocidad de identificación	F/G
Repetición de identificación	F/G
Tono de identificación	F/G
Profundidad de modulación de identificación	F/G
Efecto de voz en la función normal de navegación	F/G
Dispositivo monitor de marcación	F/G

Leyenda: F = Inspección en vuelo
G = Inspección en tierra.

RAU CNS Tabla 1-9. Resumen de requisitos para ensayo en tierra VOR

Parámetro	**Magnitud medida**	**Tolerancia**	**Incertidumbre**	**Periodicidad**
Rotación	Sentido horario	Correcta		12 meses
Sentido	Corrección	Correcta		12 meses
Frecuencia de portadora	Frecuencia	± 0,002%	0,0004%	12 meses
Polarización	Desviación	± 2,0º	0,3º	
Precisión de configuración	Alineación	± 2,0º	0,4º	12 meses
Cobertura	Intensidad de campo	90 µ V/m	3 dB	12 meses
Desviación de 9 960 Hz	Relación	16 ± 1		12 meses
Profundidad de modulación de 9 960 Hz	Profundidad de modulación	28 a 32%	1%	12 meses
Profundidad de modulación de 30 Hz	Profundidad de modulación	28 a 32%	1%	12 meses
Frecuencia de modulación de 30 Hz	Frecuencia	30 Hz ± 1%	0,06 Hz	12 meses
Frecuencia subportadora de 9 960 Hz	Frecuencia	9 960 Hz ± 1%	20Hz	12 meses
Modulación AM de subportadora de 9 960 Hz del CVOR	Profundidad de modulación	≤ 5%	1%	12 meses
Nivel de banda lateral de los armónicos de 9960 Hz	Profundidad de modulación 2º armónico 3º armónico 4º y superiores	9 960 Hz = 0 dB ref. ≤ -30dB ≤-50 dB ≤ -60 dB	1 dB	12 meses
Modulación de cresta del canal de voz	Profundidad de modulación	≤30%	1%	12 meses
Características de frecuencia de audio	Potencia	± 3 dB	1 dB	12 meses
Velocidad de identificación	Tiempo	7 palabras/minuto		12 meses
Repetición de identificación	Tiempo	≥ 2 veces/min		12 meses
Frecuencia del tono de identificación	Frecuencia	1 020 ± 50 Hz	10 Hz	12 meses
Profundidad de modulación de identificación Con canal de comunicaciones Sin canal de comunicaciones	Profundidad de modulación	≤ 10% ≤ 20%	1%	12 meses
Efecto de la voz en la función de navegación Desviación Modulación	Desviación Modulación		0,3º 1%	12 meses
Dispositivo monitor de marcación	Desviación	± 1,0º	0,3º	12 meses
Modulación de señal no deseada	Profundidad de modulación	≤ 0,5%	0,1%	12 meses

RAU CNS Tabla 1-10. Resumen de requisitos para inspección en vuelo – VOR

Parámetro	**Magnitud medida**	**Tolerancia**	**Incertidumbre**	**Tipo de inspección**
Rotación	Sentido horario	Correcta		C, P, S
Sentido	Corrección	Correcta		C, P, S

Polarización	Desviación	± 2,0º	0,3º	C, P, S
Precisión de configuración Alineación Codos Desigualador y ondeos Posibilidad de volar	Desviación	± 2,0º ± 3,5º ± 3,0º Posibilidad de volar	0,6º 0,6º 0,3º Subjetiva	C, P, S
Cobertura	Intensidad de campo	90 µV/m	3 dB	C
Modulación Modulación 9 960 Hz Modulación 30 Hz	Profundidad de modulación	28 a 32%	1%	C, P, S
Canal de voz	Claridad	Clara		C, P
Identificación	Claridad	Clara		C, P
Efecto de voz en la navegación Marcación Modulación	Desviación Modulación	Sin efecto	0,3º 1%	C, P
Dispositivo monitor de marcación	Desviación	± 1,0º	0,3º	C
Punto de verificación de referencia	Según necesidad			C, P
Fuente de energía de reserva	Funcionamiento Normal			C, P
Equipo de reserva	Según necesidad			C, P
Instalaciones suplementarias	Según necesidad			C, P

Leyenda: C: Puesta en servicio
P: Periódica. La periodicidad de Inspección en Vuelo del VOR es cada 12 meses.
S: Ensayos de emplazamiento

RAU CNS Tabla 1-11. Resumen de los requisitos para ensayos DME (en tierra y en vuelo)

Parámetro	*Ensayos*
Cobertura Exactitud Transmisor: Estabilidad de frecuencia Espectro de impulsos Forma de impulsos Espaciado entre impulsos Salida de potencia de cresta Variación de potencia de cresta en cualquier par de impulsos Frecuencia de repetición de impulsos PRF) Receptor Estabilidad de frecuencia Sensibilidad (eficiencia de respuesta) Anchura de banda Decodificador Rechazo de decodificador Retardo de tiempo Identificación Dispositivo monitor	F F F/G F/G F/G F/G G G G G G G G G F/G G

Leyenda: F = Ensayo Inspección en Vuelo
G = Ensayo en tierra.

RAU CNS Tabla 1-12. Resumen de requisitos para ensayos en tierra – DME

Parámetro	Magnitud medida	Tolerancia	Incertidumbre	Periodicidad
Transmisor				
- Estabilidad de frecuencia	Frecuencia	Frecuencia de canal asignada, ± 0,002%	0,001%	12 meses
- Espectro de impulsos	Potencia	Salida radiada dentro de cada banda de 0,5 MHz centrada en ± 0,8 MHz de la frecuencia nominal no es más de 200 mW; la salida radiada dentro de cada banda de 0,5 MHz centrada en ± 2 MHz de la frecuencia nominal no será más de 2 mW. La amplitud de lóbulos sucesivos disminuirá en proporción a su separación de frecuencia respecto a la frecuencia nominal.	1 dB 0,1 µs	6 meses
- Forma de impulsos	Tiempo, amplitud	Tiempo de subida ≤ 3 µs Duración 3,5 µs, ± 0,5 µs Tiempo de caída ≤ 3,5 µs	1%	
- Espaciado entre impulsos		Amplitud, entre las amplitudes de 95% de subida/caída ≥ 95%.	0,1 µs	6 meses
	Tiempo			
- Salida de potencia de cresta		Canal X: 12 ± 0,25 µs	1 dB	
	Potencia	Canal Y: 30 ± 0,25 µs	0,2 dB	
- Variación de cresta		PIRE de cresta tal que la densidad de campo ≥ -89 dBW/m2 en los límites del volumen de servicio.		
	Potencia		10 pares de impulsos	
- Frecuencia de repetición de impulsos		Diferencia de potencia entre los impulsos de un par ≤ 1 dB.		6 meses
	Régimen			
		≥ 700 pps		6 meses
				6 meses
				6 meses
Receptor				
-Estabilidad de frecuencia	Frecuencia	Frecuencia de canal asignada, ± 0,002%	0,001%	6 meses
- Sensibilidad	Potencia	Tal que la densidad de potencia en la antena ≥ -103 dBW/m2	1 dB	6 meses
-Variación de la sensibilidad con la carga	Potencia	< 1 dB para cargas entre 0 y 90% de la velocidad máxima de transmisión	0,2 dB	6 meses
- Anchura de banda		Tal que la sensibilidad se deteriora ≤ 3 dB para un desplazamiento de frecuencia de interrogación de ± 100 kHz	0,5 dB	6 meses

RAU CNS Tabla 1-12. (Continuación)

	Magnitud medida	Tolerancia	Incertidumbre	Periodicidad
Decodificador	Cuenta	Ninguna respuesta a interrogaciones con espaciado entre impulsos de más de 2 µs respecto al valor nominal	10 pares de impulsos	6 meses
Retardo de tiempo	Tiempo	Canal X: 50 µs Canal Y: 56 µs	1 µs	6 meses
Identificación	Identificación	1 350 pares de impulsos durante períodos de tecla abajo en una secuencia de código Morse adecuada Longitud de punto = 0,1 a 0,16s; raya = 0,3 a 0,48s; espaciado entre punto y raya = longitud de punto ± 10%; Espaciado entre letras ≥ 3 puntos Longitud total de una secuencia de códigos ≤ 10 s	10 pares de impulsos 0,5 s	12 meses
Acción del dispositivo monitor	Tiempo	El dispositivo monitor da la alarma cuando: El retardo de respuesta varía en más de 1 µs (0,5 µs para DME asociado a una ayuda de aterrizaje)	0,2 µs	12 meses
Retardo de acción del dispositivo monitor	Tiempo	Retardo ≤ 10 s	0,5 s	12 meses

RAU CNS Tabla 1-13. Resumen de requisitos para ensayos en vuelo DME

Parámetro	**Magnitud medida**	**Tolerancia**	**Incertidumbre**	**Tipo de inspección**
Cobertura	Nivel AGC	Intensidad de señal tal que la densidad de campo ≥ -89 dBw/m² en los límites o requisitos operacionales	1 dB	S, C
Precisión	Distancia	≤ 150 M ≤ 75 m para DME asociado a ayudas de aterrizaje	20 m	S, C, P

Forma de impulsos	Tiempo, amplitud	Tiempo de subida ≤ 3 μs Duración 3,5 μs, ±0,5 μs Tiempo de caída ≤ 3,5 μs Amplitud, entre el 95% de amplitudes de subida/caída, ≥ 95% de amplitud máxima	0,1 μs 1%	S, C, P
Espaciado entre impulsos	Tiempo, amplitud	Canal X: 12 ± 0,25 μs Canal Y: 30 ± 0,25 μs	0,1 μs	S, C, P
Identificación	Identificación	Correcta, clara, adecuadamente sincronizada		S, C, P
Eficiencia de respuestas	Cambio de eficiencia, posición	Obsérvense las zonas en las que esto cambia de modo significativo		S, C, P
Desacoplamiento	Posición de desacoplamiento	Obsérvese cuando ocurre desacoplamiento		S, C, P
Equipo de reserva	Adaptabilidad	Lo mismo que el transmisor primario		S, C, P
Potencia de reserva	Adaptabilidad	No deberá influir en los parámetros del transpondedor		S, C, P

Leyenda: S = Ensayo de emplazamiento.
C = Ensayo puesta en servicio.
P: Periódica. La periodicidad de Inspección en Vuelo del DME es cada 12 meses.

RAU CNS Tabla 1-14. Resumen de requisitos para ensayos de radiofaros no direccionales (NDB) en tierra y en vuelo.

	Ensayos
Identificación	F/G
Voz	F
Cobertura nominal	F
Cobertura de aerovía	F
Circuito de espera, procedimientos de aproximación (de ser aplicables)	F
Paso por la estación	F
Equipo de reserva	F/G
Frecuencia portadora	G
Corriente de antena	G
Intensidad de campo	F
Profundidad de modulación	G
Frecuencia de modulación	G
Profundidad de modulación de los componentes de frecuencia de la fuente de energía	G
Cambio de nivel de portadora durante la modulación	G
Distorsión audio	G
Sistema monitor	G
a) Corriente de antena o intensidad de campo	G
b) Fallo de identificación	G

Leyenda: F = Ensayo/inspección en vuelo
G = Ensayo en tierra

RAU CNS Tabla 1-15. Resumen de los requisitos para ensayos en tierra de radiofaros no direccionales (NDB)

Parámetro	*Magnitud medida*	*Tolerancia*	*Incertidumbre*	*Periodicidad*
Frecuencia portadora	Frecuencia	± 0,01% (± 0,005% para potencia > 200 Wa frecuencias superiores a 1 606,5 kHz	0,001%	12 meses
Corriente de antena	Amperios RF	(30% del valor de la puesta en servicio)	4%	6 meses

Profundidad de modulación	Profundidad por ciento	85% a 95%	2%	6 meses
Frecuencia de modulación	Frecuencia audio	1 020 ± 50 Hz 400 ± 25 Hz	5 Hz	6 meses
Profundidad de modulación de los componentes de frecuencia de la fuente de energía	Profundidad de modulación, por ciento	Menos de 5% de profundidad de modulación	1%	6 meses
Cambio de nivel de portadora durante modulación	Intensidad de señal	Menos de 0,5 dB (1,5 dB) para radiofaros con cobertura inferior (superior) a 50 millas	0,1 dB rel. resolución	6 meses
Identificación	Manipulación	Codificación claramente audible, manipulación adecuada, correcta		
Distorsión audio	Profundidad de modulación	10% máximo de distorsión		12 meses
Sistema monitor a) Corriente de antena o intensidad de campo b) Fallo de identificación	Corriente RF o manipulación de intensidad de campo	Alarma para 3 dB disminuye Alarma para pérdida de o modulación continua	1dB	6 meses

RAU CNS Tabla 1-16 Resumen de los requisitos para ensayos en vuelo de radiofaros no direcciones (NDB)

Parámetro	Magnitud medida	Tolerancia u objetivo de verificación en vuelo	Incertidumbre	Tipo de inspección
Identificación	Manipulación	Codificación claramente audible, manipulación adecuada, correcta, hasta el límite de cobertura.		C, P
Cobertura nominal	Intensidad de señal o marcación	Intensidad mínima de señal requerida para la zona geográfica particular. Las oscilaciones de la aguja ADF no exceden de (.10º en toda el área de cobertura especificada. Véase la nota.	3 dB	C
Cobertura de aerovía	Marcación	Las oscilaciones de la aguja ADF no exceden de □ 10º hasta el límite de cobertura especificado para la aerovía. Véase la nota.	2º	C, P
Circuito de espera, procedimientos de aproximación (de ser aplicables)	Marcación	Condiciones de vuelo adecuadas, oscilaciones de la aguja no exceden de ± 5º, sin inversiones erróneas que den una falsa impresión de paso por la estación. Véase la nota.	2º	C, P
Paso por la estación		Ausencia de cualquier tendencia de paso falso por la estación o de oscilación excesiva de la aguja ADF.		C, P
Equipo de reserva		Las mismas tolerancias que para el equipo principal.		

1.- Fuentes de ruido externo y características del terreno:

(i) Las fuentes de ruido externas y de aeronave así como las características del terreno influyen ordinariamente en la precisión del indicador de agujas cruzadas del NDB. No es necesario restringir el servicio del NDB o suprimirlo meramente porque proporciona momentáneamente oscilaciones de la aguja fuera de tolerancia que sean breves, respecto al uso reglamentario previsto. Siempre que los errores de marcación superiores a las tolerancias indicadas sean en general de índole de oscilación en lugar de a un solo lado, y tengan una duración inferior a 4 segundos para aproximaciones y a 8 segundos para aerovías y circuitos de espera, se considerará que el NDB es aceptable. (Estos períodos de tiempo se aplican a cada caso de oscilación de la aguja fuera de tolerancia.)

Leyenda: C = Puesta en servicio

P = Las verificaciones periódicas (P) del NDB se realizará cada 12 meses Los radiofaros de localización asociados a una instalación ILS se verificarán simultáneamente con la verificación ordinaria del ILS.

RAU CNS Tabla 1-17. Resumen de los requisitos para ensayos de Radiobalizas en ruta

Parámetro	*Ensayo*
Manipulación de identificación (si se utiliza)	F/G
Cobertura	F
Equipo de reserva (si está instalado)	F/G
Frecuencia portadora	G
Cobertura (potencia de salida RF)	G
Profundidad de modulación Frecuencia de modulación	G
Contenido armónico del tono de modulación	G
Sistema monitor (si se proporciona)	
a) Potencia portadora	G
b) Profundidad de modulación	G
c) Manipulación (si se utiliza)	G

Leyenda: F = Inspección en vuelo.
G = Inspección en tierra

RAU CNS Tabla 1-18. Resumen de requisitos para la inspección en tierra de las Radiobalizas en ruta

Parámetro	Magnitud medida	Tolerancia	Incertidumbre	Periodicidad
Frecuencia portadora	Frecuencia	(0,005%	0,001%	12 meses
Cobertura (potencia de salida RF)	Potencia	(15% del valor establecido en la puesta en servicio	5%	6 meses
Modulación de portadora	Profundidad de modulación	95-100%	2%	6 meses
Frecuencia de modulación de potadora	Frecuencia de tono	(75 Hz	0,01%	6 meses
Contenido armónico del tono de modulación	Profundidad de modulación	Total inferior al 15%	1%	12 meses
Manipulación (si se utiliza)	Manipulación	Adecuada, claramente audible		6 meses
Sistema Monitor (si se proporciona)		Alarma a:		6 meses
a) Potencia portadora	Potencia	-3 dB	1 dB	
b) Profundidad de modulación	Porcentaje	70%	2%	
c) Manipulación (si se utiliza)	Presencia	Pérdida		

RAU CNS Tabla 1-19. Resumen de requisitos para la inspección en vuelo de las Radiobalizas en ruta

Parámetro	Magnitud medida	Tolerancia	Incertidumbre	Tipo de inspección
Identificación (si se utiliza)	Manipulación	Claramente audible, manipulación adecuada, codificación y frecuencia correctas		C, P
Cobertura	Intensidad de campo	Indicación adecuada dada a la aeronave del lugar particular sobre la aerovía. El diagrama de cobertura debe estar centrado en la radiobaliza (o en otro punto definido). Puesta en servicio: Nominal (según lo determinado por los requisitos operacionales), ± 25% Periódica: Nominal (según lo determinado por los requisitos operacionales), ± 50%	1 segundo o 10 rV	C P
Equipo de reserva (si está instalado)		Las mismas verificaciones y tolerancias que para el equipo principal.		C

Leyenda: C = Puesta en servicio
P = Las verificaciones periódicas de radiobalizas en ruta se realizan cada 12 meses.

RAU CNS Tabla 1-20. Resumen de requisitos de ensayo localizador ILS

Parámetro	Ensayo
Característica de voz	F
Balance y profundidad de modulación	F/G
Sensibilidad de desplazamiento	F/G
Margen fuera de rumbo	F
Margen a ángulos elevados	F
Exactitud de alineación de rumbo	F/G
Estructura de rumbo	F/G
Cobertura (distancia útil)	F/G
Polarización	F
Sistema monitor	F/G
Puesta en fase	F/G
Orientación	F/G
Frecuencia	G
Modulación no deseada	G
Frecuencia portadora de modulación	G
Contenido armónico de modulación de portadora 90 Hz	G
Contenido armónico de modulación de portadora 150 Hz	G
Fase de tonos de modulación	G
Sistemas de doble frecuencia para fase de tonos de modulación	G
Sistemas para puesta en fase de sistemas de alternativa	G
Suma de profundidades de modulación	F/G
Suma de profundidades de modulación en comunicaciones radiotelefónicas	F/G
Modulación de frecuencia y de fase	G
Aumento lineal DDM	F
Voz sin interferencia en la función básica	F
Fase para evitar nulos en sistemas de doble frecuencia	F/G
Cresta de profundidad de modulación	G
Característica de audio frecuencia	F
Identificación (sin interferencia ni información de guía	G
Frecuencia de tono de identificación	G
Profundidad de modulación de identificación	F/G
Velocidad de identificación	F/G
Régimen de repetición de identificación	F/G
Supervisión - tiempo total de radiación fuera de tolerancia	G

Leyenda: F = Inspección en vuelo
G = Ensayo en tierra

RAU CNS Tabla 1-21. Resumen de requisitos de ensayo - trayectoria de planeo ILS

Parámetro	*Ensayo*
Ángulo Alineación Altura de punto de referencia Sensibilidad de desplazamiento Margen por debajo y por encima de la trayectoria Estructura de trayectoria de planeo Balance y profundidad de modulación Margen de obstáculos Cobertura (distancia útil) Sistema monitor Puesta en fase Orientación Frecuencia Polarización Modulación no deseada Frecuencia de modulación de portadora Contenido armónico de modulación de portadora de 90 Hz Contenido armónico de modulación de portadora de 150 Hz Modulación de amplitud no deseada Fase de tonos de modulación Fase de tonos de modulación, sistemas de doble frecuencia Fase de tonos de modulación, sistemas de alternativa Supervisión (tiempo total de radiación fuera de tolerancia	

Leyenda:
F= Inspección en vuelo
G= Ensayo en tierra.

RAU CNS Tabla 1-22. Resumen de requisitos de ensayo radiobalizas

Parámetro	Ensayo
Manipulación	F/G
Indicaciones de cobertura e intensidad de campo	F
Sistema monitor	F/G
Equipo de reserva	F/G
Frecuencia	G
Potencia de salida RF	G
Modulación de portadora	G
Frecuencia de modulación de portadora	G
Contenido armónico de modulación de portadora	G

Leyenda: F = Inspección en vuelo
G = Ensayo en tierra

RAU CNS Tabla 1-23 Procedimientos de Inspección en Vuelo para el SSR.

Requisitos	Puesta en servicio	Inspección periódica
Cobertura:		
Vertical	X	X
En ruta	X	X
Punto de referencia o notificación	X	X
Cobertura en azimut	X	
Codificación de altura	X	X
Modo y verificación de modo	X	X
Supresión de lóbulos laterales	X	

Disposición:
La periodicidad de las inspecciones periódicas será como máximo de 12 meses.

RAU CNS 1-24 Procedimientos de Inspeccion en tierra para el SSR.

Requisitos	**Emplazamiento**	**Puesta en servicio o luego de una reparación mayor**	**Prueba periódica**
Sensibilidad del receptor	X	X	X
Anchura de banda del receptor	X	X	X
Salida de video del receptor	X	X	X
Ganancia por regulación diferencial.	X	X	X
Puerta de selección de distancia del receptor.	X	X	
Efectos espurios.	X	X	
Potencia del transmisor.	X	X	X
Forma de impulsos transmitidos.	X	X	X
Separación entre impulsos transmitidos.	X	X	X
Relación de potencias SLS.	X	X	X
PRF de la interrogación transmitida.	X	X	
Equipo doble o de reserva.	X	X	X
Alineación de las cabezas de radar primario y de radar secundario.	X	X	X
Alineación de las cabezas autónomas del SSR.	X	X	X
Alineación del interrogador o de la cabeza con el dispositivo monitor SSR.	X	X	
Métodos de medición en el emplazamiento del dispositivo monitor SSR.	X		
Equilibrio entre los impulsos de control y de interrogación	X	X	
Medición de las amplitudes del lóbulo principal t lóbulos laterales.	X	X	
Investigación del lóbulo posterior de la antena.	X		
Trazado de los resultados HPD.	X	X	
Cálculo del nivel de señal.	X	X	
Equipo de procesamiento	X	X	X

APÉNDICE B.
FIGURAS Y TABLAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SUBPARTES A a E.

Apéndice B - Tabla 1 Estructura de rumbo Localizador Cat I

Zona	Amplitud DDM Probabilidad del 95%
Desde el límite exterior de la cobertura hasta el punto "A" del ILS	0,031
Desde el punto "A" del ILS hasta el punto "B"	0,031 en el punto "A" disminuyendo linealmente hasta 0,015 en el punto "B" del ILS.
Desde el punto "B" del ILS hasta el punto "C"	0,015

Apéndice B – Tabla 2 Estructura de rumbo Localizador Cat II

Zona	Amplitud DDM Probabilidad del 95%
Desde el límite exterior de la cobertura hasta el punto "A" del ILS	0,031
Desde el punto "A" del ILS hasta el punto "B"	0,031 en el punto "A" disminuyendo linealmente hasta 0,005 en el punto "B" del ILS.
Desde el punto "B" del ILS hasta la referencia ILS	0,005

Apéndice B – Tabla 3 Estructura de rumbo Localizador Cat III

Zona	Amplitud DDM (probabilidad 95%)
Desde la referencia ILS hasta el punto D:	0,005
Desde el punto D del ILS hasta el punto E:	0,005 en el punto D del ILS, aumentando linealmente hasta 0,010 en el punto E del ILS.

Apéndice B – Tabla 4 Estructura de rumbo Trayectoria de Planeo Cat I, Cat. II y Cat III

Zona	Amplitud DDM (probabilidad 95%)
Categoría I	
Desde el límite exterior de la cobertura hasta el punto "C" del ILS	0,035
Categoría II y III	
Desde el límite exterior de la cobertura hasta el punto "A" del ILS	0,035
Desde el punto "A" del ILS hasta el punto "B"	0,035 en el punto "A" del ILS disminuyendo linealmente hasta 0,023 en el punto "B" del ILS
Desde el punto "B" hasta la referencia del ILS	0,023

Apéndice B- Tabla 5 – Pares de frecuencia Localizador – Trayectoria de Planeo.

Número de orden	Localizador	Trayectoria de Planeo
	(MHz)	(MHz)
1	110,3	335,0
2	109,9	333,8
3	109,5	332,6
4	110,1	334,4
5	109,7	333,2
6	109,3	332,0
7	109,1	331,4
8	110,9	330,8
9	110,7	330,2
10	110,5	329,6
11	108,1	334,7
12	108,3	334,1
13	108,5	329,9
14	108,7	330,5
15	108,9	329,3
16	111,1	331,7
17	111,3	332,3
18	111,5	332,9
19	111,7	333,5
20	111,9	331,1

Apéndice B – Tabla 6- Alfabeto Internacional IA5

Parte del mensaje		*Componente de la parte del mensaje*	*Elementos del componente*	*Carácter del teleimpresor*
		Carácter de comienzo de encabezamiento	Un carácter (0/1)	SOH
	LÍNEA DE ENCABEZAMIENTO (*véase* 4.4.15.1.1)	Identificación de transmisión	a) Letra de la terminal de transmisión b) Letra de la terminal de recepción c) Letra de identificación del canal d) Número de orden en el canal **A** (*Ejemplo:* NRA062)	......
		(Si es necesario) Identificación adicional de servicio	a) Un ESPACIO b) No más del resto de la línea **A/** (*Ejemplo:* 270930)	
	DIRECCIÓN (*véase* 4.4.15.2.1)	Función de alineación	Un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA	</
		Indicador de prioridad	El grupo pertinente de 2 letras	..
		Indicadores de destinatario	Un ESPACIO **A** dados en orden para Un grupo de 8 letras cada destinatario (*Ejemplo:* → **EGLLZRZX** → **EGLLYKYX** → **EGLLACAD**)	
		Funciones de alineación	Un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA	</
ENCABEZAMIENTO		Hora de depósito	Grupo de fecha hora de 6 dígitos especificando cuándo se depositó el mensaje para su transmisión	......
		Indicador de remitente	a) Un ESPACIO b) Grupo de 8 letras que identifica al remitente del mensaje	......
	PROCEDENCIA (*véase* 4.4.15.2.2)	Alarma de prioridad *(usada solamente en la operación de teleimpresores para mensajes de socorro)*	Cinco caracteres (0/7) (BEL)	
		Información optativa de encabezamiento	a) Un ESPACIO b) Datos adicionales que no han de exceder el resto de la línea. *Véase* 4.4.15.2.2.6	
		Función de alineación	Un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA	</
		Carácter de comienzo del texto	Un carácter (0/2)	STX

	Comienzo del texto	Identificación específica del destinatario o destinatarios *(si es necesario)* seguida cada una de un RETORNO DE CARRO y un CAMBIO DE LÍNEA *(si es necesario)* La palabra inglesa FROM *(si es necesario)* (*véase* 4.4.15.3.5) Identificación específica del remitente *(si es necesario)* La palabra inglesa STOP seguida de un RETORNO DE CARRO y un CAMBIO DE LÍNEA *(si es necesario)* (*véase* 4.4.15.3.5) *o* Referencia del remitente *(si se utiliza)*	
TEXTO (*véase* 4.4.15.3)	Texto del mensaje	Texto del mensaje con un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA al final de cada línea de texto impreso, excepto la última (*véase* 4.4.15.3.6)	
	Confirmación *(si es necesario)*	a) Un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA b) La abreviatura CFM seguida de la parte del texto que se confirma	
	Corrección *(si es necesario)*	a) Un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA b) La abreviatura COR seguida de la corrección del error cometido en el texto precedente	
	Función de alineación	Un RETORNO DE CARRO, un CAMBIO DE LÍNEA	</
FIN (*véase* 4.4.15.3.12.1)	Orden de la alimentación de página	Un carácter (0/11)	VT
	Carácter de fin del texto	Un carácter (0/3)	ETX

Apéndice B – Tabla 7 - Alfabeto telegráfico Internacional ITA 2

Parte del mensaje	Componente de parte del mensaje
Encabezamiento	Señal de comienzo de mensaje (ZCZC)
	Identificación de transmisión (número de canal y circuito)
Dirección	Indicador de prioridad
	Indicador de destinatarios de 8 letras (indicador de lugar o telegráfico), máximo 21 direcciones
Procedencia	Día y hora de depósito (UTC)
	Indicador de remitente de 8 letras (Indicador de lugar o telegráfico)
	Alarma de prioridad
Texto	Formato libre utilizado que no excederá de 1800 caracteres
Fin	Alimentación de página y la señal de fin de mensaje (NNNN)

Tabla CNS35 -1. CANALES Y PARES DME/VOR Y DME/ILS

Pares de canales		**Parámetros del DME**			
		Interrogación		**Respuesta**	
Canal DME Núm.	**Frecuencia VHF MHZ**	**Frecuencia MHZ**	**Código impulso DME/N us**	**Frecuencia MHZ**	**Código impulso DME/N us**
* 1x	-		12	962	12
* 2x	-	1026	12	963	12
* 3x	-	1027	12	964	12
*4X	-	1028	12	965	12
*5X	-	1029	12	966	12

*6X	-	1030	12	967	12
*7X	-	1031	12	968	12
*8X	-	1032	12	969	12
*9X	-	1033	12	970	12
*10X	-	1034	12	971	12
*11X	-	1035	12	972	12
*12X	-	1036	12	973	12
*13X	-	1037	12	974	12
*14X	-	1038	12	975	12
*15X	-	1039	12	976	12
*16X	-	1040	12	977	12
17x	108,00	1041	12	978	12
18x	108,10	1042	12	979	12
46x	110,90	1070	12	1007	12
47x	111,00	1071	12	1008	12
48x	111,10	1072	12	1009	12

Tabla CNS35 -1. (Continuación)

Pares de canales		**Parámetros del DME**			
		Interrogación		**Respuesta**	
Canal DME Núm.	**Frecuencia VHF MHZ**	**Frecuencia MHZ**	**Código impulso DME/N us**	**Frecuencia MHZ**	**Código impulso DME/N us**
49x	111,20	1073	12	1010	12
50x	111,30	1074	12	1011	12
51x	111,40	1076	12	1012	12
52x	111,50	1031	12	1013	12
53x	111,60	1077	12	1014	12
54x	111,70	1078	12	1015	12
55x	111,80	1079	12	1016	12
56x	111,90	1080	12	1017	12
57x	112,00	1081	12	1018	12
58x	112,10	1082	12	1019	12
59x	112,20	1083	12	1020	12
**60x		1084	12	1021	12
82x	113,50	1106	12	1169	12
83x	113,60	1107	12	1170	12
84x	113,70	1108	12	1171	12
85x	113,80	1109	12	1172	12
86x	113,90	1110	12	1173	12
87x	114,00	1111	12	1174	12
88x	114,10	1112	12	1175	12

Tabla CNS35 -1. (Continuación)

Pares de canales		**Parámetros del DME**			
		Interrogación		**Respuesta**	
Canal DME Núm.	**Frecuencia VHF MHZ**	**Frecuencia MHZ**	**Código impulso DME/N us**	**Frecuencia MHZ**	**Código impulso DME/N us**
89x	114,20	1113	12	1176	12
90x	114,30	1114	12	1177	12
91x	114,40	1115	12	1178	12
92x	114,50	1116	12	1179	12
93x	114,60	1117	12	1180	12
94x	114,70	1118	12	1181	12
95x	114,80	1119	12	1182	12
96x	114,90	1120	12	1183	12
**61x	-	1085	12	1022	12
**62x	-	1086	12	1023	12
**63x	-	1087	12	1024	12
**64x	-	1088	12	1151	12
**65x	-	1089	12	1152	12
**66x	-	1090	12	1153	12

**67x	-	1091	12	1154	12
**68x	-	1092	12	1155	12
**69x	-	1093	12	1156	12
70x	112,30	1094	12	1157	12
71x	112,40	1095	12	1158	12

Tabla CNS35 -1. (Continuación)					
Pares de canales		Parámetros del DME			
		Interrogación		Respuesta	
Canal DME Núm.	Frecuencia VHF MHZ	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us
72x	112,50	1096	12	1159	12
73x	112,60	1097	12	1160	12
74x	112,70	1098	12	1161	12
75x	112,80	1099	12	1162	12
76x	112,90	1100	12	1163	12
77x	113,00	1101	12	1164	12
78x	113,10	1102	12	1165	12
79x	113,20	1103	12	1166	12
80x	113,30	1104	12	1167	12
81x	113,40	1105	12	1168	12
33x	109,00	1057	12	994	12
34x	109,70	1058	12	995	12
35x	109,80	1059	12	996	12
36x	109,90	1060	12	997	12
37x	110,00	1061	12	998	12
38x	110,10	1062	12	999	12
39x	110,20	1063	12	1000	12
40x	110,30	1064	12	1001	12
41x	110,40	1065	12	1002	12

Tabla CNS35 -1. (Continuación)					
Pares de canales		Parámetros del DME			
		Interrogación		Respuesta	
Canal DME Núm.	Frecuencia VHF MHZ	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us
42x	110,50	1066	12	1003	12
43x	110,60	1067	12	1004	12
44x	110,70	1068	12	1005	12
45x	110,80	1069	12	1006	12
97x	115,00	1121	12	1184	12
98x	115,10	1122	12	1185	12
99x	115,20	1123	12	1186	12
100x	115,30	1124	12	1187	12
101x	115,40	1125	12	1188	12
102x	115,50	1126	12	1189	12
103x	115,60	1127	12	1190	12
104x	115,70	1128	12	1191	12
105x	115,80	1129	12	1192	12
106x	115,90	1130	12	1193	12
107x	116,00	1131	12	1194	12
108x	116,10	1132	12	1195	12
109x	116,20	1133	12	1196	12
110x	116,30	1134	12	1197	12
111x	116,40	1135	12	1198	12

Tabla CNS35 -1. (Continuación)					
Pares de canales		Parámetros del DME			
		Interrogación		Respuesta	
Canal DME Núm.	Frecuencia VHF MHZ	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us
19x	108,20	1043	12	980	12
20x	108,30	1044	12	981	12
21x	108,40	1045	12	982	12
22x	108,50	1046	12	983	12
23x	108,60	1047	12	984	12
24x	108,70	1048	12	985	12
25x	108,80	1049	12	986	12
26x	108,90	1050	12	987	12
27x	109,00	1051	12	998	12
28x	109,10	1052	12	989	12
29x	109,20	1053	12	990	12
30x	109,30	1054	12	991	12
31x	109,40	1055	12	992	12
32x	109,50	1056	12	993	12
112x	116,50	1136	12	1199	12
113x	116,60	1137	12	1200	12
114x	116,50	1138	12	1201	12
115x	116,80	1139	12	1202	12
116x	116,90	1140	12	1203	12

Tabla CNS35 -1. (Continuación)					
Pares de canales		Parámetros del DME			
		Interrogación		Respuesta	
Canal DME Núm.	Frecuencia VHF MHZ	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us	Frecuencia MHZ	Código impulso DME/N us
117x	117,00	1141	12	1204	12
118x	117,10	1142	12	1205	12
119x	117,20	1143	12	1206	12
120x	117,30	1144	12	1207	12
121x	117,40	1145	12	1208	12
122x	117,50	1146	12	1209	12
123x	117,60	1147	12	1210	12
124x	117,70	1148	12	1211	12
125x	117,80	1149	12	1212	12
126x	117,90	1150	12	1213	12

Tabla CNS 39-1 REQUISITOS DE ACTUACIÓN DE LA SEÑAL EN EL ESPACIO

Operaciones ordinarias	Exactitud vertical 95% (Notas 1 y 3)	Exactitud vertical 95% (Notas 1 y 3)	Integridad (Nota 2)	Tiempo hasta alerta (Nota 3)	Continuidad (Nota 4)	Disponibilidad (Nota 5)
En ruta	3,7 km (2,0 MN) (Nota 6)	N/A	1 - 1 x 10-7/h	5 min	1 - 1 x 10-4/h a 1 -1 x 10-8/h	0,99 a 0,99999
En ruta, terminal	0,74 km (0,4 MN)	N/A	1 - 1 x 10-7/h	15 s	1 - 1 x 10-4/h a 1 -1 x 10-8/h	0,999 a 0,99999
Aproximación inicial, aproximación intermedia, aproximación que no es de precisión (NPA), salida	220 m (720 ft)	N/A	1 - 1 x 10-7/h	10 s	1 - 1 x 10-4/h a 1 -1 x 10-8/h	0,99 a 0,99999

Aproximación que no es de precisión con guía vertical (APV-I)	220 m (720 ft)	20 m (66 ft)	1 – 2 x 10-7 por aproximación	10 s	1 – 8 x 10-6 en 15 s	0,99 a 0,99999
Aproximación que no es de precisión con guía vertical (APV-II)	16,0 m (52 ft)	8,0 m (26 ft)	1 – 2 x 10-7 por aproximación	6 s	1 – 8 x 10-6 en 15 s	0,99 a 0,99999
Aproximación de precisión de Categoría I (Nota 8)	16,0 m (52 ft)	6,0 m a 4,0 m (20 ft a 13 ft) (Nota 7)	1 – 2 x 10-7 por aproximación	6 s	1 – 8 x 10-6 en 15 s	0,99 a 0,99999

1- Los valores de percentil 95 para errores de posición GNSS son los requeridos en las operaciones previstas a la altura mínima por encima del umbral (HAT), de ser aplicable.

2- En la definición de requisitos de integridad se incluye un límite de alerta respecto al cual pueda evaluarse el requisito. Estos límites de alerta son los siguientes:

REQUISITOS DE ACTUACIÓN DE LA SEÑAL EN EL ESPACIO

Operación ordinaria	**Límite horizontal de alerta**	**Límite vertical de alerta**
En ruta (oceánica/continental de baja	7,4 km (4 MN)	N/A
En ruta (continental)	3,7 km (2 MN)	N/A
En ruta, de terminal	1,85 km (1 MN)	N/A
NPA	556 m (0.3 MN)	N/A
APV- I	40 m (130 ft)	50 m (164 ft)
APV- II	40 m (130 ft)	20 m (66 ft)
Aproximación de precisión de Categoría 1	40 m (130 ft)	15 m a 10 m (50 ft a 33 ft)

La gama de valores de límites verticales para aproximaciones de precisión de Categoría I está relacionada con los requisitos en cuanto a gama de valores de exactitud en sentido vertical.

3.- Los requisitos de exactitud y de tiempo hasta alerta comprenden la actuación nominal de un receptor sin falla.

4.- Se proporcionan las gamas de valores relativas al requisito de continuidad para operaciones en ruta, de terminal, aproximación inicial, NPA y salida, puesto que este requisito depende de varios factores, incluidos, la operación prevista, la densidad de tránsito, la complejidad del espacio aéreo y la disponibilidad de ayudas para la navegación de alternativa. El valor más bajo indicado corresponde al requisito mínimo para áreas de poca densidad de tránsito y escasa complejidad del espacio aéreo. El valor máximo proporcionado corresponde a áreas de elevada densidad de tránsito y de gran complejidad del espacio aéreo.

5.- Se proporciona una gama de valores de requisitos de disponibilidad puesto que tales requisitos dependen de la necesidad operacional que se basa en varios factores, incluidos, la frecuencia de operaciones, entornos meteorológicos, amplitud y duración de interrupciones de tráfico, disponibilidad de ayudas para la navegación de alternativa, cobertura radar, densidad de tránsito y procedimientos operacionales de inversión. Los valores inferiores indicados corresponden a la disponibilidad mínima respecto a la cual se considera que un sistema es práctico pero inadecuado en sustitución de ayudas para la navegación ajenas al GNSS. Para la navegación en ruta, se proporcionan los valores superiores que bastan para que el GNSS sea la única ayuda de navegación proporcionada en un área. Para la aproximación y la salida, los valores superiores indicados se basan en los requisitos de disponibilidad en los aeropuertos con gran densidad de tránsito, suponiéndose que las operaciones hacia o desde pistas múltiples están afectadas, pero los procedimientos de inversión garantizan la seguridad de las operaciones.

6.- Este requisito es más estricto que la exactitud necesaria para los tipos RNP asociados pero está claramente dentro de los límites de exactitud en cuanto a la actuación que pueden lograrse mediante el GNSS.

7.- Se especifican una gama de valores para aproximaciones de precisión de Categoría I. El requisito de 4,0 m (13 ft) se basa en especificaciones para el ILS y representan una deducción conservadora de estas últimas.

8.- Los términos APV-I y APV-II se refieren a dos niveles de operaciones de aproximación y aterrizaje con guía vertical (APV) por GNSS, y no se prevé necesariamente que estos términos sean utilizados para las operaciones.

Tabla CNS 39-2 POTENCIA DE LA RADIODIFUSIÓN GBAS TRANSMITIDA EN CANALES ADYACENTES

Canal	Potencia relativa	Potencia máxima
1º adyacente	- 40 dBc	12 dBm
2º adyacente	- 65 dBc	-13 dBm
4º adyacente	- 74 dBc	-22 dBm
8º adyacente	- 88,5 dBc	-36,5 dBm
16º adyacente	- 101,5 dBc	-49,5 dBm
32º adyacente	- 105 dBc	-53 dBm
64º adyacente	- 113 dBc	-61 dBm
76º adyacente y más allá	- 115 dBc	-63 dBm

Notas:

1.- Se aplica la máxima potencia, si la potencia autorizada del transmisor excede de 150 W.

2.- La relación es lineal entre puntos aislados adyacentes, designados mediante los canales adyacentes anteriormente señalados.

Tabla CNS 39-3 EMISIONES NO DESEADAS DE LA RADIODIFUSIÓN GBAS

Frecuencia	**Nivel relativo de emisión no deseada**	**Nivel máximo de emisión no deseada**
9 kHz a l50 kHz	-93 dBc	-55 dBm/1 kHz
150 kHz a 30 MHz	-103 dBc	-55 dBm/10 kHz
30 MHz a 106,125 MHz	-115 dBc	-57dBm/100kHz
106,425 MHz	-113 dBc	-55 dBm/100 kHz
107,225 MHz	-105 dBc	-47 dBm/100 kHz
107,625 MHz	-101,5 dBc	-53,5 dBm/10 kHz
107,825 MHz	-88,5 dBc	-40,5 dBm/10 kHz
107,925 MHz	-74 dBc	-36 dBm/1 kHz
107,9625 MHz	-71 dBc	-33 dBm/1 kHz
107,975 MHz	-65 dBc	-27 dBm/1 kHz
118,000 MHz	-65 dBc	-27 dBm/1 kHz
118,0125 MHz	-71 dBc	-33 dBm/1 kHz
118,050 MHz	-74 dBc	-36 dBm/1 kHz
118,150 MHz	-88,5 dBc	-40,5 dBm/10 kHz
118,350 MHz	-101,5 dBc	-53,5 dBm/10 kHz
118,750 MHz	-105 dBc	-47 dBm/100 kHz
119,550 MHz	-113 dBc	-55 dBm/100 kHz
119,850 MHz a 1 GHz	-115 dBc	-57dBm/100 kHz
1 GHz a 1,7 GHz	-115 dBc	- 47 dBm/1 MHz

Tabla CNS-39-4 Umbrales de interferencia CW para receptores GPS y SBAS.

Gama de frecuencias f_i de la señal de interferencia	Umbrales de interferencia de los receptores utilizados para la fase del vuelo de aproximación de precisión
$f_i \leq$ 1 315 MHz	-4,5 dBW
1 315 MHz < $f_i \leq$ 1 525 MHz	Decreciendo linealmente de -4,5 dBW a -42 dBW
1 525 MHz < $f_i \leq$ 1 565,42 MHz	Decreciendo linealmente de -42 dBW a -150,5 dBW
1 565,42 MHz < $f_i \leq$ 1 585,42 MHz	-150,5 dBW
1 585,42 MHz < $f_i \leq$ 1 610 MHz	Aumentando linealmente de -130,5 dBW a -60 dBW
1 610 MHz < $f_i \leq$ 1 618 MHz	Aumentando linealmente de -60 dBW a -42 dBW*
1 618 MHz < $f_i \leq$ 2 000 MHz	Aumentando linealmente de -42 dBW a -8,5 dBW*
1 610 MHz < $f_i \leq$ 1 626,5 MHz	Aumentando linealmente de -60 dBW a -22 dBW**
1 626,5 MHz < $f_i \leq$ 2 000 MHz	Aumentando linealmente de -22 dBW a -8,5 dBW**
f_i > 2 000 MHz	-8,5 dBW

* Se aplica a las instalaciones de aeronave sin comunicaciones por satélite a bordo.

** Se aplica a las instalaciones de aeronave con comunicaciones por satélite a bordo.

Tabla CNS-39-5 Umbrales de interferencia CW para receptores GLONASS.

Gama de frecuencias f_i de la señal de interferencia	Umbrales de interferencia de los receptores utilizados para la fase del vuelo de aproximación de precisión
$f_i \leq$ 1 315 MHz	–4,5 dBW
1 315 MHz < $f_i \leq$ 1 562,15625 MHz	Decreciendo linealmente de –4,5 dBW a –42 dBW
1 562,15625 MHz < $f_i \leq$ 1 583,6525 MHz	Decreciendo linealmente de –42 dBW a –80 dBW
1 583,65625 MHz < $f_i \leq$ 1 592,9525 MHz	Decreciendo linealmente de –80 dBW a –149 dBW
1 592,9525 MHz < $f_i \leq$ 1 609,36 MHz	–149 dBW
1 609,36 MHz < $f_i \leq$ 1 613,65625 MHz	Aumentando linealmente de –149 dBW a –80 dBW
1 613,65625 MHz < $f_i \leq$ 1 635,15625 MHz	Aumentando linealmente de –80 dBW a –42 dBW*
1 613,65625 MHz < $f_i \leq$ 1 626,15625 MHz	Aumentando linealmente de –80 dBW a –22 dBW**
1 635,15625 MHz < $f_i \leq$ 2 000 MHz	Aumentando linealmente de –42 dBW a –8,5 dBW*
1 626,15625 MHz < $f_i \leq$ 2 000 MHz	Aumentando linealmente de –22 dBW a –8,5 dBW**
f_i > 2 000 MHz	–8,5 dBW

* Se aplica a las instalaciones de aeronave sin comunicaciones por satélite a bordo.
** Se aplica a las instalaciones de aeronave con comunicaciones por satélite a bordo.

Tabla CNS-39-6 Umbrales de interferencia de tipo ruido de banda limitada como interferencia en los receptores GPS y SBAS utilizados para aproximaciones de precisión.

Anchura de banda de interferencia	Umbral de interferencia
0 Hz < $Bw_i \leq$ 700 Hz	–150,5 dBW
700 Hz < $Bw_i \leq$ 10 kHz	–150,5 + 6 $\log_{10}$(BW/700) dBW
10 kHz < $Bw_i \leq$ 100 kHz	–143,5 + 3 $\log_{10}$(BW/10000) dBW
100 kHz < $Bw_i \leq$ 1 MHz	–140,5 dBW
1 MHz < $Bw_i \leq$ 20 MHz	Aumentando linealmente de –140,5 a –127,5 dBW*
20 MHz < $Bw_i \leq$ 30 MHz	Aumentando linealmente de –127,5 a –121,1 dBW*
30 MHz < $Bw_i \leq$ 40 MHz	Aumentando linealmente de –121,1 a –119,5 dBW*
40 MHz < Bw_i	–119,5 dBW*

* El umbral de interferencia no ha de exceder de 140,5 dBW/MHz en la gama de frecuencia 1 575,42 ±10 MHz

Tabla CNS-39-7 Umbral de interferencia para interferencia de tipo ruido de banda limitada en los receptores GLONASS utilizados para aproximaciones de precisión.

Anchura de banda de interferencia	Umbral de interferencia
0 Hz < $Bw_i \leq$ 1 kHz	–149 dBW
1 kHz < $Bw_i \leq$ 10 kHz	Aumentando linealmente de –149 a –143 dBW
10 kHz < $Bw_i \leq$ 0,5 MHz	–143 dBW
0,5 MHz < $Bw_i \leq$ 10 MHz	Aumentando linealmente de –143 a –130 dBW
10 MHz < Bw_i	–130 dBW

Figura CNS-39-8 Umbrales de interferencia CW para receptores GPS y SBAS utilizados en aproximaciones de precisión.

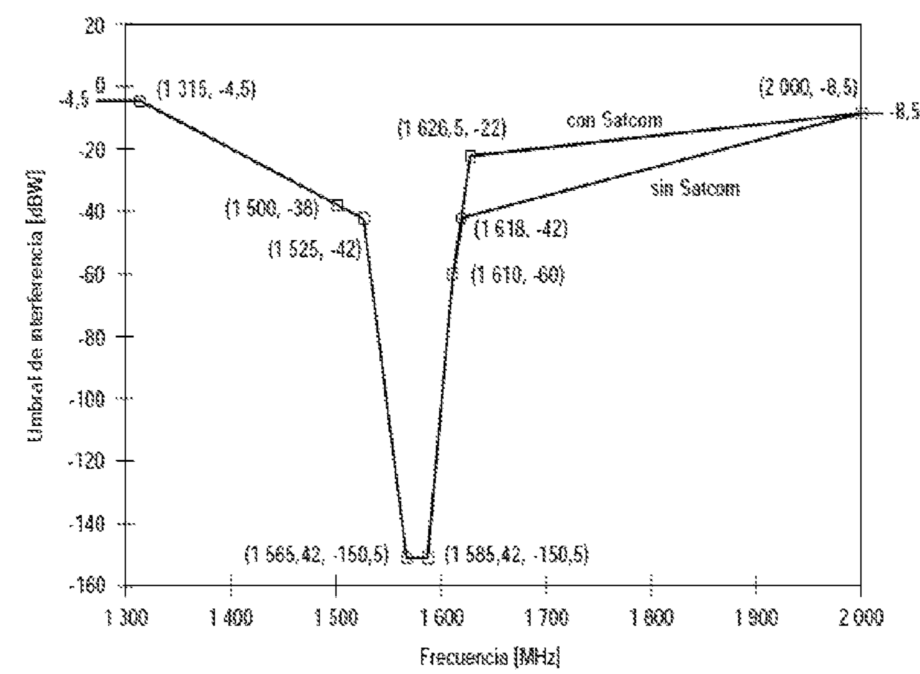


Figura CNS-39-9 Umbrales de interferencia CW para receptores GLONASS utilizados en aproximaciones de precisión.

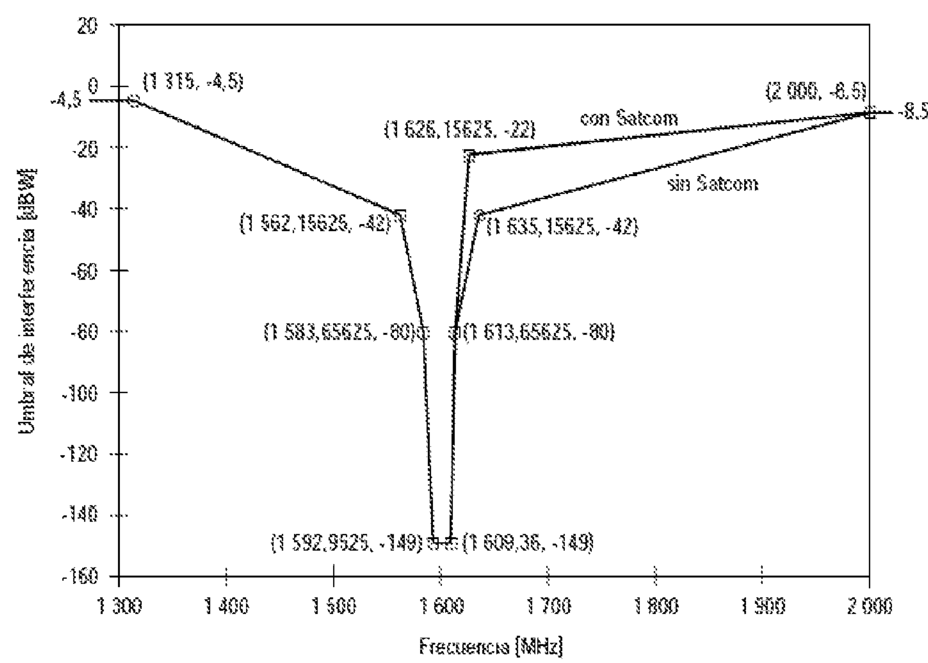
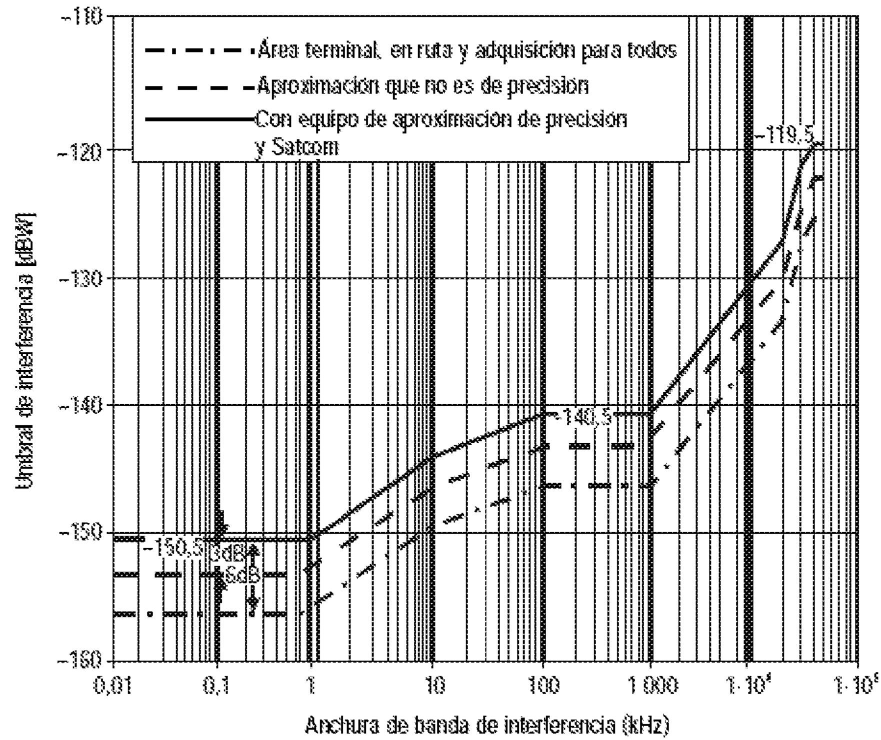


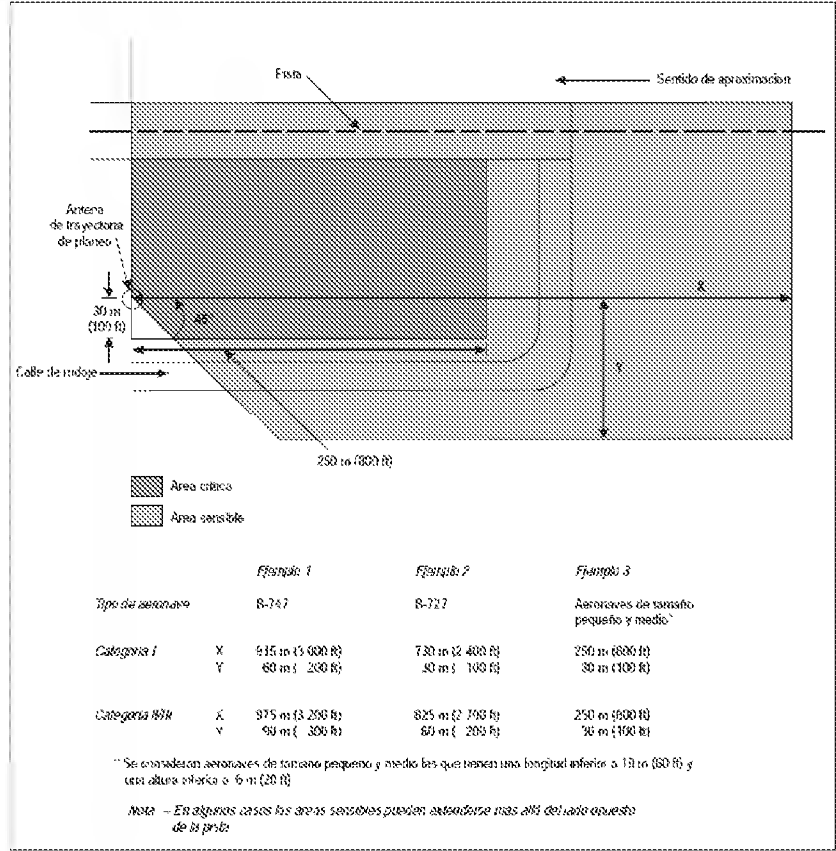
Figura CNS-39-10 Umbral de interferencia en función de anchura de banda para receptores GPS y SBAS.



Alfabeto internacional de deletreo para radiotelefonía

Letra	Palabra	*Pronunciación aproximada*	
		Convenio fonético internacional	*Representación con el alfabeto latino*
A	**Alfa**	ˈ lf	AL FA
B	**Bravo**	ˈbr :vo	BRA VO
C	**Charlie**	ˈt r:li *o* ˈ r:li	CHAR LI *o* SHAR LI
D	**Delta**	ˈdelt	DEL TA
E	**Echo**	ˈeko	E CO
F	**Foxtrot**	ˈf kstr t	FOX TROT
G	**Golf**	ˈg lf	GOLF
H	**Hotel**	ho:ˈtel	O TEL
I	**India**	ˈindi·	IN DI A
J	**Juliett**	ˈd u:li·et	TSHU LI ET
K	**Kilo**	ˈki:lo	KI LO
L	**Lima**	ˈli:m	LI MA
M	**Mike**	m ik	MÁÏK
N	**November**	noˈvemb r	NO VEM BER
O	**Oscar**	ˈ sk	OS CAR
P	**Papá**	p ˈp	PA PA
Q	**Quebec**	keˈbek	QUE BEC
R	**Romeo**	ˈro·me:o	RO ME O
S	**Sierra**	siˈer	SI E RRA
T	**Tango**	ˈt go	TAN GO
U	**Uniform**	ˈju:nif :m *o* ˈu:nif rm	IU NI FORM *o* U NI FORM
V	**Víctor**	ˈvikt r	VIC TOR
W	**Whiskey**	ˈwiski	UIS QUI
X	**X-ray**	ˈeksˈrei	EX REY
Y	**Yankee**	ˈja ki	IAN QUI
Z	**Zulu**	ˈzu:lu:	TSU LU
Nota. — En la representación aproximada con el alfabeto latino, van subrayadas las sílabas en que debe ponerse el énfasis.			

Figura CNS 19-2 Variaciones de las dimensiones ordinarias de las áreas críticas y sensibles de la trayectoria de planeo.

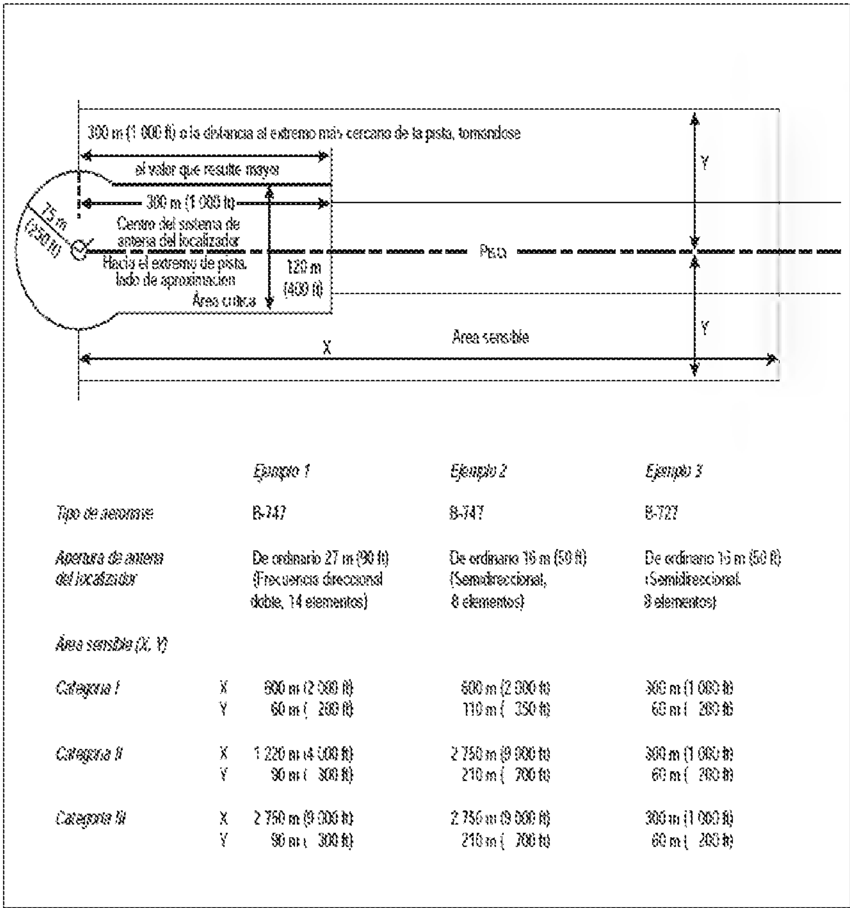


		Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3
Tipo de aeronave		B-747	B-727	Aeronaves de tamaño pequeño y medio*
Categoría I	X	915 m (3 000 ft)	730 m (2 400 ft)	250 m (800 ft)
	Y	60 m (200 ft)	30 m (100 ft)	30 m (100 ft)
Categoría II/III	X	975 m (3 200 ft)	825 m (2 700 ft)	250 m (800 ft)
	Y	90 m (300 ft)	60 m (200 ft)	30 m (100 ft)

* Se consideran aeronaves de tamaño pequeño y medio las que tienen una longitud inferior a 18 m (60 ft) y una altura inferior a 6 m (20 ft)

Nota. – En algunos casos las áreas sensibles pueden extenderse más allá del lado opuesto de la pista.

Figura CNS 19- 3 Variaciones de las dimensiones ordinarias de las áreas críticas y sensibles del localizador en una pista de 3000 m (10 000 ft)



		Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3
Tipo de aeronave		B-747	B-747	B-727
Apertura de antena del localizador		De ordinario 27 m (90 ft) (Frecuencia direccional doble, 14 elementos)	De ordinario 16 m (50 ft) (Semidireccional, 8 elementos)	De ordinario 16 m (50 ft) (Semidireccional, 8 elementos)
Área sensible (X, Y)				
Categoría I	X	600 m (2 000 ft)	600 m (2 000 ft)	300 m (1 000 ft)
	Y	60 m (200 ft)	110 m (350 ft)	60 m (200 ft)
Categoría II	X	1 220 m (4 000 ft)	2 750 m (9 000 ft)	300 m (1 000 ft)
	Y	90 m (300 ft)	210 m (700 ft)	60 m (200 ft)
Categoría III	X	2 750 m (9 000 ft)	2 750 m (9 000 ft)	300 m (1 000 ft)
	Y	90 m (300 ft)	210 m (700 ft)	60 m (200 ft)

Tabla CNS-7-1 Asignación de frecuencias en la banda de 118 a 136,975 MHz.

Adjudicación del grupo de frecuencias(MHz)	Utilización mundial	Observaciones
a) 118 – 121,4 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos nacionales e internacionales	Las adjudicaciones internacionales específicas se determinarán mediante acuerdo regional.
b) 121,5	Frecuencia de emergencia	Con el fin de suministrar una banda de guarda para la protección de la frecuencia de emergencia aeronáutica las frecuencias más próximas asignables a ambos lados de 121,5 MHz son 121,4 y 121,6 MHz, salvo que mediante acuerdo regional podrá decidirse que las frecuencias más próximas asignables serán de 121,3 MHz y 121,7 MHz.
c) 121,6 – 121,9917 inclusive	Comunicaciones de superficie en los aeródromos internacionales y nacionales	Reservada para movimientos en tierra, verificaciones previas al vuelo, permisos ATS y funciones conexas.
d) 122 – 123,05 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos nacionales	Reservada para adjudicaciones nacionales.
e) 123,1	Frecuencia auxiliar SAR	Cuando sea necesario contar con otra frecuencia de emergencia se usará 123,1
f) 123,15 – 123,6917 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos nacionales	Reservada para adjudicaciones nacionales, con excepción de 123,45 MHz que también se utiliza como canal mundial de comunicaciones aire a aire.
g) 123,45	Comunicaciones aire-aire	Reservada para comunicaciones aire aire de ser necesarias en zonas remotas/oceánicas
h) 123,7 – 129,6917 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos internacionales y nacionales	Las adjudicaciones internacionales específicas se determinarán mediante acuerdo regional.
i) 129,7 – 130,8917 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos nacionales	Reservada para adjudicaciones nacionales.
j) 130,9 – 136,875 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos internacionales y nacionales	Las adjudicaciones internacionales específicas se determinarán mediante acuerdo regional.
k) 136,9 – 136,975 inclusive	Servicios móviles aeronáuticos internacionales y nacionales	Reservada para las comunicaciones de enlace digital en VHF.

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- **CÓDIGO CIVIL** (Incluye Apéndice Normativo)
  - Libro .... $ 450
  - CD .... $ 150
- **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**
  - Libro .... $ 320
  - CD .... $ 150
- **CÓDIGO DE COMERCIO**
  - Libro .... $ 480
  - CD .... $ 150
- **CÓDIGO TRIBUTARIO**
  - Libro .... $ 350
  - CD .... $ 150
- **CÓDIGO PENAL**
  - Libro .... $ 380
  - CD .... $ 150
- **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (Ley Nº 17.823)
  - Libro .... $ 230
  - CD .... $ 150
- **CONSTITUCIÓN NACIONAL** (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)
  - Libro .... $ 112
  - CD........ $ 275
- **LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** (Ley Nº 17.835 y normas complementarias)
  - Libro .... $ 260
- **NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR** (Decreto N° 642/006)
  (Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)
  - CD........ $ 150
- **NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO**
  - CD .... $ 140
- **ORDENANZA BROMATOLÓGICA MUNICIPAL (IMM)** (Decreto Nº 27.235)
  - Separata .... $ 140
- **PRESUPUESTO NACIONAL** - período 2010 - 2014 (Ley Nº 18.719)
  - Libro .... $ 100
- **RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN**
  (Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)
  - Libro .... $ 770
- **REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL** (Decreto Nº 315/994 - incluye Apéndice Normativo)
  - LIBRO........ $ 400
  - CD .... $ 150
- **TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
  (Decreto Nº 194/997 - incluye Apéndice Normativo)
  - LIBRO........ $ 250

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

